MEMORIAL,
Y NOTICIAS SACRAS,
Y REALES DEL IMPERIO
DE
LAS INDIAS OCCIDENTALES,
AL
MVY CATOLICO, PIADOSO, Y Poderoso Señor Rey de las Eſpañas, y Nueuo Mundo, D. Felipe IV. N. S.

EN SV REAL Y SVPREMO CONSEJO DE LAS INDIAS, CAMARA, Y IVNTA DE GVERRA:

EN MANOS

De Iuã Baptiſta Saenz Nauarrete, Caualiero de la Ordẽ Militar de Alcantara, de ſu Conſejo, y ſu Secretario en el, y en el de la Camara, y Iunta: Confirmador de los priuilegios Reales de Caſtilla.

COMPREHENDE

Lo Eccleſiaſtico, Secular, Politico, y Militar, que por ſu Secretaria de la Nueua-Eſpaña ſe prouee: Preſidios, gente, y coſtas, valor de las Encomiendas de Indios, y otras coſas curioſas, neceſſarias, y dignas de ſaberſe.

Eſcriuiale por el año de 1646. Iuan Diez de la Calle, Oficial Segundo de la miſma Secretaria.

SEÑOR.

A La Obligacion natural de Vassallo se juntò en mi la de criado de V. M. con la ocupaciõ de Oficial segundo de la Secretaria del Real, y Supremo Consejo de las Indias, en lo perteneciẽte al rico, y poderoso Imperio de la Nueua-España, donde ha que siruo a V. M. 22. años continuos, y en ellos (demas del puntual expidiente, que siempre he dado de las cosas de mi cargo, y obligaciõ, y limpieza con que lo he hecho.) He ido ajustando cõ particular atencion los puntos, que comprehendẽ las materias mas principales dèl, en lo Diuino, Humano, Politico, y Militar. Para que cumplidamente se informẽ dellas V. M. y sus Ministros, con vna breue noticia segura, y clara, sin largos discursos, ni so-

sobra de palabras, como la tuuo el Romano de cada Prouincia, para comprehender, gouernar, preuenir, y conseruar con suauidad, acierto, y breuedad las muchas, remotas, y dilatadas, que impera-ua. Entre si tã diferentes en condicion, leyes, costumbres, ritos, y adoracion de dioses.

En el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco formè, imprimi, y presentè a V. M. vn breue memorial deste assunto, como fruto, y efecto de mi cuidado, y estudio; aora, continuandolo, bueluo a poner a sus Reales pies este, que en el ofrecì, y es ampliacion de aquel. Và diuidido en cinco capitulos, que comprehenden los distritos de las cinco Audiencias, y Chancillerias Reales, cuyo despacho se executa por esta Secretarìa, con los Virreyes que ha auido en la Nueua-España desde su primero Conquistador, y Gouernador Don Fernãdo Cortès, Marques del Valle, hasta el Cõde de Saluatierra, que al presente la gouierna con entera satisfacion: sus oficios,

sa-

salarios, valor de los renunciables, numero dellos, y de las Iglesias. Catalago de los Prelados, que las han regido. Dignidades, y Prebendas, que V. M. presenta en aquellas jurisdiciones, Diocesis, y rentas q̃ tienen.

Contiene assimismo las mas principales Ciudades, Villas, y Poblaciones, Colonias de Españoles, y los Fundadores de muchas dellas, sus vezindades, frutos, y riquezas de que abundan, gozan, y comercian: los Cõuentos, Monasterios, Colegios, Hospitales, Vniuersidades, y Estudios, que V. M. y sus glorioſos anteceſſores, con zelo tan Catolico, y inmensos gastos han fundado, y sustentado, para dilatar, y conseruar la Fè Diuina en aquellas apartadas Regiones, y veneracion de su Culto, paz, y felicidad de sus Vassallos. Nueuos descubrimientos, y conuersiones, en que al presente se va entendiendo, con gran fruto espiritual. Y algunas de las muchas, y grandes limosnas, q̃ han dado de sus Caxas Reales para fabrica, Ornamentos de los Templos, y auio de

los

los Religiosos, que han ido a comunicar a sus naturales los tesoros, y luz de la verdad Euangelica, ignorada dellos por tantos siglos: porque si huuiera de expressar aun las mas importantes, y quantiosas, era necessario para solo esto vn gran libro.

Espero (Señor) de la grandeza, y soberana clemencia de V. Magestad, se ha de seruir de recibir, y amparar este Discurso, por el cuidado, y voluntad grande con que le he formado en su Real seruicio: y con el fauor diuino iré continuando, y perfeccionando lo demas que pertenece a las grandes Prouincias del Perù, con que en volumen pequeño tendra V. Magestad, y sus Reales, y Supremos Consejos, y Iunta de Guerra de Indias individual, y entera noticia de lo mas selecto, y importante de aquellos dos Imperios, y se podran satisfazer sus Reales ordenes mas clara, y brevemente, y dar entera satisfacion, y despacho a sus Vassallos, què es el fin que he tenido en sacarle a luz. Guarde Dios la muy

Cato-

Catolica, y Real persona de V. M. muchos, y muy felices años, como la Christiandad de ambos Mundos ha menester.

De V. M.

Humilde siervo, y criado,

Iuan Diez de la Calle.

CEDVLA EN QVE SV MAgestad hizo merced à Iuan Diez de la Calle de seiscientos ducados, en consideracion de sus seruicios, y del que hizo en formar, y imprimir el memorial, que le dedicò, y dio, que se aumenta, y perficiona en este.

EL REY.

Francisco Antonio Mançolo, Cõtador de cuentas de mi Consejo Real de las Indias, ò à la persona, ò personas, que adelante siruieren el oficio de mi Tesorero general del: Iuan Diez de la Calle, Oficial Segundo de la Secretaria del dicho mi Consejo en lo tocante a las Prouincias de la Nueua-España, me ha hecho relaciõ empeçò a seruirme en ella por el mes de Setiẽbre del año passado de seiscientos y veinte y quatro, adonde lo ha continuado con particular deseo de hazerse capaz de las muchas, y diuersas materias que se tratan en aquella Secretaria, y en la formaciõ de los despachos que passan por ella (que son varios, y de importancia.) Assistiendo para este efecto a Iuan Fer-

nandez de Madrigal su suegro, que fue mi Secretario, y Oficial mayor de la dicha Secretaria, donde siruio cincuenta y siete años con toda satisfacion, y pureza, entrado diuersas vezes a despachar en el dicho mi Consejo por ausencia del Secretario propietario, hasta nueue de Agosto de seiscientos y treinta y dos, que por su fallecimiento, y eleccion de Andres de Rozas, a cuyo cargo estaua a la sazon la dicha Secretaria, entrò en la plaça de Oficial Segundo della, que està exerciendo con el cuidado, y assistencia, que es notorio, auiendose acrecentado mucho el despacho, assi con la introducion de la messada, y media anata, como con otras cosas, que se han originado de los accidentes de los negocios, y prolixidad dellos, haziendo diferentes relaciones para resoluer pũtos generales, importantes a mi seruicio, y gouierno de las Indias. Y vltimamente ha hecho vn memorial de todos los Ministros que me siruen en el dicho mi Consejo, y en el de la Camara de Indias, y de lo que por ambos Tribunales proueo en la Casa de la Contratacion de Seuilla, y en las Prouincias del Perù, y Nueua-España, y Islas de Canaria, y otros puntos necessarios para que se tẽgan juntas estas noticias: y ofrece otras muy importantes para la mayor inteligẽcia, y breuedad del despacho. Suplicãdome, q̃ en consideracion destos seruicios, y de la necessidad con que se halla, por la cortedad de sus gajes, y emolumentos, siendo la ocupacion tan grande, que no es possible diuertirse a otro empleo, y de que tiene siete

hijos,

hijos, los cinco varones, y dos hembras, q̃ la mayor se inclina a estado de Religiosa, y su muger en dias de parir, sin tener con que poderse sustentar decentemente, por no auerle hecho ninguna merced, ni dado ayuda de costa en veinte y vn años que ha que me sirue, le haga la merced que fuere seruido en vacantes de Obispados de las Indias, ò otros efectos, para poder acudir al remedio de su muger, è hijos. Y auiendose visto por los del dicho mi Consejo de Camara, y consultadoseme, (Atendiendo a la satisfacion, inteligencia, y cuidado con que me ha seruido, y sirue el dicho Iuan Diez de la Calle, y la experiẽcia que tiene de las materias, y negocios de las Indias) He tenido por bien de hazerle merced (como por la presente se la hago) de seiscientos ducados por vna vez, librados en las tercias partes de las vacantes de Obispados de las Indias, para ayuda a dar estado a alguna de sus hijas. Y assi os mando, que de qualesquier maravedis que huuieren entrado, ò entraren en vuestro poder de lo procedido, y que procediere de las dichas vacantes de Obispados, deis, y pagueis al dicho Iuan Diez de la Calle (con interuencion de los Licẽciados don Paulo Arias Temprado, y don Iuã Gõçalez de Vzquet y Valdes, del dicho mi Consejo de las Indias) los dichos seiscientos ducados para ayuda a dar estado a alguna de sus hijas: que con su carta de pago, ò de quien su poder huuiere, y esta mi cedula (auiendo tomado la ra-

zon della mis Contadores de Cuentas, que residen en el dicho mi Consejo, mando se os reciban, y passen en cuenta, sin otro recaudo alguno. Y se declara, que desta merced no deue derechos de media anata. Fecha en Valẽcia a veinte de Nouiembre de mil y seiscientos y quarenta y cinco años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Gabriel de Ocaño y Alarcon.

INDICE, Y COMPENDIO DE lo mas notable q̃ contiene este memorial.

Distrito de la Audiẽcia Real de S. Domingo, fol. 1.
Leyes de la ereccion, descripcion de la Ciudad, è Isla, fol. 2. y 3.
Arçobispado, Obispos, y Arçobispos, que ha tenido, Prebendas que ay, y su valor, 4. y 5.
Lo que su Magestad prouee en ella, 6.
Oficios de la Audiencia, y Ciudad, 7. y 8.
Presidio, su gente, y costa, y de dõde se paga, fol. 8.
Ciudad de la Concepcion dela Vega, y milagro de la Santa Cruz, 9.
Ciudad de Santiago delos Caualleros, y oficios de ella, y las de San Antonio, San Iuan, villas de Mejorada, Azua, Boyaha, y otras, fol. 10.
Frutos, y riqueza desta Isla, y mercedes que su Magest haze a sus vezinos, para q̃ las comerciẽ, 10. y 11.
Ciudad de Santiago de Cuba, y su poblacion, 12.
Obispado, Obispos, Prebendas, y su valor, 11.
Presidio, su gente, y costa, Oficios de la ciudad, minas, riqueza, y abundancia, 12.
Villa de S. Saluador, y sus oficios, 13.
Las de S. Maria del Puerto del Principe, y Santispiritus, y los suyos, 13.
Ciudad de S. Christoual de la Habana, fundacion, Conuentos, y oficios q̃e su Mag. prouee, 13. 14. y 15.
Militar, que elige su Magestad, y sus sueldos, 15.
Lo que prouee el Gouernador, y sus salarios, 16.
Sus fuerças, presidio, gente, y costa: fundicion de la artilleria, y la que tienen sus castillos, 17.
Oficios de esta ciudad, y valor, 17.
Ciudad de S. Iuan de Puerto-Rico, su vezindad, y Conuentos, 18.

Obis-

Obiſpado, Obiſpos, Prebēdas, y ſu valor, Miniſtros de la Igleſia, y lo que ſu Mageſtad prouee en ella, fol 18. y 19.
Su Morro, preſidio, gente, y coſta, y de donde ſe paga, con los oficios de la Ciudad, y ſu valor, 20.
Villas de Arebico, y SanGerman, y ſus oficios, 21.
Frutos de eſta Isla de Puerto-Rico, y mercedes q̄ ſu Mageſt. haze a ſus vezinos para q̄ las comerciē, 21.
Islas de S. Martin, y S. Bartolome, lo que ſu Mageſtad prouee, gente de ſu preſidio, y coſta del, 22.
Isla de Iamaica, ſu deſcripciō, riqueza, y frutos, 22
Villa de Sātiago dela Vega de ella, ſus Abades, Cōuētos, y frutos, vale la Abadia haſta 3 y. ps. cada añ. 23
* Los Gouernadores deſta Isla ſon Tenientes del Almirāte mayor de Indias ſeñor Duq̄ de Veraguarda les titulos para gouernar; preſentālos en el Cōſejo, y ſu Mag.les dà licēcia para irlo a hazer. Eſtá ſugeta la Isla a la Audiencia de S. Domingo, y ſu Mag. tiene el ſupremo dominio en ella.
Ciudad de S. Agustin de las Prouincias ds la Florida, y ſu vezindad, 24.
Lo que ſu Mageſtad prouee en ella, 24.
Oficios que nombra el Gouernador, 24.
Preſidio, ſu gente, y coſta. Los 43. Religioſos de la Ordē de S. Frācisco, q̄ aqui auia para la inſtrucciō de los Indios, los acrecētò ſu Mag. deſpues de impreſſo lo q̄ toca a eſta ciudad, a 60. por ſer tā importāte a la reduccion de los naturales, por cedula de 21. de Agoſto deſte año de 1646. fol. 25.
Ciudad de la Aſſumpcion de la Isla Margarita, ſu fundacion, y vezindad, 25.
Lo que ſu Mageſtad prouee en ella, 26.
Oficios de la ciudad, y ſu valor, 26.
Ciudad de S. Ioſef, dela Isla dela Trinidad, ſu vezin

dad,

dad, y oficios, 26.
La de S. Tomè, y su Gouernador, y Capitan General, y salario, 27.
Ciudad de Cumana, de la Nueua Andaluzia, su fundacion, y vezindad, 27.
Salinas, presidio, su gente, y costa, 27.
Lo que en ella prouee su Mag. y sus sueldos, 28.
Oficios de la ciudad, y su valor, 28.
Frutos importantes desta Prouincia, 28.
Ciudades de S. Felipe de Austria, y S. Christoual de ella, sus oficios, y frutos, 29.
Ciudad de Cumanagoto, su vezindad, reducion de los Indios de su distrito, poblaciones de las ciudades de la Nueua Barcelona, y Nueua Tarragona, 29. y 30.
Ciudad de Santiago de Leon de Veneçuela, su vezindad, y Conuentos, 30.
Su Obispado, Obispos, Prebendas, y su valor, 30.
Oficios vendibles de la ciudad, 31. y 32.
Sus minas de cobre, frutos, y merced que su Magestad haze a sus vezinos para alentar su comercio, 32.
Indios, y forma de Encomendarlos el Gouernad. 32.
Puerto de la Guaira desta Prouincia, 32.
Ciudad de Coro, su vezindad, y Conuentos, 32.
Oficios vendibles, y su valor, 32.
Ciudades de S. Sebastian, y la Nueua Valencia, y los suyos, 33.
Las de la Nueua Segouia, la Concepcion, y Portillo, sus vezinos, oficios, y valor, 33. y 34.
Las de Truxillo, y la Nueua Zamora, y los suyos, 34.
La ciudad de Carballeda, y los suyos, 35.
Ciudad del Rio de la Hacha, sus oficios, valor, y pesquería de perlas, 35. y 36.
Oficios que en ella prouee su Magestad, 36.
Almirantes mayores perpetuos de las Indias, 36.

Armada de Barlouento, vageles, y plaças de que se compone, 36. y 37.
Cedula de formacion de presidio, 38.
Algunas noticias de cosas curiosas, 39. y 40.

Distrito de la Audiencia Real de Mexico.

Breue introducion de su Cõquista, y llegada de los Españoles, vezindad, Conuentos, y grandeza, desde 41. hasta 45.
Su Obispado, Arçobispado, Obispos, Arçobispos, Prebendas, y su estipendio, 45. 46. y 47.
Lo q̃ su Mag. prouee en esta ciudad, y sus salarios, 47
Tribunal de la santa Inquisicion, 48.
El de la santa Cruzada, y sus oficios, 49.
Los vendibles de la Audiencia, y su valor, 49.
Los del juzgado de bienes de difuntos, 50.
Los vendibles de hazienda, 50.
Los de la ciudad, y su valor, 50.
Los de la casa de la moneda, 51.
Propios de la ciudad, y oficios que nombra, 51.
La Real Vniuersidad, Catedras, Catedraticos, y rẽtas, 51.
Iuzgado de los Indios, sus oficios, y valor, 52.
Consulado, sus ministros, y salarios, y merced que su Magestad le hizo, 53.
Virreyes que ha auido en la Nueua-España desde su conquista, con algunas de las mercedes, que se les han hecho, 54.
Despachos que les dã su Magestad para el exercicio deste cargo, 56.
Ciudad de Tescuco, y sus oficios, 58.
La de Chalco, y los suyos, 58.
Las de Guaxocingo, Xuchimilco, y Panuco, y sus oficios, y precios dellos, y otras poblaciones, 59.

Puer-

Puerto de Acapulco, su gente, castillo, y oficios, 60.
Ciudad de la Puebla de los Angeles; su vezindad, Conuentos, Colegios, y Hospitales, 61.
Obispado, Obispos, Prebendas, y renta, 62.
Oficios de la ciudad, y su valor, 63.
Lo que prouee el Obispo, y el Cabildo, 63. 64. 65.
Lo que el Obispo nomina al Virrey, conforme al Real patronazgo, 65.
Como administra sus rentas la Iglesia, 66.
Ciudad de Tlaxcala, y sus oficios, 67.
Villa de Carrion en el memorable Valle de Atlisco, de 200. vezinos Españoles, y Conuento del Carmen Descalço. Ciudades de Cholula, y Tepeaca, y villas circunvezinas, 68.
Ciudad, y puerto de la Vera Cruz, sus oficios, y valor, 68.
Lo que su Magestad prouee aqui, y sus salarios, 69.
Oficios vendibles de la ciudad, y su precio, 69.
Prouincias de Gilotepec, y Teguantepeque, villa de Guadalcaçar, Leõ, y otros pueblos, sus oficios, y minas, 70.
Pueblo, y Prouincia de Xalapa, y otros pueblos, 70.
Los temples, y frutos deste Obispado de Tlaxcala, y lo que ay sobre su diuision, 70. y 71.
Ciudad de Valladolid de Mechoacan, su vezindad, Templos, oficios, y su valor, 71.
Obispado, Obispos que ha tenido, Prebendas, y su estipendio, 72.
Beneficios Curados deste Obispado, 73.
Conuentos, y Doctrinas de S. Francisco, 74.
Los de la Orden de san Agustin, 75.
Ciudad de Pascaro de Mechoacan, y sus oficios, 76.
Villa de Zamora, y otras villas, y pueblos sus circũvezinos, 77. * Sus minas, vezinos, y oficios, 78.
Ciudad de Antequera del Valle de Guaxaca, 78.

Su Obiſpado, Obiſpos, Prebendas, y eſtipendios, 79.
Villas de S. Ilefonto, Sãtiago, y del Eſpiritu Sãto, 80.
Puerto de Guatulco, y milagro de la S. Cruz, q̃ del ſe lleuò a Guaxaca, 80.
Ciudad de Merida, Cabeça de la Prouincia de Yucatan, ſu deſcripcion, reducion, y eſtado, 81.
Obiſpado, Obipos, Prebendas, y eſtipendios, 82.
Sus Curatos, Doctrinas, Conuentos, y primeros Religioſos, 83.
Lo q̃ ſu Mag. prouee en eſta ciudad, ſus ſueldos, 84.
Oficios della, ſu numero, y valor, 85.
Villa, y puerto de Campeche, y ſus oficios, 85.
Villas de Valladolid, Salamãca, y S. Maria de la Victoria, ſus plaças Militares, oficios vendibles, y Encomenderos, 86. y 87.
Oficios que prouee, y Encomiendas de Indios, q̃ dà el Gouernador, 87.
Cedulas, cuya noticia es importante, 88.
Frutos deſta Prouincia, 88.

Diſtrito de la Real Audiencia de Guadalaxara.

Su creccion, y conquiſta deſta Prouincia, 89.
Ciudad de Guadalaxara, 89.
Obiſpado, Obiſpos, Prebendas, y eſtipẽdio, 90. y 91.
Lo que aqui prouee ſu Mageſtad, 92.
Oficios vẽdibles deſta Audiẽcia, ſu num. y valor, 92.
Oficios de la ciudad, ſu precio, y numero, 92.
Villa del Eſpiritu Santo, 92.
Ciudad de Compoſtela, villa de la Purificacion, y ſus oficios, 93.
La de N. Señora de los Zacatecas, y los ſuyos, 93.
Oficios que en ella prouee ſu Mag. 93.
Los de la ciudad, y diferentes villas, y minas, cõ las del Nombre de Dios, haſta fol. 94.

Ciu-

Ciudad de Durango de la Nueua Vizcaya, y su poblacion, 94.
Obispados, Obispos, Prebendas, y su estipendio, 95.
Forma de escriuir, y sobrescriuir a los Obispos, 96.
Lo que su Magestad prouee, y sus salarios, 96.
Oficios de la ciudad, su valor, y numero, 96.
Villas de S. Maria de los Lagos, S. Miguel, y otras: con los asientos de minas deste distrito, y sus oficios, 96. y 97.
Villa de S. Felipe, y Santiago de Cinaloa, y nueuas conuersiones, que la Compañia de Iesus tiene aqui, y socorro q̃ su Mag. les haze para su cõseruacio, 97. y 98
54. Corregimientos, y Alcaldias mayores, q̃ prouee el Presidente de Guadalaxara, 98. hasta 100.
Oficios que elige el Virrey en su distrito, 100.
Los 20. que nombra el Gouernador de la Nueua Vizcaya, 100.
4. Presidios desta Prouincia, 101.
Frutos, y abundancia della, 101.
Descubrimiento, y estado del Nueuo Mexico, Grãdes milagros sucedidos en la reducio de sus gentes, su riqueza, y abundãcia, y lo q̃ en esto gasta su Mag. 101. hasta 104.
Pacificacio, y poblacio del nueuo Reino de Leõ, 104
Villa de Cerralbo fue la primera q̃ fundò su pacificador D. Martin de Zauala, de 60. vezinos, en memoria del Marques de Cerralbo, 106.
Villa de Cadereita, fue la segunda, de mas de 20. vezinos, 106.
Sus frutos, minas, y abundancia, 107.
Descubrimiento de la punta, y Golfo de la California, y su riqueza, fol. 108. hasta 112.
Hazienda Real, que entra en la Caxa de Guadalaxara, 112.

Mas

Mas de 119. millones que han venido de las Indias desde el año de 1621.

Distrito de la Audiencia Real de Guatemala.

Su erecion, y reducion desta Prouincia, 113.
Reuelacion de la gloria que goza el alma del señor Emperador D. Carlos Quinto, 115.
Obispado, Obispos, y Prebendas, 115.
Cõuẽtos, y primeros Religiosos, q̃ alli llegarõ, 116.
Hospitales, y Colegios, y sus fundadores, 117.
Lo que su Magestad prouee en esta Audiẽcia, 117.
Lo que nombra el Presidente della, 118.
Oficios vendibles de la Audiencia, 119.
Oficios de la ciudad de Guatemala, 119.
Plaças Militares, que prouee el Presidente, 120.
Valle de Guatemala, y sus oficios, 120.
Ciudad de S. Saluador, y sus oficios, 120.
Villa de S. Vicente de Lorençana, y Marqueses desse titulo, 121.
Ciudad de S. Miguel, y sus oficios, 121.
Prouincia de Zapotitlan en Guatemala, 121.
Ciudad Real de Chiapa, su conquista, y Prouincias, 121.
Obispado, Obispos, Prebẽdas, y ministros de su Iglesia, y sus rentas, fol. 122. hasta 123.
Villa de la Santissima Trinidad, puerto de Acajutla, y lo que prouee su Magestad, 124.
Ciudad de Cobã, de la Vera Paz, y su reducio, 125.
Obispado, y Obispo que ha tenido, y su agregacio al de Guatemala, 125.
Lo que prouee su Magestad, 125.
Prouincia de Soconusco, y lo q̃ alli elige su Mag. 125
Villa de Xerez de la Frontera en la Chiluteca, 126.
Ciudad de Valladolid de Hõduras, i su vezindad, 126

Obiſpado, Obiſpos q̃ ha tenido, Prebẽdas, y eſſipendio, 127. * Lo que en ella prouee ſu Mag. 127.
Oficios de la ciudad, i minas de ſu diſtrito, 127. y 128
Ciudad de Truxillo, ſu vezindad, y oficios, 128.
Ciudad de Gracias a Dios, villas de S. Pedro, y San Iorje, y los ſuyos, 128.
Puerto de S. Tomas de Caſtilla, 129.
Ciudad de Santiago de Leon de Nicaragua, 129.
Obiſpado, Obiſpos, Prebendas, y ſu valor, 129.
Lo que prouee ſu Mageſtad, y ſus ſalarios, 130.
Ciudades de Granada, Nueua Segouia, y villas del Realejo, y ſus vezindades, diſtancias, y oficios, 131.
Ciudad de Cartago de Coſta-Rica, 131.
Lo que en ella prouee ſu Mag. y ſus ſalarios, 132.
Sus oficios, y valor, 132.
Prouincia de Nicoya, villa de Aranjuez, frutos del diſtrito deſta Audiencia, y algunas cedulas para ſu gouierno, 132.

Diſtrito de la Audiencia de las Islas Filipinas, f. 133.
Su ereccion, conquiſta, y importancia, 133. y 36.
Cedula ſobre la creacio̅ del Arçobiſpado, y ſus Obiſpados deſtas Islas, 136.
Arçobiſpado, Arçobiſpos, Prebẽdas, y ſu valor, 138.
Forma en que ſu Mageſtad eſcriuio quando eligio a vno dellos, 138. y 146.
Conuentos, y primeros Religioſos q̃ a ellas paſſarō, y limoſnas que ſu Mageſtad les ha hecho, 140. y 49.
Lo q̃ ſu Mageſtad prouee en eſta ciudad, ſu Audiencia, y lo militar della, 150.
Oficios vendibles de la Audiencia, 151.
Oficios de la ciudad, è Islas circunvezinas, 151.
Ciudad de la Nueua Segouia, y ſu vezindad, 151.
Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido, y ſu valor, 151.

Ciu-

Ciudad del Santissimo Nombre de Iesus, su vezindad, fuerte, y presidio, 153.
Obispado, y Obispos que ha tenido, 154.
Conuentos, y oficios de la ciudad, 154.
Ciudad de la Nueua Caceres, y su vezindad, 154.
Obispado, y Obispos que ha tenido, y oficios de la ciudad, 154. y 155.
Villa de Arcbalo, y Fernandina, ciudad de Hubo, y pueblo de Tondo, 155.
Isla de Terrenate, su presidio, gẽte, plaças, y oficios, 155.
Corregidores, y Alcaldes Mayores, q̃ prouee el Gouernador destas islas, 156.
Plaças de mar, y guerra, y otros oficios q̃ nõbra, 157
Las de las Naos de la Carrera de las Islas, 157.
Presidios, gente, naos, y artilleria dellas, 158.
El Virrey de Nueua-España prouee Gouernador en interin en ellas, 159.
Indios tributarios, que estan puestos en la Corona Real, 159. * Riqueza, y frutos, 160.
Capitanes Generales de las Flotas de Nueua-España, y algunos viajes dellas, 160.
Lo que su Magestad prouee en estas Flotas, y sus sueldos, 161.
Algunos titulos de Vizcondes, Cõdes, Marqueses, y Adelantados de Indias, 162.
Sobrescritos que se ponen en los pliegos que se embiã a las personas a quien su Mag. escriue por la Secretaria de Nueua España en Roma, Indias, y España, 162
Oficios que prouee el Virrey della, demas de los que se han referido: y otras cosas curiosas, con q̃ acaba este primero memorial desde fol. 165.

FORMA En que se prouee por su Magestad lo Eclesiastico, y Secular, fol. 168.
Autores q̃ prueuã lo cõtenido en este Memorial. 171.
Protestacion de su Autor. 172.
Como se despachan las confirmaciones, de oficios, Encomiendas, y tierras. 173.
Resumen de lo Eclesiastico, y Secular. 175.
Diferencias de oficios que se dan por seruicios. 177.
Los vendibles, y renunciables. 178.
Quitas, y vacaciones de Nueua-España. 179.
Algunas notas necessarias. 180.
Tanteo de la gente, y gastos de los Presidios. 181.
Respuesta notable de su Magestad. 182.
Valor de las Encomiendas de Indias. 183.
Mas notas importantes. 183.

NOTAS.

LOS Dos pliegos vltimos deste Memorial en q̃ no se prosigue el numero de los antecedẽtes, son. El primero de lo q̃ hã tenido, y tienẽ las Religiones en la Nueua-España, Cõuentos, Religiosos, Arçobispos, y Obispos, y otras cosas curiosas.

El segundo de la edad, y grados que han de tener los que han de ser presentados a Prebendas en las Iglesias de las Indias: y este (en la mayor parte) es dispuesto de orden del Consejo, por el Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator en el,

y el de la Camara: y por ser de tan importantes, y necessarias noticias, me ha parecido honrar este Memorial con el.

Tab. cronologias Dec. 6. 10. y 12. Maestro Fr. Hernando de Ojeda Dominico en su Historia fol. 241. El señor don Fernando Pizarro, y otros Autores.

A fol. 101. se note, de mas de lo q̃ alli se dize acerca del descubrimiẽto del Nueuo Mexico, que parece fue el primero q̃ le hizo Panfilo de Naruaez, en el año de 1540. y q̃ el Adelãtado dõ Iuã de Oñate assistio a el, los de 1582. y 601. y q̃ resistiẽdole mucho los Indios en el Peñon, y Pueblo de Acoma, se le apareciò el glorioso Apostol Sãtiago Patron de las Españas en el de 1602.

Al Marques don Fernando Cortes junto a Tabasco, y en Nueua-España en sus reducciones se le rpareciò varias vezes el mismo Apostol armado en vn caualloblanco, y le librò de notables riesgos, a el, y su exercito.

Destas apariciones, y las de nuestra Señora en Mexico, y otras partes, de san Pablo, y S. Lorenço en la Guayana, y milagros de la S. Cruz en la Isla Española, Tlaxcala, y Guatulco, y otras Prouincias, y cosas sucedidas en la introducion de nuestra santa Fe en aquellas Regiones hago tratado a parte, que se publicarà, cõ el fauor diuino, quando salga a luz la obra.

Erra

ERRATAS.

A Fol.11.lin.28. dize, el Almirante Diego Velazquez, ha de dezir el Adelantado.
A fol.35.B.lin.16.del nuestro Reyno,lee,del Nueuo.
Fol.47.lin.13.escura,lee,y escusar.
Fol.50.lin.18.Alguaziles mayores,dos,no es mas de vno.
Fol.56.lin.4.Amoque,lee,Amazoque.
Fol.77.B.lin.6.dize que los oficiales Reales tienen a 30ij.marauedis de salario,y es de 300ij.cada vno.
Fol.106.lin.173.Catedral,lee,Parroquial.
Fol.124.lin.al fin,ay la misma errata.
Fol.132.lin.19.describelos:lee,describirlos.
Fol.140.se passò el numero desde fol.140.hasta fol.149.auiendo de proseguir 141.
Fol.168.lin.11.cuidas,lee,Ciudades.
Fol.179.lin.29.B.y ella,lee,y en ella.

MEMORIAL,

Y NOTICIAS NECESSARIAS DEL IMPERIO DE LAS INDIAS OCCIDENTALES.

CAPITVLO PRIMERO.

De la Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, Primada de las Indias, y Pretorial, y lo que su Magestad, Presidente, y Gouernadores proueen en èl, y los Oficios vendibles, renunciables, y electiuos.

§. I. Leyes de la Ereccion.

HAVE en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española aya Audiencia, y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Gouernador, y Capitan

Sumarios de la Recopilacio de las leyes de Indias, impresso en el año 1618.

BIBLIOTECA NACIONAL

General, quatro Oydores, y vn Fiscal; la qual tenga por districto todas las Islas de Varloventro, y de la Costa de Tierrafirme, y en ellas los Gouernadores de Veneçuela, y Nueua Andaluzia, el Rio de la Acha, y de la Goayana, lo que oy le tocare.

Dispusieronlo assi las Magestades de los Señores Don Fernando Quinto, y la Reyna Doña Iuana en 6. de Octubre 1511. y los Señores Emperador Don Carlos Quinto, en 14. de Septiembre 1526. y 4. de Iunio 1528. y el Rey Don Felipe Quarto en el sumario de la Recopilacion de las Leyes de Indias, que se imprimiò en Madrid en el año 1628.

Por la Ley 11. deste sumario, y otras, està mãdado, q̃ en el districto desta Audiencia, prouea su Magestad siete Gouernadores, los seis Capitanes Generales en la Habana, Puerto-Rico, Cumana, ò Nueua Andaluzia, la Trinidad, y Goayana (que parte terminos con la Audiencia del Nueuo Reyno de Granada) y en Venezuela. Vn Capitan a guerra en Santiago de Cuba. Gouernador

en la Isla Margarita, y vn Alcalde Mayor de la tierra adentro de la Española. De q̃ adelãte se hará mencion por menor. El de Cumana, y Nueua Andaluzia es Capitan General desde el año 1622. que se puso presidio en esta Prouincia. Y en San Martin se prouee otro Gouernador, y Capitan General desde el de 1632. que el General Marques de Cadereita desalojò al enemigo Olandes desta plaça.

Descu[illegible] Don Christoual [illegible] ua, y vezino de la de Canaria, Iueues onze de Octubre del año 1492. en virtud de la Capitulacion de diez y siete de Abril del. Emprendiendo hazaña tan grande con 16ꝟ. ducados, que prestò Luis de San Angel, Escriuano de Raciones, sobre las joyas de la Serenissima Reyna Catolica D. Isabel. Fue a hazerlo con tres carauelas, 120. Soldados, y sus Oficiales. Quando la descubriò estaua numerosamente poblada. El primer Pueblo que se fundò fue la Natiuidad. Y el primero q̃ edificò Iglesia, y dixo Missa

Gonç. Fer- [illegible] leno. Emperador en su hist. f. 8. 1535. Francisco Lopez de Gomara en la suya general 1553 F. Iuan Gõçal. de Mẽdoça, de la Ordẽ de S. Agustin en su Itinerar. del Nueuo Mũdo 1586 Ant. de Herrera Coronista mayor de las Indias 1601.

Fr. Alonso Fernandez hist. Eclesiast. de nuestros tiempos, f. 14. 1611. Monarquia Indiana de F. Iuan de Torquemada. 1614. Tablas Cronolog. del P. Claudio Clemente, de la Compañia de Iesus. 1641.

F. Pedro Si[illegible]

aqui, fue el Padre Fray Iuan Perez, de la Orden de San Francisco, Guardian de la Rabida, que le fauoreciò mucho con sus Magestades, para que le encargassen esta cõquista. Quando boluiò a España el Almirante, traxo consigo seis Indios, con que llegò a Barcelona. Alli pidieron, y se les administrò el Santo Sacramento del Bautismo: Fueron sus padrinos los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y el Serenissimo Principe [illegible] primogenito, y heredero [illegible] principal de ellos llamaron Don Fernando de Aragon, y a otro Don Iuan de Castilla; este se quedò siruiendo al Principe, y los demas boluieron a la Isla Española con el Almirante. Siendo las primicias de la Christiandad, que en ella se introduzia. Del primer oro que traxo à España dieron sus Magestades a la Santa Iglesia de Toledo (Primada de las Españas) vn pedaço de veinte mil escudos, cõ que se hizo la Custodia del Santissimo Sacramento. Y otro embiaron de presente, con Embaxada, à la Santidad de Alexandro

VI.

VI. y relaciõ del viaje, y feliz sucesso, a gloria de Dios, y cõuersion de los infieles. Y su Santidad les hizo gracia de todo lo q̃ la Corona de Castilla descubriesse à la parte Occidẽtal, los años de 1493. y 94. Falleciò este incomparable varon, despues de quatro viajes a las Indias, en el año 1506. Està enterrado en la Iglesia Mayor de la ciudad Seuilla. Fue valeroso Capitan, gran marinero, muy buen Christiano, y deuoto de la Serenissima Reyna de los Angeles Madre de Dios, y Señora nuestra. Y para que no le faltasse felicidades en este mundo, le dio su [illegible] Magestad sucessores, que procuraron imitarle en su virtud, valor, y empressas, con acierto, y satisfacion vniuersal. Iuan de Castellanos, Beneficiado de Tunja, hizo esta Octaua al sepulcro, è inmortalidad de su fama.

El señor D. Fernãdo Pizarro y Orellana, del Real y Supremo Cõsejo de Castilla, en sus Varones Ilustres, à 35.

Este poco compàs que ves, encierra
A aquel varon que dio tan alto buelo,
Que no se contentò con nuestro suelo,
Y por darnos vn nueuo se destierra:
Dio riquezas inmensas à la tierra,
Innumerables animas al cielo;

Ha-

Hallò donde plantar diuinas leyes,
Y prosperas Prouincias a sus Reyes.

Gonç. Fernandez de Oviedo, f. 83.

Fr. Alonso Fernandez fol. 34.

Herrera f. 9. de su descripcion.

Dista de España esta Isla mas de 1200. leguas. Tiene de largo 130. de ancho 70. de circuito 400. Y la Audiencia Real 550. de districto, en que se comprehenden 38. Islas, Ciudades, Villas, y Lugares principales, sin otras Poblaciones diferentes, de las quales solo se hará aquì mẽcion en 38. Paragrafos, de aquellas en q̃ su Magestad prouee Oficios, y consta por sus Libros, y noticias [illegible] apartarme de mi [illegible]

La mas principal Ciudad es la de Santo Domingo, que tiene 700. vezinos, y mas de quatro mil negros, y mulatos. Diosele Escudo de Armas en seis de Diziembre 1507.

Francisco Lopez de Gomara, f. 20.

Fundòla el Adelantado Don Bartolome Colon, hermano del Almirante Don Christoual Colon, en el año 1494. Llamòla de Santo Domingo, en memoria de auer llegado allí vn Domingo, dia deste glorioso Santo, y llamarse assi su padre. Y auiendose venido al suelo con vn grande vracan, y te-

rremoto, la trasladò adonde aora està Don Frey Nicolas de Ouando, natural de Caceres, Comendador Mayor de Alcantara, siendo Gouernador desta Isla. Mandòse poner en esta Ciudad casa de moneda el de 1536. y la q̃ aqui corre al presente es oro, plata, y vellon. Reside en ella la Audiecia Real, cuyo Presidente fue D. Sebastian Remirez de Fuenleal, Obispo de las Iglesias de Santo Domingo, y de la Vega. Y sus primeros Oydores los Licẽciados Marcelo de Villalobos, Iuan Ortiz de Matrenço, Lucas Vazquez de Ayllon, y Alonso Suazo. Al presente son su Presidente, Don Nicolas de Velasco Altamirano, Caualiero de la Orden de Santiago, y Oydores, los Licenciados Don Iuan de Retuerta, Don Iuan Melgarejo, Don Pedro Luis de Salazar, Don Francisco de Pantoja, y Ayala, y Don Francisco de Alarcon Coronado, Fiscal.

Oviedo f. 30.

Oviedo f. 38.

Fr. Alonso Fernandez fol. 34.

El primero q̃ aqui edificò casa de piedra, al modelo de las de España, fue Francisco de Garay.

Oviedo f. 31.

AR-

ARZOBISPADO.

ERIGIOSE en Obiſpado en 8. de Agoſto de 1511. ſiendo Pontifice Romano la Santidad de Iulio II. con la aduocacion de Santo Domingo. Y Arçobiſpado en el de 1545. ſiendolo la Santidad de Paulo III. Es Primado de las Indias. Fue ſu primer Obiſpo Don Fr. Garcia de Padilla, de la Orden de San Franciſco, y aceptò, con calidad que no auia de tocar dinero.

Sucedieronle los Iluſtriſsimos ſeñores don Alexandro Gerardino, natural de Roma, varon muy docto: edificò la Igleſia Catedral.

Don F. Luis de Figueroa, Religioſo de la Orden de San Geronimo. Murio antes de paſſar a ſu Igleſia.

Don Sebaſtian Remirez de Fuenleal, fue el primero que tuuo eſta Igleſia, y la de la Vega a ſu cargo, por no auer llegado a ellas ſu anteceſſor, en quien ſe juntaron. Dio leyes a todas las Indias. Preſidio en Santo Domingo, y en Mexico.

ARZOBISPOS.

Don Alonſo de Fuenmayor, primer Arçobiſpo, y Preſidente de la Audiencia Real deſta Isla, por los años 1545. 046.

Don Iuan de Saleedo, ſegundo Arçobiſpo, murio en la mar antes de llegar a ſu Igleſia.

Don F. Iuan de Alcola, Religioſo de la Orden de S. Geronimo, murio antes de partir a ſu Igleſia.

Don Fr. Andres de Carauajal, de la Orden de S. Franciſco, fue primero Obiſpo de Puerto-Rico.

Don Alonſo Lopez promouido para Santa Fè de Bogota, en el Nueuo Reyno de Granada.

Don

Don Fray Nicolas Ramos, Religioso de San Francisco. Escriuio vn Tratado en defensa de la Vulgata.

Don Fray Agustin Davila y Padilla, Religioso Dominico. Escriuio vna historia muy util de las cosas de su Religion, en las Indias.

Don Fray Christoual Rodriguez Dominico, presentado en 7. de Março 1608. Desta Sede fue promouido para la de Arequipa, en el Peru.

Don Fray Diego de Contreras, Religioso de la Orden de San Agustin. Murio en la mar en vna gran tormenta. Fue electo en 11. de Diziembre de 1611.

Don Fray Pedro de Solier, Religioso de la Orden de S. Agustin, en quinze de Iunio 619. murio en el año 1620.

Don Fray Domingo de Valderrama, de la Orden de Santo Domingo, fue varon muy docto.

Don Fray Pedro de Quiedo, Religioso de la Orden de S. Bernardo, 19. de Setiembre 620. varon muy docto. Fue promouido para la de Quito.

Don Fray Fernando de Vera, de la Orden de S. Agustin, Obispo de Bugia, en 12. de Iulio 628. Desta Sede fue promouido al Cuzco.

Doctor Don Bernardino de Almansa, Inquisidor Apostolico de Toledo, en 4. de Iulio 629. Desta Iglesia fue promouido para Santa Fè de Bogota.

Don F. Facundo de Torres. Religioso de S. Benito, gran Predicador, y Prelado en todo, presentado en 17 de Iulio 631.

El Doctor don Diego de Guenara y Estrada, Chantre que era de la santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico, en 19. de Iulio 641. murio en Mexico sin auer ido a su Iglesia.

El Doctor Don Francisco Bugueyro, Canonigo Magistral de Zamora, presentado a nueue de Febrero

de 1646. Y despues de auerse escrito a su Santidad sobre su presentacion, hizo dexacion, y se le admitiò.

Fr. Alonso Fernandez f. 34. Tablas Cronolog.

Esta Iglesia tiene por sufraganeos los tres Obispados de San Iuan de Puerto Rico, Santiago de Cuba, y Veneçuela, la Abadia de Iamaica, y la que està resuelto se erija en la Guaiana, y Trinidad.

La Catedral q̃ auia en la Ciudad de la Concepcion de la Vega, se vnio a la Metropolitana en el año 1605. en cumplimento de lo que se auia acordado los de 1527. y 559.

Onied. lib. 3. f. 31.

Su primer Obispo fue el Ilustrissimo Señor Doctor Don Pedro Suarez Deza, y el primero que passò a las Indias. Y despues de sus dias no se proueyò mas Obispo en esta Iglesia, por auerse encargado a Fray Luis de Figueroa, Prior del Monasterio de Mejorada, de la Orden de S. Geronimo, quando fue electo Obispo de Santo Domingo, para que rigiesse las dos Iglesias; si bien murio sin ir a ellas. Las vezes q̃ vaca esta Metropolitana, la haze su Magestad merced de lo q̃ importa la tercia parte de sus frutos en su vacante, para proueerse de las cosas necessarias al seruicio del Culto diuino (demas de los dos nouenos que en sus diezmos le pertenecen por concession Apostolica.) Otra tercia parte da al Obispo: Y en la otra haze limosnas a Iglesias, Hospitales, viudas, y vassallos pobres: y esto se observa en todas las Indias con tanta liberalidad, que estàn librados por su Magestad gran suma de ducados demas de lo que ha montado este genero de hazienda.

El Arcobispo tiene tres mil ducados de renta, situados en la Caja Real. Y su Cabildo diez y seis Prebendas. El Deanato vale quatro mil Reales al año. El Arcediano, Chantria, Maestre-Escolia, y Tesoreria

tres mil. Nueue Canongias a 200. ducados. Dos Raciones a 150. Y por Cedula de 15. de Febrero de 624. se incorporaron en el Cabildo los dos Curatos desta Iglesia, para que mejor se puedan sustentar sus Prebendados, que los gruen ellos, y dos Clerigos que eligen para esto.

Ay en esta Ciudad Monasterios de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, y dos de Monjas de Santa Catalina de Sena, y Santa Clara.

Colegio, y Vniuersidad donde se lee Gramatica, y Ciencias, y se gradian los que en ella cursan, que se erigio en 28. de Febrero de 1558. con los priuilegios y Estatutos de la de Salamanca. Cartas del Presidente 1615.

Hospital de San Nicolas, que fundò, y dotò con buena renta el mismo Comendador Mayor Don Frey Nicolas de Obando, con vn Capellan Mayor. Y otro de San Andres, en que se curan los enfermos, 1644.

La Pastora desta Isla es nuestra Señora de Altagracia, que està en la villa de Iguey, 30. leguas de Santo Domingo.

El puerto principal es grande, limpio, y capaz de muchos Nauios. Saqueòla el Ingles en el año 1585.

De las vidas de los Obispos, y Arçobispos della, y sus circunvecinas, y de la Nueua España, y el Perù, y cosas memorables de sus Iglesias Primitiuas, và escriuiendo vna Historia con agradable, y religioso estilo el Maestro Gil Gonzalez Davila, dignissimo Coronista Mayor de las Indias, y de los Reynos de las dos Castillas, que yo he visto, y me ha comunicado los nombres de los que aqui van puestos, mientras se dà a la Estampa, que serà breuemente. Remitome a ella,

por no apartarme de mi principal intento.

Los Gouernadores, Corregidores, y Alcaldes Mayores de las Indias, està mandado se prouean por cinco años en las personas que estàn en España, y por tres en los que assisten en ellas, contados desde el dia que tomaren la posseision, por Cedula de 15 de Iulio 1584. y Auto del Consejo de 23. de Março 609. Y los que estàn en estos Reynos gozan el salario desde el dia que se hazen a la vela en San Lucar, o Cadiz, los de las Indias desde el dia que son recibidos al exercicio. Los que son promouidos de vnos puestos a otros, gozan el salario que tienen, con el que siruen hasta que llegan a tomar posseision deste nueuo cargo. A los electos en España para estas Islas de Barlouento, se les señalan dos meses para el viaje, y durante estos, gozan el salario. A los demas se les dan seis meses, y el salario dellos. Iuran en el Consejo si estàn en la Corte, y si fuera, en la Casa de la Contratacion de Seuilla; si en las Indias, en las Audiencias dellas. Y tienen obligacion todos a embarcarse en la primera ocasion de Flota, ò Galeones, para seruir sus plaças.

PROVEE SV MAGESTAD EN esta Ciudad.

Gouernador Capitan General, y Presidente de la Audiencia por tiempo de ocho años, con cinco mil ducados de sueldo, el qual nombra los Oficios que vacan en esta Isla en interin, y otros Militares, necessarios a su conseruacion, y defensa.

Quatro Oydores (que tambien son Alcaldes, y traè

Va-

varas, en virtud de Ordenes de cinco de Abril 1528 y 21. de Septiembre 546. y Iuezes de bienes de difuntos, conforme a las de 526. 550. 566. 579. 595. y 19. de Diziembre de 618. siendolo por su turno cada dos años; y uno dellos Comissario del papel sellado, y media anata) tienen a 600ff marauedis al año.

Sumarios de la Recopilació de las leyes de Indias.

Fiscal con lo mismo, es Protector de los Indios, y tiene un Solicitador, y se halla con los Oficiales Reales, a visitar los Vajeles, en virtud de Ordenes de 1563. 575. 587. y 612. Y en 28. de Enero de 1609. se mandò, que en cada juzgado de bienes de difuntos, huuiesse Contador, y Escriuano, para su buen despacho.

Relator desta Audiencia no se sabe el salario que tiene.

Portero con sesenta mil marauedis al año.

Dos Oficiales de la Real hazienda, Contador, y Tesorero, con 300ff. marauedis cada uno.

Guarda Mayor, y Alguacil Executor de la Real hazienda desta ciudad, y puerto con 500. ducados de salario al año, por cedulas de 1625. y 43.

Sobre que aya Tribunal de la Inquisicion en esta ciudad, ay resolucion en el año 1607.

OFICIOS VENDIBLES, y renunciables.

TVuo principio el venderse en las Indias los Oficios sin jurisdicion, por despacho de diez y siete

de

Tablas Cronologicas.

de Iunio 1559. Diose instrucion para ello 1591. y priuilegio para q̃ los de pluma q̃ se vendiessen, fuessen renũciables, en treze de Nouiembre 1581. diez de Febrero 1601. y 1606. Y en 1. de Nouiembre 1591. se dio ordẽ para vender de por vida los Regimientos, Alferazgos, y Alguacilazgos, con las condiciones de los de estos Reynos; para que con su procedido se sustentasse, y cõseruasse vna gruessa Armada por el mar Oceano. Del principio, de la creacion, y venta destos, y otros Oficios vendibles, y renunciables, calidades, numero, diferencias, y forma de lleuar confirmacion dellos, y otras cosas importantes, escriuio muy docta, curiosa, y cumplidamente el Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator deste Real y Supremo Consejo, y Camara, en su libro de Confirmaciones Reales, obra digna (como el Autor) de toda estimacion.

Ay en esta Real Audiencia.

ALguacil Mayor, que se vendio en el año 1641. en 750U. marauedis. En quatro de Abril de 550. se declararon las preeminencias deste oficio, parece por cedula de diez de Março 1624. Escriuano de Camara, y Gouernacion en 3500. ducados el año 1644. y el de 639. en 436U532. marauedis. Y en once de Março de 640. se dio facultad al que le seruia, para hazerlo por sostituto; siruio con 150. ducados. Chanciller de esta Audiencia en 600. ducados, en dos de Iunio de 622. Este oficio le nombra en las Indias el Chanciller Mayor dellas; en sus once Audiencias, en cuya casa se vinculò en el año 1623. a 27. de Iulio, y 16. de Octubre. Tiene sellos Reales. Sirue por Tenientes la Chancilleria del Consejo, y en las Audiẽcias: y es amouible a su voluntad. Procuradores del Numero quatro a tre

cientos ducados, año de 1623. y a 530. en 21. de Iunio de 1625. y 1631. y a 619. el de 638. otro en 1025500. mrs. Receptores ordinarios quatro a 420. ducados. Ay Abogado de pobres, que tendrá 40. ducados. Procurador de pobres, 30. Taſſador, y Repartidor, 60. La Capellania de la Audiencia la ſiruen Religioſos de la Orden de San Francisco, parece por cedula de quince de Diziembre de 631.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes Ordinarios, y los miſmos a y en las demas Ciudades, y Villas.

Alguacil Mayor: Eſte oficio le tiene perpetuo en ſu Caſa el Almirante Mayor de las Indias.

Regidores doze, a 600. ducados, los años 1618. y 646. y a 800. el de 633. y en mil ducados el de 1626. y 628. en mil y cinco, y en 1750. ducados en nueue de Iunio 622.

Alferez Mayor en 1620. ducados año 1645.

Depoſitario General, y Regidor, en 1500. ducados, el año 622. en 375000. marauedis en 15. de Diziembre de 633.

Eſcriuano Publico, y del Cabildo en 1051946. marauedis año 638.

Otro del Numero en 600. ducados vellon, en 25. de Março de 633. y en 200. en el de 1644.

Del Iuzgado de los Oficiales Reales, en 150000. marauedis, año 1643.

El de Prouincia en 1498883. marauedis año 644.

En tres de Iulio de 630. dio ſu Mageſtad facultad a la Ciudad para imponer ſiſa entre los vezinos, para pagar los trecientos ducados de ſueldo que tenia ſu Procurador en eſta Corte. El de 628. ſe confirmò la venta

Poneſe al fin del diſtrito deſta Audiencia los q̃ hã tenido eſtos oficios de Almirãtes mayores, y Alguaciles mayores.

de

de vn solar que vendio esta Ciudad. El de 642. se le permitio, que pudiesse echar nueue mil reales de sisa, para sus gastos.

Concediò su Magestad a los vezinos desta Isla, que de las mercaderias que destos Reynos se llenaren a ella no paguen mas de a dos y medio por ciento de derechos, en lugar de los siete y medio que deuen, a catorce de Setiembre de seiscientos y quarenta y vno.

La mitad de las penas de Camara para obras publicas, a dos de Iunio de seiscientos y quarenta y vno. Y que no paguen mas de a dos y medio por ciento de derechos de almojarifazgo, y alcauala de las mercaderias, y frutos que traxeren a estos Reynos; y de los derechos de diezmo, y Chancilleria que deuen desta gracia, en 16. de Abril de 1645.

PRESIDIO DE SANTO Domingo.

EN esta Ciudad ay 300. Plazas de presidio, y dotaciò, en dos compañias, con sus Oficiales, y Artilleros. Y el año de 637. acrecentò en este numero 13. Artilleros el Presidente, en lugar de otros tantos Soldados, y los 100. dellos se llenarò de nueuo en el año de 1624. Pagauase su situado de la caja Real de la Ciudad de Mexico, hasta que por justas causas, y consideraciones, por Cedula Real de 28. de Agosto de 1641. se mandò pagar de la caja de Cartagena. Importa su gasto 410. pesos, sin los salarios de Presidente, Oydores, y Oficiales Reales. Prouee su Magestad, para el gouierno desta gente.

Por carta de 23. de Março de 638.

Ca-

Capitan y Sargento Mayor, que tiene a su cargo vna compañia de 150. Infantes, cõ 700. ducados de sueldo al año.

Otro Capitan de 150. Infantes, y 60. escudos al mes.

Alcayde de la fortaleza, que edificò el Comendador Mayor Don Frey Nicolas de Ouando en el tiempo de su gouierno, que tiene las municiones a su cargo, con 100. ducados de sueldo, y en este fuerte, y otro pequeño ay 40. piezas de Artilleria para su guarda, y defensa.

Diosse Titulo de superintendente de la fabrica de los nauios que se auian de hazer aqui a don Luis Garabito, con seiscientos ducados de salario, en 22. de Iunio de 633.

Ay artillero desse prẽdio, y se le dio cedula con insercion de las preeminencias, que tienen en 16. de Octubre de 625. Yembiosele socorro el mismo año.

§. II.

CIVDAD DE LA CONCEPCION de la Vega de la Isla Española.

Dista de Santo Domingo veinte y cinco leguas, y la fundò el primer Almirante Don Christoual Colon, y cerca della vencio la gran batalla de la Vega Real. Tiene Iglesia Catedral (aunque sin Prelado, ni Prebendas, por auerse vnido a la de Sto Domingo en el año 1605.) Monasterio de la Orden de San Francisco. Alguacil Mayor, en 210. ducados de buena moneda, en primero de Iunio de 623. Dos Alcaldes Ordinarios. Dos Regidores. Vn Es-

Herrera f. 8. de su descripcion.

criuano publico, y del Cabildo (aunque en los libros Reales no hallo mas Oficios que el primero de 25. años a esta parte) y estos los elige la Ciudad, por ser tan tenues, que no ay quien los compre. Yo mismo se obserua donde nó vàn puesto su valor.

Gomara f. 19. Oviedo a 25. Herrera f. 9. de su descripcion. Fr Alonso Fernandez a 18. F. Iuã de Torquemada, de la Orde de S. Francisco, en su Monarquia Indiana, libr. 18. fol. 238.

El Almirante Don Christoual Colon, como tan deuoto, en el segundo viaje hizo poner, y lebantar aqui luego que salió a tierra, aquella Santissima Cruz, Reliquia preciosa de las Indias, por la qual la Magestad de Dios N. Señor ha obrado muchos milagros, y sanado diuersos enfermos con su deuocion, y contacto de sus Reliquias. Y aunque la intentaron quemar, cortar, y arrancar los Indios de Guerra en el año de 1514. auiẽdo cabado mucho, y tirado della gran cantidad dellos con sogas recias que hizieron de vejucos, no la pudieron menear, ni hazer daño (milagro insigne) de que no poco espantados, acordaron de dexarla, y de hazerla (como la hizieron de alli adelante) reuerencia, humillandose, y reconociendo en ella virtud Diuina. Con cuya fama han sido tenidas en todas partes en mucha veneracion, y demandadas con deuocion sus Reliquias. Y es mucho de notar, que en tanto tiempo como estuuo descubierta, jamas se pudrió, ni cayò por ninguna tormenta de agua, ni viento. Al presente està colocada con la veneracion deuida en el Conuento de la Orden de San Francisco desta Ciudad.

§. III.
CIVDAD DE SANTIAGO DE LOS Caualleros, de la tierra adento desta Isla.

Ciudad de Santiago de los Caualleros. Herrer. f. 9 de su descripcion.

DIsta treinta leguas de la de S. Domingo, donde hizo vna fortaleza el primer Almirãte D. Christoual Colon. Es de corta vezindad. Tiene Cõuento de la Orden de S. Domingo, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Y pronee su Magestad aqui

Alcalde mayor con quinientos ducados de salario, situados en penas de Camara de la Audiencia, que por auer pocas, no se pagan bien.

Ay dos Alcaldes Ordinarios. Alguacil mayor en mil ds. en 1. de Iulio del año de 625. y en 350. pesos en 11. de Março de 1640. Alferez Mayor en 56100. maraue dis, en 8. de Iunio de 1628. Regidores 6. a 75 ff. mrs. los años de 1628. 1638. y 643. Escriuano publico, y de Cabildo en 500. ducados.

§. IV.
VILLA DE MEIORADA DEL Cotui desta Isla.

Villa de Mejorada del Cotui. Herrer. f. 8 de su descripcion.

POblòla Rodrigo Mexia de Trillo, diez y seis leguas de S. Domingo. Tiene 80. vezinos, cõ Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor en 201. ducados, en el año 638. Alferez Mayor en 230. el mismo año. Quatro Regidores, y Escriuano publico, y del Cabildo.

§. V.

MAS POBLACIONES desta Isla.

Memoriales impressos de Baltasar Lopez de Castro Escriuano de Camara desta Audiẽcia, que dio el modo como se auiã de despoblar estos lugares, y trasladarlos a los q̃ se formauã de nueuo, que son de los años 1598. 603. 604. y 5. y 6.

LA ciudad de S. Antonio de Monte de plata està ocho leguas de la de S. Domingo. tiene 40. vezinos, Conuento de la Orden de S. Domingo. Gouiernase por Alcaldes Ordinarios.

La de S. Iuan Bautista de la Bayaguana, 13. leguas de S. Domingo, es de la misma vezindad, y gouierno.

La villa de Azua es de poca vezindad: Tiene Cõuẽto de la Orden de la Merced. Dos Alcaldes Ordinarios, y Alguazil mayor, que se vendio en 200. ds. en 2. de Iunio de 632.

La de Boyaha, 10. leguas de S. Domingo, de corta vezindad; en su Iglesia està vna imagen deuota de N. Señora de Agua santas.

Destas poblaciones, las de S. Antonio, y S. Iuã se formaron de nueuo los años de 605. y 606. quãdo se despoblarõ las tres villas de la Yaguana, Bahaya, y Puerto de Plata, que estauan a 50. leguas, y mas de S. Domingo, a la vanda del Norte; por los rescates q̃ teniã con sus vezinos los enemigos, y grandes daños q̃ dello resultauã; tanto q̃ entre otras cosas, se hallaron muchos libros hereticos, que deseosos de introducir su secta los hereges, derramauan en la isla.

Los Regimientos, y oficios destos lugares los eligiràn los Cabildos, por su tenuidad, y estàr mandado desde el año de 610. que los que lo fueren mucho no se vendan.

Ouie. Gomara. Herr. y Fr. Alonso Fern.

Esta Isla Española abũda de mucho ganado mayor y menor, y de corambre, tanto q̃ en el año 1587. se traxeron a España 35444. cueros vacunos, y despues se

ha

ha cõtinuado mucho. Ay gengibre, azucar, de que ay muchos, y buenos ingenios, y se hazen excelentes cõ seruas: y en breue tiempo se formaron 23. ingenios de azucar. Los primeros que los labraron, fueron el Bachiller Gõçalo Veloſa, y Miguel de Ballesteros. Y el primero q̃ plantò las cañas de azucar, Pedro de Atiẽça, en la ciudad de la Concepciõ de la Vega. Ay cacao, q̃ se ha plantado de nueuo, y dà con abũdancia: y minas ricas de oro; y de vna dellas se sacò vn grano virgen, q̃ pesò 3600. castellanos, al principio de su poblaciõ, de muy subidos quilates, y otro de 1600. pesos: Tãbien las ay de plata, azogue, cobre, azul, y otras q̃ no se labran, por la falta de gente. Muchas frutas, y frutos de la tierra, cañafistola, y caçaue, con q̃ comercia cõ España, y las islas circũuezinas. Yen el año de 645 escriuiò la Audiencia, y el Tesorero de la Real haziẽda se auia descubierto aqui vna mina de azogue buena, y remitio cantidad dello, para q̃ se hiziesse la prueua, y viesse si era cosa de importancia. Hizose, y pareciò q̃ conuiene profundar la mina, y reconocer si se continua la beta; porq̃ si fuesse assi, serà cosa preciosa. Para ello se embia al Presidẽte de S. Domingo la ordẽ necessaria, y para q̃ auise de lo q̃ resultare. Tiene 30. rios, y arroyos, los 12. como Ebro, Duero, y Guadalquiuir de España.

Tabl. Cronol.

Oviedo f. 14.

Iciner. del Nueuo Mũdo. fol. 53.

§. VI.
CIVDAD DE SANTIAGO de la Isla de Cuba.

Ciudad de Santiago de Cuba. Herrera f. 11. de su descripcion, y los demas autores alegados.

POblòla el Almirante Diego Velazquez dos leguas de la mar, con famoso puerto, capaz, seguro, y fondable: tiene hasta 200. vezinos con el

pre-

Tabl. Cronolog. Itiner. fol. 17.

presidio, Conuẽtos de las Ordenes de S. Domingo, y S. Frãcisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Y Hospital de la Aduocacion de la Limpia Concepcion de N. Señora, y Cofradias del Santissimo Sacramento, y las Animas. Es 225. leguas de longitud, y 36. de latitud, y està en 23. grados.

Obispados, y Obispos desta Isla.

Obispados y Obispos.

Tabl. Cronol. y los autores q̃ se alegan.

ERigiose en esta ciudad en 28. de Abril de 1523. cõ la aduocacion de la Assumpcion, siendo Põtifice Romano la Santidad de Adriano VI.

Fue su primero Obispo el Illustrissimo Señor don Iuan de Vbite año de 1536. Sucedieronle los Illustrissimos señores don Fray Fernando de Mesa, de la Orden de Santo Domingo. Don Fray Iuan de Flander, Dominico, que lo era en el año de 1538. Don Fray Miguel Ramirez de Salamanca, Dominico. D. Fray Diego Sarmiento, Cartujo, año 1540. Renunciò el Obispado, y murio en treinta de Mayo 1547. Don Fernando de Vranga, electo año 1551. murio en el de 556. Don Iuan del Castillo año 1567. dexò el Obispado en el de 1580. Don Fray Antonio Diaz de Salcedo, Religioso Francisco, electo en primero de Iunio de 1579. por dexacion del Obispo Castillo. D. Fray Bartolome de la Plaça, Religioso de San Francisco, electo año 1597. Don Fray Iuan Cabeças Dominico, presentado en 15. de Enero 602. D. Fray Alonso Enriquez Almendarez, Religioso Mercenario, presentado en cinco de Iunio de 610. y promouido a Mechoacan. D. Fray Gregorio de Alarcon, Religioso Agustino, electo en 25. de Agosto de 1624. murio en el año 1625. Don Leonel de Ceruantes en 26. de Agos-

to 1625. A esta Iglesia vino de la de Santa Marta D.F. Geronimo de Lara, Religioso Mercenario, electo en 6. de Setiembre de 1629. murio en 27. de Iunio 1644. El Doctor Don Martin de Celaya Ocariz, Inquisidor de Cordoua, presentado en 31. de Enero 645. Diosele despues la Maestre-Escolia de Salamanca. Esta Iglesia

Tiene 7. Prebendas, el Deanato vale 85ſſ. reales, Chantre 65ſſ.

Tres Canonigos a 55ſſ dos Racioneros a 33ſſ.

Prouee aqui su Magestad Gouernador, y Capitan a guerra, con 13ſſ800. pesos de minas a 450. marauedis cada uno de salario al año.

Diuidiose este Gouierno del de la Ciudad de la Habana en el de 1607.

Presidio.

COnsta de 90. plaças cõ sus oficiales de primera plana: assisten en el fuerte S. Pedro de Roca, que cõ orden de su Magestad hizo fabricar D. Pedro de Roca y Borja, Cauallero de la Ordẽ de Sãtiago, natural de Valencia del Cid, en el año de 1641. siẽdo Gouernador, y Capitan a guerra desta Ciudad. Lleuase su situado de la Caja Real de la de Mexico. Importarà cada año 13ſſ. pesos. Tiene su fortaleça, y muro muchas, y buenas pieças de Artilleria. Y para el gouierno desta gente, proueyò su Magestad

Capitan de Infanteria con 60. escudos de a diez reales al mes. En esta Ciudad ay

Dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor en 3849. reales en el año 1644. Alferez Mayor 200. ducados,

en 8. de Março de 1631. Regidores, 8. à 200. ducados, 1638. y 1645. Prouincial, y Iuez Executor de la Santa Hermandad en 500. pesos 1645. Escriuano publico, y del Cabildo en 200. ducados 1640. El del Numero en lo mismo: Otro de registros en 360. ducados, el año de 627. que se proueyò de nueuo.

Los Oficiales de la Real Hazienda, que residen en la Ciudad de la Habana, eligen en esta vn Teniente, q̃ cobra las rentas, y derechos, Reales:

En esta Isla estan las ricas minas de cobre, 4. leguas de la Ciudad en vna mõtaña, de donde se ha sacado, y saca gran cantidad, con que se hã hecho las pieças de la fuerça de la Habana (que son 109.) Y se ha traido mucho à España, como al presente se haze. Descubrierõse en el año de 1596. El vltimo assiento se hizo con el Contador Iuan de Eguiluz sobre su labor, para la fundaciõ de la Artilleria. Està hecha consignacion en la caja de Mexico de 40U. pesos cada año, cõ los 10U. que se acrecẽtarò el de 637. Administrador destas minas con 5U500. Reales de sueldo al año. El de 627. se diò este oficio a Diego de Montaña con mil ducados de sueldo.

El distrito desta Ciudad, es abundante de carnes, por las grandes estancias de ganado q̃ tiene, Maiz, Yuca, y otras frutas, y frutos muy regalados, è importantes.

Ay ingenios de azucar, donde se labra muy buena, y muchas, y buenas maderas para fabricar naos.

§.

§. VII.
VILLA DE SAN SALVADOR del Bayamo.

Dista veinte y cinco leguas de la ciudad de Santiago de Cuba, fundòla el Almirante Diego Velazquez. Tiene Conuento de la Orden de S. Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Cofradias del Santissimo Sacramẽto, y Animas. Hospital de la Misericordia; y vn Seminario de Estudiantes, dõde se lee Gramatica por su Preceptor, q̃ fundò Francisco Parada, con dos Capellanes para la Iglesia, y competente renta. Herr. f. 11. de su descripcion.

Su Cabildo se compone de dos Alcaldes Ordinarios. Quatro Regidores a 210. ducados, en el año 610. y a 200. en el de 1644 Escriuano Publico, y del Cabildo en 7|200. reales en el año 1644. y en 1|300. pesos el de 640. Otro de Registros en 110. pesos, 629. Es el mejor pueblo deste districto, de marauilloso temple, y regalo.

§. VIII.
VILLA DE SANTA MARIA del Puerto del Principe.

Està quarenta leguas de la Ciudad de Santiago de Cuba, y otras tantas de la Villa del Bayamo. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Cofradias del Santissimo Sacramento, y animas. Herr f. 11. de su descripcion, y otros.

Gouiernase por dos Alcaldes Ordinarios. Alferez Mayor en mil y quinientos ducados, en 16. de Iulio

de 623. Alguacil Mayor (a quien se dio facultad, para seruir por Teniente, en doze de Febrero de 633. siruiò por esto con cien ducados.) Depositario General, en quatro mil y ducientos reales, en el año 1638. Seis Regidores a seiscientos ducados, año 1628. y a 6582. reales, en 19. de Mayo de 631. Escriuano Publico, y del Cabildo, y Iuzgado de la Diputacion, en quinientos pesos año 1645. Otro de Registros, en 300. ducados, el de 1640.

§. IX.

VILLA DE SANCTI SPIRITVS de la Isla de Cuba.

Herr. f. 11. de su descripcion, y otros.

POblòla el Almirante Diego Velazquez cinquẽta leguas de la Ciudad de Santiago, y setenta de la del Bayamo. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y Cofradias del Santissimo Sacramẽto, y las Animas. Dos Alcaldes Ordinarios, quatro Regidores, y vn Escriuano publico, y de Cabildo, q̃ se vendio en 1600. reales. Los demas oficios los elige la Villa.

§. X.

CIVDAD DE S. CHRISTOVAL de la Habana.

Herr. f. 11. de su descripcion.

EL Almirante Diego Velazquez la fundò, con assistencia de el Licenciado Bartolome de las Casas (que despues fue Religioso de la Orden de Santo Domingo,

y Obis-

Obiſpo de Chiapa, y muy hijo de ſu zelo, y eſpiritu.) Ay en ella Conuentos de eſta Orden, y de la de San Franciſco, y San Auguſtin; y Monaſterio de Monjas de la de Santa Clara (ſugeto a ella) que ſe erigiò en el año de 1644. en virtud de la licencia que ſe auia dado en veinte de Diziembre 1632. con gran conſuelo deſta Ciudad. Paſsò a hazer la fundacion de el Conuento de la de Cartagena Soror Doña Catalina de Mendoça ſu Abadeſa (de eſpiritu primitiuo, y zeloſa de la honra de ſu Diuino, y Celeſtial Eſpoſo) con otras quatro compañeras (en todo Religioſas) la qual en el año de 1617. auia hecho la fundacion de Cartagena. Y eſte Monaſterio es el primero que ſe ha fabricado en el Obiſpado de Cuba. Y ſu Mageſtad aprobò la fundacion por ſu Real Cedula de ſiete de Março de 1646. Tiene Igleſia Mayor Parroquial, en que ay ſeis Cofradias, del Santiſsimo Sacramento, del Santiſsimo Nombre de IESVS, de las Animas de Purgatorio, de los Nazarenos, de San Criſpin, y San Criſ-

Informe del Obiſpo del año de 1640.

piniano, de Nuestra Señora, y de Santa Barbara. Hospital Real de la aduocacion de S. Felipe, y Santiago, que ha quarenta y seis años le tienen a su cargo los Religiosos, y Hermanos de San Iuan de Dios; con buena renta: y su Magestad le socorre con la mitad de las penas de Camara año 1617. y otras gracias; y se le acude con vn real de cada plaça de los soldados del presidio, de q̃ cõsta por cedula de 22. de Enero de 634.

Y en 29. de Mayo de 640. confirmò las Ordenanças desta Ciudad.

PROVEE SV MAGESTAD en esta Ciudad

Sumario de la Recopilacion.

Gouernador, y Capitan General con dos mil pesos de minas de salario al año.

En ocho de Octubre de 1607. mandò la Magestad del Señor Rey DON FELIPE III. *(que està en gloria) que tenga este Gouernador por distrito su Costa, y y Puerto de mar, Pan de cabañas, Bahia Honda, y de Matanças, hasta cincuenta leguas en contorno de la Ciudad, por la tierra adentro, y por la mar a cada parte: y que el de Santiago de Cuba (que queda referido) tenga los Pueblos del Bayamo, Baracoa, y Puerto del Principe: y el de la Habana se intitule de la Isla de Cu-*

ua,

ua, y el otro de Santiago de Cuba, y este subordinado al de la Habana en todas las materias de Gouierno, y Guerra: y las causas Militares, que tuuieren pena de muerte, o galeras, las sentencie, y se las remita en reuista, para que èl lo haga con parecer de su Teniente.

El Gouernador de la Habana tiene vn Teniente Letrado (q̃ se ha de prouer por cõsulta del Consejo de Camara, desde este año de 1646.) con 250 ℔. marauedis de salario al año. Y hasta aora le elegia el Gouernador, y aprobaua la Iunta de Guerra. En diez y nueue de Mayo de 1631. se mandò, que en caso de muerte del Gouernador, este Teniente gouernasse en la parte que le toca de justicia, y politico, en el interin que su Magestad eligia nueuo Gouernador. Y en catorce de Setiembre de 1641. lo mismo. Ay en esta Ciudad dos Oficiales de la Real hazienda, Contador, y Tesorero con 200 ℔. marauedis de salario. Contador para tomar las quentas a estos Oficiales Reales, y a los demas de las Islas de Varlouento, que se criò, y nombrò de nueuo en el año de 1637. con 200 ℔. marauedis de salario, reside en esta Ciudad. Hizosele su instrucion, y titulo para el vso deste Oficio. Y en treze de Mayo de 1639. mandò su Magestad viuiesse con los Oficiales Reales; y sino pudiesse, mientras se le daua casa sufficiente, se le den al año cien pesos para ella, de los efectos de la Armada de Varlouento, y cincuenta para los gastos de la Contaduria, de las condenaciones, y multas q̃

el

el hiziere. Nombra Tenientes en las partes donde ay Cajas Reales, que le estèn sugetas, para tomar las quentas, por cedula de dos de Setiembre 645. Y se le dà vna ayuda de costa demas de su salario, por los gastos de tinta, y papel de las que toma.

MILITAR DESTA Ciudad.

AY aqui 450. plazas de presidio, con sus Oficiales de primera plana, y Artilleros; y para el gouierno desta gente, y prouee su Magestad

Sargento Mayor con sesenta ducados de sueldo el mes, y que goze de los aprouechamientos de las tablas de el juego, por Cedula de 28. de Mayo de 629. Alcayde y Capitan del Fuerte del Morro (llamado, los tres Reyes, que tiene treinta y tres piezas de artilleria) con seiscientos ducados al año, y vn Teniente que el nombra, y aprueua la Iunta de Guerra, con veinte y quatro ducados al mes. Ay algunas Cedulas sobre sus preeminencias, en Junio de 1624. y en postrero de Março de 633. Y para que por muerte del Gouernador, las cosas de Milicia queden a su cargo, cõforme a otra de veinte de Setiembre de 1615. Y en echando el enemigo gente en tierra, lo de fuera lo gouierne el Sargento mayor (siendo Capitan de Infanteria) por Cedulas de ocho de Abril de 638. y nueue de Septiembre de 634. Y por ellas se mãda aya en este castillo 200. Soldados efectiuos de guarnicion.

Ca-

Capitan y Alcayde del Fuerte de la Punta (nombrado el Saluador) con 400. ducados al año. Capitan de la Compañia de la Fuerça Vieja, con sesenta ducados al mes, sõ al año 720. Otro supernumerario, que es Iuan de Esquiuel, con el mismo sueldo, en catorce de Diziembre de 1630. Y se mandò, que el que montasse su gente, se leuasse de la Caja de Mexico (como no baxasse de ochenta infantes), y que los tuuiesse a su cargo todo el tiempo q̃ se juzgare ay necesidad dellos (tiene la este año de 646.)

En el de 1644. se dio futura de vna Compañia destas al Capitan D. Christoual de Coca. Ay Capitan de la Artilleria, con quarenta escudos al mes, en dos de Mayo de 631. Dos Capitanes entretenidos, con treinta escudos al mes. Y dos Alferez entretenidos con diez y seis cada vno.

Estos quatro entretenimientos se criaron en el año 1633. de pedimiento del Gouernador, y Capitan General desta Ciudad. Y algunos de los que ha nombrado su Magestad para ellos, se han escusado de ir a seruirlos, por ser tan tenues; y caras las cosas necessarias a la vida humana en ella. Tiene Veedor de las fabricas de las fortificaciones, con 148ß. marauedis de salario al año; que se prouyò en treze de Noviembre de 617. Superintendente de fabricas de las Naos de Varlovento, con sesenta ducados al mes. Dio se titulo de este Oficio por su Magestad, en diez y ocho de Diziembre de 629.

Certificacion de los Oficiales Reales, y diuersas Cedulas.

Sobrestante, y Erramentero de las fabricas del puerto con 528. reales, cedula de 1642. Tenedor de bastimentos, con 4400. Veedor lo mismo. Maestre Mayor

de

de las obras, 8800. reales, cedula de 641. Receptor de los derechos q̃ se cobrã para ayuda a la paga, y sustẽto de la Armada de Barlovento, y Seno Mexicano: y Mãdador de los esclauos, y forçados de los castillos desta Ciudad cõ 1200. reales de salario al año, y nueue reales cada dia, y vna racion ordinaria, con el Oficio de Mandador, que todo se reputa en 4850. reales. Proueyòse por su Magestad en el año de 1642. en don Blas de Pedroso. Y en 30. de Diziembre de 645. se le concediò que se halle con los Oficiales de la Real hazienda en la visita q̃ se haze a los nauios que salen de aquel puerto, y entran en el, para el mejor cobrò de los derechos Reales, y que nombre para ello vno de los Alguaciles del Gouernador. Mayordomo de los negros, negras, y forçados de su Magestad, con 1350. reales al año, y dos raciones cada dia; que todo importa 2380. reales al año. Mayordomo de la artilleria, y tenedor de bastimentos, municiones, y pertrechos de los castillos desta Ciudad, se beneficiò el año de 1642. con 400. ducados al año. Guarda Mayor de la Ribera, y Aduana de la Ciudad, con 1985. reales de sueldo al año. Guarda Mayor para la visita de los nauios (que lo haze con los Oficiales de la Real hazienda) con 150. pesos de minas. Nombròle su Magestad año 1617. Guarda mayor de los bueyes de su Magestad, cõ duciẽtos pesos, y vna racion cada dia, que todo se reputa por 1965. reales al año. Guarda de las mulas de su Magestad, con dos reales al dia, 750. reales al año. Varquero, cinco reales al dia, 1825. al año. Oficial mayor de la Contaduria de la Real hazienda, con seis reales cada dia, de quenta de fortificaciones, 727. reales de la Real haziẽda de Almojarifazgos; y vna plaça de soldado, que todo importa al año 3965. reales. Aprobò su Magestad esta plaça en 27. de Nouiembre 624.

Qua-

Quatro Curas de las Iglesias de los lugares de la tierra adentro desta Isla, a 50ß. marauedis cada vno, son 5880. reales. Quatro Sacristanes destas Iglesias a 25ß. marauedis cada vno, son 2888. reales. Al Cura de la Iglesia Parroquial del pueblo de Guanabacoa 50ß. marauedis, son 2470. reales. Al Sacristan desta Iglesia 1735. reales. Al de la Iglesia desta Ciudad de la Habana, lo mismo. Quatro chirimias ministriles, que acompañan al Santissimo Sacramento, quando sale a los enfermos, y fiestas que se celebran, que gozan de plazas de soldados en este presidio, por cedula de 9. de Abril 634. y son reseruados de guardas, y centinelas, para que mejor acudã a su exercicio, y ministerio.

Situacion.

PAra la paga de la gente que sirue a su Magestad en esta Ciudad de la Habana, se llenan cada año en la flota de la caja Real de la Ciudad de Mexico 102ß.150. pesos. Los 71ß.346. para la gente, lo demás para la fundicion de la Artilleria que se trae a España cada año de las minas que ay en Cuba, y Veneçuela, y para las fabricas y obras de las fuerças desta Ciudad se suelen librar cantidades considerables en Mexico. Y en el año 1611. se dieron 161ß. pesos. Vease sobre este presidio vna cedula de 21. de Nouiembre 1590. Las fuerças del Morro, la Punta: Fuerça Vieja, y Castillo de la Boca de la Chorrera tienen 109. piezas de artilleria muy buenas de bronce, y hierro colado, y el Puerto es excelente, muy capaz, y seguro.

Oficios de la Ciudad.

DOs. Alcaldes ordinarios, y dos de la Hermandad, con lugar inmediato a los ordinarios, por cedula

de 10. de Iunio 634. Ocho Regidores a 1y. ducados, año 1642. Depositario general en 1y500. ducados, 642. Regidor, y Receptor de penas de Camara en 14y500 reales, 638. y 629. Escriuanos del numero 3. a 30y reales, año 1641. Otros dos Escriuanos publicos del numero (que de nueuo se vendieron el año 642.) a 4y. pesos cada vno. Escriuano mayor de la gouernacion en 1y. ducados, año 625. y por cedula de dos de Março 644. se mandò que no lleue derechos a la Infanteria de aquel presidio; y en satisfacion dello se le dè plaza muerta de soldado en èl. Otro de minas, y registros, y aduana en 39y999. reales, en el año 1643. Otro publico, y del Cabildo en 15999. reales en 10. de Março 1634. Otros dos publicos del numero, y anotadores de hypotecas en 40y998. reales, que en los años de 638. y 1643. se vendieron de nueuo. Y el de 638. concediò su Magestad facultad a vn Escriuano publico del numero desta Ciudad, para seruir su oficio por sostituto; y el de 39. a otro. Dos Contadores de particiones se vendieron en ella de nueuo en el año 642. renunciables; y por su ocupacion han de llenar lo que tassare la justicia a quien tocare: Sobre la paga de las sisas que se echaron, para la obra del agua de la Chomera desta Ciudad, ay cedulas de 13. de Noviembre de 607. y 31. de Março 1622. Prouee el Gouernador algunas Compañias de Milicia, y de Acaballo, para las ocasiones de enemigos, y Tenientes; y todos los oficios que dà su Magestad, quando vacan en interin. Y en 8. de Diziembre 632. se le mandò remitiesse a la junta tres personas propuestas, para la Compañia de Capitan de Milicia de alli, y q lo mismo hiziesse para la de Caballos de Milicia. Cedula de 22. de Enero 634. y confirmò su Magestad esta Compañia de Caballos en 14. de Iulio del. En Febrero de 624. confirmò

otra Cõpañia de Caballos. Y en 24. de Março de 645. se mandò, que a los dueños de ingenios de azucar desta Ciudad se les guarden los priuilegios que se les concedieron por otras de los de 529. 534. y 595. Y en 15. de Março de 616. q̃ se pusiesse vna barca para el seruicio de la gente del Morro; y que los negros que en ella se ocuparen, sean los que menos falta hizieren en el seruicio del Castillo.

§. XI.

CIVDAD DE SAN IVAN DE Puerto-Rico.

Puerto-Rico.

ES la cabeza de la Isla, y gouernacion deste nombre. Descubriòla el Almirante D. Christoual Colon en su segundo viaje, y en el año 1509. la conquistò el Adelantado Iuan Ponce de Leon, Cauallero noble de Seuilla. Y el de 510. fundò esta Ciudad, y la llamò Puerto-Rico, por la bondad de su Puerto. Diòsele escudo de armas en el año 1511. Dista de la de S. Domingo 90. leguas, y de vna Isla a otra ay de 15. a 20. Tiene 400. vezinos Españoles con el presidio, Cõuentos de las Ordenes de S. Domingo, y San Francisco, con 36. religiosos. Monasterio de Monjas, que se trata de fundar por

Herrera. fol. 11. desta descripcion. Oniedo, y los alegados.

Tablas Cronologicas. Informe del Obispo desta Isla 1645.

D. Ana de Lancos vezina desta Ciudad su patrona, q̃ ha ofrecido para ello 50ȳ. pesos, y los dos Cabildos Eclesiasticos, y secular 18ȳ. q̃ son 68ȳ. pesos. Y en este año 1646. se ha dado licẽcia para ello: Vn Hospital de la Concepcion, donde se curã pobres enfermos. Otro de S. Nicolas de los soldados, y Hermita de Santa Ana. Los años de 1595. y 1625. se resistiò aqui a las armadas Inglesa, y Olandesa, con gran daño suyo, mucho valor, y reputacion de las armas Catolicas.

Obispado desta Isla.

ERigiòse en el año 1511. en esta Ciudad, donde reside el Obispo con la aduocacion de San Iuan, siendo Pontifice Romano la Santidad de Iulio Segundo, gouernando las Españas la Magestad de la Reyna Doña Iuana con su Padre, es de los doctados por su Magestad en su Real caxa en 500ȳ. marauedis al año. Fue su primer Obispo el Illustrissimo Señor Licenciado D. Alonso Manso, Canonigo de la Santa Iglesia de Salamanca, Sacristan mayor de la Capilla del Principe Dõ Iuan: murìo en el año 1530. Sucediòle D. Diego de la Bastida, electo año 1551. D. Fray Manuel de Mercado Religioso Geronimo, era Obispo en 15. de Enero de 1569. D. Fray Diego de Salamanca Agustino, electo en el año 1575. y le dexò en el de 1587. en 4. de Abril. D. Fray Nicolas Ramos Religioso Francisco passò a Santo Domingo. Don Antonio Calderon electo año 1592. Don Fray Francisco de Cabreta Do-

mi-

minico, passò a Truxillo. Don Martin Vazquez de Mercado electo en 5. de Setiembre 1603. muriò en el de 1607. Don Fray Alonso de Monroy Mercenario, fue electo en tres de Iulio 610. muriò electo, no consagrado en 27. de Iulio 1613. Don Fray Pedro Solier Agustino, passò a Santo Domingo en el año 1614. El Maestro Fray Domingo Cano de la Orden de Santo Domingo en 15. de Iulio de 619. hizo dexacion antes de embiar por las Bulas. Dotor D. Bernardo de Valbuena, Abad de Iamaica, presentado en 27. de Enero 1620. Celebrò Synodo en el año 1624 Hallòse en el Concilio Diocesano, que se celebrò en Santo Domingo el de 622. Escriuiò, que muchos años antes deste Synodo, se celebrò solamente otro en aquel Obispado: Muriò en 11. de Otubre 627. a las 5. de la tarde. Sucediòle, el Dotor Don Iuan Lopez Agurto de la Mata, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Tlaxcala, presentado en veinte de Iulio de 630. Fue promouido a la de Veneçuela. Succediole el Maestro Don Fray Iuan Alonso de Solis de la Orden del Carmen, presentado en 11. de Enero 636. Y por su muerte entrò en la Silla el Maestro Don Fray Damian Lopez de Aro de la Orden de la Santissima Trinidad, Varon grande en letras, y Religion: presentado en 9. de Febre ro 643. Ha visitado su Obispado, nauegando 300. leguas, para ello hasta Cumanà, la Margarita, y Cumana goto celebrò Synodo, y pidiò licencia a su Magestad para imprimirle, y se la ha concedido, y ordenado a los Gouernadores, y Iusticias le assistan para su obseruancia.

Tiene esta Iglesia 9. Prebendas. El Deanado vale 200. ducados. Arcediano, y Chantre a 2000. reales. Quatro Canongias a 150. ducados. Dos Racioneros a 100.

Informes del Obispo. año 1645.

En el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco, auia (demàs de los Prebendados de la Catedral) Cura, y Vicario, Iuez de testamentos, Maestro de musica, diez y nueue Clerigos, catorze de menores Ordenes, veinte y quatro Estudiantes Gramaticos, y doze Gramaticos Artistas.

Preceptor que lee Gramatica con 133. reales. Pertiguero con 504. Colector de Capellanias con 200. Mayordomo 133. reales. Secretario de Cabildo 150. reales. Apuntador del Coro 250. Organista 100. ducados, Procurador 150. reales. Campanero 316. Sacristan 200. Letrado 250. Doctor 100. reales. Al que arma el monumento otros 100. De forma, que montan los gastos del Cabildo cada año 53328. reales, y la parte que le toca al Prelado de todos los diezmos del te Obispado. Montò el año de 45. 23370. y esto importa cada año cõ poca diferẽcia: y lo demàs a cũplimiento de las 5003. marauedis, que su Magestad tiene señalados, para su congrua sustentacion, se le pagan cada año de su Real caxa. Sobre las 21. Islas de Barlouento, que le estàn agregadas, ay cedulas de los años de 1519. 595. 621. 624. 625. 633. 640. y 643. de que constò por el informe que remitieron el Obispo, y otros ministros en el año 1645.

Preuee su Magestad en esta Ciudad

GOuernador, y Capitan General con 1600. ducados de sueldo al año. Y por cedula de 21. de Abril de 1630. està mandado, que en sucediendo su vacante, por muerte, ausencia, òen otra forma, gouierne el Sargento mayor en el entretanio que el Pre-

si-

sidente de Santo Domingo embia persona que lo haga. Dos oficiales de su Real Haziẽda, q̃ son Contador, y Tesorero con 100 ꝟ ma. auedis cada vno. Sargẽto mayor de la gente de guerra con 60. escudos al mes. Dos Capitanes cõ lo mismo cada vno. Alcayde de la fortaleza de S. Felipe del Morro, con 600. ducados al año. En 14. de Iulio 634. se mandò gozasse en actos publicos el mismo lugar que los Capitanes.

En cinco de Iulio 631. hizo su Magestad merced a Don Francisco de Auila y Lugo de 40. escudos de sueldo al mes en este presidio; y que el tiempo que estuuiere ausente, los gozasse Don Dionisio su hermano, como lo hizo.

Presidio de Puerto-Rico, y su situacion.

COnsta al presente de 400. plazas con oficios de primera plana. Su primera fundacion fue de 209. por cedulas de 21. de Iulio de 592. y 3. de Iulio 593. Por otra de 5. de Setiembre de 596. se acrecentaron otras 200. cõ oficiales, y artilleros. Para la paga dellos, se lleuabã de la caxa de Mexico 71813. pesos, los 59ꝟ. 784. para los situados de los soldados; y los 11029. para las fabricas del castillo, y murallas. En virtud de cedula de 23. de Diziembre 1598. Y por otra de cinco de Diziembre 612. se mandò al Gouernador reformàse esta gente a 300. plazas: hizolo, y auiso dello en 10. de Otubre 1613. y que quedaua ajustado su gasto a 31ꝟ. 832. ducados de Castilla al año. Y despues, por cedula de 25. de Março 1633. se mandaron acrecentar aqui otras 100. plazas; mientras no se hizieren treguas con Olanda, con que boluio a ser el presidio de 400. Y por cedula de 20. de Agosto de 643. se dispuso, que su si-

tuado se pague de la caxa Real de Cartagena, por justas causas, y consideraciones, y escusar los daños que se siguian de llenarsele el Olandès. Y por certificaciõ del Gouernador de Puerto-Rico de 25. de Iunio de 644. constò, que el año de 43. montò 46ℓ952. pesos, y siete tomines de a ocho reales. Los gastos de la fabrica de las fortificaciones deste presidio se computaron en 90ℓ. ducados: y por auer sido poca cantidad, se libraron 20ℓ. mas en 27. de Março 1637. Tiene el fuerte del Morro, y fortificaciones 57. piezas de artilleria, buenas: las mas de bronce. Sobreestante mayor de sus obras, a razon de 61ℓ600. reales. Carpintero con 3300. Municionero 1ℓ58. Armero 440. Al que va por el situado 9ℓ300. Raciones de 13. esclauos, que siruen en estas obras 2200. Vestuario 1200. Para dietas de los enfermos 800. Al Medico que los cura 500. Al ingeniero militar el tiempo que assiste a las obras, a razon de à 1ℓ. ducados al año.

El Contador 15. de Março de 1625.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes ordinarios, Alferez mayor en 14ℓ443. reales, en 20. de Febrero 1628. Ocho Regidores a 300. en el año 628. Y en 19. de Mayo de 631. Prouincial de la Santa Hermandad: comprole la Ciudad para si en 1ℓ10. pesos en el año 1645. Escriuano publico, y de Cabildo en 600. ducados 1643. Otro publico, y del numero en 3ℓ. reales, el mismo año. Y otro en 500. pesos en 27. de Nouiembre 632. Otro de registros, y ventas en 14ℓ300. reales, en tres de Setiembre 627. Las rentas que su Magestad tiene en esta Isla, se componen de Almojarifazgos, derechos de esclauos, penas de Camara, y alcauala, que mõtan al año cerca de 20ℓ. reales.

Carta del Contador 627.

§. XII.
VILLA DE AREBICO.

DIsta de la Ciudad de Puerto Rico 30. leguas. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: gouiernase por dos Alcaldes ordinarios, Alguacil mayor, dos Regidores, y vn Escriuano publico.

Areuico. Herr. f. 12. de su descripcion.

§. XIII.
VILLA DE SAN GERMAN EL Nueuo, ò Guadianilla.

EStà 33. leguas de la Ciudad de Puerto Rico, tiene Conuento de la Orden de S. Domingo, Iglesia Parroquial con dos Curas, y Vicarios a 1470. reales cada vno. Sacristan con 75. en la caxa. Dos Alcaldes ordinarios. Alguacil mayor en 505. ducados en el año 1629. Quatro Regidores, y Escriuano publico de su Cabildo.

S. Germã. Herrera dicho folio.

Informe del Obisp. 645.

Frutos desta Isla de Puerto-Rico.

MVCHO azucar, ganado bacuno, y de cerda en grande abundancia: corambre bueno, terneras, tortugas grandes, carneros, arroz, plantanos, piña, muchas naranjas, cidras, y limones, calabaças, batatas, melones, y otras muchas frutas. Pan de caçabe, y maiz; mucha pesca. Gengibre de que ay muchas estancias, y siete ingenios de azucar. El año de 42. padeciò vna gran tormenta esta Isla, que derribò parte de la Iglesia, y muchas casas, y esterilizò la tierra, ay moneda de vellon, y dan 34. quarros mas delgados

que los de España por vn real; y por la plata llevan algun premio. El gengibre le llevaron los Portugueses de Leuante a esta Isla; y le plantaron en ella; y ha producido con grande abundancia. Ha concedido su Magestad a sus vezinos, que solo paguen a siete y medio por ciento de Almojarifazgo, y alcauala de los açucares, cañafistola, cueros, y otras cosas, y grangerias que traxeren a Semilla, y que della gracia no se les lleuen derechos de diezmo, y Chancilleria. Y que de los frutos de su labrança, y crianza que llevaren a vender a otras partes de las Indias, no paguen derechos de almojarifazgo. Y de las mercaderias, y cosas que a ella se llevaren destos Reynos, no dē mas de a dos y medio por ciēto. Y les ha hecho merced de la Alcauala del viento, que pagan los mercaderes, y forasteros, que no son vezinos. Y de las condenaciones que se hizieren, y aplicaren para la Camara Real, por el Gouernador; y otras Iusticias, para sus obras publicas. Por cedulas de 31. de Enero 1635. En esta Ciudad ay estanco de tabaco, que vale al año 8U. pesos.

El Gouernador, y oficiales Reales 23. de Nouiembre de 1644.

§. XIIII.

SAN MARTIN.

Cartas del General, año 1632.

EN primero de Iulio de 1633. desalojò el Marquès de Cadereita, General de la Armada de la Guarda de la carrera de las Indias, al Olandès de las Islas de San Martin, y San Bartolome, que tienen hasta doze leguas de circuito, y dexò en la fuerça que alli tenia 250. Infantes de presidio con sus Oficiales, doze Artilleros, y vn Cabo, tres Religiosos Defcal-

ços de la Orden de San Francisco, que los administrassen los Santos Sacramentos, y su Mag. lo aprobò, y diò titulos de

Gouernador, y Capitan General, con 1U600. ducados de sueldo, Capitan desta Infanteria con 40. escudos al mes, Sargento Mayor, de puesto de Alferez, con 25. Veedor, y Contador con 40.

Oficios Reales.

Capellan, y los demas oficios necessarios, y el gasto desto, ha importado cada año 51U350. pesos, segun el informe, que el mismo Marques hizo el año de 638. siendo Virrey de la Nueua-España. El de 645. se tratò de desmantelar este presidio, y passar su gente, artilleria, y municiones al de Puerto Rico, por parecer este gasto excessiuo, è infructuoso, siendo estas Islas tan esteriles, que ni aun tienen la agua necessaria: ha costado 667U550. pesos desde su fundacion hasta el año de 646.

Carta del Marques de Cadereyta de el año 1638.

Isla de Iamaica, y su descripciõ

Ouied. libr. 18. Gomara, fol. 25. Herrera a 12. Doctor D. Alonso de Espinosa Centeno, natural de Ila en sus memoriales impressos, y los autos que embiò la Audiencia de S. Domingo, de cuyo distrito es esta Isla el año 1645.

§. XV.
ISLA DE IAMAICA

ESTà a la parte del Norte en 17. grados y medio, tiene de longitud mas de 50. leguas de leste a oeste, de latitud de Norte a Sur, mas de 40. de circuito 180. haze vn breue quadrangulo con Tierra firme, de quien dista 100. leguas, con Cuba 25. y con S. Domingo 30. que se nauegan con breuedad, por estar a barlouento de todas.

Tiene dos Puertos al Sur, el vno se llama Cagnaya, el otro Esquiuel cerrados, capaces, fuertes por naturaleza, con fondos limpios, para surgir sin peligro: Es de buen temperamento. Rieganla muchos rios, que la hazen muy fertil de prados, y pastos en q̃ se cria abundãcia de cauallos, mulos, ganado mayor, y menor, y del de cerda se hazen todos los años mas

de 4ll. vorrjas de manteca. En los montes ay maiz, y yuca, de que se haze el casaue, q̃ sirue de pan: arroz, millo, y ottos granos, y frutos.

Ay en ella ingenios de açucar, muchas salinas, que beneficiadas seriã de prouecho, Tauaco, Cacao, Cañafistola, Algodon de q̃ se hazen telas: abũda de Brasil para las tintas, Granadillos, Palo Santo, y de mucha pimienta, que tiene el gusto como la especie del clauo, de Cedros, Robles, Caobanas, Ceybas, para fabricar Naos con facilidad, por estar cerca de los puertos, y podersse conducir por los Rios a poca costa. Tiene minas de oro, y plata, que los antiguos beneficiaron con mucha vtilidad, y no se ha cõtinuado por auer faltado los Indios, y en la Vahia del Puerto de Caguaya se ha hallado criazon de perlas.

Descubriò esta Isla el Almirante D. Christoual Colon, en el segundo viage que hizo el año de 1493. cõquistola su hijo D. Diego, gouernando en S. Domingo, y el primero que passò con su orden a pacificarla, y poblarla fue el Capitan Iuan de Esquiuel el año de 1509. y lo hizo, y gouernò con general satisfacion.

§. XVI.

VILLA DE SANTIAGO DE LA VEGA Vnica Poblacion desta Isla.

LA primera fundacion que huuo en esta Isla se llamò Seuilla, y estuuo a la parte del Norte, despues se passò a la del Sur, que es la que oy permanece con nombre de Villa de Santiago de la Vega, por estar en la del rio Caguaya: La causa desta mudança fue por tener mas segura, y breue la Nauegacion, y correspondencia con Santo Domingo, Cuba, y Tierrafirme, y por gozar para ello de sus dos

prin-

principales Puertos de Caguaya, y Esquiuel, de los quales dista igualmente dos dos leguas.

Diosele Titulo de Marquesado en 19. de Enero de 1537. q̃ gozan los Almirantes Duques de Veraguas: Tiene 400. vecinos Españoles, y mas de 1ȷ. Negros, y Mulatos: administran la justicia, guerra, y gouierno vn Gouernador nombrado por el Duque con 500. ducados de salario al año en vellõ, y en el de 1606. le nõbrò su Magestad con 1ȷ500. tiene su Teniente, IV. Regidores, Alguacil Mayor, II. Alcaldes Ordinarios, Fiel, Executor, Receptor, y Depositario que proueyò su Magestad el año de 1603. II. Escriuanos, III. Compañias de Infanteria Española, vna de caualles de Mulatos, vn Sargento Mayor, ay aqui vna fortificacion emboscada, con la artilleria necessaria a su defensa, y los años de 1640. y 43. inuadiò esta Isla el Olandes con graue daño, y la desamparò auiendo preuenido su armada de lo necessario.

Ay en esta Villa Iglesia Colegial Sufraganea al Arçobispado de S. Domingo, erigiose por la Santidad de Leon X. el año de 1515. Reynando la Mag. de la Reyna D. Iuana con su padre, tiene los clerigos conuenientes para la administracion de los Santos Sacramentos, y Conuẽtos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, y esta encargada la visita, y confirmacion al Obispo de Cuba.

Fue su primer Abad D. Sancho de Matienço, Canonigo de Seuilla, y primer Tesorero de la Casa de la Contratacion della. Murió el año de 1522. Sucedieróle. El Licenciado Andres Lopez de Frias, y murió el mismo año Fr. Luis de Figueroa, de la Orden de S. Geronimo. con el Obispado de S. Domingo, y el de la Concepcion, todo agregado, y murió sin gozarlo el año de 1523. El señor D. Pedro Martir de Angle

Abadia, y Abades.

Francisco Lopez de Gomara, fol. 25.

Doctor Bartolome Leonardo de Argensola fol. 545.

Tablas Chronologicas.

Herrera, Decada 3. lib. 5. c. 4.

Licenciado Antonio de Leon su Biblioteca.

Cedulas de 9. de Enero 1515. 17. de Iulio, de 16. 518. y 22. y 23. y 608. y 20.

ria Miſianes, que eſcriuiò muchas coſas de las Indias en ſus Decadas Latinas, como Coroniſta de los Señores Reyes Don Fernando el V. y Doña Iſabel, y de ſu Conſejo de Indias, fue preſentado el año de 1524. D. Fr. Miguel Ramirez de Salamanca, de la Orden de Santo Domingo, que fue juntamente Obiſpo de Cuba el de 1527. El Licenciado Amador de Samano, el de 1535. El Licenciado Franciſco Oſſorio Mercado el de 1561. El Licenciado Mateo de Santiago, el de 1573. El Licenciado Don Franciſco Marquez de Villalobos, el de 1581. Eſcriuiòle ſu Mag. eſtimandole ſu buen proceder. Don Bernardo de Valbuena, el de 1608. muriò Obiſpo de Puerto-Rico. El Licenciado Don Marco de Medina, el de 1620. que viue oy, y le propuſo a ſu Mag. para q̃ le preſentaſſe a ſu Santidad el Almirante Don Nuño Colon Duque de Veraguas, en conformidad de la facultad que le dio el Señor Emperador en 17. de Enero de 1537. y ha de ſer el Abad natural deſta Isla, ſi le huuiere.

Ciudad de San Aguſtin de la Florida.

Gomara, fol. 35. Her. lib. 9. capit. 10. y fol. 19. de la Deſcripcion.

Aluar Nuñez Cabeça de Baca, 2. part. de ſus Naufragios.

Garcilaſo Inga en la hiſtoria de eſta Prouincia fol. 99.

Anton. de Leó, libr. de Confirmaciones Reales fol. 41.

§. XVII.

CIVDAD DE SAN AGVSTIN DE LAS PROuincias de la Florida.

DEſcubriòla el año de 1512. el Adelantado Iuan Ponce que capitulò primero ſu deſcubrimiento. Deſpues lo hizieron el Licenciado Lucas Vazquez de Aillon, Oydor de la Audiẽcia de Santo Domingo, y Panfilo de Naruaez, y el Capitã Hernando de Soto: Y eſte fue a ello el año de 1538. con 950. Eſpañoles en diez Vageles, y vltimamente ſe capitulò en 20. de Março de 1565. con el General Pedro Melendez Cauallero de la Orden de Santiago, natural de la Villa de Veles en Aſturias, donde tenia ſu caſa, y mayorazgo, fundò, y poblò lo que oy

ſe

se sustenta con mucha costa. Diole su Magestad titulo de Adelantado, y merced de 25. leguas en quadro: llevó consigo algunos Padres de la Compañia de Iesus, para la instruccion de los naturales; y auiendo entendido la Santidad de Pio Quinto, que la Magestad Catolica del Señor Rey Don Felipe Segundo (que es en gloria) le auia encargado esta conquista, y poblacion, embió al Adelantado su Breue y Apostolica bendicion; alentrandole, y dandole gracias, porque la emprendia. Su fecha en Roma a 18. de Agosto de 1569. El respondió a su Santidad, dandole las deuidas gracias por tan paternal fauor. En este año de 1646. goza el titulo de Adelantado destas Prouincias Don Martin Menendez de Auiles, Caualliero de la Orden de Alcantara, heredero, y succesor de la Casa, y Mayorazgo de Pedro Menendez de Auilès, a quien se han mandado librar 400. ducados en tributos de Indios de Nueua España, para que se remitan a Sevilla, è impongan 20. de renta en su Casa, y Mayorazgo; y que se le dè en la Florida vna pesqueria de pescado, conforme a lo dispuesto, por cedulas de los años de 1609. y este de 646. y otras, y la executoria que queda citada.

Tablas Cronologicas.

Executoria del Cónsejo 19. de Agosto de 1633.

Ay en la Ciudad 300. vezinos Españoles Soldados, que viuen, y estàn en ella de presidio. Conuento de la Orden de San Francisco, Iglesia Mayor de buena fabrica, con Cura, y Vicario, y Capellan de los soldados. Hospital Real, con la aduocacion de Nuestra Señora de la Soledad. Cofradias del Santissimo Sacramento, y las Animas. Otro Hospital para curar los pobres enfermos, y Hermita de Santa Barbara.

En lo Espiritual estàn sugetas estas Prouincias al Obispo de la Ciudad de Santiago de Cuba, que la visita; y por la dificultad que esto tiene (por la Mar, y los enemigos) se trata de erigir aqui vna Abadia, y en este

año de 1646. se han pedido informes al Presidente, y Audiencia de Santo Domingo, y al Gouernador de la Habana, y Cabildos Eclesiasticos, y seculares della. Ay aqui fortaleza con 25. piezas de artilleria muy buenas: y las armas y municiones necessarias a su conseruacion, y defensa.

Prouee su Magestad

Gouernador, y Capitan General con 2ff. ducados de sueldo al año. Y no está sugeto a ninguna Audiencia, sino al Supremo Consejo, y Iunta de guerra de Indias. Sargento Mayor de la gente de guerra deste presidio con 515. ducados al año. Dos Capitanes de Infanteria con 33ff 118. reales, y 18. marauedis cada uno. Dos oficiales de la Real Hazienda, que son Contador, y Tesorero con 400ff. marauedis de salario cada uno. Y el Tesorero es juramente tenedor de bastimentos. Guarda Mayor que nombran estos oficiales Reales: no se sabe el salario que goza.

Escriuano de gouernacion que nombra el Gouernador con plaza de soldado, y sueldo en las ventajas, que importa al año 1342. reales. Escriuano de Raciones, y municiones con racion ordinaria de dos reales y medio cada dia, y cinco ducados al mes, y quatrocientos reales al año de las ventajas que el Gouernador reparte. Alguacil de la Aduana, tiene de salario (demàs de su sueldo, y racion de soldado) dos reales y medio al dia, y 25ff. marauedis al año, porq̃ assiste a la carga, y descarga de los Nauios que alli llegan, y dà memoria de todo a los oficiales Reales, pa-

ra que cobren los derechos. Mandador de los esclauos negros que tiene su Magestad para seruicio de las fabricas del fuerte. Tiene plaza de soldado, y 1200. reales al año, que en todo son 2212. reales. Sobreestante de las obras Reales del presidio, con sueldo, y racion de soldado, y quatro reales mas cada dia, que son 2372. al año. Carpintero mayor de las fabricas deste presidio, y fuerças, con 500. ducados. Herrero con 450.

Cedula 3. de Setiembre 1611.

SITVACION

PAra la paga destos ministros, y las 300. plaças que ay de guarnicion en el presidio desta Ciudad (con los quarenta y tres Religiosos de la Orden de S. Francisco, que ay en estas Prouincias; y entienden en la instruccion, y enseñança de los Españoles, reduccion, y doctrina de los Indios que son bien belicosos) se llenan cada año de la caxa Real de Mexico 65ȳ859. pesos, dos tomines, y tres granos; y no ay aqui mas poblaciõ de Españoles, ni becindad, que la gente del presidio, ni encomenderos de Indios, obrajes, ni minas, y los Indios son muy bien tratados, y no pagan tributo, ni hazen seruicio, sino es en las sementeras de los soldados, satisfaciendoles su trabajo; y los Religiosos los tratan con mucho amor y caridad, atendiendo a su conuersion, y perseuerancia en el bien. Y la Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor gasta todos los años grandes sumas en acariciar los Caciques, y principales para atraherlos al conocimiento de nuestra Santa Fè, conseruar, y aumentar los hijos de nuestra Santa Madre Iglesia: y solo el presidio ha costado desde el año de 1592. hasta este de 646. mas de 3. qs. 336ȳ186. pesos.

Cedulas 18 de Iunio de 1592. 13. de Febrero de 1607. 21. de Nouiembre de 1615. Cartas del Gouernador de 1618. y 1630. y otras.

En la Costa desta Isla se suele hallar mucha cantidad de Ambar. Y en 17. de Março de 637. mandò su Magestad se cobrase della. Aquì, y de lo que se hallasse en las Costas de Santo Domingo, y la Habana, los mismos derechos que se cobrà de las perlas que se pescan en las demàs Islas de Varlobento. Aderezanse en estas Prouincias excelentes gamuzas de venado, de que se hazen coletos, medias, y guantes muy buenos, y otras cosas.

§. XVII.

CIVDAD DE LA ASCENSION de la Isla Margarita.

Margarita. Herrera f. 15. de su descripcion. Informe del Obispo de Puerto-Rico 1645. Cedulas 542. y 643.

FUè el año de 1525. la fundò el Licenciado Marcelo de Villalobos dos leguas de la mar. Tiene 250. vezinos Españoles sin negros, y mulatos, y demàs gente de seruicio, Conuentos de las Ordenes de San Francisco, y Santo Domingo, a quienes su Magestad prouee con larga mano del vino, y azeite necessario para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento.

Iglesia Parroquial con Cura, y Vicario. Vn Beneficiado. Quatro Capellanes. Diez y nueue Clerigos. Hospital en que se curan los enfermos, y dos Hermitas. Diosele en encomienda al Obispo de Puerto-Rico lo espiritual desta Ciudad, è Isla. Los dos Capellanes los sustenta su Magestad, para que dotrinen, e instruyan en los Misterios de nuestra Santa Fè a los Indios Guaiquiries, que por ser nobles estàn priuilegiados de seruicios, y encomiendas. Dista esta Isla 250. leguas de la Ciudad de S. Iuan de Puerto-Rico, y 12. de Cumana. Ay en ella muy gran pesqueria de buenas perlas, y excelentes piedras bezares.

Informe del mismo Obispo de 645.

Pro-

Prouee su Magestad

GOuernador, cō 1ʃ200. ducados de sueldo. Alcaide de la fuerça de Mampatar, q̄ està quatro leguas de la Ciudad, en cuyo puerto surgen los Nauios que van a esta Isla. Tiene 800. ducados de sueldo. Dos oficiales de la Real Hazienda, Contador, y Tesorero con 200ʃ. marauedis de salario cada vno. Y en 1. de Iunio de 623. se mandò, que el Contador, como mas antiguo, viuiesse en las Casas Reales.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes ordinarios. Alguacil Mayor en 420. pesos. Alferez Mayor en 350. ducados. Los años de 638. y 46. Regidores ocho a 200. 1639. Depositario General en 300. 1645. Prouincial de la Santa Harmandad en 500. ducados, en el año de 1642. Escriuano publico, y del Cabildo, gouernacion, registros, y visitas en 18ʃ999. reales, el de 1645. El Gouernador nōbrò aqui Maesse de Campo 1644. Y Sargento Mayor ad honorem. Y esta plaza la confirmò su Magestad en 30. de Diziembre de el año de 1642.

§. XVIII.

CIVDAD DE SAN IOSEPH DE Oruña de la Isla de la Trinidad.

EL Almirante Don Christobal Colòn la descubriò en el tercero viaje que hizo a las Indias en el año de 1494. Conquistòla el Gouernador An- Trinidad. Her. f. 15. de su descrip-

cripcion. Informe del Obispo de Puerto Rico de 645. y el del Cura 11. de Iulio del.

tonio de Berrio, y (como heredero del Adelantado del nueuo Reyno de Granada Don Gonzalo Ximenez de Quesada) la fundò por los años de 1591. y 92. Tiene 60. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Sacerdotes, Conuento de la Orden de S. Francisco, Cofadria del Glorioso San Pablo. En lo espiritual està encomendada al Obispo de Puerto Rico, y fundada dos leguas de la Mar en sitio inexpunable, por la grande Montaña, y arboleda q̃ ay para yr a ella. Tiene dos Alcaldes ordinarios, quatro Regidores, Escriuano publico, y del Cabildo. Sus principales frutos, y trato, son tabaco, y cacao.

§. XIX.

CIVDAD DE SANTO TOME DE la Guayana desta Isla.

Santo Tome. Fray Pedro Simon en sus noticias historiales fol. 670. El Obispo informe de 645.

DIsta 60. leguas de la de San Ioseph de Oruña, y la fundò, y poblò el Gouernador Antonio de Berrio a las riberas del muy caudaloso rio Orinoco, en el año 1588. Tiene 80. vezinos Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, Conuento de la Orden de San Francisco. En lo espiritual està encargada al Obispo de Puerto-Rico, de donde dista casi 300. leguas. Visitala cõ harto riesgo de la Mar, y los piratas que de ordinario infestan estas Costas. Hizolo en el año de 1645. el Illustrissimo Señor Don Fray Damian Lopez de Aro, y el de 629. se acordò por este Supremo Consejo, se erigiesse aqui vna Abadia, y su Magestad escriuiò a su Santidad, suplicandole lo concediesse, y a su Embajador lo solicitasse. En este año no ha tenido efecto. Y en 10. de Mayo de 640. capitulò con su Magestad Don Martin de Mendoza y Berrio, presidiar las

Ciu-

Ciudades de la Guayana, y Trinidad, y apartar al Olandès de sus puertos: y entre otras mercedes se la hizo de los cargo de Gouernador, y Capitan General desta Isla (que en parte es de la jurisdicion del Audiencia Real de la Ciudad de Santa Fè del Nueuo Reyno de Granada) con 3ȳ. ducados de salario al año por su vida. En tres de Setiembre de 627. se mandò, que siempre que sucediere muerte de Gouernador, ò por otra causa vacare este cargo, gouiernen los Tenientes, y en su ausencia los Alcaldes ordinarios. Y en 30. de Enero de 628. se confirmò el asiento que el Gouernador desta Isla hizo con D. Diego de Ledesma, sobre la poblacion de vna Ciudad de Españoles, en la Laguna de Caranaca della. Esta Ciudad tiene Gouernador, y Capitã General por su Magestad, Teniente q̃ el nõbra, seis Regidores, vn Escriuano publico, y del Cabildo. Sus principales frutos son: ganado mayor y menor, cotambre, tabaco, y cacao bueno, con que comercia con España, y las Islas circunvezinas.

§. XX.

CIVDAD DE CVMANA Cabeça de la Prouincia de la Nueua Andalucia.

EN el año de 1520. la fundò el Capitan Gonzalo de Ocampo 12. leguas de la Margarita, y 50. de Venezuela, tiene 150. vezinos Españoles (sin el presidio, y los negros, y mulatos). Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial con dos Curas, y Vicarios, y dos Curas Beneficiados con 50ȳ. marauedis cada vno. de estipendio. Sacristan con 25ȳ. que se pagan de los diezmos, y

Cumana. Fray Pedro Simon en su not. 7. f. 670. y otros autores cõ Herrera. Informe del Obispo de

de Puerto-Rico 1645. y el de los oficiales Reales de Cumana deste año.

lo que no alcançan, de la Real caxa (en virtud de las ordenes que ay para ello de su Magestad) dos Capellanes, quatro Dotrineros, y otros siete Clerigos, que ellos, y los Religiosos dotrinan, y enseñan los Indios. Y en este año de 1646. mandò su Magestad, que por su cuenta se pague otro Capellan virtuoso, y de letras, que administre los Santos Sacramentos a los Indios Guayquiries desta Prouincia, que por nobles estàn priuilegiados (como los de la Isla Margarita) de seruicios, y encomiendas: En lo espiritual està encargada al Obispo de la Isla de Puerto-Rico, que la visitò en el año de 1645.

SALINAS, Y PRESIDIO.

TRes leguas desta Ciudad estàn las salinas de Araya, tan nombradas, como apetecidas de los enemigos por su mucha abundancia, y bondad de sal, donde ay vn fuerte cō 200. plazas de guarnicion, y presidio, que cuestan al año a su Magestad 27U500. pesos (con el sueldo del Gouernador, y Capitan General, y Oficiales Reales) y se lleuan de la caxa Real de Tierrafirme (y por tierra desde el año de 640.) Para sus fortificaciones se han librado mucha suma de ducados, como parece por cedula de 15. de Abril de 640. El de 23. costò el socorro que se embiò al Gouernador desta Prouincia mas de 54U. ducados. El de 37. se mandaron lleuar para acabar estas fortificaciones 24U. ducados en dos años, demàs de los 64U500. en que se computò su gasto. El de 631. y el de 45.20U. por vna vez, con que desde el de 23. se han embiado mas de 162U500. ducados, para el socorro, y fortificaciones.

Consta de su situaciō. Cedulas 15. de Iunio 1639.

En el fuerte, y Castillo de Santiago de Arroyo, del Cerro de Daniel (cuyo nombre se le diò en memoria

de

de vn gran Cosario, que se llamaua assi; y fue castigado en esta Ciudad) ay para la seguridad de la salina, y Prouincia 40. piezas de artilleria buenas de bronce, y hierro colado, 25. artilleros con su Condestable, y el primer Castellano deste fuerte fue Don Iuan de Vargas Machuca. Vna centinela extraordinaria con 300. pesos de sueldo al año, reside en lo alto del Monte, desde donde se descubre mucha Mar, y auisa a la Ciudad cõ humadas, quando vè algunas velas de enemigos. Y dos Religiosos de la Orden de Santo Domingo siruen dos Capellanias en esta fuerça.

Cedula de 31. de Iulio 1640.

Prouee su Magestad en esta Ciudad Gouernador, y Capitan General, y Alcaide de la fuerça de Santiago de Arroyo del Cerro de Daniel, que la intitulò assi el Gouernador Don Diego de Arroyo Daza su fundador en el año de 1622. auiendo tenido dos grandes vitorias del Olandès, que fue con mucha armada a apoderarse de aquella salina, y Prouincia. Tiene 25. ducados de salario, encomienda Indios, que valdràn 35. ducados de renta al año: Dalos por dos vidas, y el primer despacho que huuo para encomendar en forma, fue la celebre ley de la succesion vniuersal para todas las Indias por dos vidas: fecha en 26. de Mayo de 1536. y promulgada en el de 539. Y el de 1637. se diò cedula general, en que se declara esta muy cũplidamente. Y en Abril de 1633. se despachò otra sobre la tassa de los Indios desta Prouincia, y el principio de lleuar confirmacion de su Magestad de las encomiendas de Indios, fue por cedula de 20.

Tablas Cronologicas, Y otras cedulas, que cita el Licenciado Antonio de Leon Pinelo en su libro de cõfirmaciones Reales.

de Setiebre de 1608. Confirmaronse algunas el de 610. oy ay obligacion de llevarla aqui dentro de cinco años. Dos oficiales de la Real Hazienda. Contador, y Tesorero con 300ſ. maravedis de ſalario al año. Quando vaca eſte gouierno, nombra perſona la Audiencia Real de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Eſpañola, para que le ſirua mientras llega la que elige ſu Mageſtad, y encomienda tambien los Indios que vacan en ſu tiempo, y aſsi lo hizo Francisco Turrillo de Yebra, que fue el vltimo que gouernò por eleccion de la Audiencia, y ſu Mageſtad confirmò los Indios que el diò el año de 641. y eſte de 1646.

En eſta Ciudad ay dos Alcaldes ordinarios, y dos de la Hermandad. Alguacil Mayor en 400. ducados, año de 1633. Alferez Mayor en 640. el 1625. Depoſitario general, y tenedor de bienes de difuntos en 200. los años de 1621. y 42. Seis Regidores a 210. ducados, el de 1631. Eſcriuano publico, mayor del Cabildo, gouernacion, viſitas, registros, y juzgado de los oficiales Reales, que ſe criò de nueuo en el año de 1626. y ſe vendio en 500. ducados 1641. Y en 13. de Iunio de 23. confirmò ſu Mageſtad el titulo que el Gouernador diò de Sargento Mayor de la Infanteria deſta Ciudad: y en 15. de Iulio el de Capitan de Infanteria ad honorem.

Eſta Prouincia abunda de tabaco, ganado mayor y menor, y de otros frutos: y en ella ſe peſcan buenas perlas.

§. XXI.

§. XXI.

CIVDAD DE SAN FELIPE DE Austria de la Prouincia de la Nueua Andalucia.

San Felipe de Austria. Fray Pedro Simon nāt. 7. fol. 596.

Tiene 30. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, cō el mismo estipendio q̄ en la de Cumana, Teniēte de Gouernador, y Capitā General, dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, quatro Regidores, y vn Escriuano publico de su Cabildo: su jurisdiciō es abundāte de crias de ganado mayor y menor, brasil, cuano, granadillo, tabaco, miel, y otros frutos, y frutas de regalo.

CIVDAD DE SAN CHRISTOVAL de la Nueua Ecija.

ES su patrona Nuestra Señora del Socorro: Tiene 36. vezinos Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Alcaldes ordinarios, y vno de la Hermandad, Escriuano publico, y del Cabildo, gouernacion, y registros en 200. ducados 1634. En su distrito ay abundancia de ganado vacuno, corambre, palo brasil, buenas salinas, y otros frutos.

CIVDAD DE CVMANACOTO.

Cumanagoto. Memorial de D. Iuan Vrpin.

POr la Costa de la Mar dista de la de Cumana 12. leguas, tiene 30. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y Sacristan, con el estipendio que los de Cumana. Alguna pesqueria de perlas, y

Fr. Pedro Simon en sus noticias.

otros frutos importantes. Nombra aqui el Gouernador, y Capitan General de la Nueua Andalucia, vn Teniente, y dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, quatro Regidores, y vn Escriuano (aunque no se hallan en los libros Reales, respecto de eligirlos la Ciudad por su tenuidad.) En el distrito desta Ciudad ay muchos Indios, si bien son de poco seruicio, porque se van con los Cumanagotos, que estàn de guerra en su comarca; y deseando la Magestad Catolica encargar su reduccion a persona del valor, prudencia, y partes necessarias (con acuerdo de su Real y Supremo Consejo de las Indias) se capitulò por su Audiencia Real de Santo Domingo, con Don Iuan Vrpin, para que suauemente los fuesse atrayendo, pacificando, y poblando en algunos lugares, y assi lo hizo en esta forma.

§. XXII.

VILLA' DE NVESTRA SEÑORA del Valle de Manapiri.

Manapiri Vrpin en sus memoriales.

EN el año de 1634. la señalò plaza de Armas para esta reduccion: y el de 37. boluio a ella, para proseguirla desde alli con 100. Españoles, que se le juntaron para este efecto.

CIVDAD DE LA NVEVA Barcelona.

Barcelona dichos memoriales.

DIsta 12. leguas de la de Cumana, 16. de Cumanagoto. Poblòla D. Iuan Vrpin con algunos de los vezinos de la de Cumanagoto.

§. XXIII.

§. XXIII.
CIVDAD DE LA NVEVA Tarragona.

HIzo esta fundacion en el año 1637. para defensa de la salina de Vnare, que el Olandès ha intentado poblar diferentes vezes, por ser tan abundante, y buena, y se lo defendiò con gran valor, y muerte de su General, y mucha gente, y reputacion de las armas de su Magestad. Tienen estas Ciudades Iglesias Parroquiales, Curas, y Vicarios, y son de la Diocesis del Obispo de Puerto-Rico, q̃ a la sazõ lo era el Ilustrissimo Señor Dr. D. Iuã Lopez Agurto de la Mata, y a la fama del zelo del Gouernador acerca de la Religion, y nuevas plantas, con que se propagaua el Santo Euangelio, fue a ellas, y las visitò, consolò a sus ciudadanos, y en vna solemne procession colocò en la Parroquial de la Nueua Barcelona el Santissimo Sacramento; y confirmò, y bautizò en estas nueuas poblaciones, y otros parages mas de 125. almas, emprendiendo para esto jornada de 300. leguas en lo vltimo de su vida este vigilante Prelado.

Tarragona dichos memoriales.

§. XXIV.
CIVDAD DE SANTIAGO DE LEON de Caracas.

ES la cabeça de la gouernacion de la Prouincia de Veneçuela; y la fundò el General Diego de Losada dia de Santiago en el año de 1566. tres leguas la tierra a dẽ-

Caracas, y Veneçuela. Herr. d. 16. de su descripcion. Fray Pedro Si-

Simon a not. 7. fol. 575. 666. y otros.

tro del Puerto de la Guaira del Mar del Norte, tiene 300. vezinos sin negros, y mulatos, assisten en ella el Obispo, Iglesia Catedral, Gouernador, y Capitan General, y oficiales de la Real Hazienda. Ay Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco: y en el año de 1642. diò su Magestad licẽcia para q̃ se fundasse otro de Nuestra Señora de la Merced, y tiene Monasterio de Monjas, cuyas fundadoras lleuò dèl de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española (con licencia de su Magestad) Rui Fernandez de Fuenmayor en el año de 1639. que fue por Gouernador, y Capitan General desta Prouincia, con general consuelo della. Dos Hospitales buenos de la aduocacion de los glorioſos San Plablo, y Santiago, y Hermita del bendito Martir San Mauricio.

Obispado de Venezuela.

Tablas Cronologicas.

EN Rigiòse en el año de 1530. en la Ciudad de Coro (que fue la primera que se poblò en esta Prouincia) siendo Pontifice Romano la Santidad de Clemente Septimo, suplicandoselo la Magestad Cesarea del Señor Emperador Don Carlos Quinto, mudòse su Iglesia

Ca-

Catedral a esta Ciudad de Sãtiago de Leõ por el Ilustr. Señor Dr. D. Iuan Lopez Agurto de la Mata Obispo della en el año 1637. El primero que huuo en esta Iglesia fue el Ilustrissimo Señor Don Rodrigo de Bastidas, Dean de la S. Iglesia de S. Domingo, electo en 27. de Otubre de 1535. sucedieronle los Ilustrissimos Señores Don Miguel Geronimo Balleſteros, presentado por la Magestad Catolica del Señor Emperador Don Carlos Quinto en 1. de Mayo de 1543. eralo el de 552. Don Fray Pedro de Agreda Dominico, Don Fray Iuan de Mançanilla Dominico, Don Fray Domingo de Salinas Dominico, año de 1600. Muriò en este año D. Fray Pedro Martin Dominico, D. Fray Pedro de Oña, Religioso de la Merced, electo en 15. de Iulio año 1601. D. Fray Antonio de Alcega de la Ordẽ de S. Frãcisco, presentado en 25. de Setiẽbre de 1604. Diòle su Santidad el fiat en 12. de Diziembre de 601. Don Fray Iuan de Bohorques Dominico en 23. de Nouiẽbre año de 1610. promouido a Goaxaca. D. Fray Gõzalo de Angulo, Religioso Minimo año 1617. muriò en el de 633. Dr. D. Iuan Lopez Agurto de la Mata electo (siẽdolo de Puerto-Rico) en 8. de Agosto año 1634. D. Fr. Mauro de Tobar de la Orden de San Benito, electo en 10. de Iunio de 1639. Eslo en este de 1646. Vale su rẽta 6ff. pesos. Tiene 4. Dignidades, q̃ son, Dean, y vale su renta 1ff 200. ds. Arcediano, Chãtre, y Tesorero à 1ff. ducados cada vno. Gouernador, y Capitan General con 650ff. marauedis

de salario al año, encomienda Indios, que valdràn 3ℓ. ducados de renta largos al año. El primero que passò a esta Prouincia con nombre de Gouernador, siendo estrangero, fue Alonso Alfinger Alemã, en nõbre de los Belzares mercaderes, en el año de 1528. Dos Oficiales Reales, Cõtador, y Tesorero con 200ℓ. marauedis de salario al año. Guarda Mayor con 150 pesos al año, que se prouyò en el de 630.

Alcaldes ordinarios dos, Alguacil Mayor en 1110. pesos. Alferez Mayor en 6ℓ315. reales, en 4. de Nouiẽbre de 1629. Depositario General en 1155. pesos. Regidores ocho a 3ℓ. reales, años 1624. y 1631. y à 4ℓ. el de 633. y a 3ℓ. el de 1644. Prouincial de la Hermãdad en 2ℓ600. pesos 1644. Alcaldes de la Hermandad dos. Escriuano publico de Cabildo, y gouernacion en 4ℓ100. pesos, en el año de 1644 En 10. de Otubre de 632. se diò facultad (al que lo era) para seruir por Teniente, ò Tenientes, siruiò con 4ℓ. reales. Escriuano de registros, y visitas de Navios, y del juzgado de los oficiales Reales, en 23. de Diziẽbre de 631. en 8ℓ. reales. Fiel executor (no se sabe el salario) en 14. de Agosto de 1633. Procurador General (que nombra la Ciudad) Recetor de Alcabalas, Mayordomo de propios, Contador de bienes de difuntos con 800. reales de sueldo al año, Padre de menores: Estos vltimos seis oficios nombra la Ciudad, y quatro Procuradores del Numero; y cada vno dellos da al año 200. reales, para los propios della, por este nombramiento, y en ella se va disponiẽdo vn Colegio Seminario, para la criança, è instruccion de la juuentud con 6ℓ. pesos de rẽta, como parece por cedula de 26 de Nouiẽbre de 1645. Sobre la tassa de los Indios desta Prouincia ay

cedulas del año 621. y 633. y otras: y en ella vnas ricas minas de cobre, que se intitular de Cocorote. Y en 10. de Agosto de 619. mandò su Magestad se beneficiassen por su cuenta, y hasta 50ȳ. ducados en moneda de vellõ, y el año de 633. las beneficiò el Gouernador. El de 635. se mandò, que el cobre se traiga a Seuilla, y su valor se pague en la Habana, de los 40ȳ. pesos que se traen de Mexico, para la fundicion de la artilleria, y lo q̃ montàse el cobre se lleuasse a Veneçuela, para el beneficio destas minas. Y el año de 643. le pidieron informes a los Gouernadores de la Habana, y Veneçuela, y oficiales Reales, sobre estas minas, y las de Cuba. A los vezinos desta Ciudad, y Prouincia haze su Magestad merced, que de los frutos de su labrança, y criança, que llueuen a vender a otras partes de las Indias, no paguen derechos de Almojatifazgo; y que de los que traxeren a estos Reynos, paguen a siete y medio por 100. y de Alcauala cada año solo 800. ds. por cedulas de los años 1642. y 46. Los Indios los dà el Gouernador por dos vidas: cõ calidad, q̃ el encomendero guarde lo dispuesto en cedulas Reales, y lo q̃ se determinare sobre la situacion del vino, y azeite que se dà a los Conuentos della, para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento, su Magestad los confirma, con que sea, y se entienda como lo tiene dispuesto sobre la tassa de los Indios della, por cedula de 9. de Abril de 1633.

§. XXV.

PVERTO DE LA GVAIRA Prouincia de Veneçuela.

Puerto de la Guaira.

EStà 5. leguas de la Ciudad de Santiago de Leon, tiene vn Castellano de la fuerça para su guarda, y defensa, a nombramiento del Gouernador, y

Capitan General con 150. ducados de sueldo al año. Los soldados, con 100. reales cada vno, y los artilleros con 150. El Castellano elige Teniente, que asiste en ella: importa su gasto al año 15054. reales, y para ayuda a su paga, y la de vn Preceptor de Gramatica que ay en la Ciudad de Santiago, da cada encomẽdero 97. marauedis al año por cada Indio de los de su encomiẽda, y lo que falta para la satisfacion desto se lleua de la caxa Real de la Ciudad de Mexico, como consto por carta del Gouernador desta Prouincia de 13. de Otubre de 1630.

§. XXVI.

CIVDAD DE CORO (QVE LOS Indios dizen Coriana) de Veneçuela.

Coro. Herr. f. 16. de su descripcion. Fray Pedro Simon, y las Tablas Cronologicas, y otros

FVe la primer poblacion que huuo en esta Prouincia de Veneçuela fundacion de Iuan de Ampues en el año 1529. tã sana, y de buenos ayres, q̃ dizẽ no ay necesidad de Medicos. Tiene Conuentos de la Orden de San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos. Residiò aqui el Obispo, y la Catredal desde su eleccion, q̃ fue en el año 1530. hasta el de 637. que el Illustrissimo Señor Don Iuan Lopez Agurto de la Mata la trasladò a la Ciudad de Santiago de Leon, donde està, por ser mas populosa, y estar mas segura de que el enemigo no la saquee. Tiene Teniente de Gouernador, y Capitan General, dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, Alferez Mayor en 1512. pesos, año de 1630. Depositario general en 300. ducados, año de 1644. en el año 626. en 261. Seis Regidores a 261. en el año 1633. Prouincial de la Sãta Hermãdad en 800. pesos 1641. Escriuano publico, y de Registros en 234. ds. 1640. otro publico, y de Cabildo.

§. XXVII.

CIVDAD DE SAN SEBASTIAN de los Reyes.

EStà 24. leguas al Sur de la ciudad de Santiago de Leon, tiene Conuento de la Orden de S. Frãcisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Alcaldes ordinarios, y dos de la Santa Hermandad. Alguacil mayor en 300. pesos, en 6. de Diziembre del año 629. Seis Regidores a 1J en el de 1638. y Escriuano Publico, y de Cabildo.

Ciudad de los Reyes. Fr. Pedro Simõ, not. 7. fol. 595.

§. XXVIII.

CIVDAD DE LA NVEVA Valencia del Rey.

EL Capitan Villacinda la poblò sesenta leguas de la de Coro, veinte y cinco de Sãtiago de Leon. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes Ordinarios, y dos de la Santa Hermandad. Alguacil mayor en 460. pesos, en el año 1640. Alferez mayor en 2850. reales, en 23. de Iunio de 634. Quatro Regidores a 200. pesos, el de 1638. Depositario general en 3450. reales, en 4. de Abril de 628. Escriuano publico, y del Cabildo en 300. pesos en el año de 632.

Ciudad de la Nueua Valencia. Herrer. fo. 16. de su descripciõ. F. Pedro Simon not. 7 fol. 668.

§. XXIX.

CIVDAD DE LA NVEVA SEGOVIA de Barquecimeto.

Ciudad de la Nueua Segouia. Los dichos autores folios referidos.

POblòla Iuan de Villegas en el año 1552. 80. leguas de la de Coro. Tiene Conuento de la Ordē de S. Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos, q̄ con los Religiosos se emplean con gran feruor, y cuidado en la instruccion, y dotrina de los Indios, y administracion dellos, y de los Españoles. *En su Iglesia Mayor ay vna hechura muy de deuota de Christo crucificado de bulto, q̄ ha hecho grandes milagros.* Tiene Alcaldes ordinarios, y de la santa Hermandad. Alguacil mayor, q̄ se vendiò en 5562. reales, en 9. de Febrero de 622. Alferez mayor en 400. pesos en el año de 1644. Depositario general en 210. ds. el de 1646. Regidores 4. a 210. ds. en Março de 1628. Prouincial de la Hermandad en 400. ds. en el de 1642. Escriuano publico, este año en lo mismo. Ay Caxa cōvn Teniente, que eligen los oficiales de la hazienda Real de la ciudad de Santiago de Leon, para la cobrāça de los derechos Reales.

Los districtos destas ciudades son abundantes de ganado mayor, corambre, tabaco, zarça parrilla, y otros frutos, pescado, y frutas gustosas, y regaladas.

§. XXX.

CIVDAD DE N. S. DE LA Concepcion del Tocuyo.

Ciudad del Tocuyo. Los autores alegados.

LA Magestad del señor Rey don Felipe Segundo la ilustrò con titulo de muy leal, en 22. de Abril de 1563. Es famosa, porque sus vezinos

ma-

mataron en la Ciudad de Coro al tirano Lope de Aguirre: dista della 85. leguas al Sur, y es poblacion del Capitan Carbajal. Tiene Conuentos delas Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos, que con los Religiosos instruyen, y doctrinan los Indios naturales, y vezinos: Teniente de Gouernador, y Capitan General de Veneçuela: Alcaldes ordinarios, y de la Santa Hermandad. Alguacil Mayor en 1||120. pesos, en el año 1642. Depositario General, y Regidor en 220. ds. en 27. de Março de 1622. y Iunio 624. Seis Regidores a 500. en el año 1647. a 300. el de 42. y en 300. pesos el de 44. Prouincial de la Santa Hermandad en 1||400. el de 642. Escriuano publico, y del Cabildo en 310. pesos los años de 641. y 1644.

§. XXXI.

CIVDAD DE PORTILLO DE Carora en Veneçuela.

EN el año 1570. la fundarõ el Capitã Iuan de Salamanca, y otros: Es tierra poco habitable, por ser falta de agua, y de temple muy caliente, y seco: Tiene Cõuento de la Orden de S. Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, que instruyen los Indios, y naturales. Alcaldes ordinarios, y de la Hermandad. Alguacil Mayor en 900. pesos, en Mayo 1631. Alferez Mayor, y Regidor en 150. ducados, en Mayo de 626. Depositario General en 450. pesos en el año 630. Quatro Regidores a 350. pesos, año de 1630. Prouincial de la Hermandad en 320. en el de 1644. y Escriuano publico, y de Cabildo.

Portillo. Fr. Pedro Simõ fol. 669.

§. XXXII.

CIVDAD DE TRVXILLO DE N.S.DE la Paz en Veneçuela.

Trugillo. Herrera fol. 17. de su descripcion. Fr. Pedro Simon, y otros.

ES poblacion del Capitan Diego Garcia de Paredes del año 1559. Dista de Coro 80. leguas: tiene Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos, que con ellos doctrinan los Indios de su distrito. Alcaldes ordinarios. Depositario General, y Regidor en 240. pesos, en el año 1639. Alferez Mayor en 1400. pesos de 645. Alguacil Mayor, y Regidor en 45. pesos de a 8. reales en 3. de Abril de 630. Regidores 5. a 410. ducados año 630. y a 320. ducados, de 1646. Prouincial de la Hermandad en 1500. pesos el mismo año, Escriuano publico, y de Cabildo en 600. otro del Numero en 2[illegible]805. reales, el de 645. Sobre fundar aqui Monasterio de Monjas ay cedula de 29. de Nouiembre de 622. Diòse confirmacion del titulo de Capitan a guerra desta Ciudad, que diò el Gouernador en 21. de Enero de 1643. ad honorem.

§. XXXIII.

CIVDAD DE LA NVEVA ZAMORA DE N. S. de la Laguna de Maracaibo.

Nueua Zamora. Herrera en el mismo folio. Fr. Pedro Simon 519. y 593.

FVe poblacion del Capitan Alonso Pacheco: tiene Conuento de la Orden de S. Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y algunos Clerigos. Dos Alcaldes ordinarios, Alguacil Mayor, y Regidor, en 1290. ducados en el año 629. y en 1250. pesos en el de 1644. Alferez Mayor en 335. en Febrero 622. Depositario General en 200. pesos, en 14. de Febrero de 622. Seis Regidores a 100. pesos, el año 627. y a 300. pesos el de 1633. Prouincial de la Sãta Hermãdad

en

en 2U50.pesos en el año 1640. Guarda Mayor, que se proueyò en el de 644. sin salario. Escriuano publico, y del Cabildo, minas, y registros en 6U966. reales, en Enero 630 En 1. de Otubre de 632. confirmò su Magestad el titulo de Sargento Mayor de aqui, que diò el Gouernador desta Prouincia: ad honorem. En 27. de Março, y 24. de Nouiembre de 1622. otros dos de Capitan de Infanteria. Y en el año 1642. mandò su Magestad al Gouernador desta Prouincia de Veneçuela, que admitiesse a composicion las tierras que no se posseian con legitimos titulos en ella.

Esta laguna de Maracaibo entra 40. leguas la tierra adentro: tiene 10. de ancho, y ochenta de rodeo, ay muchos pueblos fundados en su ribera, y los frutos que se cogen en su distrito son, cacao, ganado mayor y menor, cabritos, y otros de estimacion de Castilla, y de la tierra, y es lugar de mucho trato. Y en 10. de Otubre de 1645. se diò cedula, disponiendo la forma en que se ha de hazer la carga, y descarga de los Nauios que llegan a este Puerto de la Laguna.

§. XXXIIII.
CIVDAD DE N. S. DE CARBALLEDA en Veneçuela.

Està 80. leguas de la de Coro, y la poblò D. Frãcisco Faxardo en el año 1560. tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, Alcaldes ordinarios, Regidores dos, y vn Escriuano publico, y del Cabildo: eligelos la Ciudad por su tenuidad. El Gouernador Frãcisco Nuñez Melian, siendolo desta Prouincia, en el informe que hizo a su Magestad en 7. de Otubre de 630. dixo, que en su gouierno auia 12. lugares (con los que quedan referidos) que el mayor no llegaua a 80. vezinos; y el de San Iuan de la Laguna de Vquirey Santa

Carballeda. Herrera fol. 16. de su descripcion. Fr. Pedro Simon, y otros.

Maria de la Vitoria del Prado de Talabera en Nirgua, y el del Espiritu Santo de Guanaguanare, y q̃ el nõ braua, y proueia en su gouierno tres Tenientes de Gouernador, el vno Letrado, para las cosas de justicia de su juzgado, vn Maestre de Campo, para las ocasiones de guerra. Vn Sargento Mayor, quatro Capitanes de Infanteria, vn Cabo de la guerra, vn Capitan de la Campaña, este con 100. reales al mes, en la Ciudad de Santiago de Leon, y otro de la Milicia, que aprobò su Magestad, en 24. de Março de 1645. Dos Capitanes de Infanteria en cada Ciudad de las demàs referidas, que con los quatro de la de Santiago de Leon, son 28. Capitanes sin sueldo, y que para todo eligia a los vezinos de aquella Prouincia, por hallarlos tan benemeritos, y a proposito para ello: la qual pretende estàr sugeta a la Audiencia Real del nuestro Reyno de Granada, y para resolver punto tan importãte, se han pedido informes a la de Santo Domingo, y el vltimo por cedula de 10. de Nouiembre de 1645.

§. XXXV.

CIVDAD DE N. S. DE LOS REMEDIOS del Rio de la Hacha.

Rio de la Hacha.

COmençòla a poblar Nicolas Federman, llamòse primero Nuestra Señora de las Nieues, al presente de los Remedios, es entre Veneçuela, y Santa Marta, 30. leguas della, y 60. de la Ciudad de Coro de la Prouincia de Veneçuela. Y por cedula de 16. de Enero de 1593. mandò su Magestad, que el Gouernador de Santa Marta lo fuesse desta Ciudad, por el tiempo que fuesse su Real voluntad. En lo espiritual, està encargada al Obispo de Santa Marta, tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario assisten en ella.

Dos oficiales de la Real Hazienda, Contador, y

Te-

Tesorero con 200 ff. marauedis de salario cada vno, para la cobrança, y seguridad de los Reales derechos. Castellano de la fuerça de S. Iorge desta ciudad, con 25. pesos de plata corriente de sueldo al mes.

Dos Alcaldes ordinarios, Alferez mayor en 900. pesos en el año de 622. y en 400. el de 1644. Depositario general, y tenedor de bienes de difuntos en 1500. pesos, año de 1643. Seis Regidores a 300. pesos el de 1638. y a 250. en el de 1644. Prouincial de la santa Hermandad en 1850. año de 1638. Escriuano publico del Cabildo, visitas, registros, y mayor de gouernacion en 1250. pesos, el de 1645. En Octubre de 1593. hizo su Magestad merced a esta ciudad de las penas de Camara, para sus obras publicas; y a qualquier vezino della, q̃ descubrieſſe hostial nueuo de perlas, se la hizo, que no pagaſſe de las que pescaſſe en 3. años mas del diezmo, en lugar del quinto que de ellas le deue pagar. Y en 30. de Iunio de 629. se mãdò guardar aqui la cedula de 1. de Nouiembre de 610. q̃ prohibe, q̃ ningũ ministro de las Indias pueda tratar, ni contratar, ni tener canoa de perlas, ni para otra pesqueria, q̃ les pueda ser de alguna ganancia, por si, ni por interpoſitas personas; porque aqui, y en S. Marta ay alguna pesqueria de buenas perlas.

Oficios de la ciudad.

Almirantes mayores perpetuos de las Indias.

DOn Christoual Colon, Virrey, y Capitan General perpetuo de las Indias, por el descubiertas en el año 1492. D. Diego Colon, Virrey, y Capitan General perpetuo de las Indias, primer Duque de Veragua, cõ preeminencia de Grãdeza, Marques de Iamaica, Alguacil mayor de la ciudad de S. Domingo, y Isla Espa-

Almirãtes mayores perpetuos de las Indias. Tablas Cronol.

ño-

ñola, hijo primogenito de don Christoual Colō 1506. murio en esta ciudad año 1527. D. Luis Colō, Duque de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica 1572. D. Nuño Colon de Portugal, Duque de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica, Conde de Gelues. Don Aluaro Colon de Portugal, Duque de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica, Conde de Gelues, año de 1602. D. Pedro Iacinto Colon de Portugal, Duque de Veragua, y de la Vega, Marques de Iamaica, Alguacil mayor de la ciudad de S. Domingo, y Isla Espa ñola, Conde de Gelues, como los antecedentes, año de 1636.

§. XXXVI.

Armada Real de la guarda de las costas de las Islas de Varlovento, y Seno Mexicano.

Armada de Varlovento. Diuersas cedulas Reales.

CONsiderando la Magestad Catolica del Rey N. Señor don Felipe Quarto (que Dios guarde) lo mucho que conuenia a su Real seruicio, bien de sus vassallos, seguridad de sus Indias Occidentales, y puertos, y de los comercios de los naturales de ellas, y sus Reynos: y que en sus Costas, no aumentassen poblaciones, y Factorias los Olandeses, y otras naciones, ni la heregia hiziesse assiento en ellas, como han pretendido tantas vezes, resoluio para el remedio de todo (con acuerdo de los de su Real, y Supremo Consejo de las Indias, y Iūta de guerra dellas) se formasse la Armada de Varlovento, y Seno Mexicano, q̄ constasse de 12. vageles de buē porte, y dos pataches, que se ocupassen en correr aquellas costas, assegurarlas, y cōboyar las flotas, galeones, y navios del comercio, hasta el puerto de la ciudad de S. Christoual de la Habana, y de alli hasta q̄ huuiessen desembocado para estos Reynos (y hasta ellos, quando assi im

por-

portaſſe) y en haziendolo, boluieſſe a emplearſe en recorrer, y limpiar las Coſtas, y Puertos; y alentar ſus tratos, y comercio de ſus frutos: y auiendoſe ſituado, y aplicado en ſu Real Hazienda, y caxas Reales, cantidades muy conſiderables, para la formacion, y ſuſtento deſta Armada, ſin pueſto, y crecido algunos derechos, con proporciõ, y ſuauidad en los frutos, y mercaderias de las Prouincias, y Reynos de las Indias: y en los que van deſtos con aprobacion, y aplauſo de ſus naturales, tuuo efecto ſu formacion, y ſaliò a nauegar en el año de 1643. (con mejor ſucceſſo, que el antecedẽte de 641.) Y llegò a eſtos Reynos, conuoyando la flota de la Nueua-Eſpaña, con 7. vageles, y en ellos 839. plazas de gente de guerra, y Mar (ſin los Superiores, y Cabos della.) Boluiò a las Indias el año de 1644. Y el ſiguiente de 45. vino dellas a eſtos Reynos con la flota de Nueua-Eſpaña, del cargo del General Don Martin Carlos de Mencos, y llegò a San Lucar por Iunio dèl, con los miſmos 7. vageles: y en 12. de Iunio deſte año de 1646. ſe hizo a la vela, para boluerſe a Nueua-Eſpaña, a emplearſe en ſus Coſtas, y en las dichas Islas, en las coſas de ſu inſtituto, ſiendo terror, y freno a los enemigos deſta Corona; y conſuelo de los vaſallos della. Lleua valiẽtes, y calificados Cabos, y gente de Mar, y guerra, de la ciencia, y experiencia neceſſaria. Y por Abril de 644. y en eſte año ſe acordò, que en ella ſe proueyeſſen por la Mageſtad, para ſu gouierno, las plazas ſiguientes.

Capitan General con 200. eſcudos de a diez reales al mes, por tiẽpo de dos años (menos el q̃ fuere ſu Real voluntad.) Dioſele titulo, y inſtruccion de la forma que ſe ha de gouernar con eſta Armada, en los caſos en que

concurriere cõ los galeones de la plata, y flota de Nueua-Eſpaña. Almirante por eſte tiempo con 100. eſcudos al mes, Capitan, y Gouernador del Tercio con 60. los 40. por Capitã, y 20. por Gouernador. 7. Capitanes de Mar, y guerra (incluſo el Gouernador) de otros tantos vaxeles, y Compañias, con 40. eſcudos de a diez reales cada vno, Sargento Mayor de pueſto de Alferez, con 35. Capitan de la Artilleria con 25. Veedor, y Contador cõ 30. eſcudos al mes, y dos oficiales, vno para las coſas tocantes a la veeduria, y otro para las de la Contaduria, con 30. eſcudos cada vno. Proueedor con 70. eſcudos, y vn oficial ſuyo con 30. Pagador con 40. Tenedor de baſtimentos, con cargo de tener vn oficial, con 500. ducados de ſueldo al año: ha de guardar las inſtrucciones que ſe le dieren. Capellan con 25. eſcudos al mes.

Aſsimiſmo ſe acordò, que las demàs plazas de Alferez, Sargentos, Cabos de Eſquadra, Soldados, y gente de guerra, y Mar deſta Armada, gozaſſen los propios ſueldos, que los que ſiruen en la de los galeones de la guarda de la carrera de las Indias, ſin diferẽcia alguna. Y por certificacion de Pedro Alonſo Valdinieſo (que ha ſeruido de Veedor, y Contador della, deſde ſu formacion, en el interin que llega la perſona proueida por ſu Mageſtad) de 7. de Otubre de 1645. conſto, que eſtos ſueldos ſon los que ſe ſiguen.

Los Alferez a 15. eſcudos al mes: los Sargentos a 8. los abanderados a razon de a 3. eſcudos: los atambores, pifanos, Cabos de Eſquadra ordinarios, y moſqueteros, a razon de 6. eſcudos: Los Cabos de Eſquadra auentajados, con dos eſcudos, a razon de a 8. eſcudos

al mes: Los soldados arcabuceros a razon de a tres escudos. El Maestre de Iarcia, y raciones de la Capitana, y demàs galeones particulares a razon de a 25. escudos de a 10. reales al mes: y los de Pataches a razon de 15. escudos, el Contramaestre de la Capitana 12. ducados de a 11. reales al mes, los Contramaestres de la Almiranta, y de los demàs galeones particulares, y guardianes de la Capitana a 10. ducados al mes. Los Contramaestres de Pataches, y guardianes de los galeones particulares a razon de 8. ducados al mes: Los guardianes de Pataches a 6. ducados. El calafate, y carpintero mayor de la Armada a razon de a 10. ducados cada vno al mes; y los demas carpinteros, y calafates de los galeones particulares a 6. ducados, el Buzomayor a razon de 20. escudos de 10. reales al mes, y el del Almiranta, ò Esquadra a 10. ducados.

Los Capellanes, toneleros, despenseros, Escriuanos de raciones, y trompetas a razon de a 6. ducados al mes. Al Piloto Mayor se le dà por concierto de cada viage ordinario, de hida, estada, y buelta a las Indias desde España 750. ducados de a 11. reales de plata: y al de la Almiranta 400. ducados: y demàs galeones particulares, Pataches, y Tartanas, y a sus Ayudantes, como sean examinados, a 350. ducados; y sino lo son, se les rebajan 50. ducados.

El Cirujano mayor a razon de 20. escudos. Los demàs Cirujanos, y Barberos de los galeones, y Pataches, a razon de 5. ducados. El Capellan Mayor goza a razõ de 12. ducados, el Escriuano Real, y Alguacil Real a 8. ducados al mes. Los Cabos de Mar, y Guerra de los Pataches, gozan a razon de 15. escudos al mes. Los Alguaciles de Agua a 6. ducados. Los Marineros a 4. ducados. Los Grumetes a 1ꝟ. marauedis al mes. Los pajes a 2. ducados al mes. Los Condestables a 8. duca-

dos. Los Artilleros, y Armeros a razõ de a 6. ducados.

Va puesto en este lugar este Parrafo, porque lo mas de la continua assistencia de la Armada ha de ser (conforme a su instituto) en las Costas del distrito desta Audiencia, por la razon referida: corriendolas, limpiandolas de Cosarios, y invernando en Puerto-Rico, por la bondad del Puerto, y otras grandes conveniencias, que para esto se han considerado.

§. XXXVII.

Esta cedula me ha parecido vaya aqui, para que se vea como se forma vn Presidio, y de las plazas, y cosas de que consta.

EL REY.

Presidio. OFiciales de mi Hazienda de la Isla de Cuba: Yo he acordado de crecer el numero de la gente de guerra de la fortaleza de la Villa de la Habana de essa Isla a cumplimiento de 300. personas, oficiales, y soldados (demàs del Alcaide de la dicha fortaleza, y de los otros dos Alcaides que he proueido, para los dos fuertes del Morro, y la punta de la dicha Villa de la Habana.) Y que como hasta aora se ha acostumbrado a dar sueldo, y racion a la gẽte que ha auido, y ay en esse Presidio; de aqui adelante no se dè mas racion, y todo se reduzga a sueldo: y los dichos Alcaides, y gente lleuen el que abaxo se dirà, en que entra sueldo, y racion; y que demàs del sueldo se dè para ventajas, y municiones, con que se exerciten los soldados, y para medicinas, para los que enfermaren; y para reparos de la dicha fortaleza, y fuertes, otra cantidad cierta, todo ello en la manera siguiente:

El Alcaide de la fortaleza de la dicha Villa de la Habana, Gouernador, y Capitan General de essa Isla 200. ducados de sueldo cada mes, que en vn año montan 2400. ducados. El Alcaide del dicho fuerte del Morro, llamado los tres Reyes, 600. ducados cada año. El Alcaide del dicho fuerte de la Pun-

ta,

ta, llamado el Salvador, 400. ducados cada año. Vn Capitan de la dicha gente, que lleue 60. ducados de sueldo al mes, que en vn año montan 720. ducados. Vn Alferez q̃ aya, y lleue 24 ducados al mes, y en vn año montan 288. ducados. Vn Sargento, que lleue 14. ducados al mes, y en vn año montan 168. ducados. Diez Cabos de Esquadra a 10. ducados cada vno al mes, que en vn año montan 1200. ducados. Quatro atambores, y dos pifanos a 10. ducados cada vno al mes, que en vn año montan 720. ducados. Vn Capellan 10. ducados al mes, que en vn año montan 120. ducados. Vn Armero 8. ducados al mes, que en vn año mõtan 96. ducados. Vn Barbero 8. ducados al mes, que en vn año montan 96. ducados. Vn Condestable de los Artilleros 12. ducados al mes, que en vn año montan 144. ducados. Doze Artilleros a 10. ducados cada vno al mes, que en vn año montan 1440. ducados. Ducientos y sesenta y cinco soldados a 8. ducados cada vno al mes, que en vn año montan 25440. ducados. Para ventajas de 40. mosquetteros, 40. ducados cada mes, a vn ducado cada vno, que en vn año montan 480. ducados. Para ventajas de soldados particulares, que siruan con coseletes 50. ducados cada mes, que en vn año montan 600. ducados. Para plomo, y polvora, que se ha de dar, y repartir a los soldados, para exercitarse 250. ducados al año. Para medicinas con que se curen los dichos soldados enfermos 150. ducados al año. Para los reparos que conuiniere hazer en la dicha fortaleza, y Puerto 600. ducados. Que todo monta en vn año en la manera sobredicha 35912. ducados, que valen 13. qs. 4674. marauedis. Y por otra mi cedula doy orden a los oficiales de la Nueua-España, que residen en la Ciudad de Mexico, os los embien en la flota cada año en reales, desde el dia de la fecha desta cedula en adelante, de qualquier hazienda mia, que tuuieren: y assi desde el dicho dia cobrareis este situado; y todo el tiempo que el dicho mi Gouernador, y Capitan General, y Alcaides, Capitan, Soldados, y oficiales de esse presidio, me siruieren en èl en la defensa de essa Isla, y guarda de las dichas fortalezas, y fuertes, les dareis, y pagareis dello el dicho sueldo, y ventajas en la manera sobredicha cada año, por libranças del dicho Gouernador, y Capitan General, assistien-

do a la paga el Capitan de la dicha gente. Y assimismo lo que huuieren de auer, y el dicho Gouernador les mandara dar, y repartir de los dichos 250. ducados de municiones, que mandô señalar, para exercitarse los dichos soldados; y lo que señalô para medicinas, para los enfermos; y lo que se gastare de los dichos 600. ducados, que aplico, para los dichos reparos; y tomareis cartas de pago, que con ellas, y las nominas, y libranças del dicho Gouernador, tomando la razon dellas vos el mi Cótador, mando, que se os reciban, y passen en cuenta los marauedis que assi dieredes, y pagaredes, sin otro recaudo alguno; y que tomen la razon desta mi cedula mis Contadores de cuentas, que residen en mi Consejo de las Indias; y vosotros la assentareis en los mis libros que teneis. Fecha en el Pardo a 21. de Nouiembre de 1590. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor Iuan de Ibarra

Aduiertese, que despues que se despachô esta cedula, es Ciudad la Villa de la Habana, y el Couernador, no es Alcaide, sino Gouernador, y Capitan General: y que el presidio se acrecentò hasta 450. plazas, y monta 712346. pesos al año su gasto, como queda dicho a folios 15. y 17.

§. XXXVIII.
ALGVNAS NOTICIAS DE COSAS curiosas.

EN 25. de Octubre de 1533. escriuiò el Señor Emperador al Capitan Gonzalo Hernãdez de Ouiedo y Valdès su Coronista de las Indias, Castellano de la fortaleza de la Ciudad de Sãto Domingo, vna carta (en respuesta de otra suya) en que ay, entre otros este notable capitulo.

Este Rey se llamaua Hespero, de quié España tomò el

Tambien vi lo que dezis que teneis escrito, y entendeis de embiar probado con cinco Autores, que essas Islas fueron del Rey de España Duodezimo, contando desde el Rey Tubal, que tomò estos Reynos, despues de

Her-

Hercules año 1558. antes q̃ nuestro Redẽptor encarnaſſe, de manera, q̃ este presente año se cũplen 3592. años, que essas tierras eran del Getro Real de España, y que no sin gran misterio acabò de tantos años las boluiò Dios a cuyas erã: y todo lo demàs que cerca desto dezis: y holgarè de ver el fundamento, que para ello teneis. Y assi os mando, que si quando esta recibais, no lo huuierades embiado, lo embieis en el primer Nauio, que para essos Reynos partiere, y duplicado, en caso que lo huuierades embiado.

el nombre: Anales del Doctor D. Martin Carrillo. f. 18. y 309.

Este Autor es el primero que escriuiò la Historia natural, y general de las Indias, Islas, y tierra firme del Mar Oceano, en 20. Libros; impressa en Seuilla a 30. de Setiembre de 1535. Y segun esto a 3704. años, que las Indias son de la Corona de España, que es vna cosa bien notable.

Por carta de 22. de Setiembre de 1543. mandò el mismo Señor Emperador a sus Presidente, y Oidores desta Audiencia Real de Santo Domingo, que no consintiessen, q̃ entrassen en aquella Isla ningunos libros en romance, de materias profanas, fabulas, y mentirosas historias de caualleria, porque los Indios no dexassen con ellos de leer la sana, y buena doctrina de la Escriptura, y Santos, y deprendiessen en ellos malas costumbres, y vicios: y porque como gente no arraigada en la Fè, no entendiessen, que nuestros libros buenos, y sacros, eran de vna autoridad, y manera, como los profanos: y que ningun Español los tuuiesse, ni Indio leyesse en ellos: en lo qual se manifiesta bien su gran zelo, atenciõ, y vigilãcia: todo bien digno de imitacion, continua, y perpetua alabança. Y sin duda, acordando

se desto el Illustrissimo Señor Don Iuan de Palafox y Mendoza, deste Real, y Supremo Consejo, Dignissimo Obispo, que es de la Iglesia Catedral de la Ciudad de la Puebla de los Angeles en la Nueua-España, haze grandes diligencias, y gastos para recoger, y comprar quantos libros profanos, y de comedias, y nouelas amorosas alla en ella, y los quema: y compone, y imprime otros muy deuotos: Accion de vigilantissimo Prelado; bien digna de que los demàs la imiten en toda la Christiandad.

Aunque en el distrito dessa Audiencia ay otras poblaciones, no hago mencion dellas por menor, ni de sus Rios minerales, y cosas notables, que en ellas, y en sus distritos ay: por referirse muy cumplidamente en tantas historias; y no tocar al principal intento que sigo, que es traer a la memoria las mas importantes, y algunas de las nuenas: Los presidios, plazas, y oficios, que su Magestad, y sus ministros eligen; y los vendibles, renunciables, y electiuos: y en algunas partes no refiero por menor los frutos, porque son los mismos que ya quedan puestos en otras, por obseruar en esto mas breuedad.

Segun lo referido compreende el distrito dessa Audiencia 550. leguas, y en ellas 18. Ciudades, Villas, y Lugares principales, con gran numero de oficios vendibles, renunciables, y electiuos. Vn Presidente, 4. Oidores, vn Fiscal 7. Gouernadores, y Capitanes Generales, vn Alcalde Mayor, 24. Oficiales de la Real Haziēda, y guardas mayores della, 8. Presidios, cō mas de 2ū. plazas, sin sus Capitanes, y Alcaides; vn Arçobispado, 3. Obispados, y 2. Abadias, sus sufraganeos, 36. Prebendas, Vniuersidad, y otras cosas bien dignas de saberse.

CA-

CAPITVLO SEGVNDO,

DEL DISTRITO DE LA AVdiencia, y Chancilleria Real, q̃ reside en la Ciudad de Mexico de la Nueua-España (q̃ fue la segunda que se fundò en las Indias) y lo que su Magestad, Virrey, y Gouernadores proueen en èl, con los oficios vendibles, renunciables, y electiuos.

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

Sumarios de la Recopilació de las leyes de Indias. Tenustitelã es el nombre que tenia en su antiguedad.

VE en la Ciudad de Tenustitlan, Mexico, aya Audiẽcia, y Chãcilleria Real, cõ vn Virrey, Gouernador, y Capitan General, que sea Presidente, ocho Oydores, quatro Alcaldes del Crimen, y dos Fiscales, la qual tenga por distrito las Prouincias de la Nueua-España, desde el cabo de Honduras, hasta el de la Florida, por la Mar del Norte: y por la del Sur, de donde acaba la Audiencia de Guatimala, hasta donde comiença la

de la Galicia, y las Prouincias de Yucatan, Cozumel, y Tabasco.

Dispusieronlo assi los Señores Emperador D. Carlos Quinto, en 23. de Nouiembre, y 23. de Diziembre de 1527. y 20. de Abril de 1528. Y La Serenissima Emperatrix Doña Isabel, gouernando, a 12. de Iulio de 530. y 23. de Abril de 548. y 9. de Enero de 560. y el Señor Don Felipe Quarto en los Sumarios de la Recopilacion de las leyes de Indias.

Gomara. fol. 8.

Descubriò esta Nueua-España el valeroso, prudente, y Christianissimo Don Fernando Cortès, Marquès del Valle, natural de Medellin en la Estremadura, en el año 1518. auiendo durado la Monarquia de los Reyes Mexicanos muchos años en su idolatria, y ceguedad. Llegò con su Armada al Puerto de la Veracruz (que es el mas principal de la Nueua-España) Iueues Santo. Saliò con su gente a tierra el Viernes siguiente, y por esto le diò este nombre, en memoria de tan santo dia; y fundò la Ciudad de la Veracruz, a quien llamò entonces Villa-Rica.

Herr. 2. de su descripcion.

Gomara f. 15. y 85.

Despues de auer passado tantas cosas, co-

mo

mo refieren las Hiſtorias, ganò el Marquès la gran Ciudad de Mexico (que es la mas principal, y Cabeza de ſu Imperio) martes a 13. de Agoſto de 1521. Durò el cerco 3. meſes, tuuo en èl 200ij. hombres, 900. Eſpañoles (los demàs Indios amigos) 80. caballos, 17. tiros de artilleria, y en ſus lagunas 13. vergantines, y 6ij. barcas. Dieronſe en eſte tiempo mas de 60. batallas, en que murieron 100ij. Mexicanos, y de los nueſtros 50. Eſpañoles. Aparecièſele al Marquès el glorioſo Apoſtol Santiago, Patron de las Eſpañas en eſta Ciudad, en cuya memoria ay vna calle, è Igleſia en ella de ſu nombre. En eſte dia en que entrò en Mexico vitorioſo, celebraua Nueſtra Madre la Igleſia la feſtiuidad del Glorioſo S. Hipolito Martir. Era Pontifice Romano la Santidad de Leon Dezimo; y tenia el Cetro de las Eſpañas la Mageſtad del Señor Emperador Don Carlos Quinto (que es en gloria.) Y porque con el cerco, y prolija guerra, quedò muy arruinada la Ciudad, la hizo reedificar el Marquès, y de las 1200ij. caſas que tenia, quando a ella

Herrera de cada 5. libro 2. f. 65.

Ojea hiſtoria de Santiago cap. 4. Gomera fol. 46.

Herr. dec. 4. lib. 2. f. 6.

Monarquia lib. 3. fol. 514.

Monarquia lib. 4. fol. 500.

Herr. f. 94. Gomarra 94.

Torquemada lib. 15. fol. 81.

Bernal Diaz de Castillo en su hiſtoria.

llegò la primera vez: la llegò a ver en ſu tiẽpo con 1000. y edificò para ſi vna muy ſumptuoſa en otra, que fue del Emperador Motezuma, y fundò la Igleſia Metropolitana; y la primera Miſſa que ſe dixo en eſta Ciudad en vna Capilla que hizo hazer con licencia de Motezuma, la celebrò Iuàn Diaz Clerigo, que eſtà enterrado en el Obiſpado de Tlaxcala; y fue el primer Sacerdote que la dixo en eſta Ciudad; y el primer Cura de la Nueua-Eſpaña. Paſsò con el Marquès, para lo eſpiritual y diuino (juntamente con Iuan Diaz) el Venerable Padre Fray Bartolome de Olmedo, de la Sacra, y Real Orden de Nueſtra Señora de la Merced, hijo de la Prouincia de Caſtilla, natural de la muy noble Villa de Olmedo, Varon verdaderamẽte Apoſtolico. Iuntos ſalieron a la conquiſta: llegaron, y la conſumaron juntos, dando a Dios almas, a la Igleſia hijos, y a ſu Rey vaſallos. Y èl, y Iuan Diaz, fueron los primeros, que dixeron Miſſa, y plantaron Cruz en aquel Imperio, y Reyno. Entraſe en eſta Ciudad por 3. calçadas, vna de caſi dos leguas, las

otras

otras de media legua de largo cada vna. Dio sele escudo de armas en el año de 1523. que son vna planta de tuna campestre, en medio de la laguna, y encima della vna Aguila con vna culebra en el pico. Fauoreciola su Magestad con titulo de muy noble Ciudad, en 4. de Iulio de 1548. Su Patron es el Glorioso Martir San Hipolito, por auerse ganado en su dia; y tiene la Ciudad vn hueſſo grande suyo en vn relicario, con la deuida veneracion; y en ella se mãdò poner casa de moneda, en el año de 1535. Reside en ella el Virrey, la Audiencia, y Chancilleria Real, 4. Alcaldes del Crimen, Arçobispo, Iglesia Metropolitana con muchos Prebendados, Tribunal de quentas, oficiales Reales, y Contador de tributos, y Azogues; Tribunales de la Santa, y General Inquisicion, y Cruzada, Vniuersiad Real, y Consulado. Los primeros Presidente, y Oydores, que huuo en esta Audiencia, fueron Nuño de Guzman, Caualiero natural de la Ciudad de Guadalaxara, en estos Reynos: y los Licenciados Martin Ortiz de Matienço, Alonso de Parada,

La relació del P. Pedro de Morales de la Compañia de Iesus, impressa en Mexico año 1576.

Herrera f. 21. de su descripcion.

Diego Delgadillo, y Francisco Maldonado. Tiene 400. leguas de jurisdiccion, y en ellas hasta 250. pueblos de Indios; y en ellos, y en mas de 50. estancias, cerca de 6000. Indios tributarios: y Mexico està 1740. leguas de la Corte de Madrid. Y en 19. de Março del año 1555. y 30. de Enero de 1608. se acordò, que esta Audiencia en vacante de Virrey, gouernasse las Prouincias de la Nueua-España, y q̃ la de la Galicia guarde sus ordenes, y este subordinada al Virrey en guerra, y hazienda.

Sumarios de la Recopilaciõ de las leyes de Indias.

Tiene Mexico en este año 1646. mas de 80. Españoles, y 30. casas (cõ las de los Indios) y en ella ay edificios tã ilustres, y costosos, q̃ tratãdose de mudarla, por auerla inũdado las dos notables lagunas, que estàn jũto a ella, fue apreciada en el año de 1607. con sus muebles, mercaderias, y possessiones en cerca de 20. millones y medio. Y en el de 1635. que se boluiò a tratar de la mudança (por la misma razon) se valuò en 50. millones; y esto con mucha moderaciõ, en que se deue notar el aumento grande, en

Consta de las razones de su desagüe, q̃ embiò el Virrey.

que

que va esta Ciudad. Tiene mucha gente noble, descendiente de la de nuestra España.

Ay en ella muchos Conuentos de las cinco Ordenes de los Gloriosos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, San Agustin, y de Nuestra Señora de la Merced, y Compañia de Iesus, y el del Carmen Descalço (que està en su Desierto, dedicado a Santa Ana.) Colegio de S. Pedro, y San Pablo, que su Magestad, como su Patron, mãdò se encargasse a la Compañia de Iesus, por cedula de 29. de Mayo de 1612. y el Virrey prouee en su nombre las Colegiaturas de su Patronazgo, y las de Artistas, y Teologos.

Hospital de los naturales desta Ciudad, que su Magestad mandò entregar a los Hermanos de San Iuan de Dios (como su Patron) por cedula de 16. de Agosto del año 608. (como tenian el de los Desamparados) 16. Monasterios de Religiosas, con el de Iesus Maria, de quiẽ tambien lo es. Y se le han dado por su Magestad, y sus gloriosos predecessores desde el año 1583. 105U. ducacos de limosna: Colegio de la Visitacion de Herr. f. 22.

las Niñas meſtizas, a quien hizo merced en 20. de Mayo de 1637. de 1ʒ. peſos de renta: otro de Arrepentidas, y Recogidas, y otros muchos Celegios, y Hoſpitales (con el del Eſpiritu Santo, que tiene la Orden de San Benito) a quiẽ tambiẽ han dado en muchas ocaſiones largas limoſnas. El primer Conuento que ſe fundò, fue de la Orden de San Franciſco, por Fray Martin de Valencia, Cuſtodio, y Subdelegado Apoſtolico, y primer Prelado de la Prouincia del Santo Euãgelio de Mexico, en el año 1524. (ſiendo eſte el primero que huuo en todas las Indias, de lo que ſe llama Nueua-Eſpaña, y el Perù.) Lleuò conſigo 12. Religioſos ſeñalados en ſantidad, y virtud. Y llegando a eſta Ciudad hallò otros 5. de ſu Orden en ella. Los 12. que èl lleuò fueron: Fray Franciſco de Soto, Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, Fray Toribio Motolinea, Fray Garcia de Ciſneros, Fray Franciſco Ximenez, Fray Martin de Ieſus, Fray Iuan de Ribas, Fray Luis de Fuenſalida, Fray Iuan Suarez, Sacerdotes, y dos Hermanos legos, Fray Andres de

Herr. f. 22.

Fr. Iuan de Torquemada (en ſu Monarquia Indiana) lib. 15. fol. 41. y en otros.

Cor-

Motolinia quiere decir en Mexicano limosnero: fr Toribio ... Benavente Prov^a de Leon

Cordoua, y Fray Iuan de Palos, todos de la muy obseruante Prouincia de San Gabriel de Estremadura. En este año tiene la Prouincia del Santo Euangelio de Mexico mas de 70. Conuentos, sin que estè el vno del otro 8. leguas; y estàn a su cargo en Mexico 3. de Monjas de Santa Clara, y en la Ciudad de los Angeles vno, y el Colegio de Santa Cruz de los Indios, en el Conuento de Santiago de Tlatelulco, y mas de 1ꝟ. Iglesias de doctrina, y visita.

En la Nueua-España ay mas de 400. Conuentos de todas Ordenes, y otras tãtas doctrinas, y partidos de Clerigos, que son 800. Doctrinas. Y en su Arçobispado, y Obispados de la Puebla, Mechoacan, Goaxaca, Guadalaxara, Chiapa, y otros sus sufraganeos, mas de 6ꝟ. Clerigos. Bautizaronse tãta suma de Indios en esta Nueua-España, por los Religiosos destas Sagradas Religiones; y algunos Clerigos, que segun refieren personas graues, y fidedignas, fueron 10. millones; y Fray Toriuio Motolinea de la de S. Francisco 400ꝟ. y otro Religioso 200ꝟ. y

Monarquia lib. 19. fol. 434.

Memorial de la Ciudad de Mexico.

Gomara 2. part. suri 1558. Mores Genti. lib. 3. cap 9. Fr. Alonso Fernandez f. 44. y 52.

entre otros dos 153. Son los Indios muy deuotos, y agenos de codicia, aficionados a Altares, y a frequentar los Santos Sacramentos, y la diciplina la admitieron presto, y vsaron con tanto feruor, que succediò yr en vna procesion 1003. diciplinantes.

§. II.

ARZOBISPADO DE MEXICO, Obispos, y Arçobispos que ha tenido.

Tablas Cronologicas.

ERigiòse en Obispado en el año 1528. siendo Pôtifice Romano la Santidad de Leòn Dezimo: suplicandoselo la Magestad del Señor Emperador Don Carlos Quinto (que es en gloria) y en el de 1545. se hizo Arçobispal esta Silla, siendo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero, y Rey de las Españas, y nuevo mundo la Magestad del mismo Señor Emperador. Tendrà de largo Norte Sur 130. leguas, y de ancho de 180. hasta 60. con 4. pueblos de Españoles fuera de Mexico, y por sufraganeos los diez Obispados de las Ciudades de Tlaxcala (ò Puebla de los Angeles) Mechoacan, Goaxaca, Nueua Galicia, Nueua Vizcaya, Yucatà, Guatemala, y Verapaz (que se le vniò) y Chiapa, Nicaragua, y Honduras: Fue su primer Obispo el Illustrissimo Señor D. Fray Iuà de Zumarraga de la Ordè de S. Francisco, natural de la Villa de Durango en Vizcaya: llegò a Mexico en el año 1528. y fue presentado el mismo año. Muriò Domingo, despues de la fiesta del Corpus a las 9. de la ma-

Herr. f. 21. Monarquia f. 431. Fr. Alonso Fernandez fol. 155. Monarquia lib. 20. f. 507. Monarquia lib. 20. fol. 513 y 514.

ña-

ñana, año 1548. de edad de mas de 80. electo Arçobispo, yaze en su Iglesia, y pocos dias antes que falleciesse auia confirmado en 4. dias 14500. Indios.

Su primer Arçobispo fue el Illustrissimo Señor don Fray Alonso de Montufar, Religioso Dominico, presentado en el año 1551. Gouernò su Iglesia 17. años, murió en el de 1569. yaze en ella. Succedieronle los Illustrissimos Señores Don Pedro Moya de Contreras, presentado en 29. de Março de 1573. Gouernò algun tiempo la Nueua-España como Virrey, por muerte del Conde de Coruña. Vino a Madrid, fue Presidente del Real y Supremo Consejo de Indias, murio en el año 1591. y està sepultado en la Parroquia de nuestro Patrõ Santiago de Madrid. Torquemada lib. 19. fol. 431.

Don Alonso Fernandez de Bonilla, presentado en 5. de Março de 1592. murió en Lima, visitando la Audiencia Real en el año 1596. adonde yaze.

Don Fray Garcia de Santa Maria, Religioso de la Orden de San Geronimo, presentado por Arçobispo, en 6. de Diziembre de 1600. murió en el mes de Otubre de 1606.

Don Fray Garcia Guerra, Religioso Dominico, presentado en 29. de Otubre de 1607. murió año 1612. Gouernò como Virrey la Nueua-España, en interin.

Don Iuan Perez de la Serna, presentado (siendo Canonigo Magistral de Zamora) en 18. de Enero de 1613. murio Obispo de Zamora en 8. de Agosto del año 1631.

Don Francisco Manso y Zuñiga, presentado en 12. de Abril de 1629. (siendo del Real y Supremo Consejo de Indias) fue Obispo de Cartagena en España, y es Arçobispo de la S. Iglesia de Burgos en este año 1646.

D. Francisco Verdugo, presentado en 18. de Otubre de 1632. murió sin ver su Iglesia, en 6. de Agosto 1636.

Don Feliciano de Vega, presentado en 9. de Março de 1638. murió sin llegar a su Iglesia.

D. Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de Indias, Obispo de la Puebla de los Angeles, electo en el año 1642. Escusose de aceptar con gran modestia, y su Magestad le admitió las justas causas que dió para ello: Gouerno la Nueua-España, como Virrey della.

Don Iuan de Manozca, presentado en 14. de Iulio de 1643. vino en este año 1646. con loable opinion.

La Iglesia está dedicada a la Assumpcion de Nuestra Señora tiene 26. Prebendas, y dos Capellanes Reales, su renta valdrá vn año con otro 24[]. pesos.

El Deanato 2[]500. el Arcedianato, Chantria, Maestrescolia, y Tesoreria a 2[] pesos, 9. Canonigos (los quatro de oposicion, que son Doctoral, Magistral, Penitenciario, y de Sagrada Escritura) a 1500. pesos, seis Racioneros a 1[]. pesos, seis medios a 600. vn Capellan del Colegio de S. Iuan de Letran 1500. pesos.

Celebraronse Concilios Prouinciales en esta Ciudad los años de 1555. y 65. y el de 585. y en este Presidio Don Pedro Moya de Contreras su Arçobispo (gouernando como Virrey en interin la Nueua-España.) Hallaronse en el 6. Obispos sus sufraganeos, aprobole su Santidad en el de 1589. Imprimiose en Mexico con licencia de su Magestad en el de 1622. y en 27. de Setiembre de 1603. se dió la orden que se ha de guardar entre el Virrey, y Audiencia desta Ciudad, y el Arçobispo en los actos publicos.

Sobre la prouision de las Canongias de oposicion en esta Iglesia de Mexico, las de Tlaxcala, Mechoacan, y Durango en la Nueua Vizcaya (porque en las de-

màs de la Nueua Eſpaña no las ay) ſe noten las cedulas de 14. de Mayo 1597. 611. y de 621. 627. 634. y 645.

En la Igleſia de Mexico, y en las demàs de la Nueua-Eſpaña, y el Perù (cuyo numero de Prebendas paſſa de cinco) ſe ha ſeñalado vna Canongia, para ayuda a la paga de los ſalarios de los Inquiſidores que ay en los tres Tribunales de la Santa y General Inquiſicion de las Ciudades de Mexico, Los Reyes (ó Lima) y Cartagena, en virtud de cedulas de ſu Mageſtad del año de 629. deſpachadas en conformidad del Breue de la Conceſsion, que la Santidad de Vrbano Octauo (que eſtà en glotia) le hizo para eſte efecto, y eſcuta a la Real Hazienda el gaſto de los 32∫. ducados, que importauan al año los ſalarios de los Inquiſidores deſtas Santas y Generales Inquiſiciones, y las Canongias que para eſto ſe han aplicado en Nueua-Eſpaña, importaràn vn año con otro 9∫. peſos.

§. III.

LO QVE SV MAGESTAD PROVEE en ſu Audiencia, y Ciudad de Mexico.

Oficios Reales de Mexico.

VIrrey, Gouernador, y Capitan General de la Nueua-Eſpaña, y Preſidente de la Audiencia Real, que reſide en la Ciudad de Mexico con 20∫. ducados de ſalario al año. Proueiaſe por 6. años, y en el de 1629. mandò ſu Mageſtad fueſſe por 3. No encomiẽda Indios, valdràn los que ay en la Nueua-Eſpaña, en que cumple las cedulas de merced, que haze ſu Mageſtad 30∫. peſos al año. 8 Oydores de la Audiencia, 4. Al-

Tablas Cronologicas, Titulos, y cedulas Reales.

caldes de la Sala del Crimen, y dos Fiscales, vno de lo Ciuil, y otro de lo Criminal con 800. marauedis de salario al año cada vno. En vacando la plaza de lo Ciuil, passa a seruirla el que lo es de lo Criminal, sin necessidad de nueuo despacho, por ser assi costumbre, y estilo corriente. Los Fiscales son protectores de los Indios, donde no los ay por su Magestad, y está dispuesto assi por cedulas, y ordenanças de los años de 1563. 1575. y 1587. Y que cada Fiscal tenga vn solicitador con salario en penas de Camara 1537. y 15. de Otubre de 1603.

Quatro Relatores de lo Ciuil: son perpetuos, y tienẽ de salario à 500. pesos de oro comun en gastos de justicia, y 250. por los pleytos de los Indios en el medio Real, que cada vno paga para los salarios y costas de pleytos dellos, que se les señaló por la Audiencia de Mexico los años de 597. y 663. y aprobò por cedula Real del de 1621. Dos Relatores de la Sala del Crimen con 500. pesos de salario cada vno, 4. Porteros de la Audiencia, y tres de la Sala del Crimen, tiene cada vno de salario al año a 400. ducados. Estos oficios de Relatores, y Porteros los nombran en todas las Audiencias de las Indias los Señores Presidentes deste Real y Supremo Consejo, y solo sus Señorias firman los Titulos, y luego su Magestad. Auia Corregidor en esta Ciudad con 500. marauedis de salario, y se consumiò este oficio de pedimiento della.

Ofi-

Oficios de Hazienda desta Ciudad.

Oficios de Hazienda.

Tablas Cronologicas, titulos, y cedulas Reales.

TRes Contadores de quentas del Tribunal dellas con 2ff. ducados de salario cada vno: Sus ordenanças se hizieron en 24. de Agosto de 605. 608. y 609. Dos Contadores de resultas con 1500. cada vno. Dos Contadores ordenadores con 1ff. ducados cada vno, proueyeronse de nueuo en el año 1629. Vn Portero deste Tribunal con 60ff maraudis. Contador de tributos, y Azogues Reales, que reside en esta Ciudad, es grande oficio, y se prouee por su Magestad, desde el año 1612. con 1ff575. pesos de salario de oro comun, que son de a 8. reales cada vno, porque hasta entonces era a eleccion de los Virreyes. Ay ordenanças sobre la distribucion de los Azogues, de que consta por carta del Virrey del año de 1606.

Tres oficiales de la Real Hazienda, que son Contador, y Tesorero, y Factor, y Veedor con 1 10ff. maraudis cada vno de salario: y el Factor, y Veedor es tambien Proueedor, y el Virrey le señala por esto salario, aunque no se sabe el que es: sobre lo que se dà a estos 3. oficiales Reales, para casas de aposento, ay cedula de 28. de Agosto de 1610. Contador de las Alcabalas de Mexico se proueyò de nueuo en el año de 640. con vn tanto por 100 de salario: y el de 645. se cometiò al Ilustriss. Señor Obispo D. Iuã de Palafox y Mendoza, se le señalasse, de

forma, que corresponda a su ocupacion, siruiendo por esto con lo que fuere justo, por via de composicion.

§. IIII.

TRIBVNAL DE LA SANTA Y General Inquisicion.

Inquisició. Consta por la Monarquia Indiana, Tablas Cronologicas, y la relacion que ella embiò.

FVndose en el año 1561. siendo Pontifice Romano la Sãtidad de Pio V. y Rey de las Españas el Señor D. Felipe II. Inquisidor General el Illustrissimo y Reuerẽdissimo Señor D. Diego de Espinosa, Cardenal de la Santa Iglesia, y Presidẽte de Castilla. Fueron sus primeros Inquisidores Apostolicos el Doctor D. Pedro de Moya y Contreras (que fue Arçobispo de Mexico, y Presidente del Real y Supremo Consejo de Indias.) El Licenciado Ceruantes, Canonigo de la Santa Iglesia de Canaria, que murió en el viage. El Licenciado Don Alonso Fernandez de Bonilla, natural de Cordoua, Dean de Mexico, y el primer Fiscal della. En este año 1646. son Inquisidores Apostolicos, el Doctor Don Francisco de Estrada y Escobedo, natural de la Ciudad de la Nueua Veracruz. Don Iuã Saenz de Mañozca, natural de Mexico. El Licenciado D. Bernabè de la Higuera y Amarilla, natural de la Villa de Xalapa en Nueua España. Doctor Don Blas de Velasco, que lo es de la Ciudad de Toledo. Doctor don Antonio de Gauiola, natural de la Villa de Goiuar de la Prouincia de Guipuzcoa, es Fiscal. Y cõ estos ha tenido este Santo Tribunal, desde su principio hasta este año de 1646. 20. Inquisidores, y Fiscales.

Tri-

Tribunal de la Santa Cruzada.

Santa Cruzada.

ERigiòse en el año 1537. El Comissario General Subdelegado del de España, lo es siempre vna de las Dignidades de Mexico. Tiene sus ministros, y vn Tesorero General. Y en el de 611. se mandò, q̃ tuuiesse voz, y voto en el Cabildo de la Ciudad, y en los demàs actos publicos, en que concurriesse, como los oficiales de la Real Hazienda. Contador con 1y. ducados de salario 627. y Assesor que lo es vn Oidor de la Ciudad de Mexico.

Tablas Cronologicas, y diuersas cedulas Reales, con las del año 1611. y 1635.

Agente desse Tribunal en esta Corte con 400. pesos de salario, en 27. de Nouiembre de 645. todos con titulos de su Magestad; y demàs desto en cada Iglesia Metropolitana, y Cathedral de todas las Indias, ay Comissarios desse Santo Tribunal, Contadores, y Tesoreros propietarios, y Subdelegados del General, y con futuras. Y en el año 1646. eligiò su Magestad por su Visitador al Illustrissimo Señor Don Fray Marcos Ramirez de Prado, Obispo de la Cathedral de Mechoacan. En el distrito desta Audiencia ay mucho numero de minas de plata, ricas, y abundantes de metales, de que se ha traido a estos Reynos gran riqueza, y Bartolome de Medina fue el primero que inuentò en Nueua-España el beneficio de la plata por azogue, en el año 1557.

Minas Azogue

§. V.

OFICIOS DE LA AVDIENCIA, Y Chancilleria Real de Mexico.

ALguacil Mayor de Corte vendido en 28ỹ750. pesos, el año de 605. En 122ỹ740. pesos, 7. tomines, y 6. granos. En 22. de Otubre de 611.

Oficios de la Audiencia.

Conf-

Consta de titulos, y cedulas Reales.

en 115ℓ. pesos: y en el año de 1621. se vendiò en 50ℓ. Correo Mayor en 58ℓ. pesos, y en 22. de Mayo de 614. se le concediò, que pudiesse renunciar la primera vez, sin meter en la caxa Real cosa alguna, por auer dado 10ℓ. ducados de contado al señor Secretario Iuan de Ciriza, a quien aplicò su Magestad esta gracia, y lo que della procediesse, y que renunciasse en vn hijo suyo, aun que era menor de edad, por tener facultad para seruir por Teniente. Confirmòse este oficio de Correo Mayor, y Regidor a Don Pedro Diaz de la Barreda, en 10. de Setiembre de 616. por Renunciaciõ de su padre. La confirmacion fue en 1. de Mayo de 1607. ay declaracion de 4. de Iulio de 609. para que firma este oficio por Teniente: fue su Antecessor Martin de Oliuares, y tiene assiento, voz, y voto de Regidor.

Libro de Nueua-España. Fol. 11.

Canciller en 6ℓ400. pesos en el año 1620. Al presente no prouee la Magestad este oficio, sino el Gran Canciller de las Indias, por gracia suya, concedida por cedulas de 27. de Iulio, y 10. de Nouiembre de 623. Receptor General de penas de Camara, estrados, y gastos de justicia, en 40ℓ. pesos, en el año 1626. y el de 645. en 24ℓ300. Escriuanos de Camara de lo ciuil dos, en 19. de Março de 617. en 63ℓ. pesos, y a 42ℓ500. cada vno en el año de 1627. el de 622. vno en 65ℓ. pesos. Y en 30ℓ. en 14. de Diziembre de 1615. Otro Escriuano Mayor de gouernaciõ desta Nueua España, en 67ℓ. pesos, el año 1644. El de 1645. otro de Camara en 44ℓ. Diosele facultad a este para seruir por Teniente en 5. de Setiembre de 1643. y siruiò con 2ℓ. pesos. Escriuanos de Camara de la Sala del Crimen dos, vno en 20ℓ. pesos en 5. de Diziembre de 615. otro en 18ℓ. en 14. de Diziẽbre del mismo año. Diosele facultad para seruir por Teniente en 16. de Iunio de 1643. y diò 2ℓ. pesos por esta gracia.

Escriuanos de Prouincia 4.a 4ℓ500.pesos,en el año 639.el de 1642.En 6ℓ498.el de 1643.en 7ℓ.Contador de penas de Camara,estrados,y gastos de justicia desta Audiencia,en 2ℓ100. pesos,año de 1644. Receptores veinte y quatro,yen el año de 612.se vēdiò en 2ℓ620. pesos:el de 614.otro en 3ℓ100.el de 630.en 3ℓ200.pesos,el de 1645.en 2ℓ850. otro en 2ℓ400. y otro en 2ℓ459.El de 626.en 2ℓ400.Ay cedulas de 7.deMarço de 1622.para que no sean mas de 24.en esta Ciudad, y sobre el modo de repartirles los negocios. Procuradores 12.vendioſe este oficio el año de 615. en 2ℓ pesos, el de 639.en 2ℓ727. el de 626. en 3ℓ. el de 643. en 2ℓ400.Para que se venda el oficio de Repartidor de los negocios desta Audiencia, ay cedula del año de 1622.Ay masen ella,Abogado de Pobres,Procurador de Pobres;Solicitadores,Fiscales dos,y sobre las preeminencias que han de gozar los Receptores, se hallan cedulas de los años de 638.y 641.

Oficios del juzgado de bienes de difuntos.

VN Oidor es Iuez General deste juzgado:tiene Cōtador,en 24ℓ. pesos, año 1622. Escriuano deste juzgado en 17ℓ088.pesos,y 7.tomines,en 7.de Março de 1614.y el de 622.el de 645. se vendiò en 12ℓ. pesos,Alguacil,y defensores,sus leyes estàn en el Sumario de la Recopilacion,fol.151.

Mas Oficios de hazienda en Mexico.

EScriuano del Tribunal de quentas de Mexico, en el año de 1628. Portero executor, con 60ℓ.mrauedis de salario,vn Oficial del Tribunal con 300. pesos,oficiales de los oficiales de la Real Hazienda son

tres, el mayor con 600. pesos, otro con 500. y otro con 300. Parece assi por cedula de 10. de Iulio de 1641. Interprete de los Indios en la caxa Real con 300. pesos, Escriuano publico, y del Iuzgado General dellos se vendiò en 3ꝟ100. pesos, en 20. de Iunio de 644. Portero de la Sala de la fundicion con 300. pesos, Executor de la Real Hazienda 300. pesos, Escriuano de la Real Hazienda, y caxa de Mexico, y mayor de minas, y Registros, y de la administracion que està a cargo de los Contadores Generales de Tributos, Azogues, y Alcaualas de Nueua España en 40ꝟ. pesos, en 24. de Março de 1645.

Oficios de la Ciudad de Mexico.

Oficios de la Ciudad de Mexico.

EN esta Ciudad se consumiò el Corregimiento en el año de 634. y ofreciò seruir a su Magestad por esto con 200ꝟ. ducados, no consta que lo aya cumplido enteramente. Alcaldes ordinarios dos (y los mismos ay en las demàs Ciudades, Villas, y Lugares del distrito desta Audiencia) Alguaciles mayores dos en 70ꝟ. pesos, en el año de 1637. Tienẽ facultad, para nõbrar los Tenientes necessarios, para la execucion de la justicia de los Alcaldes del crimen de la Audiencia, y demàs justicias ordinarias. Depositario General en 44ꝟ. pesos, en Abril de 609. y en 46ꝟ. pesos, en el año de 1628. 12. Regidores en 10ꝟ. pesos, a 13. de Iunio de 616. y en 6ꝟ. pesos, en Setiembre de 639. El de 641. en 6ꝟ300. pesos, y el de 643. à 7ꝟ. pesos 2. y en el de 644. lo mismo, y el de 645. en 6ꝟ. ps. Alcaldes de la Hermãdad dos, Alguacil de la Hermãdad, año 1620. Procurador General vn Regidor lo es. Escriuano publico, y mayor del Cabildo, y Regimiento en 52ꝟ. pesos, en 14. de Iulio de 643. Otro mayor de minas, y registros en 13ꝟ.

Consta de titulos, y cedulas Reales.

Cedula de 14. de Octubre de 627.

pe-

pesos, en 19. de Março de 617. Escriuanos publicos del numero 8. a 1U998. en el año de 631. el de 626. se vẽdiò en 1U500. pesos, el de 614. en 8U. de oro comũ, el de 1615. en 10U. Escriuanos de entradas de la carcel publica dos: el vno en 8U. pesos, en 6. de Iunio de 612. y otro en 11U250. en 16. de Iulio dèl, y en 3U666. pesos, 5. tomines, y 4. granos de oro comun, el de 626. Escriuano de la Diputacion, y fiel executor, en 30U. pesos. Escriuano de Prouincia en 8U. pesos, en 24. de Março de 1616. y en 7U. el de 1617. y en 6U500. pesos de oro comun, en el año de 626. y otro en 5U. el de 1645.

Oficios de la casa de la moneda.

Oficios de la casa de la moneda.

TEsorero vendido en 250U. pesos de oro comun, en 17. de Diziembre del año 1607. està inserto el titulo del Virrey, en el q̃ le diò su Magestad: y en 275U. pesos, el de 631. Fundidor, ensayador, y marcador, en 160U. pesos, perpetuo sin renunciacion. Ay cedula de 5. de Março de 641. por donde consta, que este oficio de fundidores del Conuento de Carmelitas Descalços del Desierto de Mexico, y en Abril siguiente, nombrò persona, que pagò por el tercio 55U. pesos, que haze la dicha cantidad; y lo aprobò su Magestad. Tallador desta casa de moneda en 80U. pesos, en el año de 1620. Balanzario en 13U. en 22. de Setiembre de 16.1. Guarda mayor en 14U. el de 614. y en 13U. el de 629. Escriuano en 17U. pesos, en Mayo de 643. Nombra el Virrey dos Alcaldes desta casa, no consta al presente el salario que tienen.

Oficios que nombra la Ciudad, y propios que tiene.

EN 18. de Enero de 611. se concediò para propios a esta Ciudad el puesto en que en la plaza se ponẽ ciertas tiendas, y mesillas de buoneros, y de lo que dellos se sacasse. Y en el año de 643. se proueyò en ella Fiscal de la justicia ordinaria (a imitacion de lo que se haze en Castilla.) Beneficiado a Pedro de Nauia, en 2815. reales de plata, el de 45. le tomò la Ciudad para si, y siruiò por el con 715. pesos, en 20. de Diziembre de 644. Confirmò su Magestad el assiento de la administracion de los Naipes de Nueua-España. Guadalaxara, Nueua Vizcaya, Guatimala, Yucatan, Filipinas, y sus distritos, en 905. pesos al año. Tiene Fiel de pesos, y medidas, mojoneria, pregoneria, Porteros del Cabildo, y otros oficios menores, y los mismos aurà en las demàs Ciudades de la Nueua-España, y nombrandolos aqui me escusare de hazerlo adelante.

Naipes

§. VI.
LA REAL VNIVERSIDAD DE Mexico.

Vniuersidad de Mexico.

FVndóse en 22. de Setiembre de 1551. con los estatutos, priuilegios, y preeminencias de la de Salamanca, siendo Pontifice Romano la Santidad de Iulio Tercero. Sus primeros Fundadores fuerõ los Reuerendos Padres Fray Alonso de la Veracruz, de la Orden de San Agustin. Maestro Fray Pedro de la Peña, Prior del Conuento de Santo Domingo. Fray Francisco Ximenez de la Orden de San Agustin, y los primeros que recibieron Grados de Maestros en Teo-

Cõsta por testimonios del Secretario della, y las Tablas Cronologicas.

lo-

logia. Tiene 17. Catedras, y en este año de 1646. son Catredaticos dellas,

De la de Prima de Teologia Doctor don Nicolas de la Torre, Dean de la Santa Iglesia de Mexico, electo Obispo de la de Hõduras. De Santo Tomas el Maestro Fray Francisco Naranjo de la Orden de Santo Domingo. De Prima de Canones el Doctor Francisco Lopez de Solis, gran Letrado. De Prima de Leyes Doctor Iuan Cano. De Decreto Doctor Iuan Cano Sandoual, Presbitero. De Codigo Doctor don Francisco de Villalobos, Canonigo Doctoral de Mexico. De Temporal de Sexto Doctor Iuan Bautista Martinez de Cepeda, Canonigo de Mexico. De Temporal de Instituta Doctor Luis Ximenez de Caruajal. De Propiedad de Artes Doctor Simon Esteuan de Alcate. De la de Temporal de Visperas de Artes Maestro Fray Francisco Hernandez de la Orden de la Merced. De Prima de Medicina de propiedad Doctor Alonso Fernandez. De Temporal de Visperas de Medicina Doctor y Maestro Ioseph de Prado. De Cirugia Doctor Christoual Idalgo Bendaual.

De propiedad de Astrologia Fray Diego Rodriguez de la Orden de la Merced. De la Lengua Mexicana, y Otomi Fray Diego Galdo de Guzman de la Orden de S. Agustin. Proueyose de nueuo en tiempo del Virrey Marquès de Cerralbo. De Retorica el Bachiller Nicolas del Puerto. De Gramatica Bachiller Iuan Osorio de Herrera. Secretario, y Sindico con aprobacion de su Magestad, deste año 1646. el Bachiller Christoual Bernardo de la Plaza. Tenia de renta esta Vniuersidad en el de 1645. 8U724. pesos, que es bien limitada para su grande importancia, y lucimiento, y en el mismo año. Y el de 1646. se despacharon por su Magestad algunas cedulas Reales en su fauor.

Consta de sus cartas del Virrey

§. VII.

IVZGADO DE LOS INDIOS.

Iuzgado de los Indios.

EN el medio Real de los derechos que paga cada Indio de la Nueua-España, para los gastos de sus comunidades, y salarios, y costos de sus pleytos, y personas, que les defienden, se dan estos salarios. Al Assessor del Virrey 1400. pesos de oro de minas, los 1ij. pesos destos, por el nombramiento, que en él hizo el Virrey, Marquès de Guadalcazar, en 25. de Iunio de 614. y 400. pesos, que se le acrecentaron el de 616. Al Letrado Abogado 1ij. ducados al año. A los Escriuanos de Gouernacion a 2ij. pesos. A los de Cama 12. a 120. A dos Escriuanos del crimen à 1100. pesos de oro comun a cada vno al año, por nombramiento de los Virreyes don Luis de Velasco, y Marquès de Guadalcazar.

Los Procuradores de los Indios, tienen de salario, (con lo que les dan a los Procuradores del crimen) a 400. pesos al año cada vno. Relator del Iuzgado General de los Indios, tiene 200. pesos de a ocho reales. Alguacil 250. Receptor, Solicitador, è Interprete de sus causas a 300. pesos. Escriuano 400. Registro de la Audiencia, por las prouisiones q̃ les despacha 120. pesos. Canciller, por lo mismo 135. pesos de oro comun, q̃ son de a ocho reales cada vno. Estos salarios se señalaron por el Virrey D. Luis de Velasco en el año 1592. con calidad, que no huuiessen de lleuar derechos ningunos a los Indios. ¶ *Y sobre esto ay cedulas de 9. de Abril de 1591. y Capitulo de carta de 9. de Mayo del dicho año, y otras de que consta por vn expediente de los Relatores de la Audiencia de Mexico de el año de 1621.*

§. VIII.

CONSVLADO, Y SVS MINISTROS.

Consulado de Mexico.

ERigiòse, y diòsele la forma en que està al presente en los años de 1581. 92. 93. y 94. con vn Prior, y dos Consules Diputados, y demàs oficiales (como los ay en las Ciudades de Seuilla, y Burgos destos Reynos) y titulo de Vniuersidad de los mercaderes desta Ciudad, y toda la Nueua-España, la Galicia, la Vizcaya, Guatimala, Yucatan, Soconuzco; y de los que tratan en estos Reynos, el Pirù, y Filipinas, conforme a la permisiòn concedida con la aduocacion de la limpia Concepcion de Nuestra Señora, y San Francisco, y insignias de la Concepcion, y llagas de San Francisco, que le siruen de Armas. Dispusose assi por la Magestad del Señor Don Felipe Tercero, en la ordenança primera del Consulado, de las confirmadas por Autos del Consejo: En Valladolid a 9. de Iulio de 1603. y 4. de Iulio de 604. y en Bentosilla a 4. de Octubre dèl.

Tablas Cronologicas, y el Sumario de la Recopilacion.

Ministros deste Tribunal con sus salarios.

El Prior tiene 500. pesos de oro comun de ayuda de costa al año. Dos Consules con lo mismo cada vno, Iuez de Alçadas, y apelaciones de sus pleytos lo es vn Oidor de la Audiencia Real, y se le dan 500. pesos de ayuda de costa al año. Escriuano con 2ll. ducados de salario. Contador 200. pesos. Solicitador de pleytos, y negocios con 400. Alguacil Executor 350. Portero 425. Letrado Abogado 200. Procurador 50. Agente que tiene en esta Corte 300. pesos de salario, y 200. para gastos. Comisario q̃ cobra lo procedido de la Aduana en el Puerto de San Iuan de Vlùa 500. pesos. Otro Comisario que la cobra en el de Acapulco 600. 800. pesos de limosna cada año al Conuento, y

Sindico de San Francisco de Mexico, por las quatro Festiuidades que celebra en el, y su Congregacion el Cõsulado: que son del Santissimo Sacramento, la limpia Concepcion de Nuestra Señora, San Francisco, y la Conmemoracion de sus Difuntos, y por los buenos successos de las Armadas, y flotas de su Magestad: 100. pesos a la persona que acude cada año a poner lo necessario en ellas, 300. que se regulan se gastaran al año en los pleytos del Consulado: que todo monta 8ℓ603. pesos, 5. tomines, y 6. granos, y se pagan de lo procedido de la Aberia de 4. al millar, que se cobrauan en los Puertos de San Iuan de Vlva, y Acapulco en virtud de orden de su Magestad, para el Consulado, y sus gastos, y hecha la quenta de lo que han importado estos derechos en cada vno de 6. años, desde el de 638. hasta fin del de 643. son 4ℓ696. pesos, 3. tomines, y vn grano; y assi le faltan al año para pagar, y suplir sus salarios, y gastos 3ℓ907. pesos, 2. tomines, y 5. granos, y para esto le concedió de nueuo su Magestad por cedula deste año 1646. que pudiesse cobrar vno al millar mas, sobre los 4. referidos de las mercaderias que llegaren a estos Puertos, de que consta por los papeles, que por su parte se presentaron en el Consejo el mismo año para esta concesion; y sobre el salario del Prior, y dos Consules, y Iuez de Alçadas deste Tribunal: ay cedula Real fecha en 5. de Iulio de 1608.

(•.•)

§. IX.

VIRREYES, GOVERNADORES, Capitanes Generales, y Presidentes que ha auido en los Reynos de la Nueua España, desde su conquista, y reduccion hasta este año de 1646.

DON Fernando Cortès, Marquès del Valle de Guaxaca, Conquistador della, Gouernador, Iusticia Mayor, y Capitan General. En 6. de Iulio de 1529 fuelo por eleccion del Exercito, y Iusticias que se nõbraron en el Puerto de la Veracruz, desde el de 1519. que llegò a el hasta que le fue el nombramiento de la Magestad Catolica, y Cesarea del Señor Emperador Don Carlos Quinto: Murió en 2. de Diziembre de 1547. en el de su edad 67. yaze en el Conuento de San Francisco de Mexico. Dèl dixo la Pluma de Paulo Iouio, que se auia dado Dios tan grande esfuerço en el alma, que para vencer innumerables exercitos bastaua que el solo saliesse en campaña.

Herrera fol. 95. al fin de su obra.

El Licenciado Luis Ponce, de la Casa del Duque de Arcos, Iuez de Residencia, con facultad de tomar el gouierno, y por su muerte fue subrogado su Teniente el Licenciado Marcos de Aguilar, natural de la Ciudad de Ezija; y porque falleciò dentro de dos meses, sostituyò sus poderes en el Tesorero Alonso de Estrada, natural de Ciudad Real: y sabida en Castilla la muerte de Luis Ponce, se proueyò, que gouernasse Marcos de Aguilar, y en defecto suyo Alonso de Estrada hasta que llegasse la primera Audiencia, con orden que en ella presidiesse Nuño de Guzman, Caualle-

ro de Guadalaxara. Gouernador de Panuco, entre tanto que llegaua Presidente: Y porque conuino quitar aquellos juezes, se embiaron otros en su lugar, y por Presidẽte en el gouierno vniuersal de Nueua-España el Illust. señor D. Sebastiã Ramirez de Fuenreal, Arçobispo de S. Domingo, y de la Concepcion, Presidente que era del Audiencia de la Isla Española, que fue la primera que huuo en las Indias Occidentales: Varon prudentissimo, y que despues de auer gozado muchas Dignidades, y cargos, muriò en Castilla con el titulo de Obispo de Cuenca; y en esta ocasion se diò de nueuo al Marques Don Fernando Cortès el cargo de Capitan General, para que gouernasse las cosas de guerra con el parecer del mismo Señor Arçobispo.

Monarquia lib. 4. cap. 11. fol. 665.

Don Antonio de Mendoza hermano del Marquès de Mondejar, fue el primero que tuuo titulo de Virrey, y Capitan General, nombrado en el año 1530. llegò a Nueua-España en el de 34. el de 1551. fue promouido por Virrey del Perù.

Monarquia fol. 667. y 683.

Don Luis de Velasco el primero Caualiero de la Casa del Condestable de Castilla, año 1551. muriò en la Nueua-España en postrero de Iulio de 1564. y le enterraron en el Conuento de Santo Domingo en Mexico, por su muerte gouernò la Audiencia Real desta Ciudad.

D. Gaston de Peralta, Marquès de Falces, llenò a la Marquesa Doña Leonor Vio, su consorte 1566. por su venida a España, gouernò la Audiencia.

Fol. 700. y 722.

Don Martin Enriquez de Almança, hermano del Marquès de Alcañices, Mayordomo del señor Rey D. Felipe Terçero, y del Marquès de Cañete, 1568. en su tiempo en el año 1572. llegò a la Nueua-España, y Ciudad de Mexico el Santo Oficio de la Santa y General Inquisicion, gouernò 14. años con mu-

cha prudencia, y paz, passò por Virrey al Perù.

Don Lorenço Suarez de Mendoza, Conde de Coruña, año de 1580. entrò en Mexico dia del glorioso Padre S. Frâcisco, muriò estâdo proueido para el Perù, y por su muerte gouernò en el interin el Iluſt. S. D. Pedro Moya de Contreras, Arçobispo de Mexico, y en el año 1585. cõuocò Cõcilio Prouincial, en q̃ assistieron los Iluſt. señores D. Fr. Gomez Fernãdez de Cordoua de la Orden de S. Geronimo, Obispo de Guatemala. D. Fr. Iuan de Medina Rincon de la Orden de S. Aguſtin de Mechoacan. Don Diego Romano de Tlaxcala. Don Fray Domingo de Arçola de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Guadalaxara. Don Fray Gregorio de Montaluo de Yucatan Dominico, y Don Fray Bernardo de Ledesma, Dominico de Guaxaca. El Arçobispo fue Visitador de la Nueua-España, y durò la visita 5. ò 6. años, vino por Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias, y muriò en Madrid, y està sepultado en la Parroquial de Santiago. Fol. 711.

Don Aluaro Manrique de Zuñiga, Marquès de Villamanrique, hermano del Duque de Bejar, llegò a Mexico en Octubre de 1585. llenò a su Conforte Doña Blanca. Era sabio, sagaz, y prudente, gouernò solo 4. años, visitole en el año de 590. el Obispo de Tlaxcala Don Diego Romano. Fol. 713.

Don Luis de Velasco el 2. hijo de Don Luis de Velasco, que passo a gouernar los Reynos del Perù, entrò en la Nueua-España por el mes de Diziembre de 1589. passò viudo, era persona de maduro, y discreto juyzio, gouernò hasta el de 1595. y capitulò el descubrimiento del nueuo Mexico, con don Iuan de Oñate. En el año de 1607. le hizo su Magestad merced de 6y. ducados de renta en Indios della por su vida; y que miẽtras se le situauan los gozasse en la caxa Real; y de Fol. 714.

los 4ȳ. lo hizieſſe deſpues deſus dias ſu hijo mayor, y de 20ȳ. ducados en la caxa de Mexico, quando dexò los cargos de Virrey del Perù, y a ſu hija doña Maria 2ȳ. de renta en Indios de Nueua-Eſpaña por dos vidas en cabeza de ſu hija.

Fol. 751. Don Gaſpar de Zuñiga Acebedo y Fonſeca, Conde de Monterey, llegò a Nueua-Eſpaña a 18. de Setiembre de 1595. Deſpacho a Don Iuan Oñate para la entrada del nueuo Mexico, y ſe hizieron algunas poblaciones, y ſe deſcubriò la california por el Capitan Sebaſtian Vizcaino, gouernò ſiete años, fue promouido al Pirù, diòle ſu Mageſtad 8ȳ. ducados de ayuda de coſta en la caxa de Mexico, en el año 1603. para que con eſtos, y otros 10ȳ. que ſe le preſtaron della paſſaſſe al Perù.

Fol. 757. Don Iuan de Mendoza y Luna, Marquès de Montesclaros, llegò a la Nueua-Eſpaña por Setiembre de 1603 Alçaronſe los Sangleyes en Manila el de 607. Paſsò por Virrey al Perù. Fue por Viſitador de la Audiencia el Licenciado Landeras de Velaſco, del Real y Supremo Conſejo de las Indias, hizole ſu Mageſtad merced de 3ȳ. ducados al año en la caxa de Mexico, mientras ſe le ſituaban 6ȳ. de renta en Indios del Perù: y a ſu conſorte de 1500. por ſu vida en la caxa de Mexico: en 6. de Febrero de 609.

Fol. 819, y 843. Don Luis de Velaſco ſegunda vez Virrey. Diòſele titulo de Marquès de Salinas en el año de 1607: eſtaua en la Nueua-Eſpaña, quando ſe le embiaron los deſpachos, y auia llegado de ſerlo del Perù. Eſtandola gouernando y auiendolo hecho cerca de 4. años le llegò el titulo de Preſidente del Real y Supremo Conſejo de las Indias, y vino deſpachando como Virrey haſta el Puerto de la Veracruz, donde ſe hizo a la bela a 17. de Iunio de 611. y en 19. de Enero deſte año ſe le diò ce-

du-

dula para que gozaſſe los 20ȳ. ducados de ſu ſalario haſta que deſembarcaſſe en Eſpaña: y a ſu hijo Don Antonio de Velaſco, le diò ſu Mageſtad el de 609. 4ȳ. ducados de renta en Indios de Nueua Eſpaña, conforme a la ley de la ſucceſsion, y al Marquès 20ȳ. de ayuda de coſta en quitas, y vacaciones della.

El Illuſtriſsimo Señor D. Fray Garcia Guerra de la Orden de S. Domingo, Arçobiſpo de Mexico, año de 1611. gouernò poco mas de 7. meſes haſta que muriò, celebraronſe ſus honras como de Arçobiſpo, y Virrey. Fol. 843.

Don Diego Fernandez de Cordoua, Marquès de Guadalcazar 1612. de muy grande opinion, y talento, paſsò por Virrey al Perù. Fol. 844.

Don Diego Carrillo de Mendoza, Marquès de Gelues 1621. gouernò poco con opinion de manos puras, y limpias. Tablas Cronologicas.

Don Rodrigo Pacheco, Marquès de Cerralvo 1624. hizolo mas de 10. años con grande autoridad, y prudencia, diole ſu Mageſtad 3ȳ. ducados de renta por dos vidas en Indios de Nueua-Eſpaña, en 27. de Mayo 1638. Lleuò conſigo a la Marqueſa ſu conſorte.

Don Lope Diez de Almendariz, Marquès de Cadereita 1635. En el año de 644. ſe aprouò vn año de ſalatio, q̃ le libròſu ſucceſſor para venirſe a eſtos Reynos.

Don Diego Lopez Pacheco, Marquès de Villena, Duque de Eſcalona 1636. ſu Mageſtad le diò licencia para venirſe a coſas de ſu Real ſeruicio, y encargãdole otra vez eſtos cargos, ſe eſcuſò de yrlos a ſeruir, y le hizo merced de 6ȳ. peſos de renta por tres vidas en Indios vacos, eſte año de 1646. Fue el primer Grande que paſsò a las Indias.

El Illuſt. Señor D. Iuã de Palafox y Mendoza, Obiſpo de la Puebla de los Angeles del Real y Supremo Cõſejo de las Indias, Viſitador de la Nueua-Eſpaña, y electo

Arçobiſpo de Mexico, que no aceto, fue Virrey deſde que ſe vino el Marquès de Villena haſta el año de 1642. con general ſatisfacion.

Conde de Salvatierra 1642. eslo en eſte año 1646. con ſuaue, y aprobado gouierno.

§. X.

DESPACHOS QVE SE DIERON a los Virreyes de Nueua-Eſpaña, Marqueſes de Cerralvo, y Cadereita los año de 1624. y 635. que en Iunio de 642. ſe mandaron dar al Conde de Saluatierra, que la fue a ſer en ella.

1 Titulo de Virrey, y Gouernador de la Nueua-Eſpaña por tiempo de tres años.

2 De Capitan General.

3 De Preſidente de la Audiencia Real de Mexico.

4 Cedula de 20ỻ. ducados de ſalario.

5 Para que el Preſidente, y Iuezes, Oficiales de Seuilla le paguen 12ỻ. ducados, 6ỻ. de que ſu Mageſtad le haze merced de ayuda de coſta, y 6ỻ. a quenta de ſu ſalario.

6 Para que en caſo que fallezca en el camino, no ſe cobren de ſus herederos los 6ỻ. ducados que ſe le dan a quenta del ſalario, porque en eſte caſo ſu Mageſtad le haze merced dellos.

7 De guia, hida, y buelta.

8 Para que haga oficio de General en la flota en que fuere embarcado.

9 16ij. ducados empleados en cosas necessarias al seruicio de su persona, y casa, libres de derechos.

10 Para que se le puedan embiar cada año 4ij. ducados, empleados en cosas necessarias al seruicio de su persona, y casa, libres derechos.

11 Para llevar 24. esclauos negros, libres de derechos, assi de los dos ducados de la licencia de cada vno, como de todos, y qualesquiera que se dauan en las Indias.

12 Para que los esclauos que traxere en la Nueua-España en su acompañamiento, sea con Armas, con que no yendo con èl no las traigan.

13 Para q̃ de su persona, y las de su familia, y criados, y recamara que embarcare en la Capitana, y Almiranta, no se le lleuen fletes.

14 Para llevar 8ij. ducados de joyas de plata labrada, y las Armas acostumbradas, y concedidas a sus Antecessores.

15 70. criados, los 12. casados, y sus mugeres, y hijos, y los demas solteros.

16 Para llevar a la Condesa su cõsorte y 24. mugeres solteras, sin dar informaciones, certificando el Virrey, que ninguno de sus criados, ni criadas es de los prohibidos a passar a la Indias.

17 Para que en la Nueua España pueda andar en coche, y carroza, y llevarlas destos Reynos para este efecto.

18 Para que estè aduertido, que si alguna cedula de recomendacion se despachare para persona que estè en su casa, y seruicio, no le ocupe, sino que guarde lo que sobre esto està dispuesto por cedulas Reales.

19 Para que sea recibido con palio en la Ciudad de Mexico la primera vez que entrare en ella, con que el gasto que en esto se hiziere no exceda de 8ij. pesos

de a ocho reales. Esta es orden general de 14. de Abril de 1639. para el Perù, y Nueua-España, y con el Virrey del Perù se han de gastar hasta 129. pesos.

Despachos q̃ por via de gouierno no se dan a los Virreyes.

20 La instruccion en que se le dà la forma en que se ha de gouernar en estos cargos, en lo Eclesiastico, politico, militar, hazienda, y gouierno, en 60. capitulos. Su fecha en 19. de Abril de 635. la que se diò al Virrey, Marquès de Cadereita, y deste tenor fue la del Conde de Saluatierra, en 1. de Iulio de 642.

21 Cedula a los Oidores dela Audiẽcia, y Chancilleria Real de la Ciudad de Mexico, sobre la orden q̃ han de tener cõ el Virrey en las cosas q̃ huuiere dudá.

22 Para que pueda traer en su acompañamiento vn Capitan, y 24. soldados de guarda. Dase en ella la forma en que se les han de pagar sus sueldos.

23 Para que cumpla las cedulas que se huuieren dado dirigidas a sus Antecessores.

24 Para que pueda despachar con su Secretario las cosas que requirieren secreto.

25 Cedulas a los Venerables, y deuotos Padres Prouinciales de las Ordenes de los glorioſos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, Calçados, y Descalços, San Agustin, Nuestra Señora de la Merced, Compañia de Iesus, y Carmelitas Descalços, para que en las cosas que se le ofrecieren al Virrey en que sea necessaria su autoridad, aprobacion, y medio, procuren conformarse con èl, ayudandole en todo para su mejor cumplimiento.

26 A la Audiẽcia de Guadalaxara, y Gouernador, y Capitanes Generales de las Prouincias de Yucatan, y Nueua Vizcaya, q̃ hagã guardar en sus distritos las ordenes que diere el Virrey en las cosas que le tocare, dandole el fauor, y ayuda, que para ello pidiere, y huuiere menester.

27 Al muy Reuerendo en Christo Padre Arçobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Mexico de la Nueua España de su Consejo, y a los Reuerẽdos en Christo Padres Obispos de las Catedrales de las Ciudades de la Puebla de los Angeles, Valladolid, de Mechoacan, Antequera, del Valle de Guaxaca, Guadalaxara, de la Prouincia de la Nueua Galicia, de Durango, de la Nueua Vizcaya, de Merida, de Yucatan, de su Consejo, rogandoles, y encargandoles, que en las causas que sea necessaria su autoridad, y medio, procuren conformarse con el Virrey, ayudandole en todo, para el buen efecto de las cosas de su cargo. Y para el Arçobispo, encargandole, que a los Clerigos que hauiere en su Arçobispado, q̃ no dierẽ buen exẽplo, los castigue, y eche de la tierra, con parecer del Virrey.

28 Al Cõcejo, Iusticia, y Regimiento, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de la Ciudad de Mexico, auisandoles de la eleccion del Virrey, para que le den el fauor, y ayuda que hauiere menester para la execucion de lo tocante al seruicio de su Magestad. Y en esta conformidad otras a las Ciudades de la Puebla de los Angeles, Mechoacan, Guadalaxara, Zacatecas, Guaxaca, Yucatan, y la Nueua Veracruz.

29 Al Virrey a quien succede para que le entregue todas las cartas, y cedulas Reales, que se le hã embiado, y vna relacion del estado en que estuuiere la execucion dellas.

30 El Illustrissimo Señor don Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de Indias, al tiempo que entregò el gouierno al señor Conde de Saluatierra, le diò esta relaciõ, y copia della, embiò a su Magestad, y es muy elegante, y notable: Describiò en ella el estado de aquel Reyno, y modo de su gouierno, marauillosamente.

31. Dandole la forma, y orden que ha de tener en las cartas que escriuiere a su Magestad, que es dividirlas por materias de gouierno, guerra, hazienda, y Eclesiasticas, con mucha distincion, y claridad, embiando carta particular de cada vna, y a la margen la razõ sumaria della; y de cada capitulo lo mas substancial que fuere posible; y que ordene, que lo mismo hagan los Gouernadores, Oficiales de la Real Hazienda, y demàs ministros que escriben a su Magestad, para que con mas facilidad, acierto, y breuedad se puedan ver en el Consejo, y proueer lo que mas conuiniere al seruicio de Dios Nuestro Señor, y de su Magestad.

§. XI.

CIVDAD DE TESCVCO.

Ciudad de Tescuco.

Monarquia lib. 3. fol. 333.

Dista 7. leguas de la de Mexico es de las buenas Ciudades que ay en esta Nueua España, produce en ella el Virrey Alcalde mayor con 250. pesos de salario al año: Ay Alguacil mayor, que se beneficiò en 15U. pesos, en 5. de Mayo de 1615. y en 6996. los años de 625. y en 5500. en Iunio de 643. y Escriuano publico, y del Cabildo en 2U. pesos, en el de 1645.

CIVDAD DE CHALCO.

Ciudad de Chalco.

Monarquia lib. 3. fol. 314.

Està 7. leguas de la de Mexico, es en tierra llana, y de buen temple: En ella prouee el Virrey Alcalde mayor con 525. pesos de salario, ay Alguacil mayor en 11U. pesos, en 8. de Mayo de 1615. y Escriuano publico, y de su Cabildo en 4U.

Ciu-

CIVDAD DE GVAXOCINGO.

Ciudad de Guaxocingo.

TIene Corregidor nombrado por el Virrey con 250. pesos, dos Alcaldes ordinarios, dos Regidores, Alguacil mayor, en 1355. pesos, en 13. de Febrero de 1608. Escriuano publico en 6998. en el año de 621. y en 5500. en Iunio del de 1609.

CIVDAD DE XVCHIMILCO.

Ciudad de Xuchimilco.

EStà fundada en tierra fragosa, y en parte fria, y en distancia de quatro leguas de Mexico. Prouee el Virrey en ella Corregidor con 450. pesos de salario al año. Tiene dos Alcaldes ordinarios, Escriuanos publicos, que vno se vendiò en 1500. pesos en el año de 1644. otro en 1700. el mismo año, y otro publico, y del juzgado, en 3300. en 22. de Febrero de 1614.

Monarquia fol. 587. lib. 4.

Villa de Istlabaca.

En la Villa, y Prouincia de Istlabaca Metepec, y su jurisdiccion 10. leguas de Mexico (en cuya caxa tiene el Cura Vicario de su Iglesia Parroquial 150. pesos de oro de minas de estipendio.) Prouee su Magestad Alcalde mayor, por tiempo de 5. años, no se sabe el salario que tiene, entiendese, que no passa de 200. pesos de a 8. reales. Ay Escriuano publico, y de Cabildo, vendido en 3U. pesos en el año de 1612. y en 6999. el de 639.

CIVDAD DE PANVCO, Y SV *Prouincia.*

Ciudad de Panuco.

EN el año de 1520. la fundò Gonzalo de Sandoual, con orden del Marquès don Fernando Cortès, y la dio nombre de San Estevā del Puerto: Està 65. leguas

Herr. f. 13. de su descripcion.

El

El Virrey D. Luis de Velasco en su informe 1586.

de Mexico, 8. de la Mar, con buen puerto, su distrito comprehende 50. leguas de ancho, y de largo, si bien algo esteril, y poco poblada: Tiene Iglesia Parroquial vn Cura, y Vicario con 200. pesos de minas, situados en la caxa de Mexico. Alcalde mayor por el Virrey con 300. pesos de salario, dos Regidores, y Escriuano publico en 333. en el año 1623.

Guautitlã.

En el Pueblo de Guautitlan, Alcalde mayor por el Virrey con 300. pesos de salario, Escriuano publico en 300. en 9. de Agosto de 614.

Pachuca.

En el Real de minas de Pachuca (que esta 14 leguas de Mexico, y es tierra de buen temple) ay Iglesia Parroquial con dos Curas Beneficiados, que pagan los mineros. Alcalde mayor por el Virrey con 500. pesos de salario. Alguacil mayor en 3249. en el año de 1639. Escriuano publico destas minas en 2500. en 22. de Febrero de 1614. y el de 615. y 643. en 25.

Minas de Guautla.

En el Real de minas de Guautla a Milpas, y su jurisdicion, que estan 28. leguas de Mexico. Prouee su Magestad vn Alcalde Mayor, no se sabe el salario que tiene, si bien se entiende no passa de 200. pesos de a 8. reales. Ay Iglesia Parroquial cõ Cura, y Vicario, cuyo estipendio pagan los mineros.

Guatusco.

En San Antonio Guatusco, y Villa de Cordoua, ay Alguacil mayor, que es oficio nueuo, y se vendio en el año de 1645.

Villa de Cretano.

En la Villa de Cretano, y San Iuan del Rio, que está 24 leguas de la Ciudad de Mexico, y es tierra llana, y caliente, ay Iglesia Parroquial con Cura, y Vicario, que tiene 150. pesos de minas de estipendio, los ciento en la caxa de Mexico, y 50. que le paga el encomendero de sus Indios. Prouee el Virrey vn Alcalde mayor con 200. pesos de salario, y nombra Teniente, ay Alguacil mayor, que se vendio en 1625. pesos de oro

CO-

comun en 6. de Março de 1610. y en 7500. el año de 626. Escriuano publico, y de regiſtros del ganado en 3U pesos el mismo año, Procurador de la Audiencia ordinaria en 600. pesos el de 639.

En el Real de minas de Nueſtra Señora de la Concepcion de Tetela, que eſtà 60. leguas de la Ciudad de Mexico, ay Igleſia Parroquial, Cura, y Vicario, cuyo eſtipendio pagan los mineros. Corregidor por el Virrey con 200. pesos, Alguacil mayor en 2U pesos, en 30. de Março de 1611. y Eſcriuano publico en 1U. pesos de oro comun, en el año de 1626. Minas de Tetela.

§. XII.

PVERTO DE ACAPVLCO. Acapulco.

Diſta 80. leguas de la Ciudad de Mexico: Tiene 150. vezinos cõ las plazas de Preſidio q̃ ay en ſus dos fuerças, Cõuento de la Ordẽ de S. Franciſco, Hoſpital de S. Iuan de Dios, Igleſia Parroquial, Cura, y Vicario, ſubordinado al Arçobiſpo de la Ciudad de Mexico con 200. pesos de oro de minas en la caxa della. El caſtillo tiene 24. piezas de Artilleria buenas, y el fuertecillo de enfrente 8. en el ſuſtento de los ſoldados del preſidio ſueldo del Caſtellano, y Capitan a guerra, y oficiales Reales, ſe gaſtan al año haſta 20U. pesos, que ſe pagã de la caxa Real de Mexico. Prouee ſu Mageſtad en eſta Ciudad, y Puerto: Herr. f.21. de ſu deſcripcion.

Caſtellano del Caſtillo, que es Alcalde Mayor, y Capitan a guerra; y tiene interuencion con los oficiales de la Real Hazienda en el deſpacho de los naos que van cada año a las Islas Filipinas, y vienen dellas.

Tiene con estas ocupaciones que se le agregaron en el año de 1633. 1ff. ducados de sueldo al año, y el primer Castellano que su Magestad nombrò en esta fuerça, fue Pedro de Legoreta, en 29. de Setiembre de 1628. porque hasta este año proueyò esta plaza, y las de Alcalde mayor, y Capitan a guerra, el Virrey de la Nueua-España. El vltimo Castellano nombrò Alferez, y Teniente, y la junta de guerra de Indias, aprobò la eleccion con 300. pesos de a ocho reales de sueldo al año.

Tres oficiales Reales, que son Contador, Tesorero, Factor, y Veedor, con 300ff. maranedis de salario cada vno, y el Factor con 400. pesos mas para casa, por cedula del año de 1626. a Don Pedro de Torres. Estos oficiales Reales tienen vn oficial mayor con sueldo competente. Diòseles instruccion en 9. de Março de 1597. y este año se proueyò el primer Contador desta caxa. Guarda mayor, que proueyò su Magestad de nueuo en el año de 1634. con 200. pesos de sueldo al año.

A este puerto llegan dos naos, que vienen de las Islas Filipinas, que en sedas, telas, lienços, almizcle, vidriado, texidos, piedras preciosas, cadenas, y otras cosas curiosas, traeran cada viage vn millon largo.

§. XIII.

§. XIII.

CIVDAD DE LA PVEBLA DE los Angeles.

Ciudad de la Puebla de los Angeles.

Dista 22. leguas al Oriente de la de Mexico: fundòla el Licenciado Salmeron siendo Oydor de la Audiencia y Chancilleria Real de aquella Ciudad: y el Illustrissimo señor Obispo D. Sebastian Ramirez de Fuẽ Leal, Presidente de ella; origen y fundamento (despues del Marques del Valle) de todo el bien de aquellos Reynos: Es de mas de 1ȷ. vezinos Españoles, sin mucha suma de Indios, Negros, y Mulatos: Tiene Conuentos de las sagradas Ordenes de los glorioſos Patriarcas Santo Domingo, San Francisco, y San Agustin, y nuestra Señora de la Merced, y Carmelitas Descalços: Colegio de S. Luis, de la Orden de Santo Domingo, dos del Espiritu Santo, y San Ilefonso, de la Compañia de IESVS, y otro de San Iuan, Seminario y pupilaje de la misma Compañia: seis Monasterios de Monjas, el de Santa Clara

Herrera folio 23 de su Descripcion.

La Monarquia Indiana, y otros autores ya alegados.

Fr. Alonso Fernandez fol. 134.

sujeto a la Orden de San Francisco, la Trinidad, la Concepcion, Santa Inès, Santa Catalina (que tiene 140. Monjas) y el de las Carmelitas Descalças, que lo estan al Obispo, y prouee sus Capellanes, y Mayordomos.

Colegio de mas de 500. Indios niños para doctrinarlos, con 10ȝ. pesos de renta, q̃ fundò el mismo Ilustrisimo señor Obispo don Sebastiã Ramirez: Otro Colegio de S. Pablo, que en el año de 1644. erigiò (conforme a lo dispuesto en el sagrado Concilio de Trento, y en cedula Real de 22. de Iunio de 1592.) el Ilustrisimo señor don Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Cõsejo de las Indias, Obispo de la Iglesia desta Ciudad, cõ particular licencia, que para ello tuuo de su Magestad, del año de 1643.

Hospitales de S. Roque, y S. Hipolito, y el de S. Iuan de Dios, de quien cuidan sus Religiosos, y Hermanos. La Magestad Catolica ilustrò esta Ciudad cõ titulo de muy Noble, y muy Leal (por muy justas causas) en 24. de Febrero de 1561. y le dio escudo de Armas en 20. de Iulio de 1538.

Obis-

Obiſpado, y Obiſpos, que ha tenido.

Obiſpado, y Obiſpos.

ERigioſe en el año de 1526. ſiendo Pontifice Romano la Santidad de Clemente VII. en la Ciudad de Tlaxcala, donde eſtuuo la Catedral, haſta que en el año de 1550. ſe trasladò a eſta de la Puebla de los Angeles, que eſtà cinco leguas della, con la Aduocacion de Nueſtra Señora de la Concepcion (nombre que la puſo ſu primer Prelado, quando tomò la poſſeſsion de eſte Obiſpado, en la Igleſia que tuuierò en eſta ciudad tres años los Religioſos de la Ordē de Sā Franciſco.) Tiene eſte Obiſpado cien leguas de largo, y otras tantas de ancho, por la Coſta del mar del Norte; y veinte por la del Sur: Ay en el algunas grandes poblaciones, como ſon, eſta Ciudad, la de Tlaxcala, la Vera-Cruz, Villa de Carrion, Valle de Atriſco, y mas de 200. de Indios Cabeceras de Doctrinas, y 115. ſujetos a ellos, en que aurà 250ǁ. Indios, y 30. Caſas de las Ordenes de los glorioſos Patriarcas Santo Domingo, San Franciſco, y San Agustin, la Merced, Compañia de IESVS, y Carmelitas Deſcalços, ſin muchas Doctrinas de Clerigos, que con zelo y vigilante cuidado los inſtruyen en los miſterios de nueſtra ſanta Fè. Fue ſu primer Obiſpo

Tablas Cronologicas. Monarquia Indiana li. 19. fol. 132. y 431. y lib. 3. c. 15. folio 298.

El Iluſtriſsimo ſeñor don Fr Iulian Garcès, de la Orden de Santo Domingo, que entrò en la Nueua-Eſpaña en el año de 1526. fue grā Letrado, y el primer Prelado que llegò a ella: murio en el año de 1543. ſucedieronle los Iluſtriſsimos ſeñores

Monarq. libro 19. fol. 431. Fr. Alonſo Fernandez fol. 134.

Don Pablo Gil de Talaueras murio deſpues de conſagrado, en el año de 1545.

Dō Fr. Martin Ojacaſtro, Religioſo de Sā Frācisco: eſtà ſepultado en el Cōuento de ſu Ordē deſta Ciudad.

Carta de la Ciudad de Tlaxcala de 20. de Dizbre de 1570.

Don Fernando de Villagomez, Presentado en 10. de Febrero de 1559. murio en 4. de Diziembre de 1570.

Don Antonio Ruiz de Morales y Molina, Chantre, y Canonigo de la santa Iglesia de Cordoua, en el año de 1556. siendolo, fue presentado por Obispo de la de Mechoacan; y de alli, promouido a esta en 30. de Abril de 1572.

Don Diego Romano, presentado en 28. de Iulio de 1577. murio en 12. de Abril de 1607.

Don Alonso de la Mota, que fue primero Dean en esta Iglesia, y la de Mexico, y Obispo de la de Guadalaxara, y por estar ciego don Diego Romano, electo su Coadjutor en 26. de Março de 1606. murio con titulo de Virgen en el año de 1625.

Don Gutierre Bernardo de Quiros, presentado en 16. de Março de 1626. murio en siete de Febrero de 1638.

Don Iuan de Palafox y Mendoza, del Real y Supremo Consejo de las Indias, presentado en 9. de Iulio de 1639. viue en este año de 1646. con opinion de muy vigilante, y atento Prelado: hallòse en la Nueua-España con esta Prelacia, y los cargos de Virrey, y electo Arçobispo de Mexico, y Visitador General, aunque se escusò con su Magestad para no aceptar la promocion; y se le admitio la razon, y razones, que (cõ toda modestia) propuso para ello.

Renta de la Iglesia, y su distribucion.

La renta desta Iglesia (para mayor claridad) se diuide en 18. partes, ò nouenos: las quatro y media pertenecen al Obispo: las dos a su Magestad: la tercera, para la fabrica: otra y media para el Hospital: y las ocho y media restantes, para la Mesa Capitular, y demas Ministros.

El Dean gana como 15. las Dignidades como 12. los Canonigos, como 10. los Racioneros, como 7. los Me-

dios

dios Racioneros, como tres y medio y assi.

La Dignidad Episcopal no baxa su renta de 35ǁ pesos cada año, y algunos passa de 50ǁ.

El Cabildo consta de 27. Prebendas (con la Canongia que està adjudicada al Santo Oficio de la Inquisiciõ) cinco Dignidades. El Dean tiene de renta 6ǁ. pesos: el Arcediano, Chantre, Maestrescuela, y Tesorero, tiene cada vno a 5ǁ. pesos. Los 10. Canonicatos tiene cada vno a 4ǁ pesos. Los 6. Racioneros, a 3ǁ. Y los 6. Medios Racioneros, a 1500. Prebendados.

La fabrica espiritual tiene 12ǁ. pesos: y el Hospital otros 12ǁ. Los Reales nouenos los administra al presente el Iuez Real dellos por 13. por 100. por su administracion: y no està ajustado lo que valdran al año.

Oficios de la Ciudad.

EN Ella prouee el Virrey Alcalde Mayor, con 400. pesos de salario. Oficios de la Ciudad.

Ay dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil Mayor Miguel Rodriguez de Gueuara, a quien en 15. de Iunio de 616. dio su Magestad facultad para q̃ pudiesse renũciar este oficio en la persona q̃ quisiesse, ò en vno de sus hijos, aũque fuesse menor de edad, sin enterar nada en su Real Caxa, por auer cõcedido esta gracia al Duque de Lerma, diole 9ǁ. ducados: y que mientras tenia edad, le siruiesse la persona que el nombrasse, en 12. de Iulio de 616. Alferez Mayor, en 24ǁ. pesos año de 1627. y en 24ǁ 10. el de 617. Depositario general en 30ǁ 100. pesos de oro comun (que son de a ocho reales) en 17. de Setiembre de 1611. 12. Regidores a 3ǁ 750. pesos en

el

el año de 1617. a 3ℳ. el de 27. a 7ℳ. el de 26. a 3ℳ600. el de 43. y los de 44. y 45. a 3500 pesos. Escriuanos publicos del Numero, dos: vno en 13ℳ pesos, en 23. de Abril de 1616. y en 20ℳ. el de 17. y otro en lo mismo el de 27. y el de 45. en 8ℳ499. pesos. El de Registros de la grana en 700. en 31. de Diziembre de 1611. El de Entradas de la carcel, en 4ℳ125. el año de 1630.

Lo que prouee el Obispo.

Lo que prouee el Obispo.

EL Obispo prouee el oficio de Prouisor y Vicario general, cuyos emolumentos no llegan a 1ℳ. pesos; y assi, quando no es Prebendado, le señala salario competente. El oficio de Notario publico, que sus emolumentos passarán de 3ℳ. pesos: y assimismo nõbra otros Notarios Recetores: vn Promotor fiscal Eclesiastico; y otro Secular: y vn Naguatato (que es lo mismo que Interprete de las lenguas de los Indios.) Prouee el Retorazgo del Colegio de San Iuan, con salario de 400. pesos, y todo lo demas necessario para su sustento, y el de sus criados: y presenta 12. Becas de su erecciõ, sin otras 6. mas, que ha añadido el Illustrissimo señor don Iuan de Palafox y Mendoça, y se les dà de comer, ropa limpia, Medico, Cirujano, y botica: y a los pobres, manto, y beca; esta açul, y aquel pardo; estudios menores, y mayores, y Capellanias para que se vayan ordenando: y tienen obligacion solamente de acudir a la Iglesia los dias de fiesta, y sus visperas, con sobrepellizes, a la celebracion de los Diuinos Oficios.

Colegio de S. Iuan.

Fundò este Colegio de San Iuan el Licenciado Iuan de Larios, Beneficiado de Acatlan, con los estatutos del Real de Granada, y le dotò en mas de 100ℳ. pesos de principal; y erigiò algunas Capellanias para los Colegiales. Y el año de 1641. siendo su Rector el Doctor

don

don Iñigo de Fuentes y Leiua, Prebẽdado de eſta Igleſia (de cuya virtud, atencion, capacidad, letras, y loables partes, eſtà bien enterado el Real y Supremo Cõſejo de Indias, y ſu Prelado, y Cabildo hazen muy particular eſtimacion.) Hizo traer de Acatlan, donde eſtaua enterrado ſu fundador, los hueſſos, y ſe puſieron en rumulo decente en la Carredal: y auiendoſe dicho la Vigilia con ſolemnidad, y aſsiſtencia de los Cabildos, Eccleſiaſtico, y Secular, y de todas las Religiones, y vna elegante oracion funebre, por vno de ſus Colegiales, el dia ſiguiente ſe celebrò la Miſſa ſolemne, y fueron lleuados, con el miſmo concurſo y acompañamiento, a la Capilla del Colegio, adonde ſe colocaron en la parte mas principal della; y en vna loſa grande ſe eſculpieron diſticos de eterna alabança, a la buena memoria de tan inſigne Fundador.

En eſte Colegio ſe lee la Catedra de lengua Mexicana, que fundò el Iluſtriſsimo ſeñor don Iuan de Palafox y Mendoça, con 300. peſos de ſalario.

Elige el Rector del Hoſpital de nueſtra Señora, y Sã Iuan de Letràn, en que ſe curauan mugeres enfermas, y el miſmo ſeñor reduxo a vna ſala del Hoſpital de Sã Pedro eſte remedio; y conuirtio la renta del Hoſpital en otra obra mayor, para criar niñas huerfanas, a quiẽ ſe les dà enſeñança de todo; y viuẽ en honeſta clauſura, con Portera, Tornera, y Maeſtra, que las gouiernan: y ay en eſte Colegio mas de 30. dõcellas; y para entrar en èl, ha de preceder diligente examẽ de ſu honeſtidad, pobreza, y calidad: y a los 3 y. peſos, que tenia eſte Hoſpital de renta, ſe han aplicado mas de otros 3 y. y 500. con que tiene al preſente 6 y 500. peſos cada año para ſu ſuſtẽto: y los dotes para caſar huerfanas, de que ſon Patrones el Obiſpo, Dean, y Cabildo, y ſe aplicã para las que quiſierẽ deſtas caſarſe. El Rector tiene 200.

Hoſpitales de N. Señora, S. Iuan, y Sã Pedro.

peſos

pesos de salario, cõ casa, y lo necessario; y cuida de administrarles los santos Sacramentos.

Hospital de S. Christoual, y Recogimiẽto de la Magdalena.

Nombra otro Sacerdote para Rector del Hospital de San Christoual, donde se crian los niños expositos, con salario de 200. pesos, y casa, Medico, y botica.

Rector, y Administrador del Recogimiento de la Magdalena, con salario de 100. pesos.

Lo q̃ nombra el Obispo, y Cabildo.

El Obispo, Dean, y Cabildo eligen Sochantre, que es tambien Apuntador, con 600. pesos de salario: Maestro de Capilla, cõ 800. y Maestro de Ceremonias, con 300. Sacristan mayor, cõ 300. Organista mayor, con 400. Pertiguero, con 300. 14. Capellanes, cõ 125. pesos cada vno: y estos ministros tienen buenas Capellanias, y gruessas ouenciones, con que llegarà a 1ỹ. pesos cada vno: 18. Monazillos, a quiẽ se les da ropa carmesi, sobrepelliz, casa, de comer, y Maestros de leer, y escrivir, y canto: 28. Cantores, que constituyen la Capilla, con salario desde 200. pesos hasta 500. segun los meritos de la voz, y pericia del canto. Y dos Contadores: el vno, con 2ỹ. pesos de salario y dos por 100. de todo lo que se remata: y el otro, con 1ỹ. pesos: y mas dos oficiales, con salarios competentes.

Proueen assimismo el oficio de Mayordomo de todas las rentas de la Iglesia, con fianças, y salario de 3ỹ. pesos: y por la satisfacion que se ha tenido, y tiene del Licenciado Florian de Reinoso Sarmiento, le han encargado esta ocupacion, entre otras muchas que tiene en aquella Iglesia. Eligen Mayordomo de Fabrica, y Hospital, con 1ỹ. pesos de salario.

Cinco Colectores, que recogen las semillas, cõ 300. pesos de salario cada vno, y les pagã las requas en que se conducen.

Proueen màs, muchas administraciones de obras pias, con salarios de 200. 300. y 400. pesos.

Co-

Cobradores de Capellanias, y Visitadores de las Cordilleras, y Partidos, para ajustar los diezmos con los labradores; y otros oficios de Cãpaneros, Relojero, Bibliotecario, y todos los demas, que son necessarios para el seruicio de la Iglesia, con sus salarios.

El oficio de Rector del Hospital de San Pedro, con 300. pesos de salario, casa, y lo necessario para si, y sus criados. Tiene obligacion de cuidar de la cura y regalo de los pobres, y de administrarles los santos Sacramentos, y hazerles sus entierros: y este Hospital lo acabò el año de 1640. su Mayordomo el Doctor Iuã Nieto Davalos, Prebendado de aquesta Iglesia, que ha sido promouido a vna Canongia de Mexico, por hallarse mal de salud en la Puebla. Y en este Hospital nombran los Medicos, Cirujanos, Boticario, Enfermeros, y todos los demas oficios necessarios: y cada semana acuden por sus turnos, dos Prebendados a visitar los enfermos, y reconocer la puntualidad con que se acude a su cura, y regalo.

En este Hospital està fundada la insigne Cofradia de San Pedro, que es de Sacerdotes, que hazen marauilloso fruto en todo el Obispado, con su loable vida, y exemplo.

Colector general para la quarta de las Misas en la Catedral, con 200. pesos de salario: y entran en su poder cada año de 14. a 15. pesos.

El Obispo solo propone al Virrey (en conformidad de lo dispuesto por el Real Patronazgo) tres sujetos para cada Curato, y Doctrinas de las de su Obispado, precediendo para esso exacta diligẽcia de moribus, & vita, y examen de suficiencia, y lẽgua, hecho por los Examinadores Synodales del; y el Virrey en nombre de su Magestad escoge vno, y le presenta: y el Obispo en virtud del titulo que se le despacha, le haze institucion ca-

Lo que el Obispo solo nombra al Virrey, conforme al Real Patronazgo.

nonica del Beneficio, ò Curato, y le haze dar posseſsiõ del.

116. Curatos, y Beneficios deste Obispado.

Dos Curatos de la Santa Iglesia Catedral, que cada vno tiene de renta hasta 3ij. pesos. * Otros dos Curatos de la Parroquial de San Ioseph, que cada vno tiene de rẽta 1ij. pesos * Tres Curatos en la Ciudad de Tlaxcala, para Españoles, è Indios, con el salario ordinario, y sus ouenciones. * Tres en la ciudad de Cholula. * Dos en la ciudad de Tepeaca. * Dos en la ciudad de Guajocingo. * Tres Curatos en el Partido de Teguacan. * Dos en el Partido de Ialapa. * Dos en Thecalè. * Dos en Calpa. * Dos en Guachula. * Vn Cura, y Vicario en la ciudad de la Vera-Cruz, cuyas ouenciones valen mas de 3ij. pesos: y vn Sacristan alli, cuyo seruicio importa mas de 2ij. * Dos Curatos en la villa de Atrisco, que a cada vno le vale a 2ij. pesos. * Vn Cura Beneficiado, en Tlacolula. * En Amatlan. * En S. Iuan de los Llanos. * Papiantla. * En Orizaua. * En Nopaluca. * En Songolica. * En Misantla. * En Guatusco. * En la villa de Cordoua. * En Chicontepec. * En Aguacautzingo. * En Apango. * En Micatlan. * En Tepexexuma. * En Tistla. * En Talpantepec. * En Coscatlan. * En Teopantlan. * En Ialacingo. * En Santiago Sautla. * En Olinala. * En Sacapoastlà. * En Theuzitlan. * En Tlapazoyan. * En Tlayiscoya. * En San Andres Chalchiconula. * En Tlapalcingo. * En Acajuchitlà. * En la Vera-Cruz Vieja. * En Zapotitlà. * En Piastlà. * En Iapetepec. * En San Saluador el Seco. * En Ionotla. * En San Saluador el Verde. * En Quimistlan. * En Quesstomatepec. * En Zilacayoapa. * En Tlacotepec. * En Tlatlauquitepec. * En Xalalpan. * En Tuxupango. * En Aclatan de la Costa. * En Ajutla. * En Guanustitlan. * En Olintla. * En Tamiagua. * En Guamàtla. * En Topoyanjo. * Tetela. *

En

En San Felipe.* En Tlaxcalaquè.* En Chautempam. * En Atliguetza.* En Atlangatepec.* En San Miguel del Monte.* En Tecamachalco. * En Acatzingo. * En Cuechula.* En Amoque.* En Quautinchan.* En San Andres.* En Izucar.* En Tepapaxecà.* En Sacatlà.* En Ixuacà.* En Yllamatlà. * Dos en Chietla. * En Tlaucosautitlan.* En Tamapache.* En Epetlà. * En Tela.* En Hueyotlipa.* En Natiuitas.* En San Francisco Istaemistlà.* En Aluarado.* En Alchichica.* En Toromeguacan.* En Tepepayeca. * En la Fuerça de San Iuan de Vlua. * En Mistepec.* Vn Vscario en el Barrio de Analco.* Otro en el de San Sebastian.

Son 116. Curas, y Vicarios en las ciudades, villas, y lugares referidos; sin otros de que al presente no tengo noticia.

En todos estos partidos, y en los lugares distantes, y conuenientes elije el Obispo Vicarios Pedaneos, que ayuden a los propietarios quando la necesidad lo pide, para el mejor vso de su jurisdicion.

Y en las ciudades mas principales nombra tambien Sacristanes, y otros oficios, cuyas ouenciones son congrua bastante para su sustento.

Prouee assimismo el oficio de Vicario de los cinco Conuentos de Monjas de su jurisdicion, referidos, que lo es siempre vn Prebendado. Y prouee mas 5. Capellanes Mayores, con otros 5. Mayordomos, que acuden los vnos a la administracion de los Sacramentos: y los otros à la de sus rentas.

El dote de cada Religiosa son 3ij. pesos, cuyas rentas deuian ser muy grandes: y el Illustrissimo señor Obispo don Iuan de Palafox està trabajàdo en reducirlas en su corrièt̃e y cobrãça; y assi no se puede dar noticia cierta de la renta q̃ tiene cada vno destos Monasterios.

La obra de la Iglesia Catedral, que estaua parada, luego que llegò el Illustrissimo Señor don Iuan de Palafox la dio 15 ij. pesos de limosna, para proseguirla, cõ que se alentò el Cabildo, y otros a hazerla donatiuos, y en quatro años se han gastado en su prosecuciõ 150 ij. pesos, con que està muy adelante.

La forma en que administrà, y diuide las rentas esta Iglesia.

Rentas, y su diuisiõ.

TOdas las semillas, que se diezman en las cordilleras, que estan cercanas a la ciudad de la Puebla de los Angeles, se recogẽ por los Colectores, y sus requas, en las troxes, que la Iglesia tiene para este efecto en los lugares mas conuenientes, que son, vna en la misma ciudad: otra en la villa de Atrisco: otra en la ciudad de Cholula: otra en San Saluador: y otra en Nopaluca: y auiendose recogido todas con cuenta y razõ (que despues se ajusta con los Colectores, y labradores) se pone por el mes de Mayo la memoria en la Cõtaduria, y las que a cada vno de los interessados pertenece, segun la cuenta del quadrante, para que ellos las administren, y se socorran con lo procedido dellas. Las demas cordilleras, que estàn distantes, con todas las especies de que se diezma, se rematã en almoneda publica en la forma ordinaria: y esto es en dos maneras: Vnas cordilleras se rematan en la cantidad del mayor ponedor, y se llama embruto: porque quier se coxan muchos frutos, quier pocos, ò ningunos, queda obligado el ponedor a pagar la cantidad que ofrecio. Otras cordilleras se rematan en precio determinado por cada fanega de semilla de las que se dezmaren: y lo mismo se haze con las demas especies: y de todas estas cantidades otorgan escrituras los principales, y sus fiadores, sometiendose al fue-

ro Eclesiastico en virtud de lo dispuesto por cedulas Reales, y con los plaços conuenientes, para que puedã recoger los diezmos, beneficiarlos, i pagar. Y todas las escrituras se entregan al Mayordomo de Massa general, para cobrarlas a su tiempo; y siempre se passan tres años primero que dellas se pagan los libramientos con que se reconocẽ las causas: porque el Obispo, y los demas interessados no gozan de sus rentas enteramente, sino despues de tres años. Por lo qual la Fabrica Espiritual, y Hospital de San Pedro es preciso que tengan algun residuo considerable de sus rentas reseruado para ir gastando en las necessidades cotidianas, que tiene en sus ministerios en el interin que se causan, y van cobrando.

§. XIV.

CIVDAD DE TLAXCALA.

Ciudad de Tlaxcala.

TLaxcala significa lo mismo que Belen, porque quiere dezir, Casa de Pan: fue de las primeras que recibieron nuestra santa Fè Catolica; y sus naturales ayudaron mucho a la Conquista de lo demas de Nueua Espaãa: estuuo en ella la Iglesia Catedral desde el año de 1526. hasta el de 1550. que se trasladó a la ciudad de la Puebla de los Angeles, donde permanece al presente: tiene Iglesia Parroquial, con tres Curas, que doctrinan y instruyen Españoles, è Indios; y hasta 200. vezinos Españoles, sin muchos Indios, Negros, y Mulatos. Prouee aqui el Virrey Gouernador, con 300. pesos de salario: y los años de 1627. 640. y 646. lo hizo su Magestad. Tiene dos Alcaldes Ordinarios, quatro Regidores, y Alguazil mayor, que se vẽdio en 22[illegible]

Herr. t. 4. de su Descripcion. Monarq. li. 6. y 15. fol. 115. y 431. Fr. Alonso Fernandez fol. 134.

pe-

pesos de a ocho reales, en 22. de Setiembre de 608. Interprete de los naturales, en Octubre de 630. Escriuano publico de Cabildo, y Gouernacion, en 8ǁ. pesos en el año de 1627.

Villa de Carrio del gran Valle de Atlisco.

Herr. f. 24. de su Descripcion. Monar. li. 3 f. 348.

VILLA DE CARRION EN EL Valle de Atlisco.

TIene Conuento de la Orden de la Merced. Alcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos de salario: dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 9ǁ. pesos, en 30. de Iunio de 643. Alferez Mayor, en 6ǁ pesos, en 10. de Iunio de 617. Depositario general, y Regidor, en 2ǁ300. el mismo año: y en 2ǁ. el de 640. Regidores 6. a 2ǁ300. ps. en el de 1605. y a 1ǁ500. el de 639. y a 2ǁ. el de 626. Iuez Repartidor de los Indios, le huuo aqui. Y en 23. de Nouiembre de 1583. le cõfirmò su Magestad. Y en 21. de Março de 611. le dio licencia al que le seruia, para que le pudiesse renunciar por vna vez. Escriuano publico, y del Cabildo, en 2500. pesos, año de 1640. Otro en 6ǁ. el de 627. Otro de Cabildo, y Regimiento, Diputacion, y Entradas de la carcel publica, en 3ǁ300. en el de 628. Y otro en 1ǁ800. en el año de 1645.

Este memorable Valle de Atlisco tendra de ancho como legua y media: y porque nunca se yela en èl el trigo, se coxen en cada año de 10ǁ. hanegas arriba: y ay mas de 1ǁ. Castellanos, que entienden en su granjeria.

(1)

Cin-

Ciudad de Cholula.

Ciudad de Cholula.

Tiene Monasterio de la Orden de San Francisco, cõ 36. Religiosos; y son los que desde su descubrimiẽto la han doctrinado, y es casa de estudio della de muchos años a esta parte; y sus vezinos son grandes limoneros: dista quatro leguas de la de Tlaxcala. Prouee aqui el Virrey Corregidor, con 300. pesos de salario: ay Alguazil Mayor, en 133370. pesos, en 20. de Diziembre de 610. Escriuano publico, que se vendio en 87 pesos en el año de 1626. y en 43. el de 642.

Monar. li. 3. fol. 307. li. 17. f. 245

En la villa de Salamanca prouee el Virrey Alcalde Mayor, con 200. pesos de salario: ay dos Regidores, a 300. pesos, en 17. de Iunio de 617. y Escriuano publico en 500. en 14. de Diziembre de 1615.

Villa de Salamanca.

En el lugar de Guitialpa nombra el Virrey Alcalde Mayor, con 200. pesos de salario: ay Escriuano publico, y del Iuzgado deste partido, y del de Tonatitlo, y sus sujetos, en 133300. pesos, en 9. de Diziembre de 1614.

Guitialpa.

Ciudad de Tepeaca.

Ciudad de Tepeaca.

Diosele titulo de Ciudad por la Magestad Catolica del señor Emperador Dõ Carlos V. en 17. de Enero de 1549. y escudo de Armas en 22. de Febrero: y el de Noble Ciudad en 14. de Março del (por muy justas causas) dista seis leguas de la de los Angeles: ay en ella Alcalde Mayor por el Virrey, con 300. pesos de salario: dos Alcaldes Ordinarios: dos Procuradores del Iuzgado, a 650. pesos, en tres de Enero de 615. Escriuano publico, y del Cabildo, y Prouincia, en 10 33. pesos, en 27. de Iulio de 614. y en 10 33. el de 1617. Cozense en

Tab. Cronologe Monar. fo. 315. lib. 3.

sus

sus tierras, y las circunuezinas, mas de 100ȳ. hanegas de trigo al año, sin otras tantas y mas de maiz.

Ciudad de la Vera-Cruz.

Herr. f. 24. de su Descripcion. Monar. fo. 425. y 435.

CIVDAD DE LA VERACRVZ.

FVndòla el gran don Fernando Cortès, Marques del Valle, con nõbre de Villa-Rica (puerta dichosa por donde entro nuestra santa Fè en la Nueua-España) por vn camino està 60. leguas de la ciudad de Mexico, por otro 65. tiene mas de 500. vezinos, sin 5ȳ. Negros, y Mulatos, para la carga, y descarga de las Flotas, que llegan a este Puerto, y su apresto, y despacho. Ay aqui Cõuentos de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, y Compañia de Iesus, dos Hospitales de San Hipolito, y San Iuan de Dios, y Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, y veinte y quatro Clerigos, es del Obispado de Tlaxcala: tiene Casa de Contratacion.

El Puerto de la Vera-Cruz le descubrio el Capitan Iuan de Grijalua en el año de 1518. y le llamò S. Iuan de Vlùa; y la fabrica del muelle que tiene, la començò el Virrey don Antonio de Mendoza: llegò a èl el Marques don Fernando Cortès con su Armada, y la dio nõbre de la Vera-Cruz, y Villa-Rica, por auer salido a tierra Viernes Santo del año de 1519. Y en 19 de Iulio de 1615. confirmò la Magestad del señor Rey don Felipe Tercero, nuestro señor, (que es en gloria) el titulo de Ciudad, que su Virrey, Conde de Monte-Rey, dio a la poblacion que se hizo en la Banda de Baltron deste Puerto, intitulandola desde entõces, la Nueua Ciudad de la Vera-Cruz, adonde se trasladò la Ciudad vieja, y se haze aora la descarga de las Flotas.

1519

El Virrey Marques de Cerralbo, hizo poner en la Fuerça de Sã Iuan de Vlùa 18. pieças de artilleria muy

buc-

buenas, que hizo traer de las Islas Filipinas, demàs de otras 40. que tendrà: y en su tiempo se hizierõ muchas obras para su fortificacion. Y diuidiò el Oficio de Corregidor, y Castellano de esta Ciudad, y su fuerça en dos oficios. Y su Magestad proueyò en su tiempo, en el año de 1629. la Plaça de Castellano. Prouee el Virrey aqui Corregidor, y Alcalde Mayor, con 500. pesos de salario: y Teniente de Gouernador, y Capitan General. y las tres Compañias, que auia, se reformaron, y aplicò su gasto para la Armada de Barlouento.

Su Magestad prouee

Castellano, con 1ff100. pesos de salario de a ocho reales al año. Teniente, que nombra, y aprueua la lũta de Guerra, no se sabe el salario. Tiene el Castellano quatro Alabarderos de su guarda, a 180. pesos de sueldo cada vno. Esta plaça la proueyò el Virrey hasta 16. de Enero de 1629. que por conueniencias del Real seruicio aduocò su Magestad en si la prouision della. Dos oficiales Reales, Contador, y Tesorero, con 510ff. marauedis. Guarda Mayor, y Alguazil Executor, desde el año de 1618. con 200. pesos de oro comun de salario. Receptor de la Haberia, proueido por su Magestad desde el año de 1634. con el salario que tuuieron sus antecessores nombrados por los Virreyes: y segun parecio por carta del Marques de Cerralbo del año de 1628. son 635. pesos en lo procedido de la Haberia.

Oficios Reales.

Oficios de la Ciudad.

Oficios de la ciudad de la Vera Cruz.

ALcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, y Regidor, en 12ǁ. pesos, en siete Iulio de 606. Y en el titulo q̃ se le dio este dia estàn insertas sus preeminencias: y en 1400. pesos en 27. de Iulio de 1643. Alferez Mayor, en 2ǁ50. pesos, año de 613. y en 4ǁ200. en el de 1627. Depositario general, en 1ǁ400. pesos año de 643. y en el de 645. se le dio licencia para poder tratar, y contratar, y situò con 500.

Regidor, y Depositario general, en 1ǁ500. pesos año 643. Regidores, 8. a 1ǁ. pesos, en el año de 641. a 900. en el año de 43. y a 800. el de 44. Escriuano publico, y del Cabildo, y Diputacion desta Ciudad, y Puerto, en 1ǁ472 pesos. Otro publico, y del Numero de la Nueua, y Vieja Vera-Cruz, en 7ǁ998. pesos en el año de 629. y en 6ǁ200. el de 45. Otro de la Nueua, en 6ǁ. pesos, en el de 1611. Ay aqui Presidio de tres Cõpañias, cuyo situado mõtaua, con la de Mexico, 95ǁ706. ps. Y en 19. de Setiembre de 1635. se reformaron, y aplicaró para la formacion, y sustento de la Armada de Barlouento, en virtud de cedula del año de 1626. Diose confirmacion de Capitan de Infanteria de la Nueua Vera-Cruz en el año de 1641. Y sobre los priuilegios de esta Ciudad se vea la cedula de 13. de Abril de 1640. Ay ordenanças della de los años de 1603. y de 636. cõfirmadas por su Magestad en 23. de Março de 1644. sobre su buen gouierno, y administracion de su Alhondiga. Y en 21. de Abril de 613. confirmò su Magestad el titulo que el Virrey de Nueua-Espaũa dio de Medico de los Hospitales desta Ciudad, y Puerto. Y el oficio de Corredor de Lonja consta le ay, por cedula de 12. de Iunio de 614.

En

En la Prouincia de Gilotepec ay

ALcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Escriuano publico, y del Iuzgado deste Pueblo, y el de Guichiapa, en 3U400. pesos, en 26. de Enero de 614. Gilotepec.

Villa de Guadalcaçar, de la Prouincia de Teguantepeque, y Cerro de San Christoual.

FVndòse en el año de 1614. Tiene Alcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 1U600. pesos, en 24. de Enero de 616. Y en 3U340. en el año de 632. Dos Regidores. Escriuano publico, en 1U200. en el año de 644. Guadalcaçar.

En el Pueblo de Yanguitlan, Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Dos Ordinarios. Escriuano publico, y del Partido, en 2U. pesos, en 12. de Diziembre de 615. Yanguitlã

En el Real de Minas de Cultepeque ay vn Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Alguazil Mayor, 2U. Ensayador, en 850. pesos. Escriuano publico de Minas, en 1U. pesos, en el año de 1621. Cultepeque.

En el Pueblo, y Partido de San Iuan de los Llanos, y Napaluca, deste Obispado, prouee el Virrey Alcalde Mayor, con 200. pesos de salario al año. Ay dos Alcaldes Ordinarios: y Escriuano publico, y del Cabildo, q̃ se vendio en 3U. pesos en 6. de Iunio del año de 1612. y en 3U600. el de 641. Los Llanos

Villa del Leon.

ALcalde Mayor por el Virrey, cõ 250. pesos. Alguazil Mayor, en 400. pesos. Alferez Mayor, en lo mis Leon.

mo, en el año de 626. 4. Regidores, a 205. El primero, que se vendio aqui, fue en 22. de Enero de 614. en 205. pesos. Y Escriuano publico, y del Cabildo, en 750. en el de 1627. y en Mayo de 617.

Tulacingo. En el Pueblo, y Prouincia de Tulacingo ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Escriuano publico del Iuzgado, en 2U187. pesos, en 28. de Enero de 1609.

Guachinango. En el Pueblo de Guachinango ay Alcalde Mayor por el Virrey, Alguazil Mayor, Escriuano publico del Iuzgado, y Registros, en 2U31. pesos y dos tomines, en 15. de Mayo de 610.

Xicayan. En el Pueblo, y Prouincia de Xicayan ay Corregidor por el Virrey, con 200. pesos, en el año de 646. Proueyò su Magestad este oficio. Escriuano publico, y del Iuzgado, en 1U. pesos, en 15. de Mayo de 610.

Pueblo, y Prouincia de Xalapa.

Xalapa. D. Luis de Velasco, su informe, 1586. ES mucha tierra esteril, y fragosa, cerca de la mar del Norte. Ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 350. pesos. Escriuano publico, en 1U200. pesos, en 20. de Março de 1611.

Tlalpujagua. En el Real de Minas de Tlalpujagua ay Alcalde Mayor por el Virrey, con 150. pesos de salario al año. Escriuano publico, en 1U500. pesos, en ocho de Março de 1611.

Guaspaltepeque. En el Pueblo de Guaspaltepeque, Corregidor por el Virrey, con 150. pesos. Escriuano publico, en 600. en el año de 628.

Yzucar. En el Pueblo de Yzucar, Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Dos Ordinarios, y Escriuano publico del Iuzgado, en 1U998. año de 629.

El distrito deste de Obispado tiene varios temples de sumo calor, frio, y templado: y son muy infestados

de

de truenos, y rayos; en particular la ciudad de la Puebla, por estar fundada entre los dos Volcanes, y a la falda de la sierra de Tlaxcala, entre vnos ojos de agua de piedra açufre.

Frutos.

Tiene cosechas muy copiosas de trigo, maiz, cebada, y otros granos, assi de los que se llenaron de España, como de los naturales, y se dan dos cosechas al año, vna de temporal; y otra de riego: Ay grande abundancia de cria̅ça de todo genero de ganados, vacuno, carnero, cabras, y el que llaman de cerda. Cojese mucha grana, y se beneficia alguna seda en la misteca: y se labra mucho açucar, y diuersos paños, xerguetas, y otras telas, jabon, cordobanes, y todo lo demas necessario para el vso humano.

Por ser este Obispado tan estendido y dilatado, se ha tratado en muchas ocasiones de diuidirle, y erigir otra Iglesia en la Ciudad, y Puerto de la Nueua Vera-cruz. Sobre lo qual se han despachado diferentes cedulas de informes al Virrey de la Nueua-España, Arçobispo de Mexico, y Obispo de Tlaxcala, y Guaxaca, en 24. de Março de 1609. 23. de Dizie̅bre de 1622. 1. de Agosto de 626. Y hasta este año no hã llegado las noticias necessarias para resoluer pũto tã importãte: y los vltimos Obispos acetarõ la gracia, y presentacion, con calidad de passar por esta diuision.

§. XV.

§. XV.

Ciudad de Valladolid de Mechoacan.

CIVDAD DE VALLADOLID DE *Guayangareo, Cabeça de la Prouincia de Mechoacan.*

Herr. f. 27. de su Descripcion. Monar. li. 3 fol. 370. Fr. Alonso Fernãdez fol. 135.

FVndòla el Maestre de Campo don Christoual de Olid: tiene mas de 250. vezinos Españoles (sin muchos Indios, Negros, y Mulatos) Conuentos de las Ordenes de los glorioſos San Francisco, S. Aguſtin, nuestra Señora de la Merced, Carmelitas Descalços, y Colegio de la Compañia de Iesus, Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena, que en el año de 1591. fundò el Illustrisimo señor don Fray Alonso Guerra, sexto Obispo de la santa Iglesia Catedral desta ciudad. Fueron sus primeras fundadoras Soror Isabel de los Angeles, Caterina de Sena, Maria de la Cruz, Magdalena de San Iuan, y Amadora de Iesus. Tiene 60. Monjas de Velo; y en el ay vn santo Christo milagroso; Iglesia Parroquial, con Cura, y Vicario; vn Hospital, con su Capellan: Està 47. leguas de la gran ciudad de Mexico, de camino llano: Illustròla la Magestad Catolica con titulo de Ciudad en el año de 1531. diola escudo de Armas en 21. de Iulio de 1553. Ay en ella

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor lo es el de la ciudad de Pascàro.

Regidor, y Depositario general, en 2600. pesos, en el año de 1625. 8. Regidores, a 800. en el de 643. Escriuano publico, y de Cabildo, Minas, y Registros, en 2500. Otros dos publicos, y del Cabildo, en 4200. pesos, en el año de 1641.

Obis-

Obiſpado, y Obiſpos, que ha tenido.

Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido. Herrera dicho fol. Tabl. Cronolog. Fr. Alonſo Fern. f. 135 alegado.

ERigioſe en tres de Agoſto del año de 1536. con la aduocacion de San Franciſco, ſiendo Pontifice Romano la Sãtidad de Paulo Tercero, en el lugar de Zinçonça, donde eſtuuo haſta el año de 1544. que la paſsò a la ciudad de Paſcàro, ocho leguas de la de Valladolid, el Iluſtriſsimo ſeñor Don Vaſco de Quiroga, ſu ſegundo Prelado. Deſpues en el de 1580. la traſladò a eſta de Valladolid de Guayangareo. Y el año de 1645. ſe ajuſtò, que la plata que tenia de ſeruicio para el Altar, y ſus feſtiuidades, eran 2ỹ796. marcos. Tẽdra de largo eſte Obiſpado 80. leguas, y 60 de ancho, con mas de 113. poblaciones, las 6. de Eſpañoles, y las demas de Indios: Eſtà entre el Arçobiſpado de Mexico, y Obiſpado de la Nueua Galicia: Tiene los Conuentos de las Ordenes de San Franciſco, San Aguſtin, la Merced, Compañia de Ieſus, y Carmelitas Deſcalços (de que adelante ſe harà mencion.) Fue ſu primero Obiſpo

Cõſta de la relacion q̃ embiò la Igleſia año 645.

El Iluſtriſsimo ſeñor D. Fray Luis de Fuenſalida, de la Orden de San Franciſco, electo en el año de 1534. Sucedieronle los Iluſtriſsimos ſeñores

Don Vaſco de Quiroga, electo el de 1537. ſiẽdo Oidor de la Real Audiencia y Chancillerir de Mexico. Fue el primero que erigiò Hoſpitales en la Nueua-Eſpaña. Murio en el de 566. de edad de 95. años.

Don Antonio de Morales y Molina, Freile de la Orden de Santiago. Deſta Sede fue promouido para la de la ciudad de la Puebla de los Angeles.

Don Fray Diego de Chaues, natural de Badajòz, en Eſtremadura, Religioſo Aguſtino, murio antes de llegarle ſus Bulas, en 14. de Febrero de 1573.

Don

Don Fray Iuan de Medina Rincon, presentado para el Obispado en el año de 1574. Hallose en el Concilio Mexicano del de 1585. murio año de 1588.

Don Fr. Alonso Guerra, Religioso Dominico, presentado en 17. de Março de 1591. para esta Iglesia: fue antes Obispo del Rio de la Plata en Paraguai. Murio el año de 1595.

Don Fr. Domingo de Vlloa, Religioso Dominico, presentado en 11. de Agosto de 1596. Llegò a su Iglesia el de 1598. Murio en la ciudad de Mèxico en el año de 1602.

Don Fr. Andres de Vbilla, Dominico, presentado en el de 1603. en 28. de Otubre de 1602. No tomò posesion.

Don Iuan Fernandez Rosillo, presentado en 29. de Abril de 1605. a esta Iglesia, siendo Obispo de la Vera-Paz, y el vltimo que alli huuo. Murio en 21. de Otubre de 1606 dia de las 11 M. Virgenes.

Don Fr. Baltasar de Couarrubias, natural de la gran ciudad de Mexico, de la Orden de San Agustin, Obispo de las tres Iglesias de Guaxaca, la Plata, y Caceres, en Filipinas, presentado a esta en 15. de Otubre de 1607. Llegò a su Iglesia el de 608. Murio en 27. de Iulio de 1622. dia de San Pantaleon.

Don Fr. Alonso Enriquez de Almendariz, Religioso Mercenario, presentado en 12. de Otubre de 1623. Entrò a gouernar el de 24. Murio en 5. de Diziembre de 28. Fue primero Obispo de la Iglesia de Santiago de Cuba, y fundò vn Colegio en Mexico, para estudio de los naturales de Mechoacan.

Don Fray Francisco Ribera, Religioso Mercenario, presentado en 7. de Iulio del año de 1629. Murio en 6. de Setiembre de 1637. Gastò en la obra de la cerca del Monasterio de Monjas desta ciudad 30M. pesos. Fue

gran

gran limoſnero, y eminente en letras, y gouierno.

Don Fray Marcos Ramirez de Prado, Religioſo de la Orden de San Franciſco, preſentado en 15. de Março de. 1639. llegò a gouernar el de 640. Fue antes Obiſpo de Chiapa algunos años: Viue en eſte de 1646. con opinion de vigilante y atento Prelado (como lo han ſido todos ſus predeceſſores.) Ha fabricado vna excelente Capilla en la Igleſia, que ha enriquecido de muchos y coſtoſos Ornamentos, y Reliquias; y hecho otras obras inſignes. Por lo qual, y las buenas ordenanças que hizo, para el gouierno de ſu Obiſpado, que aprobò ſu Mageſtad, le ha dado muchas y repetidas gracias.

La renta deſte Obiſpado vale vn año con otro, mas de 20ſſ. peſos. Tiene 20. Prebendas (con la Suprimida para la ſanta y general Inquiſicion.) El Deanato vale 1ſſ 200. peſos. El Arcedianato, Chantria, Maeſtreſcolia, y Teſoreria, a 1ſſ.

Nueue Canonigos, con el Doctoral, y Magiſtral, que ſe proueyeron los años de 638. y 39. a 800 peſos al año. Seis Racioneros, a 500. Y ſu Mageſtad dio de limoſna para la obra deſta Igleſia 1900ſſ. peſos.

Conſta por certificacion de vn Oficial Real de Mexico.

En el Obiſpado, è Igleſia de Mechocan, demas del Obiſpo, y Prebendados referidos, ay

El Cura de la Eleccion, que ſe le paga de la Meſa Capitular 200. peſos de minas, que ſon de a 450. maraue-dis cada vno.

Tiene eſta Igleſia ſeis Capellanes de Coro, cõ 100. peſos de Tipuzque cada vno (ſon de a ocho reales) que paga la Meſa Capitular.

Organiſta, con 350. peſos de Fabrica, y Meſa Capi-

T tular,

tular, por mitad.

Sochantre, 300.

Maestro de Capilla, 350. pesos de salario: y 150. de la enseñança de los muchachos, que aprenden musica. Ay Musicos, que ganan conforme su destreza: y lo ordinario es a 200. pesos cada vno.

Pertiguero, con 150. Maestro de Ceremonias, con 200. Sacristan Mayor, con lo mismo.

Colegio de la Aduocacion de San Nicolás, que para el seruicio de la Iglesia, y enseñança de los hijos del Obispado dexò fundado el Illustrissimo señor dò Basco de Quiroga, su primero Obispo, con vn Sacerdote Rector, que nombra el Dean, y Cabildo, como Patron del Colegio. Tiene 18. Colegiales, que siruen, y autorizan la Iglesia.

Contador de su Contaduria, con 300. pesos. Oficial Mayor, con 200.

Beneficios Curados deste Obispado.

Demas de las dos ciudades de Valladolid, y Pascàro, ay estos Beneficios Curados en Capula: Teremèdo, Guaniqueo, Puruandiro, Comança, Tirindaro, Huyramangaro, Tzibina, Capacuaro, Arátza, Tingindin, Villa de Zamora, Chilchota, Pajacoran, Villa de Colima, en que ay Conuentos de las Ordenes de San Francisco, la Merced, y Hospital de S. Iuan Dios. Caxitlà, Chiamila, Maquili, Guaua, Villa de Zacatula, Petlatlan, Tecpan, Quacoman, Tlapalcatepec, Pinzandaro, Turicato, Tzirando, Cuseo, Pungarabato, Axuchitlà, Cuzamala, Turzuela, Yumbo, Minas de Tlalpujagua, Indaparapeo, Villa de San Miguel, en que ay Conuento de la Orden de San Francisco.

Las Minas del Palmar de Vega, Minas de Guanajuato, con sus tres Partidos, Sàta Ana, Santa Fè, y Marfil, El Rincon, Llanos de Silao.

Villa de Salamanca, en que ay Conuento de la Or-

den

den de San Agustin.

Congregacion de Itaquato. Minas del Cerro de San Pedro. Los Pozos. Armadillo. Valle de San Francisco. Santa Clara. Vteche. Guacana. Y estos son Beneficios collatinos.

Ay vnos Hospitales con pueblos, y se dizen de Santa Fè de la Laguna, y Santa Fè del Rio; y en ellos vn Clerigo, que por vn trienio administra lo Temporal, y Espiritual, con racion, y 100. pesos de salario: Eligele el Dean, y Cabildo, y le presenta el Obispo, en virtud del Patronato, que para este efecto dexò el Illustrissimo señor don Basco de Quiroga, Fundador destos Hospitales.

Tiene el Obispado su Prouisor y Vicario general; al qual le valdra 500. pesos. Al Notario 600. Al Fiscal 200.

Tiene el Obispado dos Prouincias de las sagradas Religiones de San Francisco, y San Agustin: Y la de S. Francisco, que fue la primera que entrò en este Obispado, con estas Casas.

El Conuento de la ciudad de Valladolid, con hermoso edificio de Casa, è Iglesia de Silleria: administra los Indios de su barrio. Conuentos de la Orde de S. Francisco.

Conuento de la ciudad de Tzintzonza, donde estuuo primero la iglesia Catedral: Es famoso su edificio. Diola su Magestad titulo de Ciudad en tres de Nouiembre de 1593. y que sea essenta de la Ciudad de Pascaro, por auer residido en ella los Reyes de Mechoacan.

Conuento de la ciudad de Pascaro, es muy bueno. Administra los Indios de su barrio.

Conuento de Eronguaricaro es pueblo de Indios, cõ poca gente en la cabecera: Es tambien muy bueno.

Conuento de San Andres Tzirondaro, pueblo de Indios.

Conuento de San Geronimo, pueblo de Indios.

Conuento de San Diego Cucupa, es presidencia. Y estos seis Conuentos estan junto a vna Laguna hondable, de 12. leguas de circuito, donde ay regalado pescado blanco.

Conuento de Tzacapo, pueblo de Indios, bueno, cõ algunos Españoles, que administran los Religiosos.

Cõuento de Pechataro, primero de los de la sierra, pueblo de Indios.

Conuento de Charapa, segundo de los de la sierra: bueno.

Conuento de Patamban, tercero de los de la sierra: es bueno.

Conuento de Tarecuato, el vltimo de los de la sierra: es bueno, y con poblacion.

Conuento de S. Angel: es Presidencia.

Conuento de Xiquilpa, es bueno: Tiene Indios su Doctrina, y algunos Españoles.

Conuento de Periban, Templo, y temple famoso: es de Indios, y con algunos Españoles.

Conuento de otro pueblo llamado Periban: Es Presidencia del antecedente, y dista dèl vna legua.

Conuento de Tantzitaro, pueblo de Indios, y tierra caliente.

Conuento de Apatzingan, pueblo de Indios, con algunos Españoles: tierra caliente.

Conuento de Santa Ana Amatlan, pueblo de Indios, con algunos Españoles.

Conuento de Vruapan, pueblo de muchos Indios, cõ algunos Españoles: Es de lindo temple, y todo èl vn vergel.

Conuento de Tarimbaro, con Indios, y Españoles: Es bueno, y su valle abundante.

Conuento de Tzinapecuaro, es tan fuerte, que seruia

en algun tiempo de fortaleza para asseguratse del impetu de los Indios Chichimecos, que llegauan allí; dõde ay Indios, y Españoles: Está fũdado en vn valle abũdante.

Conuento de Taximaròa, con buena Iglesia, y pueblo de Indios, y algunos Españoles.

Conuento de Chapatuato, es Presidencia; tierra caliẽte; pueblo de Indios.

Conuento de Tuspa, de Indios.

Conuento de San Iuan Tzitacuaro, pueblo de Indios, y algunos Españoles: es bueno, y en su Iglesia ay vna Imagen de nuestra Señora, que ha obrado muchos milagros. Está 20. leguas de la ciudad de Mexico, y otras 20. de la de Valladolid.

Conuento de Contepec, es Presidencia, con pocos Indios.

Conuento de Acambaro: buen pueblo de Indios, cõ algunos Españoles.

Conuento de Guazindeo: en el valle se coxe mucho trigo.

Conuento de la villa de Leon: es de Españoles, y ay Indios sujetos a su administracion; y Hospital de S. Iuã de Dios.

Conuento de San Felipe, es de Indios, y Españoles.

Conuẽto de Chamaquero, es pueblo de muchos Indios, y algunos Españoles, y su valle abundantisimo de maizes.

Conuento de Apaseo, pueblo de Indios, con algunos Españoles.

Estos 34. Conuentos son los que en este Obispado tiene la Orden de San Francisco, y otros quatro en el Rio Verde, sujetos a vn Custodio, y subalternados a la Prouincia de Mechoacan: administran por este Obispado, sin embargo de que el Arçobispo de Mexico pre-

tende

tende, que son de su jurisdicion. Ay mas en la Prouincia de Mechoacan ottos quatro Conuentos desta Orden, que son del Arçobispado de Mexico. De forma, q̃ en el año de 1646. tenia esta Prouincia 42. Conuentos: y estos quatro vltimos son: El del Puerto de Acapulco, sin administracion Parroquial. El del pueblo de Sichu. El de Queretano. Y San Pedro Tuliman.

Mas tiene el Obispado de Mechoacan ottos cinco Conuentos de San Francisco de la Prouincia de Xalisco. Conuento de Tamatzula, es Presidencia: pueblo de Indios.

Conuento de Tzapotlan, de Indios, y Españoles.

Conuento de Tzapotlitic, pueblo de Indios.

Conuento de Tuxpa, pueblo grande de Indios: y el de Colima.

La Prouincia de la Religion de San Agustin tiene en este Obispado, y el de Guadalaxara, estas Casas.

Conuẽtos de la Ordẽ y Prouincia de San Agustin.

Vãi seguidos estos Conuẽtos, aunq̃ tocã a diuerso Obispado por ser desta Prouincia de Mechoacan.

CConuento de Vcareo es de buẽ edificio Casa, è Iglesia.

El de Caro, con buena Casa, y Iglesia.

Santiago Vndameo.

Ticipitio, de buena obra, y mejor Iglesia.

Acambaro, que es muy capaz.

Ytuquaro, Ytingambato, que es rico.

San Felipe, en la sierra. San Pedro, en la sierra.

San Iuan Parangaricutiro, hermoso Conuento, y edificio.

Conuento de Sirosto, buen Conuento, è Iglesia.

Santiago Tangandamapeo.

Conuento de Tacona, grande, y acabado: hermoso

pue-

so pueblo de flores, y frutas.

El de Ocotlan, en el Obispado de Guadalaxara: es muy bueno.

Arotonilco, y Tonalaſoa, en el mismo Obispado.

Conuento de la ciudad de Guadalaxara, muy rico.

San Pedro Analco, y Minas de Zacatecas, y en las de San Luis, Potosi, son buenos.

En las villas de Salamanca, y Salaya.

Conuento de San Nicolas, en el valle de Guatzindeo: es grande.

El de Iurirapundaro: Tiene tan hermoso edificio la Iglesia, y Conuento, que de su genero no ay otro que se le iguale.

El de Quiſco, es hermoſiſsimo. El de Santiago Copandaro, de preciosa obra, y mejor Iglesia. El de Chocadiro, y el de Guango, son buenos.

La Religion de nuestra Señora del Carmen Descalço tiene Conuento bueno en la villa de Salaya: y otro en la ciudad de Valladolid.

La de nuestra Señora de la Merced, en la ciudad de Valladolid, en la villa de Colima, y en las minas de S. Luis Potosi.

La Compañia de Iesus, Colegios en la ciudad de Valladolid, ciudad de Pascaro, y Minas de San Luis.

Esta Relacion de Conuentos, y Curatos, es la que el Doctor don Garcia de Aualos Vergara, Dean de Mechoacan, hizo para el Illustrisimo señor don Fray Marcos Ramirez de Prado Obispo deste Obispado, y he puesto los Conuentos seguidos, como en ella estan, aunque se repita alguno, porque se hallen continuados.

Certificacion de oficiales Reales de Mexico de 1643.

A los Conuentos de la Orden de San Francisco de la Prouincia de san Pedro, y san Pablo desta de Mechoacan prouee su Magestad (como a los de las demas Ordenes) con larga mano, de la limosna de vino, y azeite, para celebrar, y alumbrar el Santissimo Sacramento. Importa al año lo que dà a estos de san Fràcisco cerca de 3ℓ. pesos.

Riqueza.

Esta tierra es de las mas ricas de minerales de la Nueua España, assi de cobre, y estaño, como de oro, y plata. Y en el año de 1525. se descubrio vna mina junto a Mechoacan, riquissima de plata, que en breue se desaparecio, ò cõfundiò, por auerse la querido quitar alque la halliò.

Abũdàcia.

Abunda de mantenimientos; en especial de los que los Indios vsan, maiz, chile, frijòles, calabaças, y frutas de muchas y diuersas maneras: gallinas, y mucha caça, venados, conejos, liebres, miel, cera, y algodon, de q̃ se labra buena ropa: y es muy regalado, y de benigno cielo.

§. XVI.

CIVDAD DE PASCARO DE Mechoacan.

Ciudad de Pascàro de Mechoacã

Monarq li bro 3 f. 369

ERa la mas principal deste Reino, y donde assistian sus Reyes antes de su Conquista; y despues estuuo en ella la Iglesia Catedral, hasta que se trasladò a la de Valladolid, dõde permanece en virtud de cedulas Reales del año de 1576. Dista 40. leguas de Mexico, y està sita a la ladera de vna sierra cerca de vna hermosa laguna tan grande como la de Mexico. Ay Conuentos de las Ordenes de San Francisco, San Agustin, Colegio

de

de la Compañia de Iesus, y vn Hospital: Alcalde Mayor por el Virrey, cõ 500. pesos. Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor en 8500 pesos. en 3. de Iunio de 614. Esto el de Valladolid. Alferez Mayor, en 1400. pesos. ocho Regidores, a 1140. y vn Escriuano publico, y del Cabildo, en 1ℓ500. pesos, en el año de 1515. Descubrio este Reino de Mechoacan Montàno, Capitan del Exercito del gran don Fernando Cortès, Marques del Valle, en el año de 1522. Tablas Cronolog.

Villa de Zamora, y Pueblo de Xacona.

ALcalde Mayor por el Virrey, con 200. pesos. Dos Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, en 2ℓ500. pesos, en 22. de Diziembre de 611. En 3ℓ. el de 614. Alferez Mayor, en 1ℓ500. año de 1610 Y en 870. pesos en 18. de Nouiembre de 643. Depositario general en 350. pesos año de 1645. Regidores 4. a 400. pesos, en el año de 611. A 300. pesos el de 1645. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1ℓ100. año de 1645. Villa de Zamora, D. Luis de Velasco, su informe 1586.

En Teguacan, y su Prouincia, Alcalde Mayor por el Virrey con 200. pesos de salario. En el año de 1646. proueyò su Magestad este oficio. Alguazil Mayor, en 2ℓ500. Escriuano publico, y del Iuzgado, en 1ℓ300. pesos en 3. de Iunio de 614. Y en 4998. por el tercio, año de 1622. Teguacan

Prouincia de Aualos: Ay en ella Alcalde Mayor por el Virrey, cõ 250. pesos. Y Escriuano publico, y del Iuzgado, en 1786. pesos, en 4. de Iulio de 1609.

Villa, y Real de Minas de San Luis de Potosi.

Villa de S. Luis de Potosi. Monar. li. 3. fol. 370.

TIene mas de 700. vezinos, Conuentos de San Francisco, de San Agustin, de la Merced, y Colegio de la Compañia de Iesus: Ay dos Oficiales de la Real Hazienda por su Magestad, Contador, y Tesorero. Tienē de salario al año 3000. maruedis.

Alcalde Mayor por el Virrey. La primera vez que proueyò este oficio su Magestad fue en 21. de Agosto de 625. Tambien lo hizo los años de 639. y 40. Escriuano publico, y del Cabildo; y minas desta villa. Estas minas son tan ricas, que se llamaron de San Luis Potosi, por esto, a imitacion de las que en el Perù tienen este nombre. Hase sacado de ellas plata, y oro en grādissima abundancia.

Villa-Real de Guanajuato.

Guanajuato.

ALcalde Mayor por el Virrey, desta villa, minas, y su partido, con 200. pesos. Alguazil Mayor, en 800. pesos, en 24. de Enero de 616. Escriuano publico, y de minas.

Villa de la Concepcion de Zelaya.

Zelaya.

ES De razonable poblacion: Tiene Conuentos de las Ordenes de San Francisco, San Agustin, y Carmē Descalço, y muchos Indios, y vn Clerigo, que es Iuez Eclesiastico; y Hospital de San Iuan de Dios: Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos: Alcaldes Ordinarios: Alferez Mayor, en 4000 575. pesos y 5. tomines, en 7. de Agosto de 1610. Regidores ocho, a 900. Año de 1609. en 648. pesos. En el de 628. Y el de 645. a

900. y en 22. de Diziembre de 611. Y a 500. el de 615. otro en 800. pesos. Escriuano publico, y del Cabildo, en 150. pesos, en seis de Mayo de 1614.

Villas de San Miguel, y San Felipe.

S. Miguel. Informe del Dean, 645.

AY En ellas Conuento de la Orden de San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, que administra los Indios de su distrito. Alcalde Mayor por el Virrey, con 400. pesos. Alferez Mayor, con 600. pesos, en 7. de Mayo de 617. Regidores, 4. Escriuano publico del Cabildo, en 1ȣ pesos de oro comun, en 7. de Março de 614. Y en 1ȣ210. el de 615.

Zultepeque.

En las Minas de Zultepeque, y su partido, ay Alcalde Mayor por el Virrey. Dos Ordinarios. Alguazil Mayor, en 4ȣ pesos, en Mayo de 617. Escriuano publico, y de las Minas, en 3ȣ pesos de oro comun, en 8. de Iunio de 616. Y en 1ȣ340. el de 609.

Villa de Colima.

Colima. Informe del Dean.

TIene Conuento de la Orden de San Francisco, que administra los pueblos de Indios de su Doctrina. Alcalde Mayor por el Virrey, cõ 300. pesos. Alcaldes Ordinarios. Depositario general, en 600. en el año de 1622. Regidores, 6. a 500. pesos, en 27. de Enero de 617. Y a 400. en el de 1642. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1ȣ100. pesos, año de 1632. y en 1500. en 20. de Enero de 615.

Tasco.

En el Real de Minas de Tasco, Alcalde Mayor por el Virrey, con 300. pesos. Escriuano publico del Iuzgado desta Alcaldia Mayor, en 7ȣ. pesos de oro comun en 2. de Iunio de 611.

§. XVII.

CIVDAD DE ANTEQVERA, Cabeça del Valle de Guaxaca.

Ciudad de Antequera. Herr. f. 25. de su Descripcion. Tabl. Cronolog. Cedula Real de 11. de Agosto de 1593.

IVan Nuñez de Mercado fue el primero que entrò a pacificarle con comissiõ del gran don Fernãdo Cortès, Marques del Valle, en el año de 1522. Y deste Valle es el titulo de Marques, q̃ tã justamente se le dio por la Magestad Catolica del señor Emperador Don Carlos Quinto, con 20ij. vassallos tributarios, y jurisdicion ciuil, y criminal, en seis de Iulio de 1525. y titulo de Gouernador de la Nueua España, en lo politico, y militar.

Esta Ciudad està 80. leguas de la de Mexico, en el camino real de Chiapa, y Guatemala, con 600. vezinos Españoles, y Conuentos de las sagradas Ordenes Santo Domingo, y San Francisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, dos Conuentos de Monjas, de la Aduocacion de la Purissima Con-

cepcion

cepcion de Nuestra Señora, y Santa Catalina. Y en el año de 1610. se les dio limosna de vino, y azeite por su Magestad.

Poblòse primero en el año de 1528. por Iuan Nuñez Sedeño, y Hernando de Badajoz: y despues por orden de la Audiencia de Mexico. Diosele titulo de Ciudad en el de 1531. a 25. de Abril.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado y Obispos, que ha tenido. Herr. f. 26. Monar. li. 19. f. 433. Fr. Alonso Fern. f. 135.

FVe erigido en esta ciudad en 21. de Iunio de 1535. siendo Pontifice Romano la Sãtidad de Paulo Tercero, con la Aduocacion de Santa Maria. Esta entre los Obispados de las ciudades de la Puebla de los Angeles, Chiapa, y Guatemala: Es de 120. leguas de largo, y 100. de ancho por algunas partes: Tiene quatro pueblos de Españoles, y 350. de Indios, y en ellos, y en 300. estancias, mas de 150. Indios, y 120. Cõuentos, y Doctrinas de Religiosos del gran Patriarca Santo Domingo, con otras Doctrinas, y Curatos de Clerigos, que cõ gran feruor, zelo, y puntualidad instruyen y doctrinan los Indios naturales, y vezinos. Fue su primer Obispo el Ilustrisimo señor

Don Iuan Lopez de Zarate, que assistio en el Concilio que se celebrò en la ciudad de Mexico en el año de 1554. Sucedieronle los Ilustrisimos señores

D. Fr. Bernardo de Alburquerque, de la Orden de S. Domingo, electo el año de 1558. Varon de grande exemplo, y mucha humildad.

Don

Don Fr. Barrolome de Ledesma, Dominico. Murio en el año de 1604.

Don Fr. Baltasar de Couarrubias, Agustino: Electo en 16. de Março de 1605. passo a ser lo de la de Mechoacan.

Maestro don Iuan de Cerbantes, natural de Mexico, y Arcediano de aquella Iglesia, electo en 25. de Octubre de 1607.

Don Fr. Iuan de Bohorques, de la Orden de Sãto Domingo, natural de Mexico, Obispo de Veneçuela, en 9. de Iunio de 1617.

Doctor don Leonel de Cerbantes, natural de Mexico, Obispo de Cuba, y Guadalaxara, en 15. de Março de 1635. Murio en Mexico el año de 1637.

Doctor don Bartolome de Benauente y Benauides, natural de Madrid, Arcediano de la Metropolitana de la ciudad de Lima, Cabeça de los Reinos del Perù, en 17. de Março de 1639. Ha visitado su Obispado. Esto este año de 1646.

Vale la renta desta Iglesia 7M. pesos. Tiene 9. Prebẽdas. El Deanato vale 1M. pesos cada año. El Arcediano, Chantria, y Tesoreria, a 800. Cinco Canonigos, a 600. Gouiernase esta Ciudad por vn Alcalde Mayor, que prouee el Virrey, con 500. pesos de salario. Dos Alcaldes Ordinarios. Depositario general, en 250. pesos. Regidores, ocho, a 2M. pesos, en el año de 1619. El de 625. a 1500. El de 43. a 1M200. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1M299. en el de 643. Y el de 44. en 1M. pesos. Otro publico, y del Numero, en 1M500. año de 1643.

Villa de San Ilefonso de los Zapotecas.

POblòla el Tesorero Alonso de Estrada, quando go uernaua en Mexico: Està 20. leguas de la Ciudad de Antequera: Tiene Alcalde Mayor por el Virrey, con 350. pesos. Alcaldes Ordinarios. Regidores, 6. a 300. en el año de 1615. Escriuano publico, y del Cabildo, en 500. pesos, el de 643. Villa de S. Ilefonso. Herr. f. 26. de su Descripcion.

Villa de Santiago de Nexapa.

EStà 20. leguas de Antequera, al Oriente, en el camino de Chiapa, y Guatemala: Ay en ella Alcalde Mayor por el Virrey, con 250. pesos. Alferez Mayor, en 500. pesos, en 6. de Março de 1613. Regidores 4. a 300. el mismo año. Escriuano publico, y de Cabildo, en 750. pesos, año de 1621. Nexapa. Herr. f. 26.

Villa del Espiritu Santo, de la Prouincia de Guazaqualco.

EStà 90. leguas de Antequera: poblòla Gonçalo de Sàdoual en el año de 1522. Ay en ella Corregidor por el Virrey, con 150. pesos. Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 2ǁ200. pesos, en 3. de Setiembre de 611. Y en 3ǁ. el año de 1620. Alferez Mayor, en 700. pesos, en 2. de Agosto de 1608. Regidores 2. Y vn Escriuano publico, y del Cabildo, en 1ǁ300. pesos. Guazaqualco. Herr. f 26.

Puerto de Guatulco, en el Obiſpado de Guaxaca.

Puerto de Guatulco. Herr. f. 16. de ſu Deſcripcion. Torquemada 3. p. lib. 16. c. 28. fo. 234. Fr. Gregorio Garcia Dominico en ſu hiſtoria Eccleſiaſtica, y Secular de la India Oriental, y Occidental, fol. 184.

ESTà en 15. grados y medio, grande, bueno, y ſeguro, aunque poco frequentado: tierra caliente, y abundante de brea, baimillas, achiote, y peſcado, y otros frutos: Es puerto de la mar del Sur, viniendo del Perù a la Nueua Eſpaña: Diſta de la Ciudad de Mexico 20. leguas. El Virrey pronee aqui Alcalde Mayor cò 150. peſos de ſalario cada año.

Quando los Eſpañoles llegaron a el, hallaron vna Cruz, que por tradicion de los Indios de la nacion Chontal, ſe dezia la puſo vn Varon ſanto, que ellos dizen era Santo Tomas Apoſtol: en cuya memoria ay vn pueblo en eſta Prouincia con ſu nombre: Tuuieronla los Indios en ſu gentilidad en grande veneracion. Deſpues, para mayor deuocion de ellos, y de los Eſpañoles, obrò la Mageſtad de Dios nueſtro Señor con ſu infinito poder, vn gran milagro, y fue, que quàdo el Coſario Ingles Franciſco Draque llegò a eſte Puerto màdò a los ſuyos, que quemaſſen eſta Cruz: para lo qual la derribaron en el ſuelo, y aplicaron fuego: y viẽdo que no le tocaua, ni empecia, la alquitranaron, y embrearó muy bien, y cubrieron de chamiza, y puſieron fuego: y empeçàdo a arder la chamiza, y brea, el poder de Dios (que es infinito) no permitio, que el ſanto madero ſe abraſàſſe, y quedò intacto, por mas fuego que los hereges, airados, aumentaron en tres dias, que eſtuuierò en el Puerto, haſta que ſe fueron, rendidos, y confuſos de ver vna marauilla tan grande. Los Catolicos, y naturales, que por ellos ſe auian retirado a los montes, boluieron al lugar, en yendoſe los enemigos; y apartando la braſa, y ceniza, hallaron eſta preciosa Reliquia ſin

leſion

lesion, muy hermosa y resplandeciente. Viendo el milagro tan patente, la adoraron, y dieron a Dios nuestro Señor muchas gracias. Corrio la fama deste sucesso por toda la Nueua España, y llegò a lo muy remoto y apartado del Perù, y venian de partes muy distantes a verla, y lleuar sus Reliquias, cō que ha obrado la Magestad de Dios nuestro Señor innumerables milagros: por lo qual embio por ella el Ilustrissimo señor Doctor don Iuan de Cerbantes, Obispo de la Iglesia Catedral de Guaxaca, q̄ lo fue por los años de 608. y 609. con vn Canonigo, y algunos Clerigos, y Seculares: y auiendose puesto los Indios en arma para defenderla, conuencidos con las razones que se les dieron, y conueniencias, que se les insinuaron, la dieron. Lleuòse a la Iglesia mayor de Guaxaca; y auiendosele hecho solemne recibimiento, la edificò el Obispo vna muy buena Capilla, y colocò en ella con grande veneracion, y concurso de fiestas, y obra la Magestad diuina muchos milagros. No se puede conocer de que arbol es su madera: y el Canonigo, que fue por ella, para aplacar a los Indios puso en lugar desta santa Cruz otra, que mandò labrar, y bendixo. Y para que los naturales desta Prouincia no perdiessen la deuocion, que la tenian, afirmo vn Religioso graue a Fray Gregorio Garcia, escritor deste sucesso, que la diuina prouidēcia ordenò, que esta santa Cruz haga los mismos efectos, y milagros, que la primera. Fol. 184.

De otras muchas Cruzes, que ay en la Nueua España, y el Perù, y se hallaron, y pusieron por los primeros Conquistadores de sus Reinos, y Prouincias, quando entraron en ellos, hazen mencion muy cumplida estos autores, y otros, y de los prodigiosos milagros, que con ellas

se han esperimentado, a que me remito.

§. XVIII.

CIVDAD DE MERIDA, Cabeça de la Prouincia, y Gouernacion de Yucatan.

Ciudad de Merida de Yucatan.

Ouedo, c. 4. f. 17. Gomar. f. 3 Hers. f. 17: de su Descripcion: Monar. li. 19. f. 380. libro 3. fol. 379. y 384. El Doctor Bartolome Leonardo de Argẽsola en sus Anales, f. 266. y 68. Memorial informatorio al Rey N. S. impresso año 1644. por don Iuan Gran y Mõfalcon.

Dióla este nombre, quando la descubriò, el Capitan Francisco Hernãdez de Cordoua, Cauallero noble, y rico, natural de la gran Ciudad de Cordoua, en Espaã, en el año de 1517. Y en vna batalla que tuuo con los Indios, se resistiò con tan notable valor, que recibiò 33. heridas, y murio de ellas en la Habàna. En esta jornada vieron los Españoles vn lugar de hasta 30. casas, con gente innumerable, que los salio a ver, y regalar con sus frutos, y le puso por nombre, El Cacique de Lazaro, por auerse descubierto en el dia de este glorioso Santo. Fue con èl Alonso Gonçalez, Cleriigo Presbitero, que era Capellan del Exercito Real; y mientras el Capitan Francisco Hernandez, y los suyos peleauan con

los

los naturales, èl con zelo de nuestra santa Fè, les quitò algunos de los idolos, que injustamente adorauan: Despues la intitulò (quando el Capitan Iuan de Grijalua descubrio a Cocumel) Nuestra Señora de los Remedios. Tiene esta Prouincia de redõdez mas de 260. leguas; y de largo mas de 100. de Oriente a Poniente. Dista de la Ciudad de Mexico la de Merida cerca de 300. leguas: fundòla don Francisco de Montejo, natural de la Insigne Ciudad de Salamanca, su primer Conquistador, Gouernador, y Adelantado, en el año de 1526. doze leguas de la mar. Los primeros Indios, que de esta Prouincia se bautizaron, fueron Iulian, y Melchor; que despues ayudaron mucho a la reducion de los demas. Tiene esta Ciudad 400. vezinos Españoles, sin gran numero de Negros, y Mulatos. Diosele priuilegio de Armas, y titulo de muy Noble, y muy Leal, por la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero (q̃ es en gloria) en el año de 1619. Llamaronla Merida sus fundadores, por los grandes è insignes edificios, que tiene, co-

Monar. li. 4. f. 386.

Tabl. Cronolog.

Argensola f. 261. y 63.

mo Merida de Castilla. Tiene 69. Encomēderos de Indios en su jurisdicion.

Obispado, y Obispos, que ha tenido.

Obispado y Obispos, que ha tenido. Tablas Cronolog. Fr. Alonso fern. f. 35.

ERigiòse en 24. de Enero del año de 1518. sufraganeo de la Metropolitana de Mexico, siendo Pontifice Romano la Santidad de Leon Decimo: Dedicòse su Iglesia al glorioso Arçobispo de Toledo San Ilefonso: costò su edificio 200ǁ. pesos; para el qual, y su Retablo ayudò su Magestad con largas limosnas; y se acabò en el año de 1602. Tiene cinco poblaciones de Españoles, que son, Esta Ciudad; la Villa y Puerto de San Francisco de Campeche; Villa de Valladolid; Villa de Salamanca; y la de Sāta Maria de la Vitoria (llamada assi, por la gran vitoria que en ella se tuvo en el dia de nuestra Señora) y en ella gran numero de las de los Indios: fue su primer Obispo el Illustrissimo señor don Fray Iuan de San Francisco, de la Orden de San Francisco, que lo era electo en el año de 1541. y se le dio cedula para que se fuesse a gouernar este Obispado, sin aguardar sus Bulas. Sucedieronle los Illustrissimos señores

Monarq. li. 19. f. 34. y lib. 20. f. 606.

Don Fray Iuan de la Puerta, de la misma Ordē, que murio brevemente despues de electo, auiēdo sido presentado en 17. de Iunio de 1555.

Don Fray Francisco de Toral, de la Orden de San Francisco, natural de Vbeda en el Reino de Iaen, presentado en 9. de Iulio de 1560. con los terminos que su Magestad, como Patrō de las Iglesias de las Indias, le señalasse. Passò su Santidad la gracia en 19. de Noviembre de 1561. Fue el primero que llegò a su Iglesia, y murio en Abril de 1571. en el Cōuento de su Or-

Cōsta por los despachos que se le dieron año 1560.

den

den de Mexico: està enterrado en medio de la Capilla mayor de la Iglesia vieja.

Don Fray Diego de Landa, de la misma Ordē, electo en 30. de Abril de 1572. Passò su Santidad la gracia en 17. de Otubre dèl. Murio en Abril de 1579.

Don Fray Gregorio de Montalno, de la Orden de Santo Domingo, natural de la villa de Coca, Obispado de Segouia, Prefentado en 29. de Iulio de 1580. fue promouido a la santa Iglesia del Cuzco en el Perù.

Don Fray Iuan Izquierdo, de la Orden de San Francisco, natural de Huelga, en el Cōdado de Niebla, presētado en 30. de Iulio de 1587. Passò su Sātidad la gracia en 10. de Diziēbre de 1588. Murio en el de 1602.

Doctor don Diego Vazquez de Mercado, Dean de la Iglesia de Mechoacan, prefentado en 22. de Otubre de 603. recibio sus Bulas en 13. de Enero de 604. Y en el año de 608. fue promouido por Arçobispo de la de Manila en Filipinas.

Don Fray Gonçalo de Salazar, de la Orden de San Agustin, natural de la gran Ciudad de Mexico. Passò su Santidad la gracia en dos de Iunio de 1608. Derribò en su Obispado con zelo Apostolico, mas de 20 ij. idolos: murio de 77. años en 3. de Agosto del de 636.

Doctor don Iuan Alonso Ocon, natural de la villa de Ocon en la Rioja: Siendo Cura de la Parroquial de Santa Cruz de Madrid, le eligio su Magestad por Obispo de Nicaragua; y por no auer aceptado, le presentò a esta Iglesia en 9. de Março de 1638. Passò su Santidad la gracia en 8. de Iulio: Estādo en su Obispado, con opinion de vigilante Prelado, fue promouido a la del Cuzco en el Perù en 15. de Setiembre de 1642. Varon muy docto en Teologia sacra.

El Doctor don Andres Fernandez de Ypença, Vicario general del partido de Toledo, electo en 9. de Fe-

brero

brero de 643. Expidio su Santidad las Bulas en 21. de Diziembre del mismo año: murio en este Arçobispado antes de ir a su Iglesia.

El Doctor don Marcos de Torres y Rueda, natural de la noble Villa de Almazan, Canonigo Magistral de la santa Iglesia de la Ciudad de Burgos, electo en 12. de Mayo de 1644. Passò su Santidad de Inocẽcio Decimo la gracia de sus Bulas en 18. de Diziembre: fue a residir su Iglesia en la Armada de Barlouento, y Seno Mexicano, que se hizo a la vela en 12. de Junio de 646.

Vale la renta deste Obispado al Prelado 8ij. pesos cada año: tiene 9. Prebendas (con la Canongia suprimida para los salarios de los Inquisidores de la santa y general Inquisicion.)

El Deanato vale 1ij. pesos. El Arcedianato, Chantria, y Maestrescolia a 800. Dos Canonigos, a 600. Dos Racioneros, a 400.

Ay en esta Iglesia tres Curatos, y 41. Capellanias, y en la Ciudad dos Conuentos de la Orden de San Francisco, con 46. Religiosos, que el vltimo se fundò en el año de 1624. Colegio de la Compañia de Iesus, que se erigiò el de 1618. en virtud de la licẽcia que su Magestad dio para ello en 16. de Iulio de 611. para lo qual hizo donacion Martin de Palomar vezino desta Ciudad, de vnas casas principales, y mas de 20ij. pesos.

Su Magestad le ha dado desde el año de 1627. 14ij. y 500. ducados en Indios para ayuda a su sustento. Leense en el (cõ gran fruto, y consuelo de los vezinos desta Ciudad, y Prouincia) dos Catedras de Gramatica, y Casos de Conciencia, y se han dado grados en èl: no se continuan por auer sido esta gracia por tiem-

po

po limitado, y no auerse sacado prorogacion.

Hospital de nuestra Señora del Rosario, que está a cargo de la Religion de San Iuan de Dios, a quien su Magestad dio 500. ducados de renta en pensiones de Indios desta Prouincia, en 12. de Mayo de 1627. Monasterio de Monjas de Nuestra Señora de la Concepcion, con 40. Religiosas, a quien hizo merced de 800. ducados de renta en Indios en 9. de Febrero de 1599. y 2ȝ. ducados por vna vez, en la Caxa Real, el año de 1600. Y por 6. años en el de 637. de 400. ducados en Indios della, prorogandole por este tiempo la que antes le auia hecho desta cantidad el de 602. que se le auia ido continuando hasta entonces. Tienen los Clerigos en ella 11. Beneficios, y partidos de Indios con titulos de Curas, y Vicarios. Y en el año de 1646. parecio por vn memorial ajustado, que tenian a su cargo en toda esta Prouincia 17256. almas; y que la Ordē de San Francisco tiene 33. Casas, y Guardianias, sin las 4. desta Ciudad, la de Campeche, Valladolid, y Salamanca, con mas de 60. Religiosos Sacerdotes, que en ella administrauan a 130ȝ. almas, segun lo qual se instruyē en nuestra santa Fè en esta Prouincia 147ȝ256. Fieles, sin los que van viniendo cada dia al gremio de la Iglesia. A estos Conuentos ha proueido su Magestad de vino, y azeite continuamente, importando al año hasta el de 635. mas de 2ȝ. pesos.

El primero Religioso que llegò a ella a dar noticia de los sagrados misterios de nuestra santa Fè, y predicarlos a los Indios, fue Fray Iacobo de Testera, de la Orden de San Francisco, en el año de 1534. con otros 4. Religiosos desta Serafica Orden.

Por cedula de 31. de Março de 1583. mandò su Magestad, que las Dotrinas, y Beneficios se proueyessen en Clerigos idoneos, y suficientes, prefiriendolos

dolos a los Frayles, y guardando el Real Patronazgo.

EN ESTA CIVDAD PROVEE SV Magestad

Oficios Reales.

Gouernador, y Capitan General, con 1ff. pesos de minas de salario en cada vn año: y para visitar la tierra (que lo ha de hazer vna vez en el tiempo que la gouernare) se le dan 500. ducados por via de ayuda de costa, en virtud de cedula de 20. de Iunio de 1602. constando, que lo ha hecho. Encomienda Indios, que vale al año, con los tributos que fueron del Adelãtado don Francisco de Montejo, y su muger, y hijos, y estan incorporados en la Corona y Caxa Real, 1543. 75. pesos.

Memorial dela Ciudel año de 1644.

Vn Teniente Letrado, para las cosas de justicia, que nombraua el Gouernador, y aprobaua el Consejo, con 500. ducados de salario en la Caxa Real al año; y si estaua en las Indias, le aprobaua la Audiẽcia Real de Mexico: hasta que en el año de 1645. resoluio su Magestad (por muy justas causas, y cõsideraciones, que le representò su Supremo Consejo de Indias) que este Teniente se proueyesse por el de la Camara.

Dos Oficiales de su Real Hazienda, que son Contador, y Tesorero, con 200ff. marauedis cada vno de salario.

Para la paga de los salarios referidos, y el estipendio

que

que se daua al Obispo, mandò su Magestad al Gouernador incorporàsse en su Real Corona algunos repartimientos de Indios de los mejores que vacassen, como lo hizo en virtud de cedulas Reales de 22. de Setiembre de 1571. y 26. de Mayo de 1573.

El Gouernador prouee en esta Ciudad 4. Cõpañías de Infanteria Española, y vna de Caualllos, de los 69. Encomenderos, que ay en ella, con sus Capitanes, y vn Sargento Mayor, y Cabo dellos, que suele aprouar la Iũta de Guerra, como lo hizo los años de 1627. y 646. Memorial informatorio citado.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes Ordinarios, Alguazil Mayor, en 13ℓ. ps. Alferez Mayor, en 4ℓ. Depositario general, en 2ℓ500. en 12. de Iunio de 613. En 2ℓ250. el año de 615. Regidores, 12. a 400. pesos año de 645. Procurador general es lo vno de los Regidores. Receptor de Alcauala en 150. ds. al año. Alcaldes de la Hermãdad, Escriuano mayor de Gouernacion, en 22ℓ. ps. año de 631. Y en 22ℓ. ds. el de 1640. Otros dos publicos, y del Cabildo, a 1350. El Gouernador encomendò ciertos Indios al Escriuano de Gouernaciõ. Y por cedula de 26. de Mayo de 573. se le mãdarõ quitar, por no poder, ni deuer tenerlos los que fueren Escriuanos. Oficios de la Ciudad.

Otro de Cabildo, y Iuzgado de su Diputaciõ, en 450. pesos en el año de 1640. Otro publico, y del numero, en 2805. en 22. de Febrero de 614. Y el de 615. en 1200. El año de 1640. y 643. en 2ℓ. Otro publico, y del Cabildo, Minas, y Registros, en 2210. pesos.

Otro de la Santa Hermandad, y otro de nueuas imposiciones. Estos dos oficios se vendieron de nueuo en el año de 1640.

Villa, y Puerto de S. Francisco de Campeche.

Villa, y Puerto de S. Frācisco de Campeche. Herr. f. 28. de su Descripcion.

FVndòla el Adelãtado D. Frācisco de Mõtejo 33. leguas de la ciudad de Merida, al Ocidẽte. Tiene 300. vezinos, Iglesia Parroquial, de la Aduocaciõ de N. Señora de la Concepciõ, con dos Curas: Conuento de S. Francisco, que se fundò el año de 1546. Hospital de S. Iuã de Dios, con 5. Religiosos, y Hermanos, q̃ le sirue.

Quatro Cõpañias de a 100. Infantes: las 3. de los vezinos, y vna de forasteros: y 15. Encomẽderos de Indios.

Este Puerto es el mas principal, y importãte, q̃ tiene la Prouincia, y por esto, y ser la llaue della, el enemigo le ha infestado y acometido muchas vezes, y sus vezinos, y naturales se lo han defendido siempre cõ notable valor, y reputacion de las Armas Catolicas.

Oficios desta Villa.

Oficios electiuos, y vendibles desta Villa

DOs Alcaldes Ordinarios: y el de primer voto es Capitan a guerra. Dos de la Sãta Hermandad. Alguazil Mayor, en 1200. ps. en el año de 1602. Alferez Mayor, en 1ȷ. el mismo año. Y en 920. en 18. de Febrero de 617. Y en 800. el de 643. Depositario general en 1500. ps. año 1644. Regidores 8. cõ el Alferez Mayor, a 700. cada vno, por cedulas de 642. y 43. Procurador general, lo es vno de los Regidores. Alcaides de la carcel, dos, que se mandaron vẽder por otras de los años de 621. y 625. Escriuano publico, y de Cabildo, y Diputacion, en 600. pesos. en el de 644. Otro de Minas, y Registros, en 4500. el de 642. Receptor de Alcauala, con 100. pesos de salario. Guarda Mayor deste Puerto de Campeche, para visitar las naos que a el llegan, eligele el Gouernador.

Villa

Villa de Valladolid.

Villa de Valladolid. Herr. folio alegado.

DIsta 33. leguas de la Ciudad de Merida, al Oriẽte: fue fundacion el mismo Adelantado, y al presente tiene 250. vezinos: Iglesia Parroquial con titulo de Nuestra Señora de la Assumpcion: Conuento de la Orden de S. Francisco: Hospital del santissimo nõbre de Iesus, a cargo de la de S. Iuan de Dios. Teniẽte de Gouernador, y Capitan General: dos Capitanes, vno de la Compañia de Infanteria, y otro de Caualleria, que se compone de 37. Encomenderos de Indios, que ay en su distrito.

Oficios de la Villa.

Oficios de la Villa.

DOs Alcaldes Ordinarios. El de primero voto es Teniẽte de Capitã General. Alguazil Mayor, en 6040. pesos. Y el oficio de Regidor, que posseia, que vale otros 400. son 6440. en 9. de Febrero de 1617. Alferez Mayor, en 800. el año de 629. Y el de 44. en 900. 4. Regidores, a 400. el de 644. Escriuano publico, y del Cabildo, Minas, y Registros, en 600. el de 641. Y en el de 631. en 2208. pesos.

En 5. de Mayo del año de 1603. se dio la forma en q̃ este Cabildo ha de eligir sus oficios, a imitacion de lo que se haze en estos Reinos, sin que se continuen en los deudos mas cercanos.

§. XIX.

VILLA DE SALAMANCA DE BACALAR.

Villa de Salamanca de Bacalar.

EL mismo Adelantado don Francisco de Montejo la llamò assi, en memoria de su patria la muy Illustre y Noble Ciudad de Salamãca, en estos Reinos: dis-

Herr. f.28 de su Descripcion.

ta 70. leguas de la de Merida, al Mediodia, y otras 70. de Valladolid: Tiene 28. vezinos, Iglesia Parroquial de la Aduocacion de la purissima Concepcion de la sacratissima Virgen N. Señora, con vn Cura, Beneficiado, y Vicario, que administra en esta villa, y su distrito a 900. Españoles, Indios, y Mulatos, jũto con los Religiosos de 10. Monasterios, que en el ay de la Orden de S. Francisco, y 6. doctrinas de Clerigos, que entienden en lo mismo.

Ay 10. Encomẽderos de Indios en su jurisdiciõ. Tiene vn Alcalde Ordinario, que es Capitan a guerra. Alguazil mayor, en 1200. pesos. Regidor, y Depositario general en 700. en el año 1627. Dos Regidores, a 300. Y Escriuano publico, y del Cabildo, en 200. pesos de oro comun, en el mismo año. Es muy necessaria la cõseruacion desta Villa, por ser el passo que ay para Hõduras, y Guatemala.

Villa de Santa Maria de la Vitoria, de la Prouincia de Tabasco.

Villa de S. Maria de la Vitoria de Tabasco. Herr. f.29. de su Descripcion. Tabl. Cronolog.

EL Gran Conquistador don Fernando Cortès, Marques del Valle, la puso este nõbre, en memoria de la que alcançò en el año 1519. quando iba a descubrir y conquistar la Nueua España, del señor deste lugar, q̃ se intitulaua, El Gran Tabasco, y era Indio muy fiero, y valiente. Fũdòse en el año de 1525. (como aora permanece) dia de la sacratissima Virgen Maria Nuestra Señora: y esta misma Aduocacion tiene la Erection de su Iglesia Parroquial, donde reside vn Cura, y Vicario. Dista 60. leguas de la Villa, y Puerto de S. Frã cisco de Campeche. Ay en el distrito desta Villa, y Prouincia 7. Beneficios, y Curatos, con 3y. feligreses Españoles, Indios, y Mulatos.

En

En esta Villa està vn fuerte cõ artilleria, y en ocasiones de nueuas de enemigos se junta vna Cõpañia de 200. soldados, con su Capitã, y vn Sargento Mayor, q̃ aprouò su Magestad en 30. de Agosto de 1636.

Tiene dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil mayor, en 4500. ps. en el año de 1629. Alferez Real, en 600. Depositario general, en 600. en Iunio de 1611. Regidores, 4. a 300. el mismo año. Escriuano publico, y del Cabildo, en 133 pesos.

El Alcalde Mayor, que su Magestad prouee en esta Prouincia, que està sujeta a la Audiencia de Mexico, assiste en el sitio de San Iuan de Villa-Hermosa, que està en medio della. Abunda esta jurisdicion de cacao, y ganado vacuno, y otros frutos: confina con la Prouincia de Chiapa.

Plaças Militares, y otras, que prouee el Gouernador de la de Yucatan.

Cargos, q̃ prouee el Gouernador y Capitã General desta por cedulas de 1607 606. y otras muchas.

MAestre de Campo General: Dos Sargentos Mayores, y Cabos de la Infanteria. El de la Ciudad de Merida aprobò su Magestad en 6. de Abril de 627. Y en este año de 1646. cõ 400. pesos de oro de minas, y 100. fanegas de maiz. Dos Ayudantes de Sargentos Mayores, a 200. ps. 100. fanegas de maiz, y 200. a. Diez. Capitanes de Infanteria, y de Milicia de los Encomenderos de Indios.

Alcaide, y Centinela del Puerto de S. Maria de Cizal, y Guarda para visitar las naos, que a el llegan, con 150. ps. de minas de salario, q̃ se proueyò de nuevo en virtud de cedula de 26. de Mayo de 1573. Alcaide, y Centinelà del Puerto del Cuyo, con 200. ps. Otro del Rio de Lagartos, con 100. Protector y defensor de los

Indios

Indios, con 300. Proueyòse vltimamente en el año de 1644. Capitã de la Artilleria de la Ciudad de Merida, con 300. de minas, 200. fanegas de maiz, y 400. aues. Aprouò esta Plaça su Magestad en el año de 1637.

El Gouernador y Capitan General señala estos, y otros sueldos en los tributos de los Indios, que fueron del Adelantado don Francisco de Mõtejo, y de su muger, y hijos, y cõforme a las nueuas leyes, estã puestos en la Corona y Caxa Real en virtud dellas, y de la comissiõ q̃ se embiò al Licenciado Santillan, Oidor de la Audiẽcia Real de la Ciudad de Mexico, su fecha en 17. de Iulio de 549. para que lo hiziesse, y en ella se dispone, que se repartan entre los Cõquistadores, q̃ no tuuiessen repartimiẽtos, y entre sus hijos, y algunos buenos pobladores, como se ha hecho, y haze, y los pagã los oficiales de la Real Hazienda, que cobran, benefician, y administran estos tributos, y frutos dellos, conforme a las situaciones de los Gouernadores, y a las cedulas Reales, que su Magestad dà de confirmacion de ellas. Y en el año de 1644. constò por vn expidiẽte de doña Catalina de Salazar, que estos tributos valian al año 20ij pesos largos.

Todas estas Plaças nõbra el Gouernador y Capitan General, porque de ordinario infestan los Olãdeses los puertos, y costas desta Prouincia; y mas particularmẽte el de S. Francisco de Cãpeche (que es el mas importante, y principal della) donde llegan las naos de España, y de los demas puertos de las Indias cõ sus frutos, mercaderias, y cõtrataciones, y los vezinos, y naturales han defendido, y defienden la Prouincia cõ mucho daño dellos, gran valor, y reputacion de las armas de la Magestad Catolica.

Desde el Adelantado dõ Francisco de Mõtejo, que conquistò, poblò, y gouernò esta Prouincia en el año

de

de 1525. hasta el Maestre de Campo don Esteuã de Alcarraga, del Abito de Santiago, que la fue a gouernar en los galeones del de 645. ha auido en ella 18. Gouernadores y Capitanes Generales. Y en el memorial alegado se dize, que todos los tributos de Indios de esta Prouincia valen al año 15 4U275. pesos, con los q̃ estã incorporados en la Real Corona, y goza su Adelãtado don Christoual Suarez de Solis, que viue en Salamanca, y otras personas, que residen en estos Reinos, que en el se expressan.

Los pueblos de los Indios desta Prouincia se gouiernan por Caciques (que son Gouernadores con titulos del q̃ lo es por su Magestad en ella) y por sus Alcaldes Ordinarios, q̃ eligen el dia de Año nueuo, Regidores, y Procuradores, y sus Fiscales, y Alguaziles; vnos para lo que toca a las cosas de la Iglesia; otros para la execucion de la justicia. Diuiden su gouierno por barrios, y a cada vno le señalan Sãto por su patron: y tiene cada parcialidad vn Indio, que cuida de recoger los enfermos, y de que se confiessen, y curẽ cõ todo cuidado.

§. XX.

ALGVNAS CEDVLAS IMPORTANTES.

POr cedulas de 11. de Nouiẽbre de 1580. y 11. de Setiẽbre de 610. està mandado al Gouernador, quite los Corregidores, y Alcaldes Mayores, q̃ prouee en los pueblos de Indios della, por las vejaciones que dellos reciben.

Por otra de 7. de Enero de 641. que proponga tres personas para la plaça de Capitan a guerra de las Costas del Cuyo.

Por otra de 8. de Diziembre de 1572. se dio la ordẽ q̃ se ha de guardar en edificar los Monasterios de Religiosos della. Y en otra de 25. de Iulio de 1586. el remedio q̃ se auia de tomar para la extirpacion de la idolatria de los Indios.

Por otra de 23. de Agosto de 1642. Que el Gouernador no nom-

nombre Iuezes de grana, ni Capitanes a guerra en los pueblos de Indios, ni se cobre la limosna de la Bula de la santa Cruzada en frutos, por los inconuenientes que esto tenia. Y en esta cedula estan inseretas otras bien importantes a la conseruacion y gouierno desta Prouincia.

Frutos desta Prouincia de Tucatan.

Frutos desta Prouincia. Herr. f 28. de su Descripcion. Cedula 30. de Março 1583.

GRana, cochinilla, y añir, mucha cera, y miel, de que con abundancia prouee a la Nueua España: grande abundãcia de aues de la tierra, y de Castilla, ganado de cerda, venados, y buenos caualllos, ganado mayor, y menor: mucho algodó, de q̃ se hazẽ ricas mãtas; cacao, bainillas, achiote, pita, algũ ambar palo de Campeche, y otras cosas preciosas, y importantes: y aunque en ella ay pocos rios, tiene el agua muy cerca en gran cantidad, de pocos corrientes, y buenos.

Todo lo que refiere desta Prouincia, y sus poblaciones, de mas de expressarse en la Historia general del Coronista Antonio de Herrera, y otras: y en el informe contra idolorum cultores, deste Obispado, que compuso el Doctor don Pedro Sãchez de Aguilar, Dean que fue de la Catedral desta Prouincia, y Canonigo de la Metropolitana de la Plata, Prouincia de los Charcas, que imprimio en Madrid en el año de 1639. consta por titulos, y cedulas Reales: y por la que escriuio, y remitio en virtud de cedula Real de 31. de Diziẽbre de 1635. el Licenciado Francisco de Cardenas y Valencia, Cura de vn partido della, en el año de 643. que es muy cumplida, y curiosa. Sus naturales son tan inclinados a la idolatria, que el Licẽciado Nicolas de Tapia, Cura del Partido de Santiago, que ha seruido en este Obispado desde el año de 1612. diferentes Beneficios, con aprobacion, como zeloso Ministro Euangelico, les quitó mas de 200. Seruicio digno de grande estimacion, y premio.

CA-

CAPITVLO III.

Del distrito de la Audiẽcia y Chãcilleria Real, que reside en la Ciudad de Guadalaxara, Cabeça del Reino de la Nueua Galicia; que fue la tercera que se fundò en la Nueua España: y lo que su Magestad, Presidente, y Gouernadores proueen en el: y los oficios vendibles, renunciables, y electiuos.

§. I.

LEYES DE SV ERECCION.

Sumarios de la Recopilaciõ de las leyes de Indias. Herr. f. 29. de su Descripcion.

QVE En la Ciudad de Guadalaxara aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, quatro Oydores, y vn Fiscal; la qual tenga por distrito las Prouincias de la Nueua Galicia, y Culiacan, con las de Copala, Colima, y Zacatula, y los Pueblos de Aualos.

Dispusieronlo assi las Magestades de los señores Emperador Don Carlos Quinto, y el Principe, gouernando en Alcalà à 13. de Febrero de 1548. Y siendo Rey el señor Dõ Felipe

Segundo, en el Pardo a 26. de Mayo de 1574. Y en Toledo a 13. de Mayo de 1575. Y el señor don Felipe Quarto en los sumarios de la Recopilacion de las leyes de Indias.

En 29. de Iunio de 588. mãdò su Magestad a esta Audiencia, que tenga buena correspondencia con el Virrey de la Nueua España: y que en las cosas tocantes a gouierno, guerra, y hazienda, guarde las Ordenes q̃ la diere, por estarle esto cometido al Virrey. Y en 22. de Setiembre de 644. se le embiò cedula con inserciõ de las de 1574. 77. 78. y 14. de Setiembre de 1639. declarando la forma, y calidades con que esto se ha de entender.

CIVDAD DE GVADALAXARA Cabeça del Reino, y Gouernacion de la Nueua Galicia.

Herre. f. 30 de su Descripcion. Ep. Alonso Fern. f. 136 Monar. li. 3. f. 271. Tabl. Cronolog.

DIsta 87. leguas de la gran Ciudad de Mexico, entre Norte, y Poniẽte, y fue a descubrir este Reino Nuño de Guzmã, natural de la Ciudad de Guadalaxara, en estos

Reinos,

Reinos, en el año de 1531. con 250. Caua-
llos, y 500. Infantes: y el, y Iuan de Oñate
fundaron esta Ciudad: y el mismo Nuño de
Guzman conquistò a Xalisco, y intitulò es-
ta Prouincia, Nueua Galicia, en el mismo
año. Y en 8. de Nouiembre 1539. se le dio ti
tulo de Ciudad, y escudo de Armas. D. Fran
cisco Pacheco de Cordoua y Bocanegra, Ca
uallero de la Ordẽ de Sãtiago, fue Adelãta-
do desta Prouincia por titulo de 6. de Mar-
ço de 1610. y se le hizo md. de cũplirle a 5ij.
pesos de a 8. reales, por tres vidas. La renta
que tenia en Indios de la Nueua España. Y
por cedula de 3. de Iunio de 1612. se impu-
sieron a doña Iuana Colon de la Cueua y
Toledo, su muger, y a su hijo 1. q. 3 12ij500.
marauedis de renta de juro al quitar, en la
Caxa de Mexico. Y por cedula de 6. de Otu-
bre de 613. parece la Encomienda de
Indios, que gozò su hija
en la Nueua Es-
paña.

Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido.

Obiſpado y Obiſpos, que ha tenido. Tablas Cronolog.

ERigiòſe en eſta Ciudad en el año de 1548. a 31. de Iulio, con la Aduocacion de Santa Maria, ſufraganea a la Metropolitana de la Ciudad de Mexico, ſiendo Pontifice Romano la Santidad de Pio V. Tiene 33. Beneficios, y Curatos en pueblos de Eſpañoles, y 11. de Indios. Fue ſu primer Prelado el Illuſtriſsimo ſeñor Doctor don Pedro Malauer. Succedieronle en la Silla los Illuſtriſsimos Señores

Monarq. Indiana li. 19. f. 433. Fr Alonſo Fernand.

Don Fray Pedro de Ayala, de la Orden de San Frãciſco, natural de Guadalaxara.

Monarq. dicho fol.

Don Franciſco de Mendiola, que auia ſido Oidor en eſta Audiencia.

Don Fray Diego de Truxillo, de la Orden del gran Doctor de la Igleſia San Geronimo, electo en 23. de Iulio de 1580.

Don Fray Domingo de Arzòla, Dominico, en 6. de Iulio de 1582.

Torquemada lib. 19. f. 433.

Don Fray Iuan Suarez de Eſcobar, de la Orden de S. Aguſtin, natural de Medellin, en el año de 1590. Murio antes de conſagrarſe, el de 1591. Varon de muy ſanta vida.

Don Franciſco Sãtos Garcia, natural de Madrigal, Inquiſidor en la Nueua Eſpaña, en 25. de Março de 1592. Murio en Mexico.

Doctor don Alonſo de la Mota, Dean que fue de la Igleſia de Tlaxcala, y de Mexico, electo en el año de 1598. Fue promouido a la Coadjutoria del Obiſpado de Tlaxcala; y antes ſe le auia dado el Obiſpado de Nicaragua, que no aceptò.

Monarq. dicho fol.

Don Fray Iuan del Valle, de la Orden del gran Patriarca San Benito, natural de San Miguel de Arango,

del

del Arçobiſpado de Burgos, electo en 31. de Mayo de 606. Contagròſe en ſu Conuẽto de San Martin de Madrid, donde murio de buelta de ſu Obiſpado, auiendoſele admitido la dexacion, que hizo dèl por ſu Santidad, en 20. de Febrero de 626. Procedio muy Apoſtolicamente.

El Maeſtro don Fray Franciſco de Ribera, General de la Real y Coronada Orden de la Merced, Preſentado en 5. de Agoſto de 1617. con calidad de que ſe auia de diuidir eſte Obiſpado en dos, y erigir dèl el de la Nueua Vizcaya, como ſe hizo el de 619. Fue promouido a Mechoacan.

El Doctor don Iuan Sanchez Duque, natural del lugar de Santa-Cruz, cercano a la Villa de Talauera de la Reina, Canonigo de la Magiſtral de Sã Iuſto, y Paſtor, de la de Alcalà de Henares, grande, y profundo Teologo, Preſentado en 27. de Setiembre de 635. Murio en Março de 1643. de edad de 62. años, echado en vna Cruz de ceniza, que mãdò formar en el ſuelo, auiendo ſido promouido a la Igleſia de la Paz, en el Perù.

Don Iuan Velez Zauala, de los Clerigos Menores, Predicador de ſu Mageſtad, y gran Maeſtro deſta ciẽcia diuina, electo en 14. de Setiembre de 1641. La Sãtidad de Vrbano VIII. reparò en el voto q̃ hizo quando entrò en ſu Religion, para no expedirle las Bulas, y aſsi preſentò la Mageſtad Catolica.

Al Doctor don Iuan Ruiz Colmenero, Canonigo Magiſtral de Siguença, en 9. de Febrero de 1646.

Vale la renta deſte Obiſpado 7ſſ. peſos cada año. Tiene 11. Prebendas. El Deanato vale 1ſſ. peſos. Arcedianato, y Chantria, a 800. 4. Canonigos, a 600. 4. Racioneros, a 400.

Tiene

Monar. li. 3. f. 371.

Tiene esta Ciudad Conuentos de las Ordenes de S. Francisco, y San Agustin, a qnien su Magestad prouee desde su fundacion, de vino, y azeite, para celebrar, y alumbrar el santissimo Sacramento (como lo haze cõ los demas de las Indias) y dà otras limosnas con liberalidad Christiana. Monasterio de Monjas de la Orden de Santo Domingo, a quien mandò dar la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo, medicinas de botica. Otro intitulado, Nuestra Señora de Gracia, a quien la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero hizo merced de 1500. ducados para su edificio, en 15. de Enero de 1599. y de medicinas de botica, viño, y azeite, el de 607. Hospital de la Vera-Cruz, a quien dio el de 1586. 5ij. ducados, para ayuda a curar los Españoles, è Indios enfermos.

Prouee su Magestad en esta Ciudad

Oficios Reales.

PResidente de la Audiencia (que siempre es Letrado) con 3500. ducados de salario cada año. 4. Oidores, que son tambien Alcaldes, y vn Fiscal, con 2ij. ducados de salario cada vno. Relator, no se sabe el salario. Portero, con 30ij. marauedis, segun consta por carta de esta Audiencia del año de 1635. Las materias de Guerra, y Hazienda deste distrito, estan a cargo del Virrey de la Nueua España, en virtud de las cedulas referidas, y las de 11. de Iunio de 1612. 13. de Mayo de 608. y 10. de Otubre de 616.

Sumario de la Recopilacion.

Prouee su Mageſtad en Guadalaxara

Dos Oficiales de su Real Hazienda, que son, Contador, y Teſorero, con 400 ſſ. marauedis de ſalario al año cada vno.

Oficios vendibles de la Audiencia.

ALguazil Mayor, que ſe vendio en 5ſ. peſos el año de 1609. Y en 4ſ. el de 628. Chanciller, y Regiſtro, prouee le el Gran Chanciller de las Indias, por merced de la Mageſtad del ſeñor Rey Don Felipe Quarto, en todas las Audiencias: Vendioſe en eſta el año de 1619. en 1500. peſos. Taſſador, y Repartidor de los negocios, y pleitos, tendra 50. ducados cada año. Solicitador Fiſcal, tendra 250. Nombrale el Fiſcal. Abogado de pobres, elijele la Audiencia, tendra 40. ducados. Eſcriuano Mayor de Gouernacion, y Camara, se vēdio el año de 1623. en 10ſ. peſos. Eſcriuano de Prouincia, y del Iuzgado general de bienes de difuntos, el año de 1624. en 2800. peſos. El de 643. en 1600. Receptor general, y Depoſitario de penas de Camara, Eſtrados, y gaſtos de juſticia, en 6200. peſos, el año de 1624. Oficios de la Audiencia.

En el diſtrito deſta Audiencia prouee el Preſidente della 54. Corregimientos, y Alcaldias Mayores, que van puestas al fin deſte capitulo, por no hazer aqui tan larga digreſsion. Reſpeto de los pocos negocios que ay en eſta Audiencia, y eſtar ſujeta (como ſe ha dicho) al Virrey de Nueua Eſpaña, en guerra, y hazienda: ha muchos años que ſe trata de cōſumirla; y para poderlo hazer con entero conocimiento de cauſa, ſe han pedido informes ſobre ello al Virrey, y Audiēcia de Me- Lib. Nueua Eſpaña, de oficio.

XICO,

xico, y otros Miniſtros, varias vezes: y vltimamente ſe hizo en 16. de Febrero de 1642.

§. II.

Oficios vendibles de la Ciudad de Guadalaxara, Cabeça deſte Reino.

1 Oficios de la Ciudad Herr. f. 30.

DOs Alcaldes Ordinarios, y dos de la Hermandad. Alguazil Mayor ſe vendio el año de 1625. en 3U. y 500. peſos. Alferez Mayor, en 2700. año de 611. Regidores, 12. a 400 ps. año de 1644. El de 614. a 500. Los de 624. y 33. ſe les dio cedula para que puedan ſer ocupados en otros oficios por el Preſidente, atento a la tenuidad deſtos. Procurador general, lo es vno de los Regidores, por ſu eleccion, año de 1642. Eſcriuano publico, y del Cabildo, en 1200. peſos, año de 619. Otro de bienes de Difuntos, y Prouincia, en 976. peſos y 4. tomines y 6. granos, en el año de 1605. Y el de 624. en 2800. ps. Otro del Iuzgado de la Caxa Real, Minas, y Regiſtros, en 800. peſos al año, el de 1645.

Villa del Eſpiritu Santo de Tepique.

2 Eſpiritu Santo. Herr. f. 30. Monar. li. 3 f. 171.

FVndòla Nuño de Guzman. Tiene Igleſia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor, que elije el Preſidẽte. Dos Alcaldes Ordinarios: Alguazil Mayor. 4. Regidores: y Eſcriuano publico, y de Cabildo.

Ciudad de Compoſtela.

3 Cõpoſtela Herr. f. 30. de ſu Deſcripcion.

POblòla Nuño de Guzman el año de 1531. y reſidio en ella algunos años la Audiencia Real, que eſtà al

pre-

presente en la de Guadalaxara, de dõde està 33. leguas al Occidente. Ay Conuento de la Orden de San Francisco: Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario, Alcalde Mayor, por el Presidente. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 13.20. pesos, en el año de 1619. Y en el de 643. en 800. 4. Regidores, y Escriuano publico, y del Cabildo.

Monar. ff. 3. f. 137. y 371.

Villa de la Purificacion.

4 La Purificacion. Herr. f. 30. de su Descripcion.

DIsta 30. leguas de la Ciudad de Guadalaxara, al Sudueste, cerca del Puerto de la Nauidad. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor, que prouee el Presidente. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor. 4. Regidores, y Escriuano publico.

Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas.

5 Zacatecas Herr. f. 30. de su Descripcion.

DEscubrierõ el Cerro, que està junto a esta Ciudad, el dia de la Natiuidad de Nuestra Señora, Iuan de Tolosa, y otros, y fueron sus primeros pobladores. Està 50. leguas de la de Guadalaxara, y 100. de Mexico. Tiene 500. vezinos, 800. esclauos, y mas de 15. caualllos, y mulas. Conuentos de la Orden de San Francisco: Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Diole Escudo de armas en 20. de Iulio de 1588. la Magestad del señor Rey don Felipe Segundo, y titulo de muy Noble, y Leal. Tiene en su distrito las mas ricas minas de plata, que ay en la Nueua España, mineros de grandes caudales, y gẽte de mucha nobleza, y lucimiento. Prouee su Magestad en ella

Corregidor, con 115. pesos de a 450 maraudis cada uno, 3 Oficiales de la Real Hazienda, Contador, Tesorero,

rero, Factor, y Veedor, con 400. marauedis cada vno. Oficial mayor, con 350. pesos. Oficial segundo, 150.

Oficios de la Ciudad.

Oficios de la Ciudad.

ALcaldes Ordinarios, dos. Alguazil Mayor. Alferez Real, en 2150. pesos, en el año de 1617. Deposita general, en lo mismo, el dicho año. Regidores, 12. a 1ij. pesos, el año de 1624. Y a 1050. el de 626. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano publico, y del Cabildo, y Diputacion, en 2ij. pesos, el año de 1616. Otro publico, y del Iuzgado, en 9200. el de 1614. en 22. de Febrero. Otro de Minas, y Registros, en 3ij. Otro publico, y del Numero, en 1333. el año de 1607. Balançario de la Caxa Real, con 200. pesos. Alguazil Executor de la Real Hazienda, con lo mismo. Es tierra riquissima de metales de plata.

6 Xerez de la Frontera. Herr. f. 30.

Villa de Xerez de la Frontera està 30. leguas de Guadalaxara, y 10. de las minas de Zacatecas. Tiene Alguazil Mayor, con 1ij. pesos, el año de 1628.

7 Hostotipaque.

En las Minas de Hostotipaque, que distan de Guadalaxa 35. leguas, y de Mexico 135. Ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 200. pesos de salario, en gastos de justicia, y en tributos, por mitad: Alguazil Mayor, en 2050. pesos, el año de 1617. Y en 900. el de 609. Escriuano publico, en 500. pesos de oro comun, el año de 611.

8 S. Antonio

En las Minas de Sã Antonio de Padua ay vn Alcalde Mayor por el Presidente, dos Ordinarios. Alguazil Mayor, en 1300. pesos, el año de 1605. Y Escriuano publico.

9 Auiño. Herr. f. 30.

En las Minas de Auiño, en los confines de los Zacatecas, ay Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil

zil Mayor, y Escriuano publico.

En el Real de Minas de Sierra de Pinos, 4. leguas de Guadalaxara, y 90. de México, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos, en gastos de justicia. Alguazil Mayor, y Escriuano publico, y de su Juzgado, en 812. pesos, el año de 1612. 10 Sierra de Pinos

En la Villa, y Minas de San Martin, 27. leguas de Zacatecas, suele auer 400. Castellanos. Alcalde Mayor por el Presidente, es lo el de Llerena. Alguazil Mayor, tambien lo es el de la misma Villa. 2. Regidores, y Escriuano publico. 11 S. Martin. Herr. f. 30 de su Descripcion.

En la Villa de Llerena, y Minas del Sombrerete, 25. leguas de la Ciudad de Zacatecas, junto a las de San Martin, 70. de Guadalaxara, y 170. de Mexico, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 700. pesos de salario, en gastos de justicia. Alguazil mayor, en 4[illegible]. pesos, el año de 1617. 4. Regidores. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1100. pesos, en el de 614. 12 Llerena. Herrer. dicho fol.

En las Minas de Guanacebi, Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil mayor. Escriuano publico, y del Juzgado, en 875. pesos. 13 Guanacebi.

El Real de Minas del Fresnillo, q̃ dista 60. leguas de Guadalaxara, y de Mexico 100. tiene Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos en gastos de justicia. Alguazil mayor, y Escriuano publico dellas, en 4300. pesos de oro comun, el año de 1614. 14 Fresnillo.

Villa del Nombre de Dios.

EStà 68. leguas de la Ciudad de Guadalaxara, y 10. de las Minas de S. Martin. Tiene Cõuẽto de la Orde de S. Frãcisco, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde mayor por el Presidente, Alguazil mayor en 1600. ps. el año de 1623. 4. Regidores, y vn Escriuano. 15 Nombre de Dios. Herr. f. 31.

16 Los Plateros. Herr. d. 31.

En el Real de Minas de San Dionisio de los Plateros, ay Alcalde Mayor por el Presidente. Alguazil mayor lo es el del Fretutillo, y Escriuano.

§. III.

CIVDAD DE DVRANGO, O Guadiana, Cabeça de la Prouincia, y Gouernacion del Reino de la Nueua Viz-caya.

Durango. Herr. d. 31. Pedro Andres Perez de la Cõpañia de Iesus, en su Historia de los Triunfos de N. santa Fè, li. 10. c. 62.

EStà 160. leguas de la Ciudad de Mexico, y 200. de la de Guadalaxara, en la comarca de las Minas de San Martin, y Valle de San Saluador, ochio leguas de la Villa del Nombre de Dios: Tiene 120. vezinos, Conuentos de las Ordenes de san Francisco, y san Aguſtin: Colegio de la Compañia de Iesus, y Hoſpital à cargo de los Religioſos, y Hermanos de san Iuan de Dios. Reſide aqui de ordinario el Gouernador y Capitan General, y tres Oficiales de la Real Hazienda. Poblòſe eſta Prouincia en tiempo del Virrey Don Luys de Velaſco, el

Monar. H. 5. f. 678.

el

primero que passò aserlo a la Nueua España, en el año de 1551. Y en este descubrimiento, y poblacion hizo muchos, y buenos seruicios Francisco de Ibarra.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado y Obispos, que ha tenido.

ERigiose en esta Ciudad en el año de 1621. (q̃ hasta entonces fue Villa) y quedò con la Aduocaciõ de San Mateo, que tenia su Iglesia Parroquial: siendo Põtifice Romano la Santidad de Gregorio XV. y Rey de las Españas, y Nueuo Mundo, el señor Don Felipe Quarto (q̃ Dios guarde, y prospere.) Desmẽbrose este Obispado del de la Ciudad de Guadalaxara, de la Prouincia de la Nueua Galicia. Fue su primero Prelado el Illustrissimo señor don Fray Gonçalo de Hermosilla, de la Ordẽ de S. Agustin, Catedratico de Escritura fue algunos años de la Ciudad de Mexico; Varon Apostolico, electo en 27. de Enero de 1620. Murio viniendo de visitar la Prouincia de Cinaloa, donde confirmò 1153. Christianos, y està enterrado en el Colegio de la Compañia de Iesus en la Villa de San Felipe, y Santiago Cabeça della. Sucedieronle los Illustrissimos señores

El P. Andres Perez f. 177.

Doctor don Alonso Frãco, Cura que era de la Parroquial del glorioso Apostol San Andres de Madrid, su patria: Electo en 3. de Diziembre de 1631. Consagròse en su Parroquia el de 1632 Fue promouido a la Iglesia de la Paz, en el Perù, el de 639.

El P. And. Per. f. 177.

El Maestro don Fray Diego de Euia, de la Orden del gran Patriarca San Benito, natural de la Ciudad de Oniedo, electo en 17. de Março de 1639 Con-

sagròse

sagrò́se en el Cõuẽto Real de las Descalças desta Corte: Viue en este año de 1646. cõ opiniõ de bueno, y vigilante Prelado.

Vale la renta deste Obispado 5 ij. pesos cada año: Tiene 5. Prebendas. El Deanato vale 1200. El Arcediano, y Chantria a 1 ij. Dos Canongias a 800. pesos.

En el año de 1645. resoluio su Magestad, de pedimiento del Obispo, que vna destas Canongias, en vacando, se erigiesse en Doctoral, y proueyesse por oposicion. Y q̃ para q̃ el edificio desta Iglesia se pudiesse acabar, y poner en perfeccion con la breuedad que cõuiene, pueda gastar el Obispo hasta 3 ij. pesos de lo que sobrare del noueno, que està consignado al Hospital della, sin exceder desta cantidad.

Cedula de 30. de Diziembre de 1645.

El año de 1624. la hizo su Magestad merçed, por 6. años, de los dos nouenos, que en sus diezmos le pertenecen por concesion Apostolica, para ayuda a su fabrica; y dio orden, que se hiziesse acomodada a la disposicion de la tierra.

En 5. de Febrero de 1635. escriuio su Magestad vna carta al Obispo desta Iglesia de la Nueua Vizcaya, en esta forma:

EL REY.

Reuerendo en Christo Padre, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Durango, de la Prouincia de la Nueua Vizcaya, de mi Consejo. La carta que me escriuistes en 24. de Febrero de 634. se ha recibido en mi Consejo Real de las Indias, y se os responderà en esta.

He

He visto lo que dezis cerca de las diligencias que hazeis en la Ereccion de essa Iglesia, con tanto lucimiento de mi Patronazgo Real, y la prouision que aueis hecho de Capellanes de Coro, Organista, Seises, Sacristanes, y Moços de Coro: Y os doy las gracias del cuidado con que acudis a esto, y encargo, continueis en ellas: y en las ocasiones que se ofrecieren tẽdrè cuidado de vuestros acrecentamientos.

Lo demas desta carta no es del intento.

POR EL REY.

Al Reuerendo en Christo Padre, Doctor don Alonso Franco, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Durango, de la Prouincia de la Nueua Vizcaya, de su Consejo.

Durango.

Prouee su Magestad en esta Ciudad

Gouernador y Capitan General, con 2ꝟ. pesos de minas, de a 450. marauedis de salario cada año. Y en las cosas de guerra, y hazienda està sujeto al Virrey de la Nueua España. Este Gouernador prouee 20. oficios, que se nombraràn al fin deste capitulo. Ay tres Oficiales de la Real Hazienda, que son, Contador, Tesorero, Factor, y Veedor, con 400ꝟ. marauedis de salario cada año. Tienen vn Oficial mayor.

Lo q̃ prouee su Magestad.

Oficios de la Ciudad de Durango.

Oficios de la Ciudad.

DOs Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 49. pesos de oro comun, en el año de 1611. Alferez Real, en 1425. el de 626. Depositario general, en 2J. 100. pesos. Regidores, 4. a 420. en 9. de Diziembre de 614. Escriuano publico, y del Cabildo, Iuzgado, Minas, Registros, Caxa Real, y Diputacion, en 666. pesos, en 16. de Mayo de 1609. Otro Mayor de Gouernacio, y Iusticia destas Prouincias de la Nueua Vizcaya, Chiametla, y Copala, y de los Registros, y Visitas de sus ganados, en 8J33. pesos y medio de oro comun.

Villa de Santa Maria de los Lagos, y Pueblos Llanos.

17 Lagos. Herr. f. 30. desta Descripcion.

FVndòla Nuño de Guzman 30. leguas de la Ciudad de Guadalaxara, y 70. de Mexico. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor por el Presidente, con 400. pesos de oro comun de salario cada año, los 150. en tributos, 250. en gastos de justicia. Alguazil mayor desta Villa, y las de Aguascalientes, y Teocaltiche, en 2200. pesos, el año de 611. Y en 1600. el de 626. Alferez Mayor, en 781. y dos tomines, el de 611. 6. Regidores, a 312. ps y 4. tomin. los años de 611. y 17. Escriuano publico, y del Iuzgado desta Villa, y Pueblos Llanos de Teocaltiche, en 450. pesos, el año de 1607.

18 Aguascalientes.

Villa de Aguascalientes, dista 30. leguas de Guadalaxara, y 60. de Mexico. Alcalde Mayor, con 300. ps. en los gastos de justicia, que causare, y aplicare. 4. Regidores, y vn Escriuano.

19 Hindehe. Herr. f. 31.

En las Minas de San Iuan de Hindehe, 50. leguas

de

de Durango, ay 30. vezinos: Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor: Alguazil mayor, en 1300. pesos. Y Escriuano publico.

En el Real de Minas de San Antonio de Cuēcame, 24. leguas de Durango, ay 50. vezinos. Conuento de S. Francisco. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Y en su distrito 5. haziendas de minas, de que se sacan cada año mas de 4ij. marcos de plata. Alcalde Mayor. Alguazil mayor, en 1300. pesos. Y Escriuano publico. 20 Cuecame.

San Ioseph de Parral, està en la Prouincia, y Valle de Santa Barbara, 60. leguas de la Ciudad de Durāgo. Tiene 250. vezinos Españoles, y hasta 23. haziendas de sacar plata por fundicion, y 6. de beneficio de azogue. Poblòse en el año de 1632. y se sacan en ellas cada año casi 100ij. marcos de plata, aūque con mucha costa. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor, Alguazil mayor, en 1ij. pesos de oro comun, en el año de 1620. Escriuano publico. 21 S. Ioseph de Parral. S. Barbara Herr. f. 31.

En las Minas de San Iuan del Rio, 24. leguas de Durango, ay Alcalde Mayor, Alguazil mayor, y Escriuano. 22 S. Iuan del Rio. Herr. f. 31.

En las Minas de la Santa Vera-Cruz de Topia ay 3. haziendas; y en su jurisdicion hasta 400. Indios casados, en 4. pueblos. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Alcalde Mayor. Alguazil mayor, en 500. pesos. Escriuano publico, en 469. en el año de 1633. 23 Vera Cruz de Topia. Herr. f. 31.

El Real de las Virgenes, està 130. leguas de Guadalaxara, y 230. de Mexico, ay Alcalde Mayor por el Presidente, con 100. pesos de salario. Alguazil mayor, y Escriuano publico. 24 Las Virgenes. Herr. f. 31.

En la Villa de San Sebastian ay Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Presidio con soldados, y Capitan, con 600. pesos de salario. Alcaldes Ordinarios, Alcalde Mayor, Alguazil mayor, Regidores 4. y Escriuano. 25 S. Sebastiā

Villa de San Miguel de Culiacan.

26 S. Miguel de Culiacá Herr. f. 31.

POblòla Nuño de Guzman el año de 1531. 160. leguas de la Ciudad de Guadalaxara, y de Mexico 260. Tiene Igleſia Parroquial, Cura, y Vicario: Alcalde Mayor por el Preſidente, con 696. peſos de ſalario 2. tomines y 8. granos: los 496. ps. 2. tomines y 8. granos, en los tributos: los 200. en lo procedido de la ſal, que ſe coxe en el partido deſta Prouincia, y Ciudad. Dos Alcaldes Ordinarios, 4. Regidores, y Eſcriuano publico.

§. IV.

VILLA DE S. FELIPE, Y SANTIAGO, Cabeça de la Prouincia de Cinaloa.

27 Prouincia de Cinaloa Herr. f. 31 de ſu Deſcripcion. Padre Andres Perez de la Cõpañia de Ieſus, en ſu hiſtoria de los Triunfos de N. ſanta Fè, li. 1. f. 1. 3; 67. y otros.

ESta Prouincia eſtà entre Norte, y Poniente, diſta de la Ciudad de Mexico 300. leguas: tiene de longitud haſta donde oy llega la doctrina del Euangelio, 140. de latitud, y 40. de la parte del Norte: tiene las altiſsimas ſierras de Topia, que van corriendo, y declinando al Norte: por la parte del Occidente la cerca el braço de mar llamado California; (de q̃ adelãte darè clara y breue noticia) el qual tambien dando la buelta àzia el Norte, por la parte del Mediodia, tiene la antigua Villa de San Miguel de Culiacan (que diſta 30. leguas deſta Prouincia) y al Norte las innumerables naciones, que van pobladas por eſta parte, ſin ſaberſe haſta oy el termino de ellas, ni el deſta tierra.

El principio deſta Prouincia eſtà en 27. grados de altura al Norte: y el fin, haſta donde llega el Euangelio, en 32. Su Cabeça es la Villa de San Felipe, y San-

tiago,

tiago, que tiene Alcalde Mayor, nombrado por el Gouernador de la Nueua Vizcaya: Castillo, y Presidio cõ 46. soldados, Capitan dellos, y hasta 80. vezinos Españoles, sin gran numero de Indios: Colegio de la Compañia de Iesus, cuyos Padres acuden en este distrito a la instruccion de mas de 80ij. almas. Descubriose esta Prouincia siẽdo Virrey de la Nueua España dõ Antonio de Mẽdoça; y introduxose la Fè en ella en el año de 1590. por los Religiosos de la Compañia, y seis de ellos bautizaron hasta el de 604. 40ij. almas. La señora Reina doña Margarita de Austria, nuestra señora, embiò tabernaculos dorados para colocar con decẽcia el santissimo Sacramento en las nueuas Iglesias q̃ aqui se iban edificado. En los primeros años murierõ en esta mission 6ij. infantes inocentes, con la gracia Bautismal, sin otros muchos recien cõuertidos, y bautizados. Fol. 116. Fol. 129.

Entrò a visitar esta Prouincia el Illustrissimo señor don Fray Iuan del Valle, Obispo de Guadalaxara, antes de la diuision de su Obispado, y en cinco dias cõfirmò en esta Villa 8ij. personas, sin otras muchas. a quien administrò en el camino este santo Sacramẽto a la ida, y buelta, caminando para esto mas de 400. leguas. Fol. 176.

Despues de diuidido el Obispado, lo hizo el Illustrissimo señor don Fray Gonçalo de Hermosillo, primer Obispo de la Nueua Vizcaya, (que es a quiẽ pertenece oy la de Cinaloa) cõfirmò 12ij. y celebrò Missa de Põtifical: que por ser esta la primera vez que se auia hecho alli, causò notable admiracion, y deuociõ a los Indios vezinos, y naturales, que a ella concurrieron.

A los 80. Religiosos de la Compañia de Iesus, q̃ cõ Apostolico feruor se emplean en la reduccion, instru-

Cõsta por certificacion de los Oficiales Reales de Mexico de el año de 1643.

cion, y enseñança de los Indios Chichimecas desta Prouincia, missiones de Cinaloa, San Luis de la Paz, Tepocotlan, y otras, y en los Seminarios soccorre la Magestad Catolica del Rey nuestro señor con larga mano, y feruorosissimo zelo de la dilatacion de nuestra santa Fè, con casi 25U. pesos al año.

No se ponen las demas Poblaciones, y Reales de Minas desta Prouincia (aunque son otras muchas, y buenas) porque no hallo razon en los libros Reales, que se prouean oficios en ellas por su Magestad. Y en los que no van señalados sus precios, los eligen los Cabildos, porque no ay quien los compre, por su tenuidad, y cortas vezindades.

§. V.

CORREGIMIENTOS.

54. oficios que prouee el Presidẽte de la Audiencia de Guadalaxara en las ciudades, villas, y lugares de su distrito.

1 EL Corregimiẽto del pueblo de Analco, y su partido, con 150 pesos de oro comun, pagados de los tributos de los naturales del: està jũto a la Ciudad de Guadalaxara, y 100. leguas de la de Mexico.

2 El de S. Pedro, y Tuluquilla, vna legua de Guadalaxara, y 99. de Mexico, con 120. pesos en tributos.

3 El de Temalaque, media legua de Guadalaxara, y 100. de Mexico, con 130. pesos en tributos.

4 El de Tonala dista de Guadalaxara dos leguas, y de Mexico 98. tiene 150. pesos en tributos.

27. Corregimientos.

5 El de Tlaximilco dista de Guadalaxara 7. leguas, y de Mexico 107. tiene 200. pesos en tributos.

6 El de Tlala està en la misma distãcia, tiene 110. pesos en tributos.

7 El de Colimilla, y Matatlan, 150. en tributos.

8 El del partido de Tequela, cõ el mismo salario.

El

9 El de San Christoual de la Barranca, 5. leguas de Guadalaxara, y 105. de Mexico, con 240. pesos en tributos, y gastos de justicia, que el se aplicare.

10 El de Zintepec, 100. pesos en tributos.

11 El de Cuyutlan, y Caxatitlan, 100. pesos en tributos: dista de Guadalaxara 4. leguas, y de Mexico 100.

12 El de Istlaxe, y Guzmanilla, de la Prouincia de Culiacan, y Natoato, dista de Guadalaxara 160. leguas, y de Mexico 260. tiene 100. pesos en tributos.

13 El de Tecurimeto, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, con 100. pesos.

14 El de Nauito, y Naboato dista lo mismo, con 100. pesos.

15 El de Nabolato, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, con 150. pesos.

16 El de Chilobito, de la misma Prouincia, y en la propia distancia, 150. pesos.

17 El de Cuspita, y Tolobato dista lo mismo, tiene 100. pesos.

18 El de Cobota, y Cocala, de la dicha Prouincia, dista lo mismo, tiene 150. pesos.

19 El de Culacã, y Oguane, desta Prouincia, dista lo mismo, con 100. pesos.

20 El del Vizcaino, y Tecolinuocimala, de la dicha Prouincia, lo mismo en todo.

21 El de Acala, y San Estenan, con 100. pesos, dista lo mismo.

22 El de Alicama, Abanito, y Dato, de la dicha Prouincia, con 200. pesos, los 100. en tributos, y los 100. en gastos de justicia, que se causaren: dista lo mismo.

23 El de Apacha, y Baila, 100. pesos: dista lo mismo.

24 El de Soloneto, y su partido, 100. pesos.
25 El de Lauroto, de la dicha Prouincia, lo mismo.
26 El de Loto, Auilameto, la Galga, con 50. ps.
27 El de Moholo, y el Nueuo, y Viejo Tepuche, y Etaro, con 50. pesos en tributos.

ALCALDIAS MAYORES.

19. Alcaldias mayores.

1 DE Mestitican, con 240. pesos, los 140. en tributos, y 100. en gastos de justicia.

2 De la Prouincia de Panfitlan, con 610. pesos, los 300. en gastos de justicia, y los 310. en tributos: dista de la Ciudad de Guadalaxara 20. leguas, y de Mexico 70.

3 De la Ciudad, y Prouincia de Compostela, dista de Guadalaxara 40. leguas, y de Mexico 140. cō 450. pesos de salario, los 200. en tributos, y los 250. en gastos de justicia.

4 De Talaya, Gita, Catlan, y su partido, dista de Guadalaxara 20. leguas, y de Mexico 120. tiene 280. pesos, 130. en tributos; y los 150. en gastos de justicia: y por el Corregimiento de Xala, que está agregado a esta Alcaldia, 130. en tributos.

5 Alcalde Mayor de las Minas de Thinamache, estan de Guadalaxara 50. leguas, y 150. de Mexico: tiene 200. pesos, por mitad, en tributos, y gastos de justicia.

6 La de Suchipila, 14. leguas de Guadalaxara, y 114. de Mexico, tiene 150. pesos en tributos, y 200. en gastos de justicia; son 350.

7 De la Prouincia de Zaltenango, dista 40. leguas, y de Mexico 140. con 400. pesos en tributos, y gastos de justicia, por mitad.

8 La de la Villa de la Purificacion, 40. leguas de Guadalaxara, de Mexico 140. cõ 450. pesos, los 300. en la sal que se cogè en este partido, y los 150. en tributos.

9 La de las Minas de los Ramos, 60. leguas de Guadalaxara, y 100. de Mexico, con 600. pesos en gastos de justicia.

10 De la Prouincia de Acaponeta, 100. pesos en tributos, y 100. en la sal que se coge en esta Prouincia; y no la auiendo, todo en tributos: dista de Guadalaxara 80. leguas, y de Mexico 180.

11 De las Minas de Guachinango, con 410. pesos, 300. en tributos, y 110. en gastos de justicia: està 22. leguas de Guadalaxara, y 122. de Mexico.

12 De las Minas de Iora, con 450. pesos, los 250. en tributos, y 200. en gastos de justicia: dista de Guadalaxara 40. leguas, y de Mexico 140.

13 De las Minas de Chimaltitlan, està de Guadalaxara 22. leguas, y de Mexico 122. tiene 318. pesos, los 110. en tributos, y los 208. en gastos de justicia.

14 De las Minas de Sã Miguel, y Valle de la Magdalena, con 500. pesos en gastos de justicia: està 110. leguas de Mexico, y 70. de Guadalaxara.

15 Del Montegrande, 100. pesos en gastos de justicia.

16 De las Minas de Maçapil, 90. leguas de Guadalaxara, y 150. de Mexico.

17 De la Prouincia de Cẽtipac, 50. leguas de Guadalaxara, y 150. de Mexico.

18 De Tacotlan, 8. leguas de Guadalaxara, y 108. de Mexico.

19 De las Minas de S. Pedro de Analco, 14. leguas de Guadalaxara, y 114. de Mexico.

Los demas oficios, que faltan aqui a cumplimiento de 54. van puestos en su lugar, y poblaciones, que se han referido.

El Virrey de Nueua-España prouee en el distrito desta Audiencia estas tres Alcaldias Mayores.

Oficios q̃ prouee el Virrey.

DE las Salinas del Peñol Blanco.
La de las Salinas de Santa Maria.
La de la Prouincia de Analos, y sus sujetos, 114. leguas de Mexico, y 14. de Guadalaxara.

Consta todo esto de los oficios, por dos testimonios de Francisco de Ceruantes, Escriuano de Camara, y Gouernacion de la Audiencia de Guadalaxara, dados en ella en 27. de Março de 631. y 16. de Febrero de 637. que embiò esta Audiencia, con carta para su Magestad, en que dize, que los demas oficios de Gouernadores, Capitanes, Soldados, Administradores de los Azogues, y hazienda Real de aquel distrito estan a cargo, y prouision del Virrey de la Nueua-España, y que aquel Gouierno no entra, ni sale en ellos.

Veinte oficios, que prouee el Gouernador y Capitan General de la Nueua Vizcaya, y tendran a 250. pesos de salario.

20. oficios que elige el Gouernador de la Nueua Vizcaya. Consta de su informe

TEniente de Gouernador y Capitan General. * Alcalde Mayor de la Villa del Saltillo, 80. leguas de Durango. * De la Laguna, y Parras, 50. leguas de ella. * De Gunaual. * De las Minas de San Antonio

de

de Cuencame, 24. leguas de Durango. * De San Iuan del Rio. * De las Minas de Coreto. * De las Minas de Mapimi, 40. leguas de Durango. * De las Minas de Chindea. * De Sãta Barbara. * De las Minas de Guanaciui, 50. leguas de Durango, donde ay 60. Españoles. * De la Prouincia de Cinaloa, cuya Cabeça es la Villa de San Felipe, y Sãtiago. * De las Minas de Topia. * De las Minas de San Andres. * De Dihastia, y Mascatlan. * De la Prouincia de Chiametla, y Salinas, 40. leguas de Xalisco. * De las Minas de Maloya. * De la Villa de San Sebastiã: Tiene Presidio de Soldados para su defensa. * De las Minas de Panico, y Villa de Sã Bartolome, de 40. vezinos, tierra muy fertil y abundante de trigo, y maiz: tiene 14. haziendas de labor de minas. * De San Francisco del Mesquital, 24 leguas de Durango.

Cinaloa. Herr. f. 31. P. Andres Perez, fol. 148, y 149. Herr. f. 31.

Constò, que prouee estos oficios, por informe suyo del año de 1630. que hizo en virtud de cedula de su Magestad, q̃ generalmente se embiò en 9. de Iulio de 1629. a los Virreyes, Presidentes, y Gouernadores de las Indias, para q̃ auisassen lo que proueen en su distrito, salarios, y emolumentos dello, que muy pocos lo han cumplido.

En las Fronteras desta Prouincia de la Nueua Vizcaya se formaron quatro Presidios muchos años ha, distantes los vnos de los otros mas de 70. leguas, con gente suficiente para su defensa; assiẽn y disposicion del Virrey de la Nueua-España, por la guerra que se tiene con los Indios Chichimecas, gente barbara, belicosa, y guerrera, que vive esparcida por el campo, sin gusto de humanidad, ni policia assistẽ en los mon-

Presidios.

Indios Chichimecas. Herr. f. 30. d[illegible] Descripcion.

tes, y cabernas, y traen para ofender, y defenderse arcos, y flechas.

El Gouernador y Capitan General desta Prouincia nombra algunos Capitanes de Infanteria Española, y de Arcabuzeros de a cauallo, y vn Sargẽto Mayor de ellos: los Capitanes sin sueldo, y el Sargento Mayor cõ 1U pesos al año.

Titulo que dio el Gouernador en el año de 1643.

Los frutos principales deste distrito sõ, trigo, maiz, y otras semillas de España, cauallos, mulas, mucho ganado mayor, y menor, venados, y otros importantes, mucha bolateria, y salinas buenas.

Frutos destas Prouincias. Herr. f. 30. de su Descripcion.

Van puestos juntos, y seguidos los mas de los Corregimientos, y Alcaldias Mayores, que proueẽ el Presidente desta Audiencia, y Gouernador de Nueua Vizcaya, y los demas nombrados en su lugar cõ los otros oficios, para mas clara inteligencia deste papel.

§. VI.

DESCVBRIMIENTO DE EL Reino del Nueuo, y rico Mexico.

Nueuo, y rico Mexico. F. Iuã Gonçalez de Mendoça en su Itinerario desde el c. 7. Torquem. lib. 5. capitulos desde 36. hasta 39. y 42. Memorial del R. P. F. Iuã de Sãtãder, Comissario ge

EL primer principio, que parece tuuo su descubrimiento fue, que en el año de 1581. teniendo noticia Fray Agustin Ruiz, de la Serafica Orden del glorioso San Francisco, por relacion que le hizieron algunos Indios Conchos del Valle de San Bartolome, jurisdicion de la Nueua Vizcaya, que se comunicauan con los de la Nacion Passaguates, que mas adelante destas Prouincias auia otras muy pobladas, fue a descubrirlas con algunos Religiosos sus compañeros; y auiendolo hecho, y muertole los Indios vno dellos, embiò relacion de todo a Mexico, pidiendo se le em-

biase

biàsse socorro para proseguir su intento: y hallandose alli Antonio de Espejo, hobre rico, de mucho animo, zeloso del seruicio de Dios, y de la Magestad Catolica, se dispuso a esta jornada: juntò algunos Soldados, bastimẽtos, 115. caualios, y mulas, muchas armas, municiones, y alguna gente de seruicio, con licencia del Capitan Iuã de Ontiueros, Alcalde Mayor de los pueblos de las quatro Cienagas, de la Gouernacion de la Nueua Vizcaya, 70. leguas de las Minas de Santa Barbara, se dispuso con su gente, y desde el mismo Valle de S. Bartolome prosiguio su viaje en el año de 1582. y en el descubrio 15. Prouincias, todas llenas de gran numero de Indios, y pueblos con casas de 4. y 5. altos, a quien pusieron por nombre, el Nueuo Mexico, por parecerse en muchas cosas al Viejo. Entre otras cosas le presentaron los naturales, que vinieron de paz en el tiempo que alli estuuo, 40. mantas de algodon, pintadas, y blancas, y cantidad de paños de manos, metales de plata, y otras cosas: y entre estas Prouincias llegando a vna donde hallaron, que tenian sus naturales alguna noticia de los misterios de nuestra santa Fè, è inquiriendo la causa dello, respondierõ, que se la auiã dado tres Christianos, y vn Negro, que auian passado por alli, y detenidose algunos dias con ellos, que segũ las señas que les dieron, eran Aluar Nuñez Cabeça de Vaca, y sus compañeros Andres Dorantes, Bernardino del Castillo Maldonado, y el Negro llamado Esbanico, que se auian escapado de la Armada con que el Gouernador Panfilo de Naruaez entrò en la Florida, y se perdio; y que en el tiempo que estuuieron alli *obrò la Magestad de Dios nuestro Señor por ellos muchos milagros, sanando innumerables enfermos haziendo la señal de la santa Cruz sobre ellos, y diziendo alguna oracion, &c.*

Y auiendo dado la buelta Antonio de Espejo a los

neral de las Indias, de la Orde de S. Francisco, que imprimio y dio a su Magestad el año de 630. hecho por Fr. Alonso de Benauides, Comissario del S. oficio, que fue Custodio de los Conuentos de estas grãdes Prouincias. P. Andres Perez en su Descripcion de la Prouincia de Cinaloa lib. 1. c. 7. f. 24. P. And. Perez f. 24.

principios de Iulio de 1585. llegado al Valle de San Bartolomé, de donde auia salido, hizo informacio de todo, y se la embiò al Virrey Conde de Coruña, para que la remitiesse a su Magestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, de q̃ emanò encargarse al Virrey la continuacion deste descubrimiento.

En el año de 1595. que fue el vltimo del Gouierno del Virrey de la Nueua España don Luis de Velasco, se boluio a tratar de la jornada deste Reino, y la encargò a don Iuan de Oñate, y le dio titulo de Gouernador y Capitan General desta entrada, y quatro mil ducados de ayuda de costa, y seis mil prestados de la Real Caxa; y a treinta de Setiembre se acabaron de hazer las capitulaciones, y antes desto parece, que auia pretendido hazerlas el Capitan Francisco de Vrdiñola, aunque no se concluyeron cõ el, y por auer dexado dõ Luis el Gouierno, despachò para ella a dõ Iuan de Oñate el Virrey Conde de Monte-Rey su sucessor.

Lleuò para la instruccion de los naturales algunos Religiosos de la Orden de San Francisco, de que fue por Comissario Fray Rodrigo Duran, y despues Fray Alonso Martinez, con otros: llegò al Nueuo Mexico, y hizo assiento, tomo posession del por la Magestad Catolica del Rey N. Señor, y puso su Real en el pueblo que se intitulò, San Gabriel, cuyo sitio esta en treinta y siete grados de altura al Norte, situado entre dos rios, donde fundaron Conuento luego los Religiosos, y hasta el año de 1608. bautizaron ocho mil almas. Comiença el distrito destas Prouincias 200. leguas antes en el Valle de Santa Barbara, vltimo pueblo de la Nueua España.

Fol. 945. Dista de la ciudad de Mexico 400. leguas, y de la Habana, viniẽdo por Mexico, 800. y de la Corte de Madrid mas de 2600. Y por lo biẽ q̃ procedia dõ Iuan de

Oña-

Oñate, para alẽtarle a q̃ prosiguiesse esse intẽto, le hõro la Magestad del señor Rey D. Felipe III. (q̃ es en gloria) en 7. de Febrero de 1602. cõ titulo de Adelãtado destas Prouincias (siẽdo Gouernador y Capitã General en ellas) para el, y su hijo, ò heredero. Y en el año de 1608. proueyò su Magestad otro Gouernador cõ 2ij. ducados de salario, y reside en la villa de S. Fè. Cabeça deste Reino.

En los años de 1621. y 631. se propuso por la Orden de San Francisco, que su Magestad mandàsse erigir Iglesia Catedral en estas Prouincias con Obispo: porque en el de 631. estauan ya cõuertidos mas de 500ij. Indios, y bautizados mas de 865ij. en cuya cõuersion, è instrucciõ assistiã 60. Religiosos desta Ordẽ, sin q̃ desde el primer descubrimiento hasta entonces huuiesse alli ningunos de otra Religion, ni Clerigo, q̃ entendiesse en este Apostolico ministerio, y q̃ auia 150. pueblos de Indios, y en cada vno Iglesia dõde se celebraua Missa, y administraua los santos Sacramẽtos cõ la vigilãcia, y cuidado grande, que acostũbra esta santa Religion, y se auia poblado vna muy buena Villa de Españoles, algunas estancias, y haziendas dellos, y la tierra, cuyos naturales auian reducido a nuestra santa Fè, era de mas de 400. leguas, en cuyo viaje desde Mexico, tardauã muchos dias, y le hazian por entre innumerables enemigos, cõ grãdes riesgos, è incomodidades.

Su Magestad, con vista desto, mandò el mismo año de 631. que sobre erigir Iglesia Catedral, informassen el Arçobispo, y Virrey; y aũq̃ hauo informe, no ha parecido cõueniẽte hazerlo, hasta q̃ este mas assẽtado y quieto aquel Reino: porque el de 44. se inquietaron sus naturales de forma, que mataron al Gouernador, aũq̃ para su reducion, y pacificacion se auian embiado de la Prouincia del santo Euangelio de Mexico el año

Consta por cedulas Reales.

ante-

antecedente de 627. 30. Religiosos de San Francisco, de exemplar vida; y despues acà se ha continuado el conducir otros muchos a expensas de la Real hazienda.

Carta del Virrey de 26. de Febrero de 1645.

En el de 1645. auia 25. Doctrinas de la Orden de S. Francisco, con 60. Religiosos, que con Apostolico feruor continuauan en la instrucion y enseñança destos Indios, a quien su Magestad dana de limosna mas de 42[illegible]. pesos cada año, para que se pudiessen conseruar en tan importantes reduciones y Doctrinas.

Cedula de 15. de Nouiembre de 1617.

El Padre Fray Alonso de Benauides, Custodio que fue en estas Prouincias, y Conuersiones, que con ordē del Virrey, y su Prelado vino a esta Corte el año de 1631. y hizo el memorial referido de todo, y le imprimio, y dio a su Magestad, entre otras muchas cosas notables, que dize en el se vieron, y sucedieron en ellos, fue vna, que el Padre Fray Iuan de Salas, desta Serafica Orden, instruyendo a los Indios les encargò tuuiessen mucha deuocion cō la señal de la santa Cruz, que les remediaria sus necessidades. A lo qual respondio el Capitan mayor dellos estas palabras:

Memor. f. 88. 89. 91. y 92.

Padre, nosotros aun no podemos nada con Dios, q̄ somos como animales del campo, y tu puedes mucho con su diuina Magestad, y con esta santa Cruz, tenemos muchos enfermos, curalos primero que te vayas. Y parece que permitio Dios, que a la sazon huuiesse tantos en que se empleasse bien su diuina misericordia, que siendo las tres de la tarde quando començaron, huuo que traer toda la tarde, toda la noche, y el otro dia hasta las diez: y vno de los Religiosos a vn lado, y otro a otro, con solo hazer la señal de la Cruz, y dezir el Euangelio, *Loquente Iesu*, y la Oracion de nuestra Señora, *Concedenos*, y la de nuestro Padre San Francisco, *Deus, qui Ecclesiam tuam*, instantaneamente se le-

uanta-

uantauan sanos de sus enfermedades, ciegos, coxos, hidropicos, y de todos sus dolores, con esto quedauan los Religiosos, y Soldados como pasmados de ver tãtas marauillas, y los Indios tan confirmados en la fè de la santa Cruz, que luego la pusieron cada vno en el frontispicio de su tienda, y cada vez que salian fuera la lleuauan por guia. Fueron tantos los que alli milagrosamente sanaron de las Naciones Xumanas, Xapies, Xabatoas, y otras, que no pudierõ reducirse a numero; los quales obraua la Magestad de Dios nuestro Señor con tanta abũdancia, que hasta los mismos Soldados, que acompañauan a los Religiosos, los haziã. *O bondad infinita, bendigante los Angeles, y todas tus criaturas, y mi anima, y todos los miembros de mi cuerpo te alaben, y siruan eternamente!*

Peñol Marauilloso.

SAliendo de Tibües (que es Ciudad de mas de 4U. casas, y en cada vna viuian de 10. a 15. vezinos) y està por la Costa del Sur en aquella parte de tierra, que descubrio avrà 80. años el Capitan Alonso Vazquez Coronado con orden del Virrey don Antonio de Mẽdoza, yendo al Poniente; dos jornadas della està vna Ciudad la mas estraña, y fuerte, que deue de auer en el mundo (de mas de 2U. casas tan capazes, q̃ se dezia auia en ellas mas de 7U. vezinos) en vnos grãdes llanos de 15. leguas, en medio de los quales ay vn Peñol tan alto como la torre de la Iglesia de Seuilla, q̃ parece tener mas de 1U. estados: En lo alto està este Peñol todo llano por espacio de vna legua, sin genero de arbol, ni cerro, y en el edificada la Ciudad, y abaxo en los llanos tienen sus sementeras, y maizales. Todo el Peñol por de fuera es peña tajada, tan lisa, y derecha,

Peñol marauilloso. A fol. 104. y 105. del mismo memorial.

que

que no tiene por donde subir arriba, sino es vn camino hecho a mano, tan angosto, que no cabe por el mas de sola vna persona, y a trechos algunas concauidades, para que si se encontraren dos en el camino, puedan passar. Tienen arriba muy grandes cisternas, y algibes de agua; por lo qual este Peñol es inexpugnable, y marauilloso.

Riquezas, y abundãcia, a f. 47.

En estas Prouincias ay muchas minas ricas de plata, oro, y turquesas; abundan de mucho trigo, maiz, frisoles, lantejas, garuãços, habas, alberjones, calabaças, melones, y de todo genero de verduras, vbas, otros frutos, frutas, hortalizas, pinares con grã muchedũbre de piñones, mucho ganado vacuno, y ouejuno, y vacas, que dizẽ de Sibola, cuya lana es como de vicuña (que es de grande estimacion) ganado de cerda, mulas, caballos, venados, liebres, conejos, ossos, leones coronados, lobos, raposas, aguilas, y otros animales, y gran diuersidad de bolateria, muchos rios caudalosos abundantes de pescado, y salinas buenas.

Temples' f. 5. y 52.

Generalmẽte en estas Prouincias es el tẽple muy frio en inuierno, de forma que se yelã los mas caudalosos rios, y se passa por encima; y assi vsan sus habitadores de estufas, y muchas lumbres, y para poder dezir Missa ay vn braserico en el Altar, y el Verano haze muy grandes calores.

§. VII.

DESCVBRIMIENTO, POBLACION, y pacificacion del Nueuo Reino de Leon.

Nueuo Reino de Leon.

Consta por las capitulaciones Reales de los años de 1579. y 1625

AViendo entendido el Real y Supremo Consejo de las Indias, que el Nueuo Reino de Leon es muy

dila-

dilatado, y fertil, compuesto de espacioſas, y deleitoſas vegas, con abundancia de frutos, y de lo que puede pedir el apetito de la vida humana, y que ſi ſe cultiuaſſe la madre naturaleza, daria, como agradecida, mas de a dozientos por vno; y que ſus moradores, y gentes ſon muchas, diferentes en lēguas, y vnanimes, y concordes en adorar muchos dioſes: Y ſi tuuieſſen quien les enſeñaſſe la luz de la doctrina Euangelica, ſe reducirian a obedecer y ſeruir al bien particular, y vniuerſal de ſus almas. Perſuadido deſtas, y de otras muchas conueniencias, y razones el muy Catolico, y Prudentiſsimo Rey Don Felipe Segundo, de inmortal memoria, mandò capitular ſu deſcubrimiento, pacificacion, y poblacion (como ſe hizo en el vltimo de Mayo de 1579. con el Capitan Luis de Caruajal) a quien dio titulo de Gouernador por ſu vida, y la de vn heredero ſuyo, con 2ſ. peſos de ſueldo, y facultad para Encomendar Indios por dos vidas, y que dellos tomaſſe dos repartimientos para ſi, y titulo de Alguazil mayor para el, y ſu heredero, y Alcaide de la Caſa fuerte, que auia de hazer a la boca del rio Panuco: y le ſeñalò de juriſdicion deſde el Puerto de Tampico, rio Panuco, Minas de Maçapil, haſta los limites de la Nueua Galicia, y Nueua Vizcaya, y de alli àzia el Norte lo que eſtaua por deſcubrir de vna mar a otra, con que no excediеſſe de 200. leguas de latitud, y otras 200. de longitud: y mandò, que ſe intitulaſſe, EL NVEVO REINO DE LEON. Diole licēcia para lleuar 100. hombres con 60. labradores caſados, cō ſus mugeres, y hijos. Y en virtud deſtos deſpachos, y orden del Virrey fue caminando con gente de guerra a ſu coſta deſde la Prouincia de Panuco haſta las Minas de Maçapil, y Reino de Nueua Galicia, y deſde alli deſcubrio cierta Prouincia mui poblada de natu-

Y por los quadernos de autos, y informaciones, q̄ embiò dō Martin de Zauala en el de 1645. que tienen 1584. ſojas

rales, que està desde las Minas a la vanda del Norte, y por latitud se comunica con los mares del Norte, y Sur, a quien dio el nombre referido.

Y auiendo entendido su Magestad la buena disposi cion que auia hallado en este descubrimiento, encargò a su Virrey Conde de Coruña, por cedula de 19. de Abril de 1583. que para q̃ se continuasse, y fuesse nuestro Señor muy seruido, y en este Nueuo Reino se predicasse su santo Euangelio a los naturales, le diesse todo el fauor, y ayuda que conuiniesse, y fuesse posible.

Continuando esta Catolica empressa el Capitã Luis de Caruajal, le sobreuino la muerte, cõ que cessò por algun tiempo: y el Marques de Guadalcaçar, Virrey de la Nueua España, encargò aquella Frontera, y su defensa al Capitan Agustin de Zauala, Caualiero de la Orden de Santiago, con titulo de su Teniẽte de Capitan General, donde siruio doze años con buen sucesso, y efectos.

Despues desto don Martin de Zauala, residente en esta Corte, hijo de don Agustin, con zelo del seruicio de Dios nuestro Señor, y bien de aquellas Prouincias, capitulo con su Magestad del señor Rey Don Felipe Quarto en 3. de Abril de 1625. la continuacion de esta empressa, y que poblaria dos Villas en la parte y lugar que el Virrey le señalasse, la vna de 40. vezinos; y la otra de 20. y se le hizieron las mismas gracias que a su antecessor. Embarcose para esta jornada en Cadiz a 19. de Iulio de 1625. en la Flota del cargo del General don Lope de Hozes y Cordoua. Llegò a la Ciudad de Mexico, y presentò su despacho ante el Virrey, y de alli salio para proseguirla con mas de 150. personas, mucho ganado mayor, y menor, 260. caualios con armas, mulas, pertrechos, y municiones, trigo, y otras co

sas

sas necessarias para la labor de las minas. Llegò al Real de las de Sã Gregorio en 24. de Agosto de 1626. que son cercanas a este Nueuo Reino, y dista de Mexico mas de 200. leguas, y de Zacatecas 220. De alli passò a la Villa de nuestra Señora de Monte-Rey, que se poblò en tiempo del Conde de Monte Rey en el año de 1596. q̃ esta de Mexico mas de 200. leguas, y de la Zacatecas 100. y porque auiendo sido antigua poblacion confinante deste Reino, y estaua muy despoblada con la guerra, y alçamiẽto de los Indios, la boluio a poblar, y a reducirlos, auezindando en ella hasta 66. vezinos con el Gouernador, y Cura; los 42. casados, y la aumentò, y reedificò la Iglesia Catedral, y fundò en ella Monasterio de la Orden de San Francisco, de la Aduocacion del santissimo Sacramẽto: Dexò en ella Iusticia Mayor, y Capitan a Guerra, Alcalde Ordinario, 4. Regidores, Procurador general, Presidio, Capitan, y Soldados, y hizo Casas Reales, en que gastò mas de 6ij. pesos.

Desde aqui fue al sitio de las Minas de la Frontera de San Gregorio, que le señalò el Virrey Marques de Cerralbo para la fundacion de la primera Villa, y es puesto apacible, de sereno temple, y buenas aguas, y està 20. leguas de la de Monte-Rey, y la poblò como Cabeça del Nueuo Reino de Leon, en 31. de Agosto de 1627. con 60. vezinos, y lleuò ij. cabeças de ganado mayor, y 2ij. de menor. En ella fundò Conuento de la Orden de San Francisco, con la Aduocacion deste glorioso Santo, Fr. Francisco de Valverde: y don Martin hizo edificar Iglesia Parroquial, y la adornò de Ornamentos, y de lo necessario para celebrar en ella los Diuinos Oficios: y su primero Cura fue el Licenciado Martin Abad, Comissario del Santo Oficio, presentado por el Virrey, conforme al Real Patronazgo: y a

los Religiosos les señalò don Martin a 600. pesos cada año: y fundò vn Hospital para la cura, y regalo de los enfermos: todo a su costa.

Su distrito es tan abundãte de metales, que en el se descubrieron en breue tiempo 220. minas, las nueue se labrauan, y otras nueue las tenia puestas en labor, conforme a las ordenanças. Esta villa confina con la jurisdicion de las de Monte-Rey, y el Saltillo, jurisdicion de la Audiencia de Guadalaxara: Hizo hazer Armeria con 300. adereços de armas de caualllos, q̃ puestas allì, le costaron a 25. pesos: y cincuenta quintales de poluora a 200. y 200. arcabuzes demas de los de su obligacion, a 30. pesos, 100. cotas, que costarõ a mas. Hizo hazer Caxa Real de tres llaues, para la guarda de los derechos pertenecientes a su Magestad.

Esta villa, y su distrito abũda de muchas aguas, y por medio della passan los arroyos: son sus campos muy apacibles, y deleitosos.

Villa de Cadereita.

Villa de Cadereita

PAra la fundacion de la segunda villa le señalò el Virrey sitio a 7. leguas de la de Monte-Rey, y 14. de la de Cerralbo, en el camino q̃ va àzia Laguasteca, y Puerto de Tãpico, para q̃ la hiziesse cõ titulo de Zaual a en el valle de S. Iuã en la isleta, q̃ formã dos rios, q̃ el vno baxa de la sierra, q̃ se llama de la Silla: y el otro nace de los ojos de agua nõbrados de Sãta Lucia, q̃ se juntã cõ el rio deste valle, cuyo sitio està 14. leguas de la frõtera de S. Gregorio, baxãdo la sierra, q̃ llaman de los Papagayos: despues la mudò don Martin el nõbre, y la intitulò de Cadereita, en memoria del Marques de Cadereita, que a la sazõ gouernaua la Nueua España: Fundòla en 11. de Março de 1637. 50. mas de

20. vezinos, y el primer Alcalde Mayor que nombrò y tuuo, fue don Luis de Zuñiga Almaraz. Auiendo tomado posseſsion deſte ſitio en nombre de ſu Mageſtad el miſmo dia, y leuantado vna Cruz alta de madera, y adoradola, la hizo la ſalua con la arcabuzeria delante de los Indios Chichimecas. El primero que celebrò Miſſa en ella fue el Padre Fray Diego de Aragon, de la Orden de San Franciſco, el Domingo de Lazaro del miſmo año, con aſsiſtencia, y admiracion de muchos Indios, ternura, y deuocion de los Caſtellanos. Lleuò 50. cauallos, cõ los Soldados, y armas neceſſarias, y gran ſuma de ganado mayor, y menor.

Fundò Conuento de la Orden de San Franciſco, è Igleſia Parroquial, adonde puſo pila, campanas, y las proueyò de buenos Ornamentos, y otras coſas neceſſarias al ſeruicio del Culto Diuino: y por Adminiſtrador de ſu Doctrina eligio al Padre Fr. Gaſpar Romero, de la miſma Ordẽ, cõ 250. peſos de eſſipendio cada año. Hizo fabricar Caſas Reales, y nõbrò Iuſticia Mayor, y Capitan a Guerra, Alcaldes Ordinarios, Eſcriuano publico, y de Cabildo, y los demas oficios neceſſarios a eſta nueua Republica.

Su diſtrito es de alegre ſitio, y fertiliſsimas tierras: ſocorrio a los Pobladores con trigo, y dinero para ſus ſementeras: y porque el rio eſtà à gran diſtancia, hizo hazer encañado y azequia para lleuarle a ella, obra q̃ dura mas ha de quatro años, con grande gaſto, y ſe queda na proſiguiendo. En el diſcurſo de cinco años, que auia que tenia paz aſſentada con los Indios, ſe auian bautizado mas de doze mil, y reducido mas de ochenta Naciones, y aplicadoſe a formar poblaciones, y viuir en ellas, y con el ganado menor que ſe lleuò ſe auian aumẽtado mas de quiniẽtas mil cabeças: y en la guerra continua que tuuo antes deſta paz, y en

for-

Frutos. formar eſtas Villas gaſtò medio millon. En ſus diſtritos ſe coge mucho trigo, maiz, frijòles, y otros frutos, y legumbres con abundancia: ay cria de mulas, y caua llos buenos, en mucha cantidad: grandes montes para carbon, y muchas aguas para la labor de las minas, y ſe hallan ſalinas 40. leguas al Sur, de la Villa de Cerralbo.

Las minas ſon tã ricas, que aun auiendo pocos que las beneficien, ſe auiã ſacado, y marcado mas de 42ǁ. marcos de plata, y mas de 50ǁ. quintales de plomo, y 300ǁ. de greta, coſa muy neceſſaria para ſu labor, que con gran aumento de la Real hazienda, y alcaualas cauſadas en ſu venta, ſe auian gaſtado en las minas de Zacatecas, el Parral, Cuencame, y otras de la Nueua Galicia, adonde ſe auian conducido deſde las de San Gregorio, Cerralbo, Salinas, y otras del Nueuo Reino de Leon; con lo qual ſe proſeguia ſu beneficio.

Con la poblacion deſtas Villas ſe eſcuſò el Preſidio que ſu Mageſtad tenia antes que don Martin entraſſe en eſte Nueuo Reino, con vn Capitan de Infanteria, vn Iuſticia Mayor, y 16. Soldados: el Iuſticia Mayor, y Capitan a 100. Marcos de plata de ſueldo: y cada Soldado a 450. peſos, y la racion que daua a los vezinos de la Villa de Monte-Rey, que todo importaua al año mas de 16ǁ. peſos; y deſde el de 626. ſe ha ahorrado en eſto, y lo que ſe prouеia para la guerra q̃ auia con los Indios mas de 350ǁ. peſos.

La conſeruacion, aumento, y dilatacion deſtas poblaciones, y la reducion, y catechiſmo de los Indios, ſe conſidera, que es mas importante, que la del Nueuo Mexico, y Prouincia de Cinaloa; porque alli ay continuos gaſtos en mas de 66ǁ. peſos cada año, con muy poco prouecho temporal: aqui, ſiendo los gaſtos bien limitados, le ay muy grande con los frutos, y mi-

nas,

nas, y la mucha abundancia de los Indios; pues en distancia de 80. leguas, que ay desde la villa de Cerralbo a Tampico, se descubrieron por el camino mas de 200. sin los innumerables, que se entiende ay en las Prouincias circunuezinas, y cada dia irán viniendo al conocimiento de nuestra santa Fè Catolica.

§. VIII.

NOTICIAS DEL DESCVBRIMIENTO de la Punta y Golfo de la California.

California Herr. f. 31. de su Descripciõ de la Audiencia de Guadalaxara. Torquem. li. 5. desde f. 668. hasta 752. cartas del Virrey, y de la Audiencia de Guadalazara. Relaciones, y cartas del Almirãte D. Pedro Porter Casanate, y testimonios q̃ con ellas embiò al Consejo.

EN Lo mas Occidental de la Nueua-España està vna grã punta de tierra, q̃ sale a la mar, y se llama la California, en 22. grados de altura, desde donde se prolonga al Norueste, como cerca de 200. leguas. Al principio y entrada deste Golfo ay vna Isla larga, y angosta a lo largo de la Costa, y muy arrimada a ella, q̃ se llama Guayaual, y llega desde el Rio de N. Señora, ò de Sã Sebastiã, hasta el de Patcua en Culiacã. El primero que intentò su descubrimiento fue el gran don Fernando Cortès Marques del Valle; si bien no respõdio el efecto a la esperança, aunque llegò hasta donde oy llaman Puerto de la Paz.

El Virrey don Antonio de Mendoça en el año de 1534 que fue en el que llegò a la Nueua-España, mãdò despachar vna Armada para su descubrimiento, y fue a cargo del General Francisco de Alarcon, y del Maestre de Campo Marcos Ruiz, y se perdio: Boluio la gente al Puerto de la Purificacion.

En el año de 1596. gouernando el Conde de Monte-Rey, embiò orden su Magestad para que fuesse a

eſte deſcubrimiento Sebaſtian Vizcaino, perſona de buen juizio, ſoldado, y practico en ſemejantes facciones. Iuntò gente para la entrada, y con tres vajeles ſalio del Puerto de Acapulco, començando ſu nauegacion por el mar del Sur la buelta del Poniente, yendo coſteando por la de la Nueua Eſpaña: Lleuò en ſu cõpañia quatro Religioſos de la Orden de San Francisco, que fueron, Fray Francisco de Valda Comiſſario, Fr. Diego Perdomo, Fr. Bernardino de Zamudio, Fr. Nicolàs de Sarabia, Sacerdotes, y Fr. Chriſtoual Lopez, Lego. Llegaron al Puerto de Zalagua, y de alli nauegaron mas de 150. leguas la boca de la California a dentro, yendo ſiempre tierra a tierra Coſta de la Nueua-Eſpaña, haſta llegar al Puerto de San Sebaſtian, è Islas de Mazatlan. Paſſaron adelante, y ſaltarõ en tierra para reconocerla, y deliberar en lo que ſe auia de obrar.

Tiene la boca de la California 80. leguas de entrada, y a cinco dias que nauegaron por ella, luego que ſe apartaron de la tierra de la Nueua-Eſpaña, vieron la que deſeauan, y en cuya demanda iban: Salieron a tierra, y hallaron grande numero de Indios deſnudos con arcos, flechas, y dardos de varas toſtadas, que arrojan, y hazen gran daño con ellos. Recibieronlos ſin ninguna reſiſtencia, y por no auer parecido al General buena la tierra para poblarla, nauegaron haſta llegar al Puerto de San Sebaſtian, donde eſtuuieron 8. dias, y tomaron poſſeſsion por la Mageſtad Catolica del Rey nueſtro ſeñor, tremolando ſu Real eſtandarte, y diſparando algunas pieças de artilleria en preſencia de muchos Indios, que alli eſtauan. Embiò el General 30. Soldados, y vn Religioſo con los Indios la tierra a dẽtro para que la vieſſen, y notaſſen lo particular della, y ſus pueblos, y rancherias, y boluieron con razon de q̃

no les permitieron los Indios, q̃ viessen sus casas, aunq̃ les dieró de comer con regalo de pescado, frutas, y algunas perlas, y à entẽder por señas, q̃ se boluiessen, sin entrar en el pueblo: (como lo hizieró) Vieron gran suma de gente, y muchas mugeres, y niños, que les salieron a ver, q̃ teniã las casas debaxo de tierra, y algunas cabadas en peñas, y otras pagiças: No se hizo poblaciõ en 15. dias que alli estuuieron, por ser la tierra falta de agua. Salieron de alli, y llegaron a otro puerto, que nõ braró de la Paz, por ser muy apacible, y de mucha gente; la qual hizo muchas demonstraciones de contẽto, paz, y amistad, y les traxerõ algunas perlas, y pescado asado en Barbacoa, y frutas diuersas. Aqui edificaron vna pequeña Iglesia, y algunos aposẽtos para los Religiosos: y por ser bueno este lugar, tomaron del posesion por su Magestad, y le hizieron Cabeça de aquella Entrada.

Vinierõ gran numero de Indios, y traxerõ los niños a los Religiosos, y en mas de dos meses, que estuuierõ alli, les començaron a enseñar, è industriar a grãdes, y pequeños, en los primeros rudimẽtos de nuestra santa Fè, a persinar, y las quatro Oraciones: mas como la assistencia fue tan corta, no pudo passar adelãte esta buena y santa obra, ni quedar ellos con la noticia q̃ conuenia de nuestra sagrada ley. Tenian los Indios grande amor a los Religiosos, causauales mucha admiracion verlos en el Altar dezir, y hazer las ceremonias de la Missa; pedianles se quedassen con ellos, y que los Soldados se fuessen. Son estos Indios naturalmente zelosissimos; y quando venian con las mugeres al Real, las tenian siempre cercadas, por temor de los Soldados. Hallaronse en este Puerto de la Paz algunas cosas de las q̃ el Marques auia dexado, como la plaça, q̃ estaua hecha en forma de Plaça de Armas, y herramientas.

Es tã abũdante de pescado aquel mar, q̃ lo cogẽ a la mano los Indios: la tierra tẽplada: ay conejos, venados y grã suma de coyotes, ò adines, muchos animales, y caça de España. Llueue por Otubre, como acà; y lo q̃ se sembrò empeçò a producir bien. Ay mõtes de arboles muy grãdes para hazer nauios, en vnas isletas, q̃ estan a vna, y a dos leguas de tierra, dõde los Indios vã a pescar. Fueron por aquella boca a dẽtro casi 100. leguas, donde descubrieron mucha gẽte, y montes marauillosos. Ay mar baxa, muy abũdante de pesqueria de perlas: y a tres, y quatro braças dentro del agua se ven las hostias dellas tan claras, como si estuuiessen sobre la superficie del agua: cogen muchas, y las echã en hogueras, y alli se abren, y queman (que las ay muy grãdes) de algunas que cogen sacan las perlas, y cõ poder nales las rayan por medio, y les atan vn hilo, y se las ponen al cuello por gala y magestad.

La gẽte es alta, y biẽ dispuesta, y grãdes flecheros. Dierõ noticia de q̃ la tierra muy a dentro auia maiz, y grã numero de gente. Y porq̃ algunos dellos flecharõ a los Españoles, y estos les mataron dos Indios, acometieron a vna fragata, y mataron algunos de los nuestros. Y el General por esto, y por faltarle el bastimento, dio la buelta al puerto de Acapulco con estas noticias, auiendo descubierto otras islas de buena disposicion, en mar, y tierra, puertos, montes, y gente.

Cartas de 20. de Marco, y 10. de Nouiẽbre de 632.

Al Virrey Marques de Cerralbo, mãdò su Magestad por cedula de 2. de Agosto de 628. le informasse lo q̃ se le ofrecia tocante a este descubrimiento. Y auisò, q̃ embiò a reconocerle a Frãcisco de Ortega con vn nauio pequeño, y lo hizo, y boluio con relaciõ en la sustãcia referida, y vnas perlas, q̃ le dieron los Indios, algunas de buẽ tamaño, aunq̃ de imperfecto color, y noticia de q̃ el natural de los Indios era de grande apacibi

lidad,

lidad, y embiò a su Magestad las perlas cõ el General de la Flota Martin de Vallezilla, para q̃ viesse la calidad dellas: y por parecer, q̃ aun no se auia conseguido cõ esto la noticia cõ la certeza q̃ se desea, y es necessario para passar de proposito a poblar aquella tierra, y introducir en ella nuestra santa Fè, cõcedio vltimamẽte la Magestad del Rey N. Señor licẽcia y facultad al Almirãte D. Pedro Porter Casanate, Cauallero de la Ordẽ de Sãtiago (q̃ ha seruido de 21. años a esta parte en la Armada Real del Oceano, y Carrera de las Indias en muchas ocasiones de riesgo, y reputaciõ, en que ha mostrado su valor, y pratica Militar, y en las Artes, y ciẽcias, q̃ para Exercitos, y Armadas se requierẽ, es eminẽte, como lo mostrò en el libro q̃ imprimio de Nauegaciõ, siẽdo de 21. años.) Dieronsele sus despachos en 8. de Agosto de 640. para q̃ pudiesse proseguir el descubrimiẽto deste Golfo, y Pũta de la California, hasta su remate (en q̃ ha 10. años perseuera) y aueriguar si tiene (como se presume) salida a la mar del Norte, por ser cosa tã deseada, por las noticias q̃ hã dado los q̃ fuerõ a esto de su opulẽcia. Y D. Pedro suplicò a su Magestad, q̃ en auiẽdo hecho este descubrimiento se capitulasse con el su pacificaciõ, y poblaciõ, por tener entẽdido, q̃ se halla en su costa, y mar muchas perlas, ambar, minas de oro, plata, coral, salinas, aromas, y otras cosas preciosas, è importantes; y que los Indios que alli habitan andan desnudos, y son domesticos, y apacibles, y hasta aora no se les ha conocido, que genero de idolatria tienen; y por esto, y tratar con mucho amor a los Españoles, que hasta agora han llegado alli, y las demas noticias que dellos ay, se juzga, que recibiran con facilidad la predicacion Euangelica.

Carta de 21. de Março de 1633

Diuersas cedulas Reales.

Para alentar la Magestad Catolica a don Pedro Porter a esta empressa, le honrò con el Abito de San-

tiago, y titulo de Cabo, y Almirante de los Naujos, y gente de mar, y guerra, que lleuaſſe para ella deſde la Nueua-Eſpaña, y eſcriuio al Virrey le dieſſe el fauor, y ayuda neceſſaria, y ſe le cõcedieron 8. toneladas para que pudieſſe lleuar las coſas conuenientes. Embarcòſe en los Galeones de la Plata del cargo del General Franciſco Diaz Pimienta en Cadiz a 2. de Iunio de 643. Llegò a Cartagena a 19. de Iulio. A 20. de Agoſto ſalio de alli, y entrò en la Vera Cruz a 29. de dõde partio a Mexico, y preſentò ſus deſpachos al Virrey Cõde de Saluatierra en 25. de Setiẽbre, y fue cõ ſu ordẽ a diſponer la jornada: y eſtãdo preuiniendo dos vajeles buenos para ir a ella, huuo noticia, q̃ el Olandes aguardaua a las Naos, q̃ venian de las Islas Filipinas, y reconocen eſte Golfo para cogerlas: por lo qual las deſpachò vna fragata deſde el Rio de San Pedro, mar del Sur, juriſdicion de la Audiencia de Guadalaxara, para que ſe reſguardaſſen deſte rieſgo, a cargo del Capitan Alonſo Gonçalez. Salio a nauegar a tres de Enero de mil y ſeiſcientos y quarenta y quatro, deſde eſte Rio (que eſtà en altura de 22. grados y 36. minutos, 153. leguas de la gran Ciudad de Mexico) lleuãdo por Capellan al Doctor Iuan de Luna. Siguio ſu derrota al Puerto de Matanchel, 16. leguas al Sudueſte; y de alli al de Maçatlan: montaron ſus Islas haſta el Rio de Naujto, y atrauesò deſd el Golfo de la California al Cabo de San Lucas, dando viſta al de la Porfia, y encontrò gran numero de Vallenas en la boca de la California, y grandes corrientes: Tardarõ 18. dias haſta llegar al Cabo dõde eſtaua la Baia de S. Bernabe: en la qual dierõ fondo a 27. de Enero. Es capaz, y fondable, y eſtà en 22. grados y 25. minutos. Saliò la gẽte en tierra, y reconocio los cerros mas altos deſde donde ſe deſcubria el Golfo, y la mar grande. Sa-

lio

llo de alli a 31. por la Costa de afuera, para ir a las Islas de Cedra, y Cenizas. Vieron muchos Indios, y no dando lugar el tiempo para proseguir el viaje, viraron a tres dias de nauegacion a popa con el Norueste al Cabo de San Lucas, donde a quatro de Febrero segũda vez entraron, sin auer visto las Naos de Filipinas, ni a las del Olandes.

Los Indios vinieron a ver la fragata, muy dociles, y apacibles, y en señal de paz, y amor, les recibieron con alegria, echando arena por el aire, los arcos, y flechas en el suelo. Teniã pintados los cuerpos de diuersos colores, y traiã mucha plumeria en las cabeças. Sõ mas corpulentos, fuertes, y bien agestados, q̃ los de la Nueua España: su cabello largo, y algo rubio, y andan desnudos: las mugeres de buen parecer, y se viſtẽ de la cintura a baxo. Presentarõles de las cosas de la tierra, leña, sal, aguà, tabaco, pieles de conejos, venados, leones, tigres, y pescados diferentes. Comio la gente en este Puerto atun, sardina, salmon, bacallao, bonitos dorados, y otros generos de pescado. Assistieron de continuo en el mas de tres mil Indios. Notòse, que su lengua es facil, y se les entendieron algunas razones, por lo aprendido de otros viajes; y assi se escriuieron algunas vozes, y nombres. Vsan los Indios las armas referidas: tienen tanto miedo a los perros, que en viendo que los ay en los vajeles, no entran en ellos hasta que los ven atados. Siruense de hachas de piedra.

Dixose Missa todos los dias: pusieronse Cruzes, y los Indios acudian a oirla, y a la Salue, arrodillandose, y haziendo las mismas ceremonias que los Españoles: y algunos al arrojarse tras los pescados, que cogen a nado, dezian: *Santa Maria ora pro nobis*: por auerlo oido, y aprendido dellos en el tiẽpo q̃ alli estu-

uic-

uieron en este, y los otros viajes, desean la amistad, y conuersacion de tal forma, q̃ algunos querian venirse en la fragata: no lo consintio el Capitan, porque no se alborotassen los demas, y al venirse la venian siguiẽdo en sus balsas (que son embarcaciones pequeñas) y con muestra de grande sentimiento le pidieron licẽcia para boluerse. No se les conocio genero de idolatria, ni que sean ladrones, mentirosos, ni borrachos: toman tabaco, y le tienen en abundancia.

La tierra parecio fertil, sana, y tẽplada, libre de las malas sabandijas, que ay en la costa de la Nueua España, con montes de arboledas, y algunas nueuas de minas, diuersas aues, y animales: y con estar distantes las pesquerias de las perlas, traxerõ algunas muy grãdes, que dauan por rescate de clauos, cuentas de vidrio, y otros juguetes: erã inutiles por auerles quitado su mucho valor en la forma referida. En las playas auia conchas vistosissimas de nacar: los Indios son todos buços, y señalauan donde estauan las pesquerias, ofreciẽdo, que irian a sacarlas. Estuuo nuestra gente estas dos vezes 21. dias en este puerto, hasta 21. de Febrero, que salieron del Cabo de S. Lucas: y de buelta de viaje entraron en el Rio de Santiago a 25. de donde partio el Capitan a dar este auiso a don Pedro Porter: y el Capellan llegò en 10. dias a Mexico por la posta, auiẽdo 14. dias antes celebrado Missa en la California.

Estando don Pedro haziendo preuenir dos vajeles para proseguir esta jornada, se le huyeron algunos marineros: y a 24. de Abril maliciosamẽte le pegarõ fuego vnos hombres al Astillero, consumiendo los vajeles, y almacenes donde estaua lo necessario para su apresto: sucesso en que parece interuino el enemigo del genero humano, porque la Religion Christiana no se dilate, ni aumẽte por medio de la Magestad Catolica.

Para

Para castigo de los culpados en tan gran delito, despachò, con orden del Virrey, el Presidente de la Audiencia de Guadalaxara comissiõn en forma, cõ que se le uaron presos los delinquẽtes a Guadalaxara, y quedauan para ajusticiar: y don Pedro Porter estaua entendiendo (con el gran zelo que tiene de la conuersiõ de aquellas almas) en algunas disposiciones, para ver si puede boluer a continuar este descubrimiento: De lo qual dieron cuẽta a su Magestad el Virrey, la Audiencia de Guadalaxara, y el mismo don Pedro en cartas de 20. 25. y 26. de Febrero de 1645. Y su Magestad respondio al Virrey en 11. de Abril de 1646. encargãdole le assistiesse para la conclusiõ de cosa tan importante, y a el alentandole para que lo hiziesse en cumplimiento de su ofrecimiento, por lo mucho q̃ desea se introduzga nuestra santa Fè, y dilate la Christiãdad en esta nueua Region de aquel dilatado y nueuo descubrimiento.

Hazienda Real, q̃ entra en la Caxa de Guadalaxara.

En la Caxa Real de la Ciudad de Guadalaxara de la Prouincia de la Nueua Galicia, entran por hazieda Real los quintos Reales de la plata. Diezmos. Tributos de tomines, Nueuo seruicio, Maizes, y gallinas, Alcauales. Nouenos. Oficios vendibles, renunciables, y mercedes. De tierras. Derechos de Mulatos, y Negros libres. Procedido de sal. Tributos de Indios laborios. Penas de Camara. Procedido de azogues. Donatiuos. Composiciones de estrangeros. Messada Eclesiastica para ayuda a las guerras. Los tomines, maiz, y gallinas, que pagan los Indios de los pueblos de su Magestad, y Encomenderos. Media anata antigua, y nueua. Manifestaciones de plata de las minas de Hostotiquepaque. Yzatlan. Xocotlan. Guachinango. Ocotitlan. Tinamache. Xora. Mezquitlan. Y las demas de aquel Reino, que se han referido.

Estos

Estos mismos generos de hazienda, y otros ay en las demas Prouincias de las Indias, de que se componen los crecidos tesoros que traen las Flotas, y Galeones, en que la Magestad diuina de Dios N. Señor ha andado tan liberal con nuestro Catolico Monarca dõ Felipe IV. q̃ en su glorioso Reinado hã llegado en saluo, registrados, suyos, y de sus vassallos, en sus Reales Armadas de la guarda de la Carrera de las Indias, Flotas de la Nueua-España, y Tierrafirme, hasta la vltima q̃ llegò a España en Agosto de 1645. y Galeones de 25. de Enero de 1646. 119. millones 32[]638. ducados. Destos, y de las numerosas rẽtas destos Reinos ha gastado, y gasta su Magestad liberalissimante en el aumẽto de nuestra santa Fè, y dilatacion del santo Euangelio, como obediente hijo, y defensor de la santa Iglesia Catolica Apostolica Romana, en ellos, y en las Indias, donde al presente sustenta gran numero de Religiosos para la reducion, catechismo, y enseñança de los naturales de muy dilatados, estendidos, y nueuos Reinos.

En diferentes partes deste distrito se dize, que los officios se vendieron en el numero de pesos de oro, ò plata, que alli aduerti. Y para mas claridad se note, que pesos de oro comun son de a ocho reales cada vno; y que los de minas valen a 350. maravedis.

CAPITVLO IV.

Del distrito de la Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en la Ciudad de Santiago, de la Prouincia de Guatemala (que es la 4. que se erigiò en la Nueua-España) y lo que su Magestad, y Presidente proueen en el: con los oficios renunciables, y electiuos.

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

Sumarios de la Recopilacion.

QVe en la Ciudad de Santiago de Guatemala aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Gouernador: cinco Oidores, y vn Fiscal: y tenga por distrito las Prouincias de Guatemala, Nicaragua, Chiapa, Higueras, Cabo de Honduras, la Vera-Paz, y Soconusco, con las Islas de la Costa.

Remesal fol. 198.

Assi lo dispusieron las Magestades de los señores Emperador Don Carlos, y el Principe Gouernador a 20. de Nouiembre de 1542. y

a 13. de Setiembre de 1543. y la Serenissima Princesa Doña Iuana, gouernando, a 6. de Agosto de 1556. y el señor Rey Don Felipe II. a 2. de Iunio de 1568. y el señor Rey Don Felipe IV. en el sumario de la Recopilacion de las leyes, fol. 76.

Herr. f. 32. de su Descripcion, hasta 38.

ESta Prouincia de Guatemala se reduxo de su libre volũtad a la obediencia de la Magestad Catolica, antes que en ella entrassen los Españoles, por sola la fama de lo que en Mexico auian hecho: y con esta noticia embiò el gran Don Fernando Cortès, Marques del Valle, a don Pedro de Aluarado, natural de Badajòz, para que la poblasse, y le dio titulo de su Teniente de Gouernador, y Capitan General: y aunque hallò a los Indios de otro parecer, los allanò, y fundò la Ciudad de Santiago de Guatemala en Lunes 25. de Iunio de 1524. dia de el glorioso Apostol Patron de las Españas Santiago. Ddixo la primera Missa el Padre Iuan Godinez, Capellan del Exercito, y la Iglesia se dedicò al santo Apostol. Mudòse la Ciudad adonde aora està, en 22. de No-

Histor. del Presẽtado Fr. Anton. de Remes. de la Ordẽ de S. Domingo, f. 2. Fr. Alonso Fern. f. 336

Remes. f. 4

uiem-

uiembre de 1527. dia de la glorioſa Virgen y Martir Santa Cecilia, y la recibieron juntamente con el ſanto Apoſtol por Patrona: Fundòſe en el ſitio y aſsiento del Valle, por el Adelantado don Pedro de Aluarado, que vino a Eſpaña, de donde boluio caſado, y cõ muchas mercedes que le hizo ſu Mageſtad, y titulo de Adelantado, Gouernador, y Capitã General de eſtas Prouincias de Guatemala, ſin dependencia de don Fernando Cortès: y murio en Eclatan, 300. leguas de la Ciudad de Santiago, con buen ſentido de Chriſtiano juizio, en el año de 1541. deſpues de auer hecho muchos, y ſeñalados ſeruicios a la Corona Real, y alli ſe conſerua ſu noble deſcendencia.

La Mageſtad del ſeñor Emperador fundò la Audiencia y Chancilleria Real en el año referido: y ſu primer Preſidente fue el Licenciado Alonſo Maldonado: y los Oidores, los Licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramirez de Quiñones, y Iuan Rẽjel, con nombre de Audiencia de los Confines de Guatemala, y Nicaragua. Gomara, fol. 225.

Llegaron al principio del año de 1544. a la villa de Valladolid, Prouincia de Honduras, que auia dos años, que se auia fundado; y por no parecerles a proposito para su assistencia, passaron a la Ciudad de Gracias a Dios, de la misma Prouincia, y alli hizierõ la primera Audiencia Viernes 16. de Mayo de 1544. donde assistieron, hasta que se mudò a la Ciudad de Santiago de los Caualleros desta Prouincia de Guatemala, siendo su Presidente el Licenciado Cerrato, en virtud de carta de su Magestad de primero de Mayo de 1549. a las casas que eran del Obispo, y desde entonces se ha conseruado, y està en esta Ciudad. Es Pretorial, sin dependencia ninguna del Virrey de la Nueua-España, y su jurisdicion tan estendida, q̃ comprehende mas de 240. leguas de largo, y 180. de ancho, y por la parte de Costa-Rica 300. como se verà en este breue discurso: y en su distrito ay 20. lẽguas de Indios diferẽtes, y 23. Prouincias, Ciudades, y Villas, cõ mas de 255. Indios tributarios.

Remesal fo. 503.

Herr. f. 32. Fr. Alonso Fern. f. 142.

La principal Ciudad del distrito desta Audien-

diencia, es la de Santiago de Guatemala, q̃ tiene 115. vezinos Españoles descendientes de la Nobleza de España (sin muchos Indios, Negros, y mulatos.) Diosele Escudo de Armas en 28. de Iulio de 1532. Y de muy Noble, y muy Leal, en 10. de Março de 1566. por muy justas causas, y consideraciones.

En ella reuelò la Magestad Diuina de Dios nuestro Señor la gloria del señor Emperador Don Carlos Quinto al muy Reuerendo Padre Fray Gonçalo Mendez, Prouincial de la Orden de San Francisco, hijo de la Prouincia de Santiago, que murio Sabado 5. de Mayo de 582. siendo de edad de 78. años, auiendo viuido santa y exemplarmẽte. Y el testimonio de todo le dio al señor Rey Don Felipe Segundo su hijo el Padre Fray Lucas de Aliende, que hazia oficio de Comissario General de las Indias: y auiendole leido, le guardò en el pecho, y le dixo: *Con razon estimo yo vuestra Orden Padre, pues de ella me vienen tantos consuelos.* Tomòse testimonio de auerselo oido el Padre

El Ilustr. señor M. don F. Prudencio de Sandoual, Coronista del señor Emperador, Obispo de Pamplona, 2. p. f. 856. Fr. Alonso Fern. f. 152. Monar. li. 20. fo. 619. hasta dar.

dre Fray Iuan Casero, a quien se lo dixo, por no auer llegado antes de su muerte el Obispo, y Presidente, a quien embiò a llamar para dezirselo. Y el testimonio se lleuò al Escurial, a que me remito.

Obispado de Guatemala, y Obispos que ha tenido.

Obispado y Obispos, que ha tenido. Monar. Indiana. Fr Alonso Fernand. Tabl. Cronolog.

FRigiose en diez y ocho de Diziembre de 1534. siẽdo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero, con la Aduocacion de Santiago. Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor don Frãcisco Marroquin presẽtado por la Magestad Catolica del señor Emperador, siẽdo Cura de la Iglesia desta ciudad en el año de 1533. Passò su Santidad la gracia en 18. de Diziembre de 1534. Consagròse en Mexico. Murio el Viernes Santo de 1563. La Santidad de Iulio Tercero cõcedio a esta Iglesia todas las gracias, è indulgencias concedidas a la santa Iglesia Apostolica de Santiago de Galicia, en España, por los años de 1551. Sucedieronle los Illustrissimos señores

Tabl. Cronol.

Don Bernardino de Villalpando, en 9. de Março de 1574.

Doctor don Tomas Lopez, en 8. de Mayo de 1572. Murio en breue tiempo.

Don Fray Alonso de Milla, de la Ordẽ de S. Domingo, en 13. de Diziembre de 1573.

Don Fr. Gomez Fernandez de Cordoua, de la Ordẽ del gran Doctor de la Iglesia S. Geronimo, nieto del Gran Capitã, en 9. de Março de 1574. Nombrò Coadjutor el de 596.

Doctor don Fernando Ortiz de Hinojosa. Murio

sin consagrarse, en Março de 1597.

Maestro Fr. Antonio de Hinojosa, de la Orden de S. Domingo.

Don Fr. Iuan Ramirez, de la misma Orden; en 18. de Março de 1600. Gran defensor de los Indios, y santissimo Varon. Murio en el de 1609. Torquem. li. 19. f. 433.

Doctor Fr. Iuan de las Cabeças Altamirano, de la misma Orden, en 3. de Abril de 1610. siendo Obispo de la Iglesia de Santiago de Cuba. Murio en el de 1615.

El Licenciado don Pedro de Valencia, Chantre de la santa Iglesia de la Ciudad de los Reyes, en el Perù, presentado en 27. de Iulio de 615. y promouido al de la Paz. Murio en aquellas Prouincias.

D. Pedro de Vega y Sarmiento, Dean de la santa Iglesia de Mexico. No aceto. 1619.

D. Fr. Iuan Zapata y Sandoual, de la Orden de San Aguſtin, natural de Mexico. Presentado en 16. de Enero de 621. siendo Obispo de Chiapa. Expidio su Santidad las Bulas en 13. de Setiembre.

Doctor don Agustin de Vgarte Sarabia, que estaua electo para la santa Iglesia de Chiapa. Nacio en la Ciudad de Burgos. Fue presentado a esta en 16. de Setiembre de 1630. Gouernò 10. años, y fue promouido a la de Arequipa en el Perù, donde viue en este de 1646.

Doctor don Bartolome Gonçalez Soltero, natural de la Ciudad de Mexico, y Inquisidor Apostolico de aquel santo Tribunal, en 11. de Mayo de 1645. Consagròse en Guaxaca, y entrò en su Iglesia en Setiembre de 1644. Visitò su Obispado al passar de Mexico a el. Bautizò, y confirmò gran numero de sus feligreses, y los consolò, y remediò con largas limosnas. Es Varò grande en los Estudios Canonicos, y Reales.

La

Valor del Obispado y Prebendas. Fr Iuan de Torquem. Monarqu. Ind. lib. 19 f. 434 Fr. Alonso Fern. f. 144

La renta deste Obispado vale 8 mil. pesos. Tiene la Iglesia 10. Prebendados.

Al Deanle vale 1200. pesos. Al Arcediano, Chantre, Maestrescuela, y Tesorero, a 1 mil. Cinco Canonigos, a 800. En el año de 1607. se incorporò en este Obispado de Guatemala el de la Prouincia de la Vera-Paz, por justas consideraciones, que a ello movieron, auiendo sido hecha Obispal esta Iglesia en 2. de Iulio de 1561. por la Santidad de Pio IV.

Ay en esta Ciudad 6. Conuentos de las Ordenes de los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, san Francisco, san Agustin, nuestra Señora de la Merced, Compañia de Iesus, y san Iuan de Dios, que tiene a cargo los Hospitales: y en su comarca mas de 25 mil. Indios tributarios.

Fr. Alonso Fern. f. 136

Los primeros Religiosos de la Orden de Santo Domingo, que fundaron la Prouincia de San Vicente de Guatemala, y Chiapa, fueron los Padres Fray Pedro de Angulo, Fray Iuan de Torres, y Fr. Matias de Paz, Varones de mucha virtud, y Religion. Edificaron 11. Conuentos en ella, para la doctrina, y conuersion de los Indios. Y Fr. Pedro de Angulo fue el primer Obispo de la Vera-Paz.

Dos Monasterios de Monjas de la Orden de Santo Domingo. El vno de la Advocacion de la Concepciõ. Otro de Santa Catalina Martir, que tienen 400. Monjas, y muchas pupilas, y mugeres de servicio.

Hospitales. Fr. Alonso Fern. f. 143

Hospital de Santiago, que fundò en el año de 1560. el Illustrissimo señor don Francisco Marroquin, primer Obispo desta Ciudad. Varon de grande exemplo.

Otro

Otro de san Lazaro, vn quarto de legua della. Y estos dos estan a cargo de los Religiosos de san Iuan de Dios desde el año de 1641. Y la Magestad Catolica les ha hecho mercedes muy considerables para su edificio, y conseruacion. El de san Alexo, que està a cargo de la Orden de Santo Domingo, en que se curã los Indios con caridad, y cuidado.

Colegio de Santo Tomas de Aquino, que fundò el mismo Ilustrissimo señor don Francisco Marroquin por los años de 1562. para que en el se leyessen las Ciencias. Los Patrones son el Dean de la Iglesia, y el Prior de Santo Domingo. Y al presente se pretende, q̃ su Santidad, y Magestad concedan, se pueda erigir en el Vniuersidad perpetua, por distar de la de Mexico, que es la mas cercana, mas de 300. leguas. Sobre que se han pedido informes a la Real Audiẽcia, Obispo, y otros Ministros. Colegios.

Otro Colegio Seminario, de la Assumpciõ de nuestra Señora, que se erigiò por los años de 1600. y 601. por estar dispuesto por cedula de 22. de Iunio de 1592. que los aya en todos los Obispados de las Indias. A la Capilla de nuestra Señora de Loreto, que està en el Conuento de San Francisco desta Ciudad, la dio su Magestad 1ꝟ. ducados de limosna en vacãtes de Encomiendas de Indios, para ayuda al reparo del daño, que hizieron dos rayos, que cayeron en ella. Cedula Real del año 1607.

Data de la cedula 10. de Setiembre de 1635.

§. II.

SV MAGESTAD PROVEE EN esta Audiencia, y Ciudad

Lo que provee su Magestad. Consta de titulos, y cedulas Reales.

Gouernador, Capitan General, y Presidente con 5 M. ducados de salario al año. Encomienda Indios, que valdran cada año 5 0 M. pesos, con lo que està situado para dar ayudas de costa a personas benemeritas. Y prouee en su distrito 92. oficios de Iusticia, y Guerra, que adelante se nombran. Proueese este cargo por 8. años, quãdo es en persona de capa y espada. Y si es Letrado (como lo es la que le sirue en este año de 646.) es por el tiẽpo de la voluntad de su Magestad. Y por cedula de 12. de Mayo de 1618. està mandado, que los que fueren a seruir oficios temporales, no tomen posseßion hasta que sus anteceßores ayan cumplido su tiempo.

Cinco Oidores, que tambien son Alcaldes del Crimẽ, en el exercicio, con 2 M. ducados de salario cada año. Y exercen las comissiones de Iuezes Generales de bienes de difuntos, y de la media anata, y papel sellado, y visitan la tierra, y otras.

Sumarios de la Recopilacion, fol. 329.

Fiscal, que es Protector de los Indios, con lo mismo. Relator, que escriuio en el año de 1644. que no tenia salario. Dos Porteros, con 40 M. marauedis cada vno, de que constò por informe de la Audiencia de 25. de Mayo de 1611.

Dos Oficiales de la Real Hazienda, que son, Contador, y Tesorero, con 300 ſ. marauedis cada vno. Nombran dos Tenientes en las Ciudades de Chiapa, y S. Saluador, para cobrar en ellas los Reales derechos.

Receptor general de los que estan impuestos para el sustento de la Real Armada, que se formò para seguridad, y defensa de las Costas de Barlouento, y Seno Mexicano, con 100. pesos de salario en lo procedido de ellos. Proueyose de nueuo en el año de 1644.

En 10. de Enero de 1614. se dio cedula, en que se declara la forma que se ha de tener entre el Presidente desta Audiencia, y el Obispo della en las precedencias, y ceremonias en los actos publicos.

En 18. de Mayo de 1615. mandò su Magestad, que no se puedan traer vinos del Perù a esta Prouincia: y los que se cogierē, se den por perdidos, y repartā igualmente entre la Camara, Juez, y denunciador.

Està mandado, que en cada Audiencia, y Chancilleria Real de las Indias, vn Oidor por su turno sea Juez general de bienes de difuntos, y conozca de sus causas, y que de sus sentencias se apele a la Audiencia, y se mude cada dos años, por cedula, y ordenes Reales de 9. de Nouiembre de 1526. 11. de Abril de 1550. 8. de Agosto de 556. 23. de Abril de 579. 23. de Diziembre de 595. 19. de Nouiembre de 1628. Y que aya Contador, en 28. de Enero de 1609.

Fol. 151. de los sumarios de la Recopilacion.

El Presidente de la Audiencia prouee estos oficios, y plaças.

92. oficios que prouee el Presidente.

CCorregidor de Monimbo, en Nicaragua. * De Cebaco. * De Caçaloaque. * De Quipo * De Situabo. * Del Viejo, y Puerto del Realejo. * De los Chontales. * De Tencoa, en Hõduras. * Del Pueblo de Totonicapa, en Zapotitlan. * En este Pueblo se vendio Escriuanta publica en 1600. tostones, en el año de 1641. * Corregidor de Quezaltenãgo. * De Atitlã. * De Esquintepeq̃. Ay Escriuano publico, y de visitas deste Partido. Vendiose en 2ij. tostones en el año de 1626. * Corregidor de Guazacapan. Ay Escriuano publico, y de visitas deste Corregimiento. Vendiose en 1500. tostones en el año de 1639. * Corregidor de Acabastlã. Tiene Escriuano publico, y de visitas deste Corregimiento. Vendiose en 950. pesos en el año de 1639. * Corregidor de Chiquimula de la Sierra. * Corregidor del Valle de Guatemala le prouea. Y en 7. de Iulio del año de 1607. se mandò consumir este oficio (por muy justas causas) y le siruen por su turno los Alcaldes Ordinarios desta Ciudad.

Cada vno destos 17. Corregidores tienen a 200. pesos de minas de salario. * Alcalde Mayor de Sãto Tomas de Castilla, en Honduras, con 500. pesos de salario: * Nombra tambien 4. Iuezes Repartidores, y lleuan a 30. pesos. * Y mas de 20. Iuezes de Milpas, que cuidan de que los Indios siẽbren sus tierras. Mandòse, que estos no los prouea esse el Presidente, por las vejaciones que con esta ocasion hazian a los Indios, por cedulas Reales de 8. de Iunio de 1585. Abril de 1617. y 12. de Diziẽbre de 1619. Cõ estos oficios, y las plaças de Maestres de Campo, y Capitanes, q̃ nombra el Presidente, son 92. los oficios que dà.

Sumarios de la Recopilacion.

Ofi-

Oficios vendibles de la Audiencia Real.

Oficios vendibles dela Audiencia.

ALguazil Mayor, en 18ij. toſtones, en 17. de Iunio de 617. Y en 49ij. reales en el año de 1645. Canciller, y Regiſtro era vendible. Agora es a prouiſiõ del Gran Canciller de las Indias. * Receptor, y Depoſitario general de penas de Camara, y gaſtos de Iuſticia, y Eſtrados, en 61ij peſos, en el año de 1645. * Dos Eſcriuanos de Camara, y Mayores, de Gouernacion deſta Audiencia, cada vno en 20ij. peſos. Ay cedulas ſobre el modo de repartir igualmente los negocios entre ellos de los años de 1639. y 643. * Correo Mayor ſe vendio de nueuo en el año de 1621. en 19ij. toſtones de a 4. reales cada vno. * Taſſador, y Repartidor, lo era el Relator deſta Audiencia por coſtumbre. Y en el de 643. embiò ſu Mageſtad orden al Fiſcal, para que ſe vendieſſe por cuenta de ſu Real Hazienda, y ſe puſo en 2ij. toſtones. Cedula del año de 1646. * Receptores del Numero, a 1400. peſos, en el año de 1644. * Procuradores del Numero, a 549. peſos, los de 641. y 44. * Eſcriuano publico, y del Iuzgado general de bienes de difuntos, en 4500. peſos en el año de 1627. * Ay Solicitador Fiſcal, que nombra el Fiſcal. Abogado de pobres, y Procurador dellos. Defenſor de bienes de difuntos. Contador, y Alguazil, que nombra el Iuez general. * Tambien nombra Iuezes para las cobranças en las partes que conuiene, y es neceſſario hazerlas; y lo que procede ſe trae a eſtos Reinos, conforme a las ordenes Reales, que para ello ay.

(*)

Oficios de la Ciudad de Guatemala.

Oficios vendibles de la Ciudad.

Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 14ℓ. pesos, en el año de 1644. Alferez Real, en 3998. ducados el de 1636. Depositario general de penas de Camara, y gastos de justicia, esta inserto en el titulo Real el que le dio el Presidente en 25. de Otubre de 616. Vendido en 28ℓ500. tostones. Y en 6ℓ. pesos en el de 642.

Regidores 12. a 3999. tostones. Prouincial de la santa Hermandad, en 8ℓ. pesos el año de 1644. Alcaldes della: *Estos oficios de Prouinciales, y Alguaziles de la santa Hermandad se mandaron vender de nueuo generalmẽte en las Indias por cedulas de 28. de Março de 1632. y 12. de Iunio de 1642.*

Tesorero general del papel sellado, en 10ℓ. pesos se puso en Guatemala en el año de 1643.

Escriuano publico, y del Cabildo, Diputacion, y Alcaualas, en 11ℓ. pesos en el año de 1636. El de 39. se le dio facultad para poder seruir por Teniente, y traer dos Negros con espadas.

Escriuano publico del juzgado del Prouincial dela Hermandad, es oficio nueuo, vendido en 700. tostones en el año de 1645.

Otro Mayor de Minas, y registros de la Caxa Real desta Ciudad, en 1167. tostones en el año de 1633. Otro de Prouincia, en 1500. tostones, el de 1633.

Oficios q̃ nombra el Cabildo desta Ciudad.

Procurador, Sindico, por cedula de 1608. Mayordomo. Fiel Executor. Correduria. Portero, con 30ℓ. marauedis de salario. Mojoneria. Pregoneria. Estos mismos oficios nombran las demas Ciudades del distrito desta Audiencia, y con referirlos aqui, me escuso de hazerlo adelante.

Pro-

Procurador general para los negocios en esta Corte, fue lo el año de 1642. el Capitan Iuan Martinez Tellez, y consiguio gracias, y mercedes importantes de su Magestad para esta Prouincia, y sus vezinos, y naturales.

A esta Ciudad haze su Magestad merced de 200. pesos en cada vn año para la paga de vn Preceptor, q̃ lee Gramatica, y otras Ciencias a los hijos de Españoles della, por cedulas de 21. de Setiembre de 630. y 16. de Iulio de 1638.

Plaças Militares, que pronee el Presidente.

Militar, q̃ pronee el Presidente.

MAestre de Campo de la gente de guerra, lo fue dõ Pedro de Aguilar en toda aquella Prouincia. Sargento Mayor de la Ciudad, el primero que aprobò su Magestad fue en 28. de Mayo del año de 1645. Capitã de la Compañia de Infanteria de la Nacion Vizaina, aprobado el mismo dia: y para esto se jũtaron los exemplares de otras Prouincias dõde su Magestad los aprueua. Cinco Capitanes, tres de Infanteria de Milicia: otra de los Encomenderos de Indios, q̃ es de a caualio: y otra de Mulatos. Estas plaças las siruen ad honorem, sin salario, con mucho lucimiento, y disciplina Militar, teniendolas prontas para las ocasiones que se ofrecen, por infestar el Olandes las costas desta Prouincia: en particular por las de Honduras.

Valle de Guatemala.

El Valle.

LA poblacion del Valle de la ciudad de Guatemala, que tiene 100. leguas en contorno, tiene Corregidor, y siruen este oficio los dos Alcaldes Ordinarios della, cada vno seis meses, por su turno.

Ay Compañia de Infanteria Española, demas de las 5. de la ciudad. Escriuano publico de Visitas desse Corregimiento, y Valle, en 4998. tostones. En el año de 1641. le consumio el Presidente aqui, y en algunas partes del distrito desta Audiencia. En otras se conserua, con el precio que se dize en su lugar.

Ciudad de San Saluador.

3 S. Saluador. Herr. f. 33. de su Descripcion. Fr. Alonso Fern. f. 345

DIsta 40. leguas de la de Santiago de Guatemala. Tiene Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Conuẽtos de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced, y en ellos, con los de las Doctrinas, hasta 30. Religiosos. *Alcalde Mayor por su Magestad, con 500. pesos de minas de salario.* Dos Alcaldes Ordinarios. Alferez Mayor, en 250. tostones los años de 1620. y 636. Alguazil mayor, en 1450. tostones en el año de 1645. 8. Regidores, a 2500. tostones en el de 1645. Depositario general, en 3750. tostones. Prouincial de la santa Hermãdad. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano del juzgado Mayor, y Visitas, en 3999. tostones, en el año de 1641. Teniente de los Oficiales de la Real Hazienda de la ciudad de Santiago de Guatemala, que ellos nõ bran para que cobren las rentas Reales en este distrito. Sargento Mayor, y tres Compañias, vna de caualos; otra de Infanteria; y la tercera de Mulatos. Todo sin sueldo.

Villa de San Vicente de Lorençana.

4 Villa de Lorẽçana.

EStà 12. leguas de la ciudad de San Saluador, 18. de la de San Miguel, 50. de la de Guatemala. Tiene 50. vezinos. Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Clerigos. Y en su contorno algunos ingenios de añir. Hizola poblar de Españoles en el año de 1642. dõ Alua-

ro de Quiñones Osſorio, primer Marques de Lorençana, electo año de 1643. ſiendo Gouernador, y Capitan General, y Preſidente de Guatemala. Y eſtando ſirui endo eſtos cargos le dio ſu Mageſtad titulo de Marques de Lorençana, cõ calidad, que ſu inmediato ſucceſſor ſea don Diego de Quiñones Oſſorio ſu hijo, Cauallero de la Orden de Alcantara, que le heredò en Iulio de 1646. por auer fallecido ſu padre viniendo de las Indias. El Iuez que el Marques puſo para que adminiſtraſſe juſticia en eſta villa, le mãdò quitar ſu Mageſtad por ſu Real cedula de 30. de Abril de 643. por tocarle el hazerlo al Alcalde Mayor de la ciudad de San Saluador, en cuyo diſtrito, y juriſdicion eſtà.

Ciudad de San Miguel.

EStà 62. leguas de la de Santiago de Guatemala, 22. de San Saluador, al Sudueſte, dos leguas de la mar y bala de Fonſeca, que le ſirue de puerto. Tiene 30. vezinos, Igleſia Parroquial, Cura, Vicario, y Conuentos de la Orden de ſan Franciſco, y la Merced, con 20. Religioſos (con los que aſsiſten en las Doctrinas.) El Alcalde Mayor de San Saluador lo es tambien deſta ciudad.

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 1ij. ducados. Alferez Real, en 1ij. toſtones, año de 1635. Depoſitario general, en 750. peſos. Regidores, 6. à 950. toſtones, en los años de 1627. y 42. Prouincial de la Santa Hermandad, en 5ij. toſtones. el de 1645. Alcaldes de la Hermandad. Eſcriuano publico del numero, en 2ij. toſtones, año de 1643. Otro publico, y del Cabildo, en 4198. peſos, 1640. En lo Militar y las mismas plaças, y Compañias, que en la ciudad de S. Saluador.

5 Ciudad de S. Miguel. Herr. f. 33. de ſu Deſcripcion.

6 Zapotitlã.

Dista 26. leguas de la ciudad de Santiago de Guatemala. Ay vna poblacion de 60. Españoles, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Reside en ella *Alcalde Mayor por su Magestad, con 700. pesos de minas.* Alguazil mayor, en 6ij. pesos, año de 1639. En el distrito desta Alcaldia Mayor prouee el Presidente de Guatemala 4. Corregimientos. De Atitlã. Tepanatitlã. Quezaltenãgo. Y Totonicapa. Escriuano publico, y del Iuzgado Mayor, y Visitas, en 3ij. pesos, en el año de 1633. Capitan de vna Compañia de Infanteria Española.

§. III.

CIVDAD-REAL DE CHIAPA.

7 Ciudad-Real de Chiapa. Herr. f. 34. Fr. Alonso Fern. f. 136

Conquistòla, y fundòla el Capitã Diego de Maçariegos en el año de 1531. a 60. leguas de la mar del Norte, y otras tãtas de la del Sur, y 70. de la Ciudad de Guatemala. Tiene en su jurisdicion 4. Prouincias de Indios, que son, las de los Zoques, Cendales, los Llanos, y Xiquipila: y en ellos quatro Prioratos de la Orden de Santo Domingo. Tiene esta ciudad 50. vezinos.

Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido.

Obiſpado y Obiſpos, que ha tenido. Monar. Indiana.

ERigida en 19. de Mayo de 1538. con la aduocaciõ de San Chriſtoual, ſiendo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero. Fue ſu primer Prelado el Iluſtriſsimo ſeñor don Frey Iuan de Artiaga y Auendaño, de la Orden Militar de Santiago. Tuuo por patria a Eſtepa. Erigiò eſta Igleſia en 15. de Enero de 541. Murio en el Puerto de la Vera-Cruz, ſin llegar a ella. Sucedieronle los Iluſtriſsimos ſeñores

Fr. Alonſ. Fernand.

Don Fr. Bartolome de las Caſas, de la Orden de S. Domingo, gran defenſor de los Indios, electo año de 1544. Conſagròſe en Seuilla. Lleuò 24. Religioſos. Boluio a Eſpaña a defender los Indios. Dexò el Obiſpado, y murio en Madrid en el de 1566. Eſtà ſepultado en el Conuento de nueſtra Señora de Atocha, de Religioſos Dominicos.

Tabl. Cronol.

Don Fr. Tomas Caſillas, de la miſma Orden. Conſagròſe el año de 1552. por dexacion del antecedente. Murio en el de 1567.

Don Fr. Domingo de Lara, de la miſma Orden. Eſtando para conſagrarſe murio en el año de 1572.

Don Fr. Alonſo Noreña, gouernò 7. años.

Don Fr. Pedro de Feria. Fue ſu patria Feria, Obiſpado de Badajòz, y Obiſpo 14. años.

Dõ Fr. Andres de Vbilla, Dominico. Nacio en Guipuzcoa. Fue preſentado en 5. de Março de 1592. Y promouido a Mechoacan. Murio ſin llegar. Vacò la Silla 9. años.

Don Lucas Duran, Freile de la Orden Militar de Santiago. Paſsò ſu Santidad la gracia en 25. de Setiẽbre de 1604. Renunciò el Obiſpado en 19. de Setiembre de 1607. Y por no auer ido a reſidir, hizo ſu Ma-

geſtad merced a eſta Igleſia de todos los frutos del Obiſpado, para que los gaſtaſſe en Ornamentos, y coſas neceſſarias al ſeruicio del Culto Diuino, por cedula de 24. de Iulio de 1610. Y en ella ſe refiere, que eſto es en conformidad de Breue de la Santidad de Gregorio XIII. de vltimo de Febrero de 1578.

Don Fr. Iuan Gonçalez de Mendoça, de la Orden de ſan Aguſtin, 1607. Y paſsò la gracia ſu Santidad en 7. de Mayo. No fue a ſu Igleſia. Murio en Popayan, adonde fue promouido.

Don Fr. Tomas Blañez, de la Orden de Santo Domingo, natural del Reino de Valencia. Fue preſentado en 8. de Nouiembre del año de 1608. Murio en ſu Obiſpado en el de 1612.

Don Fr. Iuan Zapata y Sandoual, de la Orden del gran Doctor de la Igleſia ſan Aguſtin. Nacio en la ciudad de Mexico. Electo en 1. de Setiembre del año de 1613. Fue promouido a Guatemala el de 1621.

Don Bernardino de Salazar y Frias, en 12. de Iulio de 1621. Tuuo por patria a Burgos. Murio en ſu Obiſpado.

Dõ Aguſtin Vgarte y Sarabia, electo en 3. de Março del año de 1629. Por ſu promocion a Guatemala preſentò ſu Mageſtad al Doctor don Alonſo Muñoz, Dean de la Metropolitana de Mexico. No aceptò. Sucediole

D. Fr. Marcos Ramirez de Prado, Franciſcano. Electo en 24. de Setiembre de 1632. Promouido a Mechoacan en el de 1639.

Don Fr. Chriſtoual de Lazarraga, de la Orden del Meliffuo ſan Bernardo. Electo en 21. de Iulio de 1639. Conſagròſe en el Nouiciado de la Compañia de Ieſus de Madrid. Fue promouido a la Silla de Cartagena.

Fray

D. Fr. Domingo de Villa-Escusa, de la Orden del gran Doctor de la Iglesia san Geronimo, y General de ella. Fue presentado por su Magestad en 16. de Mayo del año de 1640. Consagròse en virtud de Breue de su Santidad de Clemente Octauo, en el Capitulo del Cõuento de san Geronimo de Madrid en 24. de Março de 1641. Fue a seruir su Obispado, y lo haze este año de 1646.

En el año de 1635. se remataron los diezmos deste Obispado, y Soconusco en 135.00. tostones, pagados en tres tercios. El vno por San Iuan deste año. El otro por Nauidad. Y el vltimo por San Iuan del año venidero de 1636. De los quales se haze (conforme a la erecciõ desta santa Iglesia) la distribucion dellos en esta forma:

Testimonio, q̃ comprueua el valor del Obispado, Prebendas, y oficios de la Iglesia.

Al Ilustrissimo señor Obispo, de su Quarta 3375. tostones. A su Magestad, de sus dos Nouenos 1100. tostones. A la Iglesia Catedral, y Obispal 2250. tostones de tres Nouenos, que le cabe, por mitad, conforme a la dicha ereccion, 4898. tostones y vn real, que les cabe a los Capitulares, en esta manera: Los 992. tostones y dos reales, al Dean. Y 861. tostones y vn real, al Arcediano. Otros 861. y vn real, al Maestrescuela. Otros 861. y vn real, al Tesorero. Otros 661. tostones a vn Canonigo. Y los 661. tostones, al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Mexico, de la Canongia suprimida para el dicho Tribunal por Breue de su Santidad, y cedula de su Magestad. Que todo monta 4898. tostones y vn real.

Al

Al Cura desta Catedral, y Sacristan de ella 331. tostones. Al Mayordomo 182. tostones. A quatro Capellanes de Coro, 291. y 2. reales, que es a razõ de a 72. y 3. reales y medio cada vno. A cinco Acolitos, y el Perrero, 405. tostones de a 4. reales cada vno. Al Notario 56. tostones y vn real. Al Organista 104. y 2. reales. Al Pertiguero de la Iglesia 105. tostones y 2. reales. Que todo importa 13500. tostones.

Suple la santa Iglesia de salarios de Capellanes, Pertiguero, Cantores, y demas Ministros, que la siruen, 974. tostones: los quales se sacan de los tres Nouenos referidos, de Fabrica, y Hospital. De suerte que le quedan dellos 1276. tostones para cera, vino, azeite, y otras cosas necessarias para el Culto Diuino. Y de 30. años a esta parte no se han rematado los diezmos de este Obispado en mayor cantidad, que los passados de 633. que fue en 14ǁ. y 10. tostones. Y el de 634. en 14ǁ. Y este tiene 500. tostones menos, por auer dado baxa los frutos, y diminucion de tributos, que pagan los naturales, por sus tassas, y cuentas nueuas, que de ellos se han hecho.

Los 500ǁ. marauedis, que pertenecen al Obispo, conforme sus antecessores, montan 35ǁ676. tostones y 1. real y 30. marauedis: que baxados de los 3375. tostones, que valio la Quarta de los diezmos deste año, se le deuen enterar 301. tostones y 1. real y 30. marauedis, que le han de dar los Oficiales Reales en virtud de cedula que su Magestad le dà para este efecto. Y lo mismo correrà desde el fiat de su Santidad, hasta fin del año de 1635.

Conuẽtos y Doctrinas. Fr. Alonso Fera. f. 145

En esta Ciudad ay tres Conuentos de las Ordenes de san Francisco, Santo Domingo, y la Merced; y en ellos, y en las Doctrinas de su distrito 30. Religiosos. Monasterio de Monjas de la Aduocacion de Nuestra

Seño-

Señora de la Encarnacion, con 50. Monjas, que se fundò con licencia de su Mageſtad en el año de 1595. y le dio 10ſ. peſos en Indios vacos, en 30. de Março de 1635. Y otros 10ſ. en 23. de Março de 1637. El de 1595. 500. peſos de renta en lo miſmo, por 20. años. El de 19. por diez mas, acrecentandoſela a 1ſ. peſos. Todo para ayuda al ſuſtento de ſus Monjas, y reparos de la Igleſia, y para las coſas neceſſarias al ſeruicio del Culto Diuino.

Fr. Alonſo Fern. f. 145

Eſtos Conuentos de Religioſos tienen Viſitas, y Doctrinas, cada vno quatro, ò cinco, y algunos mas, ſegun la capacidad de los Conuentos, y diſpoſicion de los lugares de Indios, y en cada Doctrina dos Religioſos. *En la ciudad de Chiapa preuee ſu Mageſtad Alcalde Mayor, con 800 peſos de plata enſayada de a 450. mrs.* Los oficiales de la Real Haziẽda de Guatemala tienẽ aqui vn Teniente, q̃ cobra los Reales derechos. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil Mayor, en 4687. peſos y 2. reales. Regidores 8. a 400. les años de 1627. y̆ 645. Regidor, y Depoſitario general, en 4200. toſtones de a 4. reales, el año de 1631. Procuradores del numero, dos, a 500. toſtones, el de 1635. Eſcriuano publico, y del Cabildo, en 627. peſos, el año de 1634. Otros dos publicos, y del Iuzgado mayor de Viſitas, a 1250. toſtones el año de 1643. En lo Militar ay las miſmas plaças, que en San Saluador.

Oficios de la Ciudad.

§. IV.

Villa de la Santiſsima Trinidad del Valle de Sonſonate.

2. Villa de la Santiſsima Trinidad. Herr. f. 33. de ſu Deſcription.

DIſta 26. leguas de la Ciudad de Santiago de Guatemala. Tiene Igleſia Catedral, Cura, Viçario, y tres

Con-

Conuentos de las Ordenes de Santo Domingo, S. Frãcisco, y Nuestra Señora de la Merced, que tendran cõ las Doctrinas de su distrito, 30. Religiosos. Casa de Beatas huerfanas, que fundò el Illustrissimo señor don Fr. Iuan Zapata y Sandoual, de la Orden de san Agustin, natural de Mexico, que lo fue en el año de 622. y muy exemplar Prelado.

Prouee su Magestad aqui

Lo q̃ prouee su Magestad.

ALcalde Mayor, no se sabe el salario que goza: entiendese, que son 600. pesos de minas, y que tiene vna llaue de la Caxa Real, que ay en esta villa. Iuez Oficial Real della, con 600. ducados de salario. Y en el año de 1644. se tratò de consumir este oficios, y se pidieron informes para ello a la Real Audiencia, Obispo, y Cindad de Guatemala: y en el interin que vienen, fue a seruirle con el salario entero don Iuã de Zauala. En 9. de Abril de 1587. y 22. de Diziembre de 611. se mandò, que a este Iuez Oficial Real se le dè assiento en la Iglesia, y actos publicos, como a los de Guatemala: y que no se le impida la cobrança de los derechos Reales.

Puerto de Acajutla.

A este Puerto de Acajutla, ò Sonsonate, llegan muchos nauios del Perù, y Nueua-España, con mercaderias, vino, vinagre, y otras cosas preciosas, con q̃ prouueen las Prouincias de Guatemala, y sacan sus frutos en retorno.

Oficios de la Villa.

En la villa de la Trinidad ay dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 3U. pesos, el año de 1613. y 1639. 6. Regidores, a 600. pesos el de 1635. Prouincial de la santa Hermandad, en 1600. tostones el año de 1643. Dos Alcaldes della. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1900. pesos. Otro del Iuzgado Mayor de

Visi-

ſitas, y Regiſtros, en 3800. toſtones, año de 1635. Sargento Mayor. Tres Capitanes de tres Compañias, vna de a caualllo, otra de infanteria Eſpañola, y la tercera de los Mulatos. Nombralos el Preſidente ſin ſueldo. Militar.

§. V.

CIVDAD DE COBAN, PROVINcia de la Vera-Paz.

Dieronla eſte nombre de la Vera-Paz los Religioſos del glorioſo Patriarca Santo Domingo, quando la pacificaron cõ la predicacion del ſanto Euangelio, en virtud de la orden que les dio para ello la Mageſtad del ſeñor Emperador. Es toda la Prouincia de Indios. Eſtà la Ciudad 30. leguas de la de Santiago de Guatemala, y tiene Conuento de Religioſos Dominicos, y en ſu diſtrito ay 17. pueblos grandes con 17. Igleſias, que han edificado, con decente adorno, y luſtre. 9 Prouincia de la Vera Paz. Herr. ſ. 34. Fr. Alonſo Fern. ſ. 136 145. y 149.

Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido.

ERigioſe eſta Igleſia en el año de 1556. ſiendo Pontifice Romano la Santidad de Pio Quarto. Su primer Obiſpo fue el Illuſtriſsimo ſeñor don Fray Pedro Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido.

Fr. Alonso Fernandez. Tabl. Cronolog.

de Angulo, de la Orden de Santo Domingo, Varon Apostolico Presentado a su Santidad por la Magestad del señor Emperador. Murio con sus Bulas en la ciudad de Mexico, antes de ir a su Iglesia. Sucedieronle los Ilustrissimos señores

Don Fr. Pedro de la Peña, de la misma Orden. Fue promouido al Obispado de Quito, en el Perù, el año de 1580.

Don Fr. Antonio de Erbias, de la misma Orden. Natio en Valladolid el de 1583. Promouido al Obispado de Cartagena, donde murio el de 1590.

Don Fray Tomas de Cardenas, Andaluz de naciõ, de la misma Orden, Diole el Obispado el señor Rey Don Felipe Segundo. Murio el año de 1595.

Don Fr. Iuan de Castro. No acetò.

Don Iuan Fernandez Rosillo. Nacio en las Indias. Fue electo año de 1592. siendo Dean de Cartagena, y promouido a Mechoacan: cõsumiose este Obispado, y se agregò al de Guatemala en el año de 1607. y por su promocion.

Prouee su Magestad.

En q̃ prouee su Magestad.

A *Lealde Mayor, con 777. pesos 6. tomines y 4. granos de minas de a 450. marauedis cada vno.* Ay aqui dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor en 1110. tostones en el año de 1635. Escriuano publico, y del juzgado mayor de Visitas desta Alcaldia mayor, en 1850. tostones año de 1635. Vna Compañia de infanteria desta Prouincia, con su Capitan sin sueldo.

19 Prouincia de Soconusco.

Prouincia de Soconusco.

Siendo de la jurisdicion de la Audiencia y Chancilleria Real de la ciudad de Mexico, se agregò al dis-

trito

trito desta de Guatemala en los años de 1553. y 23. de Enero de 569. y fue de las primeras que pacificò el Adelantado don Pedro de Aluarado. Ay vn pueblo de Españoles fundado por el, que se llama Gogotlan, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Reside aqui *El Gouernador, que prouee su Magestad, con 600. pesos de minas de salario.* Alguazil mayor, en 600. tostones, el año de 1643. Escriuano publico, y del juzgado mayor de visitas desta Prouincia, en 60. tostones, el de 1638. Este lugar tiene 30. vezinos. Y su Magestad mandò por su Real cedula de 22. de Setiembre de 1644. que el Presidente de Guatemala no embie a esta Prouincia Iuezes de Milpas, por los graues daños, y muchos gastos que hazen a los Indios.

Herr. f. 33. de su Descripcion.

Villa de Xerez de la Frontera de la Choluteca.

EStà fundada en los confines de Guatemala, y Nicaragua, 80. leguas de la ciudad de Santiago: es de poca vezindad: tiene Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 40. y 800. reales año de 1634. Depositario general, en 934 año de 1634. Dos Regidores, Escriuano publico: Capitan de vna Compañia de Infanteria, que nombra el Presidente.

Villa de Xerez. Herr. f. 33 de su Descripcion.

§. VI.

CIVDAD DE VALLADOLID (que en lengua de Indios se llama Comayagua) de la Prouincia de Honduras.

ALprincipio se intitulò, de la Concepcion: està 110. leguas de la ciudad de

Ciudad de Valladolid. Herr f. 35. de su Descripcion.

Remes. f. 22.

El Obispo en su informe año de 1620.

Santiago de Guatemala, y la pacificò el Capitan Alonso de Cáceres, siendo su Capitan General el Adelantado don Pedro de Alvarado. Tiene 100. vezinos, Conuentos de las Ordenes de S. Francisco, y la Merced, Hospital, con la Aduocacion de la Limpia Cõcepcion, con razonable renta, que fundarõ los Conquistadores desta Prouincia, y Cofradias del santissimo Sacramento, del Rosario, de la Cruz, y la Soledad de Nuestra Señora.

Por cedula de 21. de Setiembre de 1602. mandò la Magestad del señor Rey Don Felipe Tercero, que en esta Ciudad se fundasse vna Catedra de Gramatica, para instrucion y enseñança de sus hijos, y dio 200. pesos de renta en Indios vacos para ello.

Obispado y Obispos, que ha tenido. Remesal libro 4. c. 4. f. 205. Informe del Obispo, de año de 1620. Torquem. li. 19. f. 434

Obispado y Obispos que ha tenido.

ERigiose en el año de 1539. siendo Pontifice Romano la Santidad de Paulo Tercero. Tiene de visita casi 500. leguas, y en ellas 145. pueblos con ocho mil Indios. Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor don Fray Iuan de Talauera, de la Orden de San Gerõnimo, Prior del Conuento de Nuestra Señora de Prado de Valladolid en España. Entiendese no passò

a las Indias, y con gran diligencia se procurò en su tiẽpo, que los Frailes Geronimos embiassen Religiosos de su Orden a ellas. Sucedieronle los Ilustrissimos señores.

Don Christoual de Pedraza.

Don Fray Geronimo de Corella, de la misma Orden, y de lo muy noble del Reino de Aragõ. Trasladò su Silla desde Valladolid a esta ciudad en el año de 1561. con concesion, y licencia de su Santidad, y de la Magestad Catolica. Herr. deca da 4. li. 10. f. 169. Remes. en los alegados.

Don Fray Alonso de la Cerda, de la Orden de Sãto Domingo, hijo del Conuẽto del Rosario de la ciudad de Lima.

Don Fr. Gaspar de Andrada, de la Orden de san Frãcisco, Cauallero principal de Toledo, gouernò 24. años exemplarissimamente, hasta el de 612. que murio. Remes. fo. dicho.

Fray Alonso de Galdo, de la Orden de S. Domingo, presentado a 5. de Agosto del mismo año de 1612. pidio Coadjutor por su edad, è impidimentos. Y en 9. de Febrero de 628 presentò su Magestad para ello a

Don Fray Luis de Cañizares, de la Orden de los Minimos de S. Francisco de Paula, Obispo de la ciudad de la Nueua Caceres en las Islas Filipinas, que le sucedio en el Obispado, y le tuuo hasta la vispera de Santiago de 1645. que murio. Fue Varon muy docto. Celebrò Synodo, y visitò su Obispado.

Doctor don Nicolas de la Torre, Dean de la santa Iglesia Metropolitana de Mexico, eligido por su Magestad en Mayo de 1646. y para en caso que acete, le embiò cedula de Gouierno en la Armada de Barlouẽto, y Flota de Nueua España.

Valdra su renta 3ff. pesos. Tiene 5. Prebendas, q̃ son, Dean, Arcediano, Chantre, Maestrescuela, y Tesorero. Valor del Obispado y sus Prebendas.

T por cedula del año de 1618. se señalò a cada vno en la Caxa Real a cumplimiento de 200. pesos de a 8. reales de estipendio sobre lo que le valen los diezmos.

Por otra de 24. de Iulio de 1610. parece, que el Arçobispo de S. Domingo nõbrò al Deã desta Iglesia por su juez, para q̃ conociesse de las apelaciones en este Obispado, por los daños que se seguian a las partes de ir con ellas a la ciudad de Santo Domingo. Tiene esta dos Conuentos de las Ordenes de S. Frãcisco, y la Merced, y 24. Religiosos con los de sus Doctrinas.

Pronee su Magestad en ella

Lo que pronee su Magestad.

Gouernador, y Capitan General, con 2ff. pesos de minas de a 450. mrs. cada vno. Contador, y Tesorero de la Real Hazienda, con 200ff. mrs. cada vno.

Oficios de la Ciudad.

Ay en la ciudad 2. Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 1600. ps. año de 1634. Alferez Mayor, en 1700. tostones, año de 1629. Depositario general, en 2600. el de 1627. Regidores 4. a 650. los de 627. y 645 Prouincial de la Hermãdad, en 2500. ts. año de 1643. Alcaldes della dos. Balançario, Fũdidor, y Marcador de la Caxa Real, en 3ff. ts. el de 626. Ensayador della, en 700. el de 1634. Escriuano mayor de minas, y registros, y juzgado de los oficiales de la Real hazienda, en 1600. ts. año de 1641. Escriuano publico, y de gouernaciõ, en 1800. los de 626. y 642. Otro publico, y del Cabildo, en 1ff. tostones, los de 626. y 44.

En lo Militar pronee el Presidente las mismas plaças, que en la ciudad de S. Saluador. *Alcalde Mayor por su Magestad de las minas de S. Lucia, y Guazacarã, que reside en el pueblo de Indios de Teguzigalpa desta Prouincia de Honduras, con 400. pesos de minas de salario cada año.* El de

644. escriuio a su Magestad el Presidẽte de Guatemala, la grãriqueza q̃ auia en estas minas. Habitãlas cõ la gente del pueblo hasta 50. vezinos, y su Magestad haze merced a sus mineros, de q̃ del oro, y plata q̃ sacaren no paguen mas del diezmo en lugar del quinto, y que el quintal de azogue se les dè a razon de 60. ducados, como a los de la Nueua-España.

Minas, y su riqueza

Ciudad de Truxillo en Honduras.

COmençòla a poblar dõ Frãcisco de las Casas, natural de Truxillo, en el año de 1524. y porq̃ lo hizo cõ gente de Estremadura le puso este nõbre. Acabòlo de hazer el Marques, y Conquistador dõ Fernãdo Cortès. Està 60. leguas de Comayagua: tiene 30. vezinos, y Conuẽto de la Ordẽ de la Merced, Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, Hospital cõ la Aduocaciõ de la Limpia Concepcion, y Cofradias del santissimo Sacramẽto, y el Rosario. Estuuo en esta ciudad la Iglesia Catedral, q̃ reside en Comayagua, hasta el año de 1561. Tiene puerto, que es el principal, y famoso del mar Oceano. y escala de las Naos que vã de España a estas Prouincias de Honduras, y Guatemala.

12. Ciudad de Truxillo. Herr. f. 35. Remes. fo. 22.

Remes. fo. 205.

Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 470. tostones, en el año de 1637. 3. Regidores, a 600. Prouincial de la Hermãdad, en 24. tostones, año de 1643. Escriuano publico, del Cabildo, y Registros, en 900. pesos. Sargento Mayor, y dos Capitanes, vno de Infanteria Española: otro de Mulatos. El Presidio que auia aqui, se quitò en tiempo del Presidente don Diego de Acuña, que el Olandes entrò en el Puerto de Truxillo.

Oficios de la Ciudad.

Ciudad.

Ciudad de Gracias a Dios, Prouincia de Honduras.

13 Ciudad de Gracias à Dios. Herr. f. 35. Rem. f. 22.

POblòla el Capitan Gabriel de Rojas en el año de 1530. y el Capitan Gonçalo de Aluarado la aumentò en el de 1536. Tiene 50. vezinos. Està 30. leguas de la ciudad de Valladolid, y 100. de la de Guatemala. Ay dos Conuentos de las Ordenes de S. Francisco, y la Merced, y las Cofradias q̃ en Comayagua. Los Religiosos siruen algunas Doctrinas en su distrito.

Oficios de la Ciudad

Tiene dos Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 1500. tostones, en el año de 1628. Alferez Mayor, en 800. el de 635. Depositario general, en 600. el de 650. 4. Regidores, a 800. el mismo año. Prouincial de la Hermandad, en 2ll. pesos. Alcaldes della. Escriuano publico, y del Cabildo, en 1ll. ps. el año de 1643. Sargẽto Mayor, y 3. Capitanes. Vna Cõpañia de a caualo de los Encomenderos de Indios. Dos de infanteria Española, y la tercera de Mulatos. Eligelas el Presidẽte de Guatemala.

Villa de S. Pedro de Honduras.

14 Villa de S. Pedro. Herr. f. 35.

ESpoblaciõ en la mayor parte de Indios naturales. Fundòla el Adelantado dõ Pedro de Aluarado en el año de 1536. Tiene 30. vezinos. Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Està 50. leguas de la ciudad de Comayagua. Ay en ella dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 520. tostones, en el año de 1628. Dos Regidores. Escriuano publico, y del Cabildo, y Visitas, en 410. tostones, año de 1635. Capitã de infanteria Española. Otro de Negros, y Mulatos, q̃ elige el Presidẽte.

Oficios de esta villa.

Villa de S. Iorje de Olancho.

15 Villa de S. Iorje de Olancho. Herr. f. 33.

ES de la Prouincia de Hõduras. Tiene 20. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Està 40. leguas

de

de Comayagua, 22. de Truxillo. Ay en ella dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 350. toſtones, año de 1633. Dos Regidores, y Eſcriuano publico.

Puerto de Santo Tomas de Caſtilla.

DEſcubrioſe por los Eſpañoles a 7. de Março del año de 1525. dia del Angelico Doctor Santo Tomas de Aquino. Eſtà 60. leguas de la ciudad de Sãtiago de Guatemala. No ay en el mas poblacion, que algunas pocas caſas. Prouee aqui el Preſidente vn Alcal de Mayor con 500. peſos de ſalario cada año. Ay Eſcriuano publico, y de Regiſtros, que ſe vendio en 15. toſtones en el año de 1639.

16 Puerto de S. Tomas. Remeſal l. 21.

§. VII.

CIVDAD DE SANTIAGO DE Leon, Cabeça de la Prouincia de Nicaragua.

EMpeçòla a poblar Franciſco Hernãdez de Cordoua, y Pedro Arias, auiendola deſcubierto en el año de 1522. Gil Gonçalez Dauila. Tiene 50. vezinos, y eſtà 104. leguas de la ciudad de Guatemala.

Ciudad de Santiago de Leon. Herr. l. 37. de ſu Deſcripcion.

Obiſpado, y Obiſpos que ha tenido.

ERigioſe en 3. de Nouiẽbre de 1534. cõla Aduocacion de S. Maria, ſiendo Pontifice Romano la Sã-

Obiſpado y Obiſpos, que ha tenido.

Herr. dec. 4. lib. 10. f. 269. Torq. li. 19 f. 434. Remes. fo. 498.

tidad de Paulo Tercero. Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor Doctor dõ Diego Aluarez Osforio. Nacio en las Indias. Electo en el año de 1535. y sucedieronle los Illustrissimos señores

D. Fr. Antonio de Valdiuieso, natural de Villahermosa del Valle de Valdiuieso, Arçobispado de Burgos. Murio en 1. de Febrero de 1549.

D. Fr. Gomez de Cordoua, de la Orden de S. Geronimo. Promouido a Guatemala.

D. Fr. Fernando de Mendauia, de la misma Orden. Murio en su Iglesia.

Fr. Alonso de la Vera-Cruz, no acetò.

Licenciado Carrasco, murio en el año de 1572.

D. Fr. Antonio de Zayas, de la Orden de S. Fracisco. Tuuo por patria a Ezija. Fue electo en 12. de Mayo de 1574. Passò su Santidad la gracia en 24. de Enero de 575. Lleuò consigo 34. Religiosos para la conuersion de los Indios, y entrò en este Obispado en el de 1577.

Monar. dicho tol.

D. Alonso de la Mota. No acetò.

Doctor don Luis de Fuentes. Nacio en las Indias. Presentado siendo Dean de Guatemala.

D. Fr. Diego de Vlloa, de la Orden de S. Domingo, en 10. de Otubre de 1584.

D. Fr. Geronimo de Escobar, de la Orden de S. Agustin, año de 1592. Consagrõse en S. Felipe de Madrid. Murio en Cadiz antes de embarcarse.

D. Fr. Antonio Diaz de Salcedo, de la Orden de san Francisco, Obispo de Cuba, promouido a esta Iglesia en 13. de Iunio de 1597.

D. Fr. Gregorio de Montaluo, de la Orden de S. Domingo, natural de Coca del Obispado de Segouia: fue promouido a la Iglesia de Yucatan, y de alli a la del Cuzco. Murio en el año de 1593.

Dr. D. Pedro de Villa-Real, en 10. de Febrero 1603.

Don

D. Fr. Benito Valtodano, de la Orden de S. Benito, en 25. de Agosto de 1620. Consagrose en las Indias, donde murio en el año de 1627.

D. Fr. Agustin de Hinojosa, de la Orden de S. Francisco, natural de la ciudad de Truxillo. Presentado en 20. de Noviembre de 1629. Consagrose en el Conuento Real de las Descalças de Madrid: murio en 3. de Agosto de 1631. antes de embarcarse.

Doctor don Iuan Alonso Ocon, presentado en 15. de Otubre del mismo año. Hizo dexacion luego, y se le admitio en 24. del.

Doctor don Iuan de Barona Zapata, Capellã de Honor de su Magestad, natural de Madrid, en 3. de Diziẽbre de 1631. Consagrose en el Conuento de S. Hermenegildo de Carmelitas Descalços de Madrid en Otubre de 632. Murio en 19. de Noviembre del, sin ir a su Obispado.

El M. D. Fr. Hernando Nuñez Sagredo, de la Orden de la santissima Trinidad, natural de Monasterio de Rodilla junto a Burgos, electo en 14. de Enero de 633. Murio en su Iglesia en 31. de Mayo de 1639. Huuo de vacante mas de 5. años, por no auer auido en este tiẽpo testimonio de su muerte, por lo apartado que està esta Prouincia, y tener corta comunicacion.

El M. Fr. Alonso Briceño, de la Ordẽ de S. Frãcisco, tuuo por patria la ciudad de Santiago de la Prouincia de Chile, en las del Perù: fue presentado en 28. de Iulio de 644. Passò la gracia su Sãtidad en 14. de Noviẽbre. Embarcose en los Galeones del año de 1645.

Vale la renta deste Obispado 35ff. pesos: tiene 5. Prebendas. Al Dean 600. pesos. Arcediano, y Maestrescuela 400. Dos Canonigos a 300. En la ciudad ay Cõuẽto de la Merced, y en el, y sus Doctrinas 20. Religiosos. Valor del Obispado y sus Prebendas.

Lo que pronee ſu Mageſtad.

Lo que pronee ſu Mageſtad.

Gouernador, con 1ſſ. ducados de ſalario. Dos Oficiales de la Real Hazienda. Contador, y Teſorero de eſta Prouincia, y la de Coſta-Rica, con 200ſſ. maranedis de ſalario cada vno al año. El Oficial Real, que auia en la ciudad de Cartago de Coſta-Rica, ſe conſumio en el año de 1635. y agregò ſu exercicio a los Oficiales deſta ciudad, que nombran vn Teniente en Coſta-Rica por ſu cuenta y rieſgo, con 200. peſos de ſalario cada año en la Caxa. Y dos Tenientes en la ciudad de Granada, y Villa, y Puerto del Realejo de Nicaragua, para la ſeguridad, y cobrança de los Reales derechos.

Oficios de la Ciudad.

En eſta ciudad de Leõ ay dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 1750. peſos. Alferez Mayor, en 1275. el año de 1637. Regidores 6. a 300. el de 1634. Prouincial de la ſanta Hermandad, en 40. peſos, año de 1645. Alcaldes della. Eſcriuano de Gouernacion, y Viſitas, en 1500. peſos los de 637. y 45. Otro publico, de Cabildo, y Caxa Real, en 1ſſ. año de 1640.

El Preſidente nombra aqui Maeſtre de Campo, vn Teniente de Capitan General, y tres Compañias, vna de a caballo: otra de infanteria: y la tercera de Negros, y Mulatos.

En Mayo de 1644. ſe deſpachò cedula, para que el Gouernador deſta Prouincia ſe valieſſe de algunos arbitrios, para proueerla de armas, y lo neceſſario a ſu defenſa.

Ciu-

Ciudad de Granada.

FVndòla el Capitan Francisco Fernandez de Cordona en el año de 1524. Tiene 100. vezinos, y Conuẽtos de las Ordenes de S. Frãcisco, y nuestra Señora de la Merced, en que ay (con los que assisten en las Doctrinas) 24. Religiosos. Està 16. leguas de la ciudad de Leon, 24. del Puerto del Realejo, y 90. de la de Guatemala. Tiene dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 2ȝ. pesos los años de 1637. y 43. Alferez Mayor, en lo mismo. Depositario general, en 1550. pesos el de 640. Regidores 6. a 612. pesos, el de 1631. Alcaldes de la Hermandad. Escriuano publico, del numero, y Cabildo, en 90. pesos, año de 1639. Escriuano de Registros, y Real Caxa, en 1210. pesos. Sargento Mayor, y tres Capitanes, como en la ciudad de Leon.

18 Ciudad de Granada. Herr. f. 37. Tablas Cronolog.

Oficios de la Ciudad

Ciudad de la Nueua Segouia.

FVe principio de poblaciõ de Pedro Arias. Està 30. leguas de la ciudad de Leon de Nicaragua, y las mismas de la de Granada. Tiene 50. vezinos, Iglesia Parroquial, Cura, Vicario, y Conuentos de las Ordenes de san Francisco, y nuestra Señora de la Merced. Dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en 2500. tostones, en el año de 1635. Alferez Mayor, en 600. el de 1640. Regidores, 6. a 380. el de 1645. Depositario general, en 430. pesos, año de 636. Escriuano publico, y del Cabildo, en 550. tostones el de 1632. Sargento Mayor, y tres Cõpañias, como en la ciudad de Leon.

19 Ciudad de la Nueua Segouia. Herr. f. 37. de su Descripcion.

Villa del Realejo desta Prouincia.

Dista 5. leguas de la ciudad de Leon, y vna del Puer-

20 Villa del Realejo. Herr. f. 37.

to de la Posseſsion. Tiene 46. vezinos, Igleſia Parroquial, Cura, Vicario, y Conuentos de S. Frãcisco, y la Merced. Corregidor, q̃ nõbra el Preſidẽte de la Audiẽcia Real de Guatemala. 2. Alcaldes Ordinarios. Alguazil, y Guarda mayor del Puerto, en 1450. peſos, en el año de 1636. Alferez Mayor, en 500. el de 1626. Depoſitario general, en 500. 3. Regidores, a 400. Eſcriuano del Cabildo, y Regiſtros, en 700. peſos el año de 1635. Sargento Mayor, y Compañias de la gente de ſu diſtrito, como en Leon.

Oficios de esta Villa.

§. VIII.

CIVDAD DE CARTAGO, Cabeça de la Prouincia de Coſta-Rica.

21 Ciudad de Cartago de Coſta-Rica. Herr. f. 38. de ſu Deſcripcion.

DIſta 300. leguas de la ciudad de Sãtiago de Guatemala, 40. de Nicoya, y 20. de la mar. Tiene 60. vezinos, Conuento de la Orden de S. Francisco, Igleſia Parroquial, Cura, y Vicario, Cofradia de las Animas. Y ſu Mageſtad confirmò ſus Ordenanças por cedula de 30. de Diziẽbre de 1641. Diole eſcudo de Armas a eſta Ciudad en 18. de Agoſto de 1565.

Prouee en ſu diſtrito el Preſidẽte de Guatemala 4. Corregidores cõ 200. peſos de minas de ſalario cada vno. Y a los naturales, y otras perſonas zeloſas de ſu bien, les ha parecido no ſon alli muy neceſſarios, pues el Gouernador viſita la Prouincia, como eſtà ordenado lo haga: y en toda ella avrà haſtà 120. vezinos Eſpañoles, 1500. Indios de paz, y algunos, que haſta aora no hã venido al ſuaue yugo de nueſtra ſantiſsima Ley en las Prouincias de Talamanca, Burucas, y otras, donde ſe entiende ay mucha riqueza de oro.

Carta del Gouernador, y del Oficial Real, de los años de 1625. y 626.

Pro-

Prouee aqui su Mageſtad

VN Gouernador, y Capitã General, con 2ſſ. ducados de ſalario cada año, que ſe le pagan en la Caxa Real de Nicaragua, por auerſe conſumido el de 1635. el oficio de Iuez Oficial Real, que auia aqui.

Lo q̃ prouee ſu Mageſtad.

Tiene eſta Ciudad dos Alcaldes Ordinarios. Alguazil mayor, en iij. peſos el año de 1643. Alferez Mayor, en 300. el de 1640. Depoſitario general, en 320. enlos años de 1633. y 43. Eſcriuano publico, y de Gouernacion del juzgado mayor, y viſitas de la Real Caxa, minas, y regiſtros, y abaluaciones, en 1200. peſos, en el de 1630.

Oficios de la Ciudad.

Eſta Ciudad, y Prouincia ha pedido, que ſe ſubordine a la Audiencia Real de Panamà, por eſtar tã cercana a ella, y proueerſe de aquella ciudad de lo neceſſario a ſu conſeruacion, comodidad, y aumento: Eſtà pendiente eſte punto en el Conſejo, como tan importante.

Prouincia de Nicoya.

22 Prouincia de Nicoya Herr. f. 38. de ſu Deſcripcion.

Tiene vna corta poblacion de Indios, puerto a propoſito para fabricar algunas embarcaciones, y Cõuento de S. Francisco. Prouee ſu Mageſtad *Alcalde Mayor, con 200. ducados de ſalario cada año.* Tiñeſe aqui buenas telas de algodon. Su juriſdicion es corta, como lo eſcriuio a ſu Mageſtad el Capitan Coledon de Morales, Alcalde Mayor deſta Prouincia, el año de 1644.

Villa de Aranjuez.

23 Villa de Aranjuez. Herr. f. dicho.

ES de Indios, 5. leguas de Nicoya, de nacion Chomes. No tiene oficios Reales, por ſu cortedad.

Fru-

Frutos deſtas Prouincias.

Herr. en ſu Deſcripcion. Fr. Alonſo Fern. f. 137 y otros.

SOn tã fertiles de trigo, y maiz, q̃ vna hanega ſuele dar 300. Tienẽ tinta añir, açucar, cacao, (lo mejor de todas las Indias) çarçaparrilla, grana ſilueſtre, muy buen balſamo, pita, algodõ, caualos, mulas, buenas vacas, terneras, carneros, ganado de cerda, gallinas, y volateria hermoſa, y varia, muchas frutas de Eſpaña, y de la tierra, gran cantidad de peſcados diuerſos, y guſtoſos, y otras coſas bien precioſas, è importantes. Avrà en eſtas Prouincias 200. obrajes de tinta añir (que es gran parte de ſu riqueza) y 12. ingenios de açucar. Ay ſierras de vetun, de alumbre, y açufre, que ſin afinar, vale por poluora, y ſon notables los volcanes que ay cerca de la ciudad de Guatemala, y Nicaragua, y algunas lagunas grandes, y muchos rios muy caudaloſos, que las riegan, hermoſean, y fertilizã. Los pueblos de Indios ſon en gran numero: por no ſer del aſſunto que lleuo deſcribilos, y nombrarlos, lo he dexado de hazer.

Varias cedulas.

QVe de cada Audiencia ſalga cada año vn Oidor por ſu turno, a viſitar el diſtrito. 18. de Iulio de 1561. Y en la Ordenança 40. de Audiencias.

Que lleue 200. marauedis de ayuda de coſta, y no mas. y no lleue, ni reciba coſa alguna de Eſpañoles, ni Indios, aunque ſea comida. 18 de Iulio de 1560. 15. de Septiembre de 1571. y otras.

***

CA-

CAPITVLO V.

Del distrito de la Audiencia y Chancilleria Real, que reside en la Ciudad de Manila de las Islas Filipinas (que es la decima que se erigiò en las Indias) y lo que su Magestad, y Presidente proueen en el: con los oficios vendibles, renunciables, y elictiuos.

§. I.

LEYES DESTA ERECCION.

Sumarios de la Recopilacion.

QVe en la Ciudad de Manila aya Audiencia y Chancilleria Real, con vn Presidente, que sea Gouernador, y Capitã General. Quatro Oidores, y vn Fiscal. La qual tenga por distrito, la Isla de Luzon, con todas las Filipinas del Archipielago, la China, y la tierra firme della, descubierta, y por descubrir.

Dispusieronlo assi los señores Reyes Dõ Felipe Segundo, en Aranjuez a 5. de Mayo de 1583. Y Don Felipe Quarto en el Suma-

rio de la Recopilaciõ de las leyes de Indias, en el de 1628.

Descubrimiento.

El Capitan Hernando de Magallanes descubrio estas Islas en el de 1520. empren diendo viaje, y hazaña tan notable, no por buscar tierras, ni riquezas, sino por cumplir la orden, y deseo del señor Emperador Don Carlos, de glorioſa memoria. Mataronle los naturales en la de Cibù, por valiente, y confiado, en 27. de Abril de 1521. Y en el de 1527. tomò posseſsion dellas por la Corona de Castilla Aluaro de Saauedra, que fue a hazerlo por ordẽ del grã Cõquistador don Fernãdo Cortès, Marques del Valle, q̃ a la sazon gouernaua la Nueua España. Tambiẽ hizo jornada a ellas el año de 1526. el Comendador Garcia Iofre de Loaisa, por mãdado del señor Emperador. Fue a parar al Maluco.

Herrer. fo. 72. hasta 77 de su Descripcion. El Doctor Antonio Morgado, Alcalde del Crimẽ de la Audiẽcia de Mexico, en sus sucessos de Filipsnas, impresso en Mexico año 1609. desde f. 2. hasta 124. El Licẽc. Hernando de los Rios Coronel, Clerigo presbitero Procurador general destas Islas, en su memorial y relacion para su Magestad, q̃ imprimio en el año de 1621. f. 2. y siguiẽtes.

Acabòlas de descubrir el Adelantado dõ Miguel Lopez de Legazpi, vezino de la ciudad de Mexico, natural de la Prouincia de Guipuzcoa, en el año de 1564. cõ la Armada en que salio del Puerto de la Nauidad, de

la

la Nueua-Eſpaña, por ordẽ del Virrey don Luis de Velaſco, y la Audiẽcia de Mexico, q̃ era de quatro nauios, vn patache, y 500. Infantes.

Memoriales que ſe imprimieron, y diéron por otro Procurador deſtas Islas en el año 1637

Lleuò en ſu cõpañia, para lo Eſpiritual, y Diuino, dos Religioſos de la Orden del gran Padre, y Doctor de la Igleſia S. Aguſtin, Fray Andres de Vrdaneta, y Fray Andres de Aguirre, que fuerõ los primeros que paſſaron a eſtas Islas, y en el antecedente de 1543. auian eſtado en algunas dellas con Ruy Lopez de Villalobos, quando las reconocio, y dio nombre de Filipinas, en memoria de la glorioſa recordacion del ſeñor Rey Don Felipe Segundo, que entõces era Principe.

En el año de 1565. fue a ſurgir el Adelãtado a la Isla de Leite con eſtos dos Religioſos, y otros tres, que ſe le llegaron de ſu Orden: *Deſde allì paſsò a Cibù, donde hallò vna hechura del Niño Ieſus de bulto en poder de vn Indio, que la guardaua, y quando les faltaua agua a los naturales, le lleuauan con reuerencia, y le bautizauan en la mar, y luego*

Hernando de los Rios f. 3. y 4.

Doct. Morgado f. 3.

llouia; y en ſus neceſsidades les hazia efectos milagroſos. Eſtaua alli deſde el tiempo en que fue a aquellas Islas el Capitan Hernando de Magallanes. Al preſente le tienen con la deuida veneracion en el Sagrario del Monaſterio de ſan Agustin. Y la Ciudad que alli fundò el Adelantado Legazpi, la intitulò por eſto, Cibù del ſantiſsimo nombre de Jeſus: y al preſente reſide en ella el Obiſpo.

Salio deſta Ciudad, y cõ poca dificultad ſe hizo ſeñor de la de Manila, cabeça deſtas Islas, en 18 de Mayo de 1572. dia en q̃ nueſtra ſanta Madre Igleſia celebraua a ſanta Potenciana, y en memoria dello ſe le haze fieſta cada año con particular demonſtracion, y el del glorioſo San Andres ſus Patrones, a 30. de Nouiembre en eſta Ciudad, por ſer eſte vltimo dia en el que ſus vezinos vẽcieron, y echaron della al Coſario Chino Limaon, que en el año de 1575. vino ſobre ella con 60. nauios, y 6ỹ. hombres, y la entrò, y ſe apoderò della, y no teniẽdo mas de 80. ſoldados en vn fuerte, ſe le defendieron tres dias, y con el ſocorro de 150. que les

llegò,

llegò, le hizieron embarcar con muerte de algunos.

Estas Islas son muchas, las mas principales 40. Y ay quien escriue, que grandes, y pequeñas passa de 7ij. De estas, las mas pobladas, e importantes son las de Luzon, cuya Cabeça es Manila, Mindoro, Marinduque Panai, Cebù, Leite, y Babao, Masbate, Isla de Negros, Bohon, Terrenate; y otras; y los dos Archipielagos del Maluco, y Filipinas ocupan mas de 26. grados de latitud, que corren desde dos a tres grados de la Equinocial al Sur, hasta 24. al Norte, y hazen mas de 450. leguas de trauesia, y 1400. de contorno.

Ay en ellas continua guerra por mar, y tierra con Olandeses, Iapones, Mindanàos, Gilòes, Camuzones, Burneyas, Liànes, Zàbales, y Cagayanes; todos valientes, y conformes contra las Armas de la Magestad Catolica, que assistidas de la Diuina, cuya causa defienden, y del valor de los Españoles, han triunfado dellas glorioſamente en muchas ocasiones.

P. Diego de Bobadilla, de la Cõpañia de Iesus, en la relacion de la vitoria que dio N. Señor al Gouernador destas Islas de los enemigos en el año de 638. Hernando de los Rios f. 4. y 5.

Memòr. de la ciudad de Manila f. 3. del año de 637.

Cedula Real de 30 de Setiembre de 639.

Ciudad de Manila. Morgado. Rios, memor. de Manila año de 637. f. 3. Memor. f. 16.

El centro de toda aquella distancia es la famosa Ciudad de Manila, que por sus notables calidades merece igualarse a las mayores, y mas celebres del mundo. Està fundada en la Isla de Luzon, casi en el àngulo que hazen sus dos lados, ò puntas, con vn puerto capaz, fondable, y fuerte. Fue fundacion antigua de los Luzones Isleños, ocupada por los Españoles, y puesto en ella el Gouierno en el año de 1572. Por su sitio, lustre, y nobleza, le dio su Magestad titulo de Insigne, y siempre Leal, con el de Cabeça de aquellas Islas, y la mas principal Ciudad de las que ay en ellas; y que gozasse de los priuilegios que tienen las que son Cabeças de Reinos, por sus Reales cedulas de veinte y vno de Iulio de mil y quinientos y setenta y quatro, y diez y nueue de Nouiembre de mil y quinientos y nouenta y cinco, y Escudo de Armas particulares, de que vsa, En veinte de Março de 1596. con jurisdicion de cinco leguas en contorno, por cedulas de 8. de Mayo del mismo año, y 14. de Iunio de 1634. si biẽ la tiene mayor en quã-

to al gouierno, y ſuperioridad, que ninguna deſta Monarquia; pues el diſtrito de la Real Audiencia, que en ella aſsiſte (ſegun ſe declara por prouiſiones de 5. de Mayo de 583. y 26. de Mayo de 96.) es la Isla de Luzon con todas las Filipinas, como ſe ha referido. Su poblacion es muy lucida en ſus edificios, y forma, por ſer los mas de canteria, y eſtà cercada a lo moderno, con baſtante fortificacion. Cercòla de muralla ſu Gouernador, y Capitan General Gomez Perez das Mariñas en el año de 1590. Tendra de ambito tres quartos de legua, y 500. caſas.

Lo que mas la iluſtra es, el valor, y lealtad de ſus vezinos; pues ſiendo ſu numero corto, reſpeto de los enemigos, la ſuſtentan con tanta reputacion, que es de las mejores Plaças de Armas, que ay en el Oriente, y en que los Reales Eſtandartes de ſu Mageſtad conſeruan el valor, y la fama de Eſpañoles, temidos, y reſpetados de quantos Reyes ſeñorean aquellas Islas, y Regiones, y de las Armadas, que furcan ſus mares.

Las

Las principales poblaciones de Españoles de estas Islas, son las Ciudades del Santissimo Nombre de Iesus, Caceres, Nueua Segouia, y Villa de Arebalo, a cuyos vezinos Encomienda, y dà en nombre de su Magestad su Gouernador, y Capitan General, y Presidente 48ɯ. tributos, que aunque cada vno paga al año a 12. y a 10. reales (esto conforme a la Prouincia en que estan) los dos reales son de la Real Corona: y de lo demas pagan los Encomenderos diezmo, y Doctrina. De forma, que de cada tributo les quedarán efectiuos para su sustẽto a poco mas de 6. reales.

Para mas clara inteligencia de la erecciõ desta Metropolitana, y sus tres Obispados sufraganeos, se pone aqui esta cedula.

Cedula Real de 17 de Iunio de 1595. sobre la erecciõ del Obispado de Manila en Arçobispado, y creacion de 3. Obispados de aquellas Islas sus sufraganeos

EL REY.

DVque, Primo. Como mi zelo y deseo siempre aya sido, y sea de procurar, y proueer, que por todas las Prouincias, partes, y lugares de las Indias Occidẽtales, descubiertas, y que se van descubriendo, se dila-

se y estienda nuestra santa Fè Catolica, y Religiõ Christiana, y que para ello aya los Prelados, y Ministros necessarios, por cuyo medio los naturales de aquellas partes (ciegos con el horror de la idolatria) vengã en verdadero conocimiento, y ellos, y los ya conuertidos sean enseñados, y doctrinados, para que se puedan saluar, gozando el copioso fruto de nuestra redencion, á suplicaciõ mia se han ido erigiendo Arçobispados, y Obispados en las partes, y lugares, que ha parecido conuenir: Y aũque en las Islas Filipinas, que son en el gran Archipielago de la China, y muy cerca de la tierra firme della, se erigiò, y fundò vn Obispado en la Ciudad de Manila de la Isla de Luzon, por ser aquel distrito muy grande, de muchas Islas muy pobladas de naturales, no puede vn solo Prelado cõmoda y ordinariamente visitar como se requiere su Dioceſi, exercer los actos Pontificales, y acudir a las cosas, y casos espirituales, ni proueer, y remediar con la brevedad que conuiene los que se ofrecen, de que ya por la experiencia se ha visto, que resultan muchos inconuenientes: y deseando que se reparen, visto, y practicado por los de mi Real Cõsejo de las Indias, y consultado seme, ha parecido, q̃ conuiene, y es necessario, para que yo pueda cumplir con la obligaciõ que tengo de procurar el bien de las almas de aquellos mis subditos, segun que por la santa Sede Apostolica me està encargado, y descargo de mi conciencia: Que la Iglesia Catedral de la dicha Ciudad de Manila se erija en Me-

tropolitana, y su distrito en Arçobispado; y erigir, y crear de nueuo tres Obispados, que sean sufraganeos, para que puedan tener sus Sinodos conforme a lo dispuesto en el sacro Concilio de Trento, sin venir a la Nueua-España, como lo auia de hazer el Obispo de Manila, que era sufraganeo al Arçobispado de Mexico, y auiendo de la vna a la otra parte nauegacion de mas de tres mil leguas: demas de que assi podian aquellas Islas ser mejor y mas cõmodamente gouernadas en lo espiritual. Y assi os mando, que luego que recibais este despacho, propongais a su Santidad, y le suppliqueis de mi parte, tenga por bien de erigir en Metropolitana la dicha Iglesia Catedral de Manila, y los dichos tres Obispados. Uno en la Iglesia de la Ciudad de la Nueua Segouia, en la Prouincia de Cagayan, de la Isla de Luzon, debaxo de la inuocacion de la Concepcion de nuestra Señora. Y otro en la Ciudad de Caceres en tierra de Camarines, en la misma Iglesia, debaxo de la inuocacion de San Iuan Euangelista. Y el otro en la dicha Ciudad del Santissimo Nombre de Iesus de la Isla de Cibù, de aquel Archipielago, debaxo de la inuocacion del Angel Custodio, para que cada vno en su Dioceſi exerça el oficio Pastoral, y entienda en la conuersion, y doctrina de los dichos naturales, con jurisdicion, autoridad, y poder: el Arçobispo de Metropolitano, y Episcopal de los Obispos; y para que el, y ellos puedan prouecr las otras cosas espirituales, que les pareciere conuenir al aumento, y seruicio del Culto Di-

uino,

uino, y salud de las almas, sin que por agora, y hasta que estando las cosas de allà mas assentadas, y q̃ aya diezmos, se erijan Iglesias Catedrales, ni se prouean Dignidades, y Canongias, sino que esten priuadamente los Obispos en los Monasterios de su Orden, que huuiere en las dichas Ciudades, como quiera que para erigir las dichas Iglesias Catedrales a sus tiempos, y señalar al presente los limites al dicho Arçobispado, y a los Obispos: aueis assimismo de suplicar a su Santidad en mi nombre, me dè facultad, y para añadir, y mudar los dichos limites quando y como me pareciere conuenir. Y juntamẽte presentareis, y nombrareis a su Santidad en mi nombre la persona de Fray Ignacio de Santibañez, de la Orden de San Francisco, para Arçobispo de la dicha Iglesia de Manila, en lugar, y por fin, y muerte de Fr. Domingo de Salazar, de la Orden de Santo Domingo, primero, y vltimo Obispo, que fue della. Y para el Obispado de la Nueua Segouia, la de Fray Miguel de Benauides, de la Orden de Santo Domingo. Y para el de la Ciudad del Santissimo Nombre de Iesus, de la Isla de Cibù, a Fray Pedro de Agurto, de la Orden de San Agustin. Y para el de la Ciudad de Caceres a Fr. Luis Maldonado, de la Orden de San Francisco. Que yo por la presente los nombro, y presento a su Santidad, para que a mi presentaciõ (como Patron que soy de todas las Iglesias de las Indias) les haga merced dellos, y del dicho Arçobispado, y Obispados; que por la buena relaciõ

que tengo de la bondad, letras, virtud, y vida exemplar de los sobredichos, espera en nuestro Señor serà muy seruido con estas prouisiones, y aquellas Iglesias bien regidas, y administradas: demas de lo qual me harà en ello su Santidad singular gracia, y beneficio, que assi lo significareis: y tambien, que para dote del dicho Arçobispado, por no auer diezmos, le he señalado tres mil ducados cada año de mi Real hazienda: y a los Obispos a cada quinientos mil marauedis. Y procurareis, que las Bulas de todo se expidan con la breuedad que fuere possible, porque alcancen a la primera Flota. De Madrid a diez y siete de Iunio de mil y quinientos y nouenta y cinco años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Juan de Ibarra.

ARZOBISPADO, Y ARZOBISPOS que ha tenido desde su Ereccion.

Arçobispado, y Arçobispos que ha tenido.

ERigiòse Obispado en el año de 1578. siendo Pontifice Romano la Santidad de Gregorio XIII. Y en Arçobispal en 14. de Agosto de 1595. gouernando la Naue de San Pedro la Santidad de Clemente VIII. suplicandoselo la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo, que hizo grande estimacion destas Islas.

Su primero, y vltimo Obispo fue el Illustrissimo señor don Fray Domingo de Salazar, de la Orden de S. Domingo, Maestro en Teologia. Muy deuoto de nuestra Señora, piadoso, y de gran caridad con los po

bres:

bres: guardò siempre virginidad, y tanta pobreza, que auiendo muerto en su Conuento de Santo Tomas de Madrid, viniendo a negocios de su Iglesia, que despachò muy bien, no se le hallaron a la hora de su muerte mas de seis reales de caudal. Hizieronle vn muy solenne entierro en el mismo Conuento; al qual acudieron los Consejos de su Magestad. Auia muerto el dia antes el Eminentissimo señor Arçobispo de Toledo don Gaspar de Quiroga, Cardenal de Roma, y el mas rico Prelado de la Christiandad, que por auer fallecido en la Corte, y tener su entierro en Madrigal, le auian de lleuar aquel mismo dia; y no pudiendo los Consejos acudir a los dos difuntos, consultaron a su Magestad, a quien acudirian primero. El qual con su acostumbrada religion, y amor a la virtud, mãdò, que al mas pobre, dandole de su Real hazienda para su entierro, por no auer dexado con que hazerle. En la losa de la sepultura se le puso el Epitafio siguiente.

Hist. de la Prouincia del santo Rosario de la Orde de Predicadores, en estas islas Iapon, y China, escrita por el Ilust. señor D. Fr. Diego Aduarte Obispo de la Nueua Segouia, impresa en Manila año 1640 f. 119. a 157. y 192.

AQVI YAZE D. FR. DOMINGO de Salazar, de la Orden de Predicadores, Obispo de Filipinas: claro por su doctrina: verdadero seguidor de la vida religiosa: pũssimo Pastor de sus Ouejas: Padre de los pobres, y èl mismo verdadero pobre. Murio a 4. de Diziembre de 1594.

Sucedieronle en la Silla los Ilustrissimos señores

Don Fr. Ignacio de Santibañez, de la Orden de San Francisco, presentado por su Magestad por primer Arçobispo en 17. de Iunio de 1595.

Don Fr. Miguel de Benauides, de la Orden de Santo Domingo, presentado (siendo Obispo de la Iglesia

de

de la Nueua Segouia)a 8.de Setiembre de 1601.

Doctor don Diego Vazquez de Mercado,en 24. de Mrço de 1608.siendo Obispo de Yucatan.

Don Fr. Miguel Garcia, de la Orden de S. Agustin, presentado(siẽdo Obispo de la Nueua Segouia)en 17. de Iunio de 1617.

Don Fray Hernando Guerrero,de la misma Orden, electo en 16. de Enero de 1632. siendo Obispo de la Nueua Segouia.

Doctor don Fernando Montero,en 17. de Mayo de 1644.yendo por Obispo de la Nueua Segouia.

En el año de 1608.mandò su Magestad, que quando vacasse este Arçobispado, passasse a gouernarle el Obispo mas antiguo de los tres que ay en estas Islas,y que lo haga hasta que llegue el nueuo electo Arçobispo.Dasele por esto 133. ducados cada año, en conformidad de Breue de su Santidad, y cedula Real de 22. de Iunio de 1619.

La Iglesia està dedicada a la Assumpcion de nuestra Señora.

Cedula de 26.de Mayo de 1619

El Arçobispado dotado por su Magestad en 33ƒ. ducados cada año en su Real Caxa, porque los frutos, y diezmos son cortos.Tiene 12.Prebendas.El Deanato cõ 600. pesos de a 8. reales. Arcedianato, Chantria, y Maestrescolia,y Tesoreria,a 500 pesos.Tres Canonigos,a 400.Dos racioneros,a 300.Dos medios,a 200.

El numero, y estipendio de estas Prebendas consta por cedula del año de 1604.

Al Ilustrissimo señor Arçobispo don Fray Miguel de Benauides le escriuio su Magestad quando le eligiò,en esta forma.

Reue-

EL REY.

Cedula Real, anssiando a F. Miguel de Benauides Obispo de la Nueua Segouia, de su elecció para el Arçobispado de Filipinas.

Reuerendo en Christo Padre Fr. Miguel de Benauides, Obispo de la Nueua Segouia, de mi Cõsejo. Estando al presente vaca la Iglesia y Arçobispado de la Ciudad de Manila de essas Islas Filipinas, por fallecimiento de Fray Ignacio de Santibañez, y deseando yo, que en semejantes Dignidades, y Prelacias sean colocadas personas de letras, virtud, y exemplo, entendiẽdo, que estas, y otras muy buenas, y loables partes cõcurren en la vuestra, he tenido por bien de elegiros, y nombraros para el dicho Arçobispado: y os encargo, que si conformandoos con la voluntad de nuestro Señor, que por medio mio os llama a este Apostolico oficio, os determinaredes a aceptar el dicho Arçobispado, os vais luego á gouernarle, para cuyo efecto escriuo al Deaη, y Cabildo de aquella Iglesia os dèn poder, y en este caso podreis publicar vuestra eleccion, y en la primera ocasion embiareis las informaciones, y demas recaudos que se requieren, para que juntamente con la carta que yo escriuirè a su Santidad, suplicandole os haga gracia y merced de la dicha Iglesia y Arçobispado a mi presentacion, se embie a mi Embaxador en Roma, y se expidan luego las Bulas. Y si auiendolo encomendado muy de veras a nuestro Señor, os pareciere no aceptar, guardareis secreto, y boluereis a embiar este despacho con toda

bre-

breuedad, para que se prouea aquella Iglesia de Prelado. De Valladolid a 27. de Iunio de 1601. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Ibarra.

En esta Ciudad ay Cõuẽtos de las sagradas Ordenes de Santo Domingo, san Francisco, san Agustin, Descalços, y Calçados, y Compañia de Iesus, en que avrà 150. Religiosos. Los primeros que llegaron a estas Islas fueron los que se hã nombrado de san Agustin, luego los de san Francisco, y tras ellos los de Santo Domingo: y destos, los que fuerõ por primeros fundadores de la Prouincia del santo Rosario en estas Islas del Iapon, y la China, fueron

Fray Iuan de Castro, Vicario general. Fray Iuan Ximenez. Fr. Miguel de Benauides. Fr. Pedro Bolaños. Fr. Bernardo Nauarro. Fr. Diego de Soria. Otro Fray Iuan de Castro. Fr. Marcos de San Antonio. Fray Iuan Maldonado. Fray Iuan de Ormaca. Fray Pedro de Soto. Fray Iuan de la Cruz. Fray Gregorio de Ochoa. Fr. Domingo de Nieua, Diacono. Fr Pedro Rodriguez, Lego. Y por Macan fueron para la China, Fray Antonio de Arcediano. Fray Alonso Delgado, y Fray Bartolome Lopez, para entrar por alli a predicar nuestra santa Fè en aquel gran Reino; y para esso fundaron casa en Macan. Llegaron a la Ciudad de Manila dia del glorioso Patron de las Españas Santiago del año de 1587. Recibiolos el Obispo, y Ciudad con grande alegria, y consuelo.

Despues llegaron los Religiosos de la Compañia de Iesus, y Recoletos Descalços Agustinos: y a los de la Compañia de Iesus dio su Magestad 1611. ducados para ayuda al edificio de su Iglesia, y Casa los años

de

de 1625. y 640. Y en 1. de Otubre de 26. mandò, que ocho Indios cantores, que seruian en el Colegio de de la Compañia de Iesus desta Ciudad, y ayudauan a oficiar los diuinos Oficios, se les reseruasse de tributo, y seruicio personal.

A los Conuentos dà su Magestad la limosna necessaria para su sustento, y a cada Ministro de Doctrina de la Orden de Santo Domingo, 200. pesos, 200. hanegas de arroz, y 4. arrobas de vino cada año porque administran en el Parian de los Sãgleyes, que està junto a la Ciudad de Manila. Cedulas Reales de 23. de Iunio 1639. y 25. de Mayo 1641.

En el Colegio de la Compañia ay estudio de Artes, y Teologia, y se dan Grados a los que cursan en el.

La Orden de Santo Domingo tiene en ella vn Colegio, de que es Patron su Magestad, con 30. Colegiales: leese en el Gramatica, Retorica, Artes, Filosofia, y Teologia Moral, y Escolastica. Y en 9. de Nouiembre de 1639. suplicò su Magestad a la Santidad de Vrbano Octauo, le erigiesse en Vniuersidad, con la perpetuidad, y calidades, que la de Auila, Santiago de Pãplona, Lima, y Mexico. Y en este año de 1646. lo cõcedio la Santidad de Inocencio X. Y el Colegio presentò el Breue en el Consejo, que le dio testimonio para que vsasse del.

Esta Religion tiene en los Arrabales de Manila a su cargo vn Hospital, en que se curan los Chinos, y Gentiles, y su Magestad le señalò 2ij. pesos cada año, y el passaje de vna puente, que està desde esta Ciudad al Parian de los Sangleyes, para su sustento. Y en el año de 1627. mandò, que los primeros 10. años, que se siguiessen al de la conuersion de los Sangleyes Chinos del Parian, no pagassen tributo alguno; y passados, dẽ lo mismo que los naturales de aquellas Islas: y que no se les cortasse el cabello, y el Gouernador les nõbrasse Cedulas Reales de 18. de Nouiẽbre de 630. 7. de Iunio 642. 3. de Iulio 1644.

persona de satisfacion, que fuesse su Protector. Eslo al presente el Fiscal de la Audiencia. Hanse conuertido muchos a nuestra sagrada Ley.

Los Religiosos de la Orden de san Francisco tienē los demas Hospitales, en virtud de cedula de 21. de Abril de 624. y 646. Y su Magestad les prouee liberalmente con lo necessario para su sustento, y celebracion del Culto Diuino.

En 18. de Mayo de 1620. hizo la costa a Fray Ioseph de Santa Maria, y otros ocho Religiosos, para q̄ fuessen a fundar a esta Ciudad Conuento de Monjas de S. Clara, como lo hizieron. Dales su Magestad cada año 200. pesos.

Memorial de la Ciudad.

En los de 634. y 39. escriuio a su Santidad, y a los Eminētissimos señores Cardenales Borja, Albornoz, y Barberino sobre la Canonizacion de la Madre Geronima de la Assumpcion, fundadora deste Monasterio, suplicando a su Santidad concediesse su Rotulo para ratificar las informaciones que se huuiessen hecho de las misericordias, que la Magestad Diuina se auia seruido de hazerla.

Limosnas q̄ su Mag. haze en estas Islas, estipendios q̄ paga, y lo que mōtan. El mismo memorial.

Por quatro Religiosos Sacerdotes de la Orden de Santo Domingo, 4. de san Agustin, y 4. de la Compañia de Iesus, que administran la Doctrina en Manila, se dà a cada Conuento 1372. pesos. Y por otros 4. Agustinos Recoletos a su Conuento 697. pesos.

A los Conuentos de Santo Domingo, y san Agustin a 400. Al de san Francisco 300. Al de la Compañia de Iesus 200. Al Hospital de los Españoles de Manila 3000. pesos.

A dos Enfermerias, que tienen los Religiosos Dominicos en Cagayan, y Pangasinan, 400. Al Hospital de Cabite 700. Al de san Lazaro de los naturales extra muros, 3000. Al de los Baños de Nueua-Espa-

ña

ña de Aguas Santas 1472. y mas 100. de medicinas. Al de los Sangleyes de san Gabriel, 245. Al de Terrenate, 1ȷ. Al de Cagayan, 300. Al de Oton, 250. Al de Caraga. 50. Al de Cebù, 250. Al de los Artilleros, 500. Al de las Naos del Comercio, 1ȷ. A las Igleſias a quiẽ dà limoſna de azeite, ſe reparten cada año 760. peſos. De forma, que en eſtas limoſnas, y lo que ſe dà al Arçobiſpo, Obiſpos, Prebendados, Curas, y Sacriſtanes, ſe gaſtaua el año de 1635. 37297. peſos cada año.

Memor. de la Ciudad.

El Tribunal del Santo Oficio de la General Inquiſicion, que reſide en la Ciudad de Mexico, tiene en eſte Arçobiſpado, y Obiſpados ſus Comiſſarios, Familiares, y Miniſtros para las cauſas que les tocan, en que no falta que hazer con la cõtinua entrada de las Naciones eſtranjeras, y confinantes.

Morgado fol. 153.

Tienen eſtas Islas 186. Encomenderos de Indios, q̃ rentan 48ȷ. peſos. Otros tãtos Monaſterios, è Igleſias, con 450. Sacerdotes, que adminiſtran los ſantos Sacramentos.

Rios f. 75. 84. y 85.

Gaſta ſu Mageſtad en ſuſtentar las Fuerças de Tidore, y Terrenate en las Islas Malucas (porq̃ en ellas vaya en aumento nueſtra ſanta Fè) mas de 218ȷ. peſos cada año.

§. III.

PROVEE SV MAGESTAD EN eſta Ciudad.

GOuernador, Capitan General, y Preſidente por 8. años, con 8ȷ. peſos de minas de 450. marauedis de ſalario. Encomienda Indios, que valdran cada año 48ȷ. peſos, ſin 53ȷ 15. que importan los tributos que eſ-

Lo que prouee ſu Mageſtad.

Memor. de la Ciudad f. 3. y 9.

Cedula de 9 de Agosto de 589.

tá incorporados en la Real Corona. Y en el año de 1590. le dio su Magestad facultad para traer guarda de Alabarderos, por la autoridad del cargo, q̃ es vn Capitan con el sueldo ordinario, 12. Soldados a 96. pesos, y vn Cabo de Esquadra con 108.

Ay en esta Audiencia (que se erigiõ la primera vez por prouision de 5. de Março de 582. y la segũda a 21. de Diziembre de 595. y es Pretorial sin dependencia del Virrey) 4. Oidores, que son tambien Alcaldes, cõ dos mil pesos de minas de salario cada vno. Vn Fiscal, con lo mismo. Es Protector de los Indios, y de los Sangleyes, y por serlo destos, se le dan 600. pesos mas cada año. Relator, con 600. pesos de a 8. reales, por cedulas de los años de 619. y 631. Portero, con 150. año de 1596. Para ayuda a la paga destos salarios se pusieron en la Corona Real 12ff. pesos ensayados, en tributos de Indios, en virtud de cedula de 10. de Mayo de 1583.

Tres Oficiales de la Real hazienda, que son, Contador, Tesorero, Factor, y Veedor, a 510ff. maravedis de salario cada vno. Y por cedula de 2. de Otubre, y 8. de Diziembre de 638. se declarò el lugar que han de tener en los actos publicos.

Plaças Militares, que prouee su Magestad en estas Islas.

Plaças Militares que prouee su Magestad.

MAestre de Campo de la gente de Guerra, con 1ff. pesos de minas de sueldo. Castellano de la Fuerça de

San-

Santiago de Manila, con 800. pesos de a 8. reales. Conoce en la primera instancia de las causas ciuiles, y criminales de la gente della dentro de sus limites, por cedula de 9. de Iunio de 1634. Alcaide de la Fuerça de la Isla de Terrenate, y Gouernador de la gente de Guerra del Presidio della, con 25. ducados de sueldo. Es por tiempo de 2. años desde el de 634. y antes del se proueyò sin limitacion de tiempo. Capitan General de la Artilleria, con 800. ducados. Proueyòse en el año de 1633. Tratase de consumir, y proueer en su lugar vn Capitan ordinario della.

El Gouernador embia algunos dones, dadiuas, y presentes a los Reyes del Iapõ, Cãboja, Tidores, y otros, que son forçosos, para conseruar su amistad, y tenerlos gratos para lo que se les pide; porque ninguno de ellos recibe con buen rostro embaxada, si no le acompaña algun regalo. El año de 580. se embiò de España vn presente para el Gran Chino, de 12. halcones, 12. caualios con sus jaezes, y tellizes de las Armas Reales, y 6. azemilas con sus repostcros, en que iban 12. cofres de varias curiosidades; y el proseguir esta correspondencia, y costumbre, costarà cada año 1500. pesos. Mem. f. 49.

Oficios vendibles, y otros de la Real Audiencia.

ALguazil mayor, en 20U. pesos, en 16. de Iunio de 1623. Y en 10500. el año de 630. Canciller, y Registro es a prouision del gran Canciller de las Indias. Escriuano de Camara, en 5U200. pesos, en el año de 1635. Y en 3U. en 5. de Nouiembre de 645. Otro mayor de Gouernacion, y Guerra, y Iuez de las licencias Oficios de la Audiencia Real. Cesta por titulos Reales.

de

de los Sangleyes, en 175. pesos, el de 620. Y en 435. en 13. de Agosto deste de 646. con los 400. pesos de salario, que gozaron sus antecessores. Y el de 635. se vẽdio en 545. pesos. Receptores, 2. a 300. pesos de oro comun, en el año de 641. Procuradores del numero, 4. Abogado de pobres, Procurador dellos, Tassador, y Repartidor. Solicitador del Fisco nombrale el Fiscal, con 300. pesos de salario cada año.

Oficios de la Ciudad, Provincias, è Islas circunuezinas.

Oficios de la Ciudad y Provincias circũuezinas. Titulos Reales.

DOs Alcaldes Ordinarios, Alguazil mayor, en 115. pesos, en el año de 1632. Y a 55. el de 43. Alferez Mayor. Regidores, 12. a 25. pesos, en el año de 1626. Y a 2500. el de 629. Y a 1200. el de 641. Al que saca el Estandarte el dia de san Andres, Patron de la Ciudad, se le dan de ayuda de costa 400. pesos, por cedula de 18. de Setiembre de 645. Y por otras de 12. de Iunio de 636. y 8. de Diziembre de 38. mandò su Magestad a su Gouernador, y Capitan General, los ocupasse en oficios, y cargos. Depositario general, en 35. pesos, en el año de 1633. Prouincial de la santa Hermandad, en 4500. en el de 641. Escriuano mayor de Cabildo, y Diputacion, en 135. pesos, año de 1635. Y en 3. de Iunio de 644. se declarò el lugar, que auia de tener en la Ciudad. Tres Escriuanos publicos del numero, a 1200. en 8. de Nouiembre de 638. y 41. Y a 1000. los de 619. y 23. Otro de minas, y registros, en 500. pesos, en el año de 637. Y en 1200. el de 623. Sus preeminencias constan por cedula de 1. de Iunio del. Y el año de 641. se rematò en 3500. pesos. Escriuano de la Real hazienda, en 1300. el mismo año. Otro de la Contaduria de tributos Reales, en 5. pesos cada dia de los que se ocupa.

Lle-

Llegarà a 600. pesos. El del juzgado de la Alqueria de los Chinos, en 2320. pesos. El de la Alcaiceria de los Sangleyes, en 1500. año de 1636. El de la Ribera del Puerto de Cabite, en 5[illegible]. pesos, en 5. de Nouiembre de 645. Alguazil mayor deste Puerto, en 2250. año de 627. Alguazil mayor del Parian de los Sangleyes, en 6600. en 9. de Otubre de 636. Alguazil Mayor de la Prouincia de Bolucar, en 810. pesos, en 5. de Nouiembre de 645. Escriuano gublico de la Prouincia de Bulacan, en 400. pesos, año de 634. Alguazil mayor de la Prouincia de la Pampanga, en 1600. pesos, en el año de 636. Escriuano publico della, en 3450. en 11. de Iunio de 627. Escriuano publico de la jurisdicion de Calilaya, en 600. en 15. de Enero de 639. Otro de la Prouincia de Ylocos, en 400. en el de 1638. El de la Prouincia de Balayan, en 600. el mismo año. El de la Prouincia de la Laguna de Bay, en 1[illegible]50. año de 638. El de la Prouincia de Pangasinan, en 500. el de 635. El de la Prouincia de Panay, en 500. el de 632. El del juzgado del Parian, y Alcaiceria de los Sangleyes, en 2500. en 27. de Nouiembre de 632. El de las Islas de Leite, en 700. el de 641.

La Ciudad nombra Capellan, Letrado, Mayordomo de Propios, Porteros del Cabildo, Fiel, Contraste, Alarife, Alguaziles de Diputacion, Asistente, y Acompañado de la carniceria, y pescaderia, y repeso della. Sobrestante de la puente principal, y Veedor del matadero de Tondo. Oficios que nombra la Ciudad.

Estos 14. oficios consta los nombra la Ciudad por cedulas de 28. de Agosto de 641. y por otras de 20. de Nouiembre de 625. 10. de Iulio, y 28. de Agosto de 641. està mandado se quite en ella el estanco del Buyo, y Bonga, que es fruta comun, y el del tabaco.

Tiene facultad Real para gastar de sus propios.

500.pesos cada año, por cedulas de ocho de Diziembre de 638. y 24. de Otubre de 641. Y Procurador general en esta Corte, con 1ij. pesos de salario, aprobados por su Magestad, en sus propios, por cedula de 29. de Março de 639. Fuelo don Iuan Grau y Monfal con muchos años. Esto al presente el Capitan Melchor de Barrasa Enriquez.

§. IV.

CIVDAD DE LA NVEVA Segouia.

Ciudad de la Nueua Segouia. Morgado, fol. 150. Rios f. 75. y 76.

ESTà en la Isla de Luzon, y se fundò, y poblò en tiẽpo de don Gonçalo Ronquillo, tercero Gouernador destas Islas. Tiene 200. vezinos Españoles, y 100. Soldados. Conuento de la Orden de Santo Domingo, a quien su Magestad dà lo necessario para el sustento de sus Religiosos, y vino, y azeite para alumbrar el Santissimo Sacramento. Alcalde mayor de la Pampanga, y Capitan a Guerra, electo por el Presidente, con 300. pesos. Dos Alcaldes Ordinarios. Quatro Regidores, y vn Escriuano publico, que elije el Cabildo por su tenuidad. Su distrito es abundante de todo genero de bastimentos, y regalos, y valen a moderados precios.

Morg. fol. 150.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispados, y Obispos que ha tenido. Morg. fol. alegado.

ERigiòse en el año de 1595. con la advocacion de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora. No tiene su Iglesia hasta aora Prebendados. Es de los dotados por su Magestad en su Real Caxa en 500ij. mrs.

cada

cada año, y dàle al Obispo dos Religiosos Clerigos, a su eleccion, a quien se acude con 576. pesos para su sustento, ayudanle a cumplir cõ su oficio Pastoral.

Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor don Fr. Miguel de Benauides, de la Orden de Santo Domingo, que tomò su Abito en el Conuento de Valladolid, electo, y presentado en 17. de Iunio de 1595. Murio en el año de 1600. con renombre de muy santo. Sucedieronle los Illustrissimos señores

Fr. Alonso Fern. en su Concertacion predicatoria.

Don Fray Diego de Soria, de la Orden de Santo Domingo, presentado en 12. de Nouiembre de 601. Visitaua personalmente todos los años su Obispado. Cõfirmò gran multitud de Christianos. Dio a su Iglesia copiosas limosnas. Y a su Colegio de Santo Tomas de Manila su libreria, y 3ll. pesos en el tiempo de su muerte.

Hist. de su Orden destas Islas alegada fol. 425. y 430.

Don Fray Miguel Garcia, de la Orden de S. Agustin, en 21. de Mayo de 616. fue promouido a Coadjutor del Arçobispo destas Islas en el año de 1617. y por su muerte le sucedio en la Silla

El Doctor don Iuan de Renteria, graduado en Teologia por Siguença, presentado en 2. de Setiembre de 617. auiendo sido 20. años Doctrinero de Indios en la Nueua Galicia, Canonigo de Mechoacan, y electo Maestrescuela de Tlascala, y gran Predicador.

Don Fray Hernando Guerrero, de la Orden de san Agustin, en 7. de Diziembre de 626. fue promouido al Arçobispado de Manila, donde murio en el año de 1631.

D. Fray Manuel de Reinoso, de la Orden de la Santissima Trinidad en 16. de Enero de 1632. fallecio antes de embarcarse. Por su muerte eligiò su Magestad al Presentado Fray Marco de Villa, de la Orden de S. Domingo, el mismo año. No acetò. Al presente es Vi

cario del Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena desta Corte.

Hist. de su Orden desstas Islas, f. 122.

Don Fray Diego Aduarte, de la misma Orden, natural de Zaragoça (residia en estas Islas quãdo fue presentado en 23. de Febrero de 1633.) Varon muy docto, y gran Predicador: escriuio su Historia, que he alegado.

Doctor don Fernando Montero, presentado en 15. de Noviembre de 1639. grã Predicador: Escriuio muchos libros, aunque no los imprimio. Yendo a residir su Iglesia, le presentò su Magestad al Arçobispado de estas Islas en Mayo de 644.

Doctor Iuan Merlo de la Fuente, Canonigo Magistral de la santa Iglesia de Tlascala, auisòsele de esta eleccion; y como se hizo sin su pretension, no se sabe si aceptarà.

§. V.

CIVDAD DEL SANTISSIMO Nombre de Iesus en la Isla de Cebù.

Ciudad del Santissimo Nombre de Iesus, Isla de Cebù. Morgado fol. 151. Rios f. 78. Memor. de la Ciudad, fol. 3.

FVndòla el Adelantado Miguel Lopez de Legazpi en el año de 1565. Tiene hermoso puerto, capaz de muchos nauios, y 200. vezinos Españoles, con su Fuerte, y guarnicion de soldados. Diole su Magestad titulo de Ciudad en 27. de Abril

de

de 1594. Esta Isla es de cincuenta leguas de circunferencia.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado y Obispos que ha tenido.

ERigiose en 14. de Agosto de 1595. con la Advocacion del Santo Angel Custodio. Es de los dotados por su Magestad en su Real Caxa en 500 ij. mrs. al año. No tiene su Iglesia Prebendas. Dale su Mag. al Obispo dos Clerigos, ò Religiosos sus Coadjutores, a su eleccion, como a los otros dos destas Islas, para que le ayuden a cumplir con las cargas del oficio Pastoral, y acudeseles con 576. pesos, en virtud de cedula de 14. de Março de 633. Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor don Fray Pedro Agurto, de la Orden de S. Agustin, electo en 17. de Iunio de 1595. Sucediole el Illustrissimo señor don Fray Pedro de Arce, de la misma Orden, presentado en 8. de Março de 1612. y como Obispo mas antiguo, ha gouernado con aceptacion el Arçobispado de Manila en sus vacantes. Viuia en el año de 1645.

Mem. de la Ciudad de Manila 1.9

Tiene esta Ciudad Conuento de la Orden de San Agustin, y Colegio de la Compañia de Iesus: y al de San Agustin dio su Magestad 1ij. ducados de limosna para ayuda a su reedificacion en 10. de Setiembre de 635. Este Obispado es el que tiene mayor jurisdicion de los tres destas Islas: en su distrito ay minas de oro, mucha canela, algalia, cera, miel, y 17. Encomiendas de Indios: Es bien proueido de bastimentos: hazen escala en su puerto los nauios que van desde el Maluco a Manila.

Morg. fol. 151.

Rios f. 78.

Tiene la Ciudad Alcalde mayor, y Cabo de la Guerra, por el Presidente, con 200. pesos de salario. Dos Al-

Informe de los Oficiales Reales año 1644.

caldes Ordinarios, vn Escriuano publico, en 1100. pesos, el año de 1629. Presidio, con vna Compañia de Infanteria Española, 7. Oficiales, vn Ayudante, 63. soldados, vn Artillero, y 41. Indios Pampangos.

§. VI.

CIVDAD DE LA NVEVA Caceres.

Nueua Caceres, Prouincia de Camarines, Marg. fol. 151.

ES En la Prouincia de Camarines, de la Isla de Luzon: poblòse en tiempo del Doctor Sande, Gouernador, Capitan General, y Presidente destas Islas. Tiene 100. vezinos: està 4. leguas de la mar a la orilla de vn rio, con las casas de madera.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

Obispado, y Obispos que ha tenido.

ERigiòse en el año de 1595. en 14. de Agosto, con la Aduocacion de la Concepcion. Es de los dotados por su Magestad en las 500. mauedis en su Caxa Real. Fue su primer Obispo el Illustrissimo señor

Don Fray Miguel Maldonado, de la Orden de San Frãcisco, presentado en 17. de Iunio de 1595. Sucedieronle los Illustrissimos señores

Don Fray Francisco de Ortega, de la Orden de san Agustin.

Don Fray Baltasar de Cobarrubias, de la misma Orden, presentado por su Magestad a 12. de Nouiembre

de

de 601. Fue promouido al Obiſpado de Guaxaca en 16. de Março de 1605. y quando le preſentò a eſte de Caceres le dio de limoſna para ſus Bulas, y viaje 291120. marauedis.

Don Fray Pedro Godinez, natural de Salamanca, de la Orden de ſan Fraancifco, en 23. de Agoſto de 1605. Diole ſu Santidad el Fiat en 12. de Diziembre figuiẽte. Y en 21. de Nouiembre le hizo ſu Mageſtad la miſma limoſna que a ſu anteceſſor.

Don Fr. Pedro Matias, Deſcalço, de la Orden de S. Franciſco, preſentado en 8. de Março de 612.

El Maeſtro D. Fr. Diego de Gueuara, de la Orden de ſan Aguſtin, en 21. de Mayo de 1616.

Don Fr. Gregorio de Alarcon, Deſcalço, de la Ordẽ de ſan Aguſtin, en 12. de Setiembre de 622. antes de ſacar las Bulas fue promouido al Obiſpado de la Igleſia Catedral de la Ciudad de Santiago de Cuba.

Don Fray Luis de Cañizares, de la Orden de los Minimos, preſentado en 4. de Abril de 624. Embiò por ſus Bulas en 25. de Abril; antes de ir a eſta Igleſia fue promouido por Coadjutor del Obiſpado de Honduras, adonde murio en el año de 1645.

Don Fray Francifco Zamudio, de la Orden de ſan Aguſtin, preſentado en 17. de Abril de 1628. Por ſu fallecimiento fue preſentado

Dõ Fray Nicolas de Zaldiuar Zapata, de la miſma Orden. Diofele el Breue para conſagrarſe en Eſpaña en 20. de Diziẽbre de 639. No vsò del por auerſe ido con cedula de Gouierno. Sus Bulas expidio ſu Santidad el de 645.

Ay en eſta Ciudad

Oficios de la Ciudad

ALcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, por el Preſidente, con 300. peſos de ſalario. Dos Alcaldes Ordina-

dinarios. Escriuano publico, en 400. ps. año de 1633. Conuento de los Descalços de san Francisco.

Carta del Gouernador, de 5. de Diziembre de 1644

Es regalada Ciudad, y proueida de todos bastimentos a precios muy varatos. Y en el año de 1644. se descubrierõ en esta Prouincia minas de bronce, y hierro, cuyos metales se ensayaron, y prometen grosedad, y abundancia.

Villa de Arebalo.

Villa de Arebalo. Morgado, fol. 151.

POblòse en la Isla de Oton en tiempo del Gouernador destas Islas don Gonçalo Ronquillo. Tiene 80. vezinos Españoles, Colegio de la Compañia de Iesus, Conuento de la Orden de san Agustin, Iglesia Parroquial, Cura, y Vicario. Es de la Dioceſi del Obispado de Cebù. Està junto a la mar, y tiene vn Fuerte de madera con artilleria suficiente a su defensa. Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, por el Presidente, con 300. ps. Y Escriuano publico, en 850. de 1638.

Ciudad de Hubo.

Ciudad de Hubo. Cedula de 17. de Febrero 1640

EN la Ciudad de Hubo desta Isla ay Colegio de la Compañia de Iesus con Escuelas de leer, y escriuir, y Doctrina para instruir los naturales, de que se les siguen muy copiosos frutos.

Villa de Fernãdina Morg. fol. 151.

La Villa de Fernandina està fundada en la Isla de Luzon: ay pocos Españoles, Iglesia Parroquial cõ Cura, y Vicario. Es Dioceſi del Obispado de Camarines. Tiene Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, y Escriuano publico de su Cabildo.

Tondo.

En el Pueblo de Tondo ay corta vezindad. Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra, con 300. pesos de salario. Alguazil mayor, en 1500. los años de 624. y 1641. y 644. Escriuano publico, en lo mismo este año. Y en el de 1623. en 4150.

ISLA DE TERRENATE.

TEndra hasta 7. leguas de circunferencia, y toda es vn Cerro muy alto, donde se cria el clauo. Tiene Presidio de 6. Compañias de Infanteria Española, cō vn Sargento Mayor, dos Ayudātes, 44. Oficiales, 560. soldados en sus Fuerças: vn Capitan de la Artilleria, y 26. Artilleros: 3. Compañias de Infanteria Pampāga, con 18. Oficiales, 180. soldados, y 20. Merdicas, que es Nacion de aquellas Islas. Ay mas otra Compañia de Infanteria Española, con 7. Oficiales, 200. soldados, y 8. Artilleros. Isla de Terrenate.

Tiene por Superior esta gēte al Alcaide de las Fuerças de Terrenate, y Gouernador dellas, que prouee su Magestad, con 2U. ducados de sueldo. Contador de la Real hazienda, con 1876. pesos, y 50. fanegas de arroz, Oficial Mayor, con 400. pesos. Otro Menor, con 150. Escriuano de minas, y registros. Son en todos los que assisten en esta Isla 972. personas, sin algunos Religiosos de la Orden de san Francisco, y Compañia de Iesus, que los administran, y doctriuan con gran feruor, y puntualidad. Iglesia Parroquial, y su Vicario. Y a los de la Compañia les hizo su Magestad merced en 11. de Mayo de 627. (continuando la que les auia hecho desde el de 608.) de que puedan embiar cada año a la India Oriental quatro vareas de clauo libres de derechos, para ayuda a sustentarse (que es vna buena limosna) bien merecida por ellos, por lo mucho que alli trabajan en seruicio de Dios, y aumēto de su Iglesia. Hospital en q̄ se curan los enfermos. Gastarà se cada año en ello, su sustento, medicinas, regalos, ropa, y seruicio, mas de 11U. pesos. Rios f. 85. y 86.

Ofi-

Oficios que prouee el Presidente de la Audiencia destas Islas.

Oficios q̃ prouee el Gouernador, y Capitan General, y Presidente destas Islas.

ALcalde Mayor, y Capitan a Guerra de la Prouincia de Panay, con 300. pesos de oro comun de a 8. reales. Otro de la Isla de Camarines, con lo mismo. Alcalde Mayor de Caraga, Castellano de su Fuerça, Capitan de Infanteria de aquel Presidio, y Cabo de la Guerra, con 600. pesos. Alcalde Mayor, y Cabo de la Guerra de la Prouincia de Pangasinan, con 300. De Bálayã, 300. De Calilaya, y Cabo de la Guerra, lo mismo este, y los 8. que se siguen. De Calamianes, y Cuyo. De Ylocos, y Cabo de la Guerra. De la Prouincia de Bulacan, y Cabo de la Guerra. De Tondo, y Cabo de la Guerra. De la Laguna de Bunuon. De Arebalo. De Cebũ, y Cabo de la Guerra. De la Prouincia de Pangasinan, y Cabo de la Guerra. Iusticia Mayor, Cabo de la Guerra, y Castellano del Puerto de Cabite (que es el mas importante destas Islas) y del Fuerte S. Felipe del, sinsueldo.

Corregidores.

Corregidores.

COrregidor de la Isla de Negros, y Cabo de la Guerra, cõ 150. pesos de oro comũ (son de a 8. reales.) De la Isla de Marivelez, con 150. y 240. para vna Cẽtinela. De Ibalon, y Cabo de la Guera, 100. pesos para el: y 100. para la Cẽtinela. De la Isla de Mindoro, con 200 pesos. De las Islas de Catanduanes, cõ lo mismo. Corregidor de Leite, Camare, y Babao; Capitã a Guerra, y Cabo della, con 200. Teniente de Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Pintados, cõ 800. Proueedor della, con 400. pesos.

Plaças de Guerra, y Mar.

Plaças de Mar, y Guerra.

EL Presidente de la Audiẽcia Real es Gouernador, y Capitan General de todas las Filipinas. Ay Auditor de la Armada, con 60. ducados de sueldo al mes. Cõtador de los despachos de Terrenate, y Oficial mayor del Cãpo, y Galeras, 300. ps. cada año. Tenedor de bastimentos de Manila, con 600. Tenedor de bastimẽtos de Maluco, 450. Poluorista del cãpo, 600. Sobrestãte dela casa dela poluora, 300. Maestro mayor de fabricas de naos, el tiẽpo q̃ dura hazerse a razõ de 1ij. ps. cada año. Capitã de la Maestrãça de su fabrica, 40. escudos de 10. rs. cada mes. Maestro mayor de las herrerias, cõ 750. ps. Armero mayor, 100. Fũdidor de la artilleria, cõ 1ij. Toneleros, 4. a 300. Patron, y Cabo del puerto de Cabite, 600. Alcaide de la Fuerça de S. Pedro de la Isla de Cebù, 200. Alcaide del Fuerte de Sã Gabriel, que mira al Parian de los Sangleyes, y Iusticia Mayor, cõ 1ij. ps. que dan los Sangleyes. Teniente de Castellano de la Fuerça llamada Santiago de Manila. General de las tres galeras Reales de la guarda de las islas, que nombra en virtud de cedula de 25. de iunio de 1593. con 800. pesos cada año. Capitanes de ellas, a 300. Cabos de Naos, son oficios temporales, a razon de 1ij. ps. cada año. Caporal de galera, a 120. Sotacomitre, a 180. Piloto de nao, a 600. Su acompañado, 300. Maestres, a lo mismo. Contramaestres, a 200. Guardianes, a 200. Despenseros, a lo mismo. Calafates a 300. Buços, a 200. Marineros de Naos, a 150. De galeras, a 108. Grumetes Españoles, a 100. ps. Grumetes Indios, a 48. Buenas Boyas de galera, a 240. Escribanos de Naos, a 200.

Alguazil del Agua, 200. Condestable de la Artille-

ria.300.Artillero,200.Artillero mayor,cõ 1U. ps. por cedula de 30. de Diziẽbre de 640. Los Capitanes de la ciudad de Manila, Cagayan, Tondo, Iloilo, Oton, y isla de Terrenate, a 600. ps. al año cada vno. Los de Cãpaña, a 240. Los de Indios, a 96. Cabo del socorro, q̃ cada año se embia a la isla de Terrenate, cõ 720. ds. cada año. Sargento mayor, cõ 600. Ayudãte de Sargẽto mayor, 180. Alferezes de Manila, 240. Alferezes del Maluco, a 402. Alferezes de Indios, a 72.

Sargentos de Manila, a 115. Del Maluco, a 206. Cabos de Esquadra, a 36. ps. de ventaja. Capitã de la artilleria del Maluco, 430. Entretenidos, a 20. ps. de ventaja Soldados de Manila, a 72. ps. Del Maluco, a 115. Soldados Indios, a 48. Mosqueteros, a 36. ps. de vẽtaja. Cirujano del cãpo de Manila, 400. ps. Cirujano del Maluco, 600. Escriuano de la guerra del Maluco, 200. Escriuano de los Almazenes de alli, 200. ps. y racion.

Ingeniero del Maluco, 600. ps. Herrero del Maluco 300. ps. Y 48. para vn Indio, 42. para otro, y 30. para otro, y sus raciones. Carpinteros del Maluco, dos, a 300. ps. Cantero, a 300. Calafate, a 300. pesos.

Oficios de las dos Naos, que de ordinario salẽ cada año del Puerto de Cabite de Manila para el de Acapulco en la Nueua España.

Oficios de las dos Naos de la Carrera de destas islas

GEneral, ò Cabo dellas, con 3U. ds. por el viaje. Almirante, 2U. por el viaje. Futura desta plaça a vno de los Capitanes q̃ van en ellas. Veedor, cõ 2U. ds. Cõtador, lo mismo. Capitanes, 4. a 500. ds. Maestres, a 400. Soldados, 200. A 150. son 30U. ds. Marineros, a 130. ds. Piloto examinado, con 600. Ayudante de Piloto, 300. ds. De forma, que son 100. las diferencias de oficios, que nombra en estas Islas el Gouernador, y Capitan General.

§. VII.

§. VII.

PRESIDIO, GENTE, ARTIlleria, y Naos, que auia en estas Islas el año de 1644.

Presidios, gente, y artilleria de estas Islas Manila.

EN el Real Cāpo de la Ciudad de Manila ay 4. Cōpañias de Infanteria Española cō 27. Oficiales de primera plana, y 337. Infantes, vt Sargēto Mayor, y 4. Ayudantes suyos: los dos cō sueldo, y los otros dos cō el de soldados. Vn Tambor mayor, 13. soldados de la guarda del Gouernador, y Capitā General. Vna Cōpañia de Arcabuzeros de a caualio cō 30. oficiales, y 30. soldados. Vn Capitan de la Artilleria. Vn Cōdestable, y 39. Artilleros, tres Cōpañias de Infanteria Pāpanga con 18. oficiales, y 262. soldados.

En el Castillo de Santiago desta Ciudad ay vn Castellano por su Magestad, vn Teniente, vn Sargēto, 12. soldados Españoles, y 13. Pāpangos, y vn Cōdestable.

Cabite.

En la Fuerça S. Felipe del Puerto de Cabite ay vna Cōpañia de Infanteria Española cō 7. oficiales, vn Teniente, vn Ayudante, 87. soldados, y 8. Artilleros. Vna Cōpañia de Infanteria Pāpāga con 6. oficiales, y 102. soldados, con su Castellano, Cabo de la Guerra, y Iusticia Mayor.

Bolinão.

En Bolinão en la Nao Concepcion Camboiana, vna Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, y 48. soldados.

Lampon.

En el Astillero de Lampon vna Compañia de Infanteria Pampanga con 6. oficiales, y 86. soldados.

Cagayan.

En el Presidio de Cagayan, Compañia de Infanteria Española con siete oficiales, vn Ayudante, 79 sol

dados. Vn Ayudante, y 83. soldados Pampangos.

Caraga. En el Presidio de Caraga, Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, vn Ayudante. 47. soldados, vn Ayudante, y 57. Pampangos.

Oton. En el Presidio de Oron, Compañia de Infanteria Española con 7. oficiales, vn Ayudante, 77. soldados, 3. Artilleros, y 50. Pampangos. Otra Compañia de Infanteria Española en el puerto de Santa Ana cõ 7. oficiales, 100. soldados, y 18. artilleros.

Calamianes. En el Presidio de Calamianes Compañia de Infanteria Española cõ 7. oficiales, vn Ayudante, 58. soldados, dos artilleros, 41. Pãpangos, y 43. Cagayanes.

Yligan. En el Presidio de Yligan, Compañia de Infanteria Española, 7. oficiales, 73. soldados, vn Artillero, y 7. Pampangos.

Zãboãga, y Iolo. En los Presidios de Zamboanga, Iolo, y sus adjacẽtes, 5. Cõpañias de Infanteria Española, con 35. oficiales, 413. soldados, 3. Ayudantes, y 8. artilleros. Tres Compañias de Infanteria Pampanga, cõ 18. oficiales, y 240. soldados, 3. Cõpañias de Infanteria Cagayana, con 18. oficiales, y 99. soldados.

La gente que ay en los Presidios de Terrenate, y Cebù, queda puesta en su lugar.

En estas Islas, Puertos, y Presidios, Naos, y Vageles de su Magestad ay 513. marineros, y 27. grumetes de sueldo, en esta forma.

Lampon. En el Puerto de Lãpõ 201. marineros, 15. grumetes.

Bolinão. En el de Bolinão en el Galeon N. Señora de la Concepcion, 27. marineros, y 3. grumetes.

Terrenate En Terrenate 79. marineros, y 9. grumetes. En la Nao Almiranta Sã Luis, de la Carrera de Nueua-España, 63. marineros, y 2. grumetes.

Armada, y numero de vageles. Cinco Galeones, vn Patache, y 3. Galeras. Los dos Galeones son los q̃ vienẽ de ordinario cada año desde

el

el puerto de Cabite de Filipinas al de Acapulco de Nueua-España (aunq̃ algunas vezes viene solo vno, por varios accidentes de falta de sedas, y otras cosas de la China, ò de llegar a tiempo) en q̃ se entiẽde, q̃ vẽdra hasta vn millõ. Otro ay en Bolinao. Otro en Tõdo. Y otro en Cagayan. El patache de Oton. Las dos galeras de Terrenate para el seruicio de aquellas Fuerças. Otra, en que se lleua desde Cabite el socorro a ellas, y va al Reino de Maçacar por pertrechos, y municiones para prouision de los Reales almacenes, y defensa de aquellas Islas.

En los puestos de la muralla de la ciudad de Manila, y Castillo Santiago dellas 91. de todos calibres, 53. de bronce, y 38. de hierro. * En los 5 galeones, patache, y galera, 137. de bronce de diferentes calibres. * En el Puerto de Cabite, y su Fuerça S. Bartolome, 38. pieças de artilleria de diferentes calibres, las 12. de bronce, y las 26. de hierro.

266. pieças de artilleria, q̃ auia en estas Islas el año de 1644.

Demas desto avrà al presente otras muchas Naos, embarcaciones, gente, y artilleria, por auer en estas Islas muy buen astillero en que se fabrican Naos, y Galeras, muchas, y buenas maderas, y buena fundicion de artilleria, y auerse encargado repetidamẽte al Virrey de Nueua-España, q̃ embie socorros a estas Islas, como lo avrà hecho, y de ellas se han traido muchas pieças buenas para fortificar las Fuerças de San Iuan de Vlua, y Acapulco. Y el Virrey Marques de Cerralbo embiò al Gouernador don Iuan Niño de Tabora 245. pesos, y por ellos le remitio 18. pieças gruessas para guarnecer.

El Virrey de la Nueua-España, en virtud de cedula de su Magestad de 13. de Setiẽbre de 608. nõbra persona, que como Capitan General, Gouernador, y Presidente gouierne en el interin estas Islas siempre que

El Virrey de Nueua-España elije personas q̃ gouierné

falta

en el interin en estas Islas, quando vaca por muerte del que ha nombrado su Magestad.

falta el que ha nombrado su Magestad; esto en el interin que llega el sucessor, para que cesse el inconueniente de estar sin Cabeça, 6. ò 8. meses, que puede tardar en llegarle la nueua al Virrey de la vacãte, y a las Islas la persona que eligiere. Dispone esta cedula, que tenga embiada nominacion, y nõbramiento cerrado al Gouernador de 4. ò 6. personas de las de mas calidad, y suficiencia q̃ huuiere en ellas cõ sus numeros, y sustituciones, para que en el entretanto que llega el q̃ ha de gouernar, tẽga este interin la persona que primeramente fuere puesta en la nominaciõ; y a falta suya, el siguiente, y assi sucessiuamente los demas. Y que el que gouernare en este interin, no presida en la Audiencia, sino es el Oidor mas antiguo; ni encomiende los Indios que vacaren; porque esto lo ha de hazer el que fuere desde la Nueua-España, y gozar enteramente del salario del propietario, y el de la nominacion solo la mitad; la qual ha de tener el Gouernador propietario secreta en su poder, hasta que llegue el caso de publicarla por su muerte.

Mem. f. 3.

En el año de 30. constò, que en la Corona Real estauan incorporados 44763. tributos, que a 10. reales cada vno hazen 53715. pesos, en esta forma:

Indios tributarios, q̃ estan en la Corona Real.

En la Costa de Manila, en 28. pueblos 4250. tributos.

Los Bagabundos de Manila, y su cõtorno 781. trib.

Los Iapones forasteros, 218.

Los Sangleyes Christianos del pueblo de Baibay extramuros de Manila, 580. tributos.

En las Prouincias de Oton, y Panay, 12. pueblos principales, que tienen 6135. tributos.

En la Isla de Cebu, 3. que tienen 2529. tributos.

En la de Camarines, de Bagabundos, y Sangleyes, que son Chinos Christianos, 87. tributos.

En Mindoro, y Luban, 1612. tributos.

En

En la Prouincia de Tayayas, en 5. pueblos 1343. tr.
En la de Bay, en 9. 2232.
En la de la Pampanga, en 6. 3650.
En la de Pangasinan, en 4. 899.
En la de Yiocos, en 5. 2988.
En la de Cagayan, en 8. 2192.

Riqueza, frutos, y abundancia destas Islas.

SOn muy fertiles de mantenimientos, especialmente de arroz en cascara, y limpio, algodon, vino de palmas, azeite de palmas, gallinas, lompotes, manteles, mantas de Yloco, medisnaques, que son fuertes de telas de algodon, de que tambien se hazen medias: y en estos generos pagan los Indios sus tributos, excepto algunos, que los dan en taex de oro de 18. quilates, q̃ es el que se saca en aquellas Islas, y vale 8. reales. Hallase en ellas nuez moscada, tã buena como la de Borneo, como se refiere en cedula de 9. de Octubre de 623. Ay mucho ganado de cerda, y vacuno, venados, y carabaos, ò bufalos. Las costas estan llenas de pesca, de frutas los campos; de hortaliza, y legumbres las huertas. La planta mas prouechosa es la palma, de que se sacan muchas cosas: y plantios dellas como en España de viñas. Del arroz hazen el pan ordinario, que llaman Morisquera. Las sierras de Pangasinã, 40. leguas de Manila, estan llenas de minerales de oro. El año de 626. descubrio en Camarines don Diego de Espina la rica mina de Paraculi. El de 636. se mãdò guardar los priuilegios de los Mineros de aquellas Islas. Los Chinos traen a ellas azogue: y assi està mandado, que de allì se conduzga a Nueua-España, por cedulas de 18. de Agosto de 1609. y 16. de Mayo de 631. para la labor de las minas de Nueua-España.

Riqueza, y frutos. Mem. n. 15. f. 3.

En lo que mas se vè la riqueza de la tierra es, en el oro que gastan sus naturales; pues apenas ay Indio de mediano caudal, que no se adorne con vna cadena, de que vsan mas las mugeres. Ay mucho açucar, gengibre, canela, clauo, pimienta larga, algalia, miel, y tãta cera, que todos se alumbran con ella, y embian a la China mas de dos mil quintales cada año. Ay muchos, y buenos rios, que riegan estas Islas, y las fertilizan. Y en 3. de Otubre de 634. mandò su Magestad al Gouernador, que siẽdo fatible, dispusiesse se abriessen dos, para poder entrar, y salir en Manila con bastimentos, y las demas cosas necessarias en tiempo de enemigos.

§. VIII.

CAPITANES GENERALES DE las Flotas de Nueua-España desde el año de 1548. hasta el de 1646.

Capitanes Generales de la Flota de Nueua-España, y algunos viajes de ellas.

DOn Christoual de Eraso, 1548. * Francisco de Luxan, en el año de 1549. * Antonio de Aguayo, 1558. * Pedro de las Roelas, 1564. * Don Iuan Tello, 1566. * Don Christoual de Eraso, 1567. * Francisco de Luxan, 1568. y el de 581. * Don Aluaro Flores y Quiñones, 1582. * El mismo. 1583. * Don Antonio Manrique, 84. * Don Diego de Alcedo, 85. * Dõ Iuan de Guzman, 86. * Francisco de Noboa, 87.

Martin Perez de Olazaual, 89. * Don Luis Faxardo, 95. * Pedro Melendez Marquez, 596. y 599. * Iuã Gutierrez de Garibay, 1600. * Pedro de Escobar Melgarejo, 1601. * Iuã Gutierrez de Garibay, 602. * Alõ-

so de Chaues Galindo, 603. * Iuan Perez de Portu, 1604. * Iuan Gutierrez de Garibay, 605. * Don Lope Diez de Armendariz, 607. * Y el de 1609. * Iuã Gutierrez de Garibay, 610. * Don Lope Diez de Armendariz, 611. * Don Antonio de Oquendo, 612. * Iuan Gutierrez de Garibay, 613. * Don Antonio de Oquẽdo, 614. * Don Iuan de la Cueua, 615. * Martin de Vallezilla, 616. * Don Iuan de la Cueua y Mẽdoça, 617. * Iuan de Salas y Valdes, 618.

Don Carlos de Ibarra, 619. * Don Lope de Hozes, 620. * Don Iuan de Benauides, 621. * Fernãdo de Sosa, 622. * Don Carlos de Ibarra, 623. * Don Iuan de Benauides. 624. * Don Gabriel de Chaues, 625. * Dõ Lope de Hozes y Cordoua, 626. * Don Alõso de Moxica, 627. La de 628. no llegò a Espaã. * Don Geronimo Gomez de Sandoual, 629. Vino con Galeones. Y este año no fue Flota a Nueua-Espaã. Y el de 630. no vino por esso. * Rodrigo Serrano, 1632. por muerte del General Miguel de Chazarreta. Perdiose esta Flota antes de llegar a la Habana: y este año no fue Flota a Nueua-Espaã; y assi no la huuo el de 633. Dõ Lope de Hozes y Cordoua, 634. Vino por Iunio de 635.

Martin de Vallezilla, 636. Por su muerte traxo dos Flotas don Iuan de Vega Bazan. Salio destos Reinos con la Flota a 23. de Mayo de 635. Entrò en la Vera-Cruz a 24. de Iulio. Y a 14. de Mayo de 636. salio de alli para la Habana, adonde llegò con buen tiempo a 10. de Iunio. Salio de aquel puerto a 5. de Iulio. Vino por 43. grados, apartandose de las Terceras. Y en 25. de Agosto dio fondo en la Baia de Cadiz. * El General don Luis Fernandez de Cordoua, 636. Fue, y vino en vn año al fin deste. * El Marques de Cardeñosa, 1637. Llegò por Diciembre. * Don Martin de Orbea, 639. Con esta Flota vinierõ los Galeones, que

auiẽdo peleado cõ el Olãdes, arribarõ a la Vera Cruz sin poder entrar en el puerto de la Habana. Llegaron por Iulio deste año, Roque Cẽteno, 1641. Perdiose esta Flota con tormenta, y por muerte del General llegò el Almirante Iuan de Campos con su Nao por Diziẽbre del: y aunque se perdio a la entrada en San Lucar, se saluaron 561 ducados, y la Nao que venia por Almiranta se perdio en los Abrojos junto a Santo Domingo.

Don Pedro de Vrsua salio de España a 17. de Iulio de 642. Llegò a la Vera Cruz a 4. de Otubre. De aquel puerto salio para el de la Habana a 24. de Abril de 643. llegò a el a 14. de Mayo. Salio de la Habana a 4. de Iunio: entrò en Gibraltar a 31. de Iulio de 643.

D. Martin Carlos de Mẽcos salio de España a 22. de Abril de 1644. llegò a la Vera Cruz a fin de Iulio: salio de alli para la Habana a 15. de Abril de 1645. llegò a ella a 9. de Mayo: salio de alli a 17. de Iunio: dio fondo en Cadiz, y San Lucar a 8. de Agosto de 1645.

En esta Flota prouee su Magestad.

CApitan General con 200. ducados de sueldo cada mes, que goza desde que se presenta con el titulo en la Casa de la Contratacio de la ciudad de Seuilla, hasta que de buelta de viaje llega a estos Reinos, acaba su despacho, y entrega lo que trae a su cargo.

Almirante, con 100. ducados de sueldo cada mes.

Veedor, con 60. ducados.

En Capitana, y Almiranta se embarcan dos Compañias del presidio de Cadiz, con sus Capitanes, para seguridad del tesoro, que en ellas viene: y estas Naos, y las demas, van biẽ tripuladas de gẽte de mar, y guerra, artilleria, armas, y municiones. En la que salio a na

uegar

uegar en 12. de Iulio deste año de 646. a cargo de don Lorenço de Cordoua y Zuñiga, fueron 29. vageles, con los de las Islas: traigalos Dios con felicidad.

Estos tres viajes de Flotas se han referido, para que se vea lo que han tardado en ir, y venir.

No he hallado mas Generales que estos en lo que hasta aora he visto.

Algunos de los titulos de que su Magestad ha hecho merced por seruicios señalados, por esta Secretaria.

Algunos titulos de Indias.

A Don Fernando Altamirano, Cauallero de la Orden de Santiago, nieto del señor don Luis de Velasco, Marques de Salinas, (cuyo titulo le embiò su Magestad quando boluio a ser segunda vez Virrey de la Nueua España) le dio su Magestad titulo de Conde de Santiago de Calimaya, que es vno de los lugares de la Encomienda de Indios, que tenia en ella; y la gracia fue para el, y sus sucessores, en 6. de Diziembre de 1616.

A Doña Maria de Velasco, hija del mismo Marques, titulo de Condesa, este dia.

A dõ Pedro Tesifon Motezuma de la Cueua y Bocanegra, Cauallero de la Orden de Santiago, titulo de Vizconde del lugar de Ilucan, en Nueua-España (demas de otras buenas mercedes, y rentas) por ser visnieto de Motezuma, señor que fue della, y por la buena voluntad con que se puso debaxo del dominio, y Corona Real de su Magestad, en 24. de Enero de 627. y de Conde de Motezuma de Taltẽgo, en Nueua-España, al mismo, para el, y sus descendientes, y sucessores, en 13. de Setiembre de 1627.

A don Rodrigo de Viuero y Velasco, Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Tierrafirme, y Presidente de la Audiencia della, titulo de Vizconde del lugar de San Miguel, en Nueua-España, en 14. de Febrero de 627. Y en 21. de Março dèl, el de Cõde del Valle de Orizaua en ella, para el, y sus descendientes, y sucessores.

A don Francisco Pacheco de Cordoua y Bocanegra, Caualliero de la Orden de Sãtiago, vezino de Mexico, titulo de Adelantado perpetuo de la Prouincia de la Nueua Galicia, en 6. de Março de 610.

A don Alnaro de Quiñones Osorio, se le dio de Marques de Lorençana, en Guatemala, como se ha referido.

En las Prouincias de Yucatan, Florida, Filipinas, y otras, ay Adelantados: escuso el referirlos, por la breuedad.

Sobrescritos, que se ponen en los pliegos, que se embian a las personas a quien su Magestad escriue.

EN ROMA.

A su Santidad solo se intitula:

A NVESTRO MVY SANTO PADRE.

A su Santidad no se pone arriba, Por el Rey.

A los Cardenales,

POR EL REY.

Al muy Reuerendo en Christo Padre, Cardenal de de su Consejo.

Al

Al Embaxador.

Al Conde de Oñate su Pariente, de su Consejo, y su Embaxador. En

Roma.

A los Arçobispos.

Al muy Reuerẽdo en Christo Padre don Iuã de Mañozca, Arçobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico de la Nueua-España, de su Cõsejo.

Mexico.

A los Obispos.

Al Reuer. en Christo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Angeles, de la Prouincia de Tlaxcala, de su Consejo.

Angeles.

A los Cabildos Eclesiasticos.

Al Venerable Deã, y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Mexico, de la Nueua-España.

Mexico.

A los Inquisidores.

A los Venerables Inquisidores del Tribunal de la Santa Inquisicion de la Nueua-España: En

Mexico.

A los Prouinciales de las Religiones.

Al Venerable y Deuoto Padre Prouincial de la Orden de S. Francisco, de la Nueua-España. En

Mexico.

Al Abad de Iamaica:

Al Venerable Licenciado don Martin de Medina, Abad de la Iglesia Abacial de la Isla de Iamaica.

Al Cabildo, y Clero de la Abacial Iglesia de la Isla de Iamaica.

Alos Virreyes:

POR EL REY.

Al Conde de Saluatierra su Pariente, Virrey, Gouernador, y Capitan General de la Nueua-España, y Presidente de la Audiencia Real della. Mexico.

Si el Virrey es Grãde, se le dà el titulo que tiene, y pone: Primo.

Alos Presidentes.

Al Licenciado don Diego de Auendaño, su Gouernador, y Capitã General de la Prouincia de Guatemala, y Presidente de la Real Audiencia della. Guatemala.

El de la ciudad de Guadalaxara, de la Nueua Galicia, es solo Presidente: y en guerra, hazienda, y gouierno superior, subordinado al Virrey.

Alas Audiencias.

Al Presidente, y Oidores de su Real Audiencia de la ciudad de Mexico de la Nueua-España. Mexico.

Alos Gouernadores, y Capitanes Generales.

A don Aluaro de Luna Sarmiento, su Gouernador,

y Capitan General de la Isla de Cuba, y ciudad de Sã Christoual de la Habana. Habana.

A Bartolome de Osuna, su Gouernador, y Capitan a Guerra de la ciudad de Santiago de Cuba.

Cuba.

A los Gouernadores:

A Miguel de Albisu, su Gouernador de la Prouincia de Nicaragua. Nicaragua.

A los Corregidores.

A F. su Corregidor de la ciudad de N. Señora de los Zacatecas. No ay mas deste en la Nueua-España.

A los Alcaldes Mayores.

A F. su Alcalde Mayor de la ciudad Real de Chiapa.

A los Contadores de cuentas.

A sus Contadores de cuentas del Tribunal dellas de la Nueua España. Mexico.

A los Oficiales de la Real Hazienda.

A los Oficiales de su Real Haziẽda de la ciudad de Mexico de la Nueua-España. Mexico.

Al Contador de Tributos, y Azogues.

A don Nicolas Romero de Mella, su Contador de Tributos, y Azogues, de la Nueua-España.

Mexico.

Al nueuo Contador de la Habana.

A don Pedro Beltran de Santa-Cruz su Contador para tomar las cuẽtas a los Oficiales de la Real Haziẽ da de las Islas de Barlouento. Habana.

No se le ha de intitular, Contador de Cuentas, porque no lo dize su titulo.

Al Consulado de Mexico:

Al Prior, y Cõsules de la Vniuersidad de los Mercaderes, de la Nueua-España.

Mexico.

EN ESTOS REINOS.

POR EL REY.

A sus Presidente, y Iuezes Oficiales de la Casa de la Contratacion de Seuilla.

Al Prior, y Consules de la Vniuersidad de los Cargadores a las Indias de la ciudad de Seuilla.

A F. Capitã General de su Real Armada de la guarda de la Carrera de las Indias.

Cadiz.

A F. su Capitã General de la Flota de la Nueua-España.

A F. Capitã General de la Armada de la guarda de las Islas de Barlouento, y Seno Mexicano.

A F. Veedor general de su Real Armada de la guarda de la Carrera de las Indias. Cadiz. En la misma sustancia al Cõtador, y al Veedor de la Flota, y a los de la Armada de Barlouento: excepto, que a estos no se dize la palabra, General.

A F. su Iuez Oficial de Indias, en la ciudad de Cadiz.

Aunque ay otros muchos Ministros a quien se escriue por su Magestad, me ha parecido bastan estos titulos para que se sepa el estilo.

§. IX.

OFICIOS QVE PROVEE EL VIRREY de la Nueua España, demas de los que queda referidos en el Arçobispado de Mexico, y Obispados de Tlaxcala, Mechoacan, Guaxaca, y Guadalaxara.

PRouee en interin (como se ha referido) Gouernador y Capitan General en las Islas Filipinas.* Capitan General, y Almirante, y Capitanes de las Naos de la Carrera dellas, siempre q̃ vacan estas plaças por muerte de los propietarios q̃ elige el Gouernador de aquellas Islas.* Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Yucatan, que Encomienda los Indios, que vacan en su tiempo, y su Magestad los ha confirmado. * Gouernador, y Capitan General de las Prouincias de la Nueua Vizcaya; no Encomienda Indios. El Virrey cũple las cedulas de md. q̃ su Mag. haze en ellos. * Corregidor de la ciudad de Zacatecas, y los demas oficios que vacan de Alcaldes Mayores, oficiales de la Real Hazienda, y Porteros de la Audiencia de Mexico, y las personas que nombra para que siruan en interin, lo hazẽ hasta que llegan los electos en propiedad por su Magestad. Los que siruen en el interin, gozã solamente de la mitad de los salarios, que estan señalados a los propietarios, por estar dispuesto assi por cedu las Reales de los años de 1570. 608. y 619.

Alcaldias Mayores.

LA de San Christoual Chiconautla, 5. leguas de Mexico, 200. pesos.* La de San Iuan Tiguacan, 6. le-

guas de Mexico,200.pesos. La de Coatepec,5. leguas de Mexico,200.ps. La de Otumba,8. leguas de Mexico,450.ps. La de Apa,y Tepeapulco,14. leguas de Mexico, con 250. La de Cempoala,12. leguas de Mexico, 200.ps. La de Guayococotla, 34. leguas de Mexico, 200.ps. La de Meſtitlan,30. leguas de Mexico, lo miſmo. La de la villa de los Valles,74. leguas de Mexico 300. La de Yagualica,53. leguas de Mexico,200.ps. La de Guexutla de la ſierra,62. leguas de Mexico,150. ps. La de Atitalaquia,11. leguas de Mexico,200.ps. La de Mizquihuala,13. leguas de Mexico,200.ps. La de Gueipuſtla,10. leguas de Mexico,150. La de Ocuepa,14. leguas de Mexico, con lo miſmo. Ay aqui Eſcriuano publico vendido en 800. ps. en el año de 1622. La de Eſmiquilpa,16. leguas de Mexico,250.ps. Del Partido de Zupango,7. leguas de Mexico, 150. peſos. La de las minas de Cimapa,18. leguas de Mexico,200 La de las minas de Eſcanela,50. leguas,cō 300.ps. La de Gueichiapa,27. leguas,200. Del Partido de Tarasquillo,el miſmo ſalario 7. leguas de Mexico. Del partido de Tulacingo,14. leguas, 200.ps. La de Tenango del Valle, 10. leguas, lo miſmo. La de Atlatlauca del Valle,18. leguas,y el miſmo ſalario. La de Malinalco 12. leguas,250.ps. De las minas de Taſco,24. leguas, 300.ps. De las minas de Zaqualpa,22. leguas,250.ps. De las minas de Zultepec,24. leguas, 250. De las minas de Temaſcaltepec,23. leguas,200.ps. La de Yzcateupa,32. leguas,200.ps. La de Yguala, y Tepequaquilco,37. cō el miſmo ſalario. La de Iſtapalapa,y Mexicalcingo,2. leguas,200.ps. La de Toxolapa,Itlayacapa,16. leguas,con lo miſmo. La del pueblo de Tula 11. leguas,250. ps. Tiene Eſcriuano publico vendido en 800.ps. en el año de 1644. La de Tepeapulco, 250. De las minas de Sichu,50. leguas,400.ps. Corregimie

to de la ciudad de Lerma, 9. leguas, 200. ps. En este Arçobispado de Mexico presenta el Virrey conforme á lo dispuesto en el Real patronazgo en nõbre de su Magestad, 72. Beneficios Curados, y Vicarias, que son a cargo de Clerigos, y para cada vno dellos le nomina el Arçobispo tres de suficiencia, letras, lengua, buena vida, y costumbres, como se dispone en las cedulas del.

El Marques del Valle prouee en este Arçobispado estos tres Corregimientos. En las villas de Toluca. Cuernavaca, y Cuyuacã. *En el Obispado de la Puebla de los Angeles:* Corregimiento de Huehuetlã, y Guatlatlauca, 200. pesos. El de Aguatlan, 150. El de la Vera Cruz Vieja, 500. Alcaldia mayor de Chiatla, 150. Del Partido de Chiautla, 200. Del de Tlapa, 250. Del de Chilapa, a 200. Esta, y las 5. siguientes. Del de Tistla junto a Acapulco. Del de Papantla. Del de Igualapa. Del de Teguacan. Del de Cuzcatlã. Del de Tezeutlan, y Atempa, 250. Del de Guaspaltepeque, 150. De Quimistlan cõ lo mismo. Del pueblo de Orizaua 200. pesos. Ay Alguazil mayor vendido en 7ij. el año de 1620. La de las minas de Tleotalco, 200. La de Zacatlan, 200. *En el Obispado de Mechoacan.*

Alcaldia mayor del Partido de Cuiceo de la Laguna, cõ 250. ps. La de Taximaroa, y Marabatio, 150. La del partido de Iaso, y Teremondo, 150. ps. La del partido de Zacatula, 300. La de Sinagua, y la Guacana, 200. La de Tancitaro, 150. La de la villa de Xacona, 250. La del partido de Chilchota, 150. La del de Tacacalca, 150. La de Xipitpa, 150. La de la villa de Colima, 300. La de los Motines, 150. La de Pungarabato, lo mismo. La del partido de Tinguindin lo mismo.

El Marques del Valle prouee en este Obispado el Corregimiento de Amatalcingo. *En el Obispado de Gua*

xaca. La Alcaldia mayor de la Villa Alta, 150. leguas de Mexico, con 350. pesos. de salario. La de Teguantepeque, 600. 120. leguas de Mexico. La de Tepoſcolula, 200. 60. leguas de Mexico. La de las minas de Chichicapa, 90. leguas de Mexico, con 200. ps. La de Miguatlan Coſta de la mar del Sur, 250. ps. La de las minas de Tonala, 200. La de Teutila, 350. La de Yanguitlan, 250. La de Amatlā, 150. 20. leguas de Me

Corregimientos en el Valle de Guexaca.

El Corregimiento de Guſtlaguaca con 250. ps. De Acatlan, y Piaſtla, 150. De Papaloripac, 200. Del partido de Teutitlā del Camino, 150. De Guaxuapa, miſteca Baxa, lo miſmo. De Mutla, y Calula, 200. ps. Eſtá 100 leguas de Mexico. De Cuicatlan, 200. De Chinātla, 250. De Cimatlan, 250. De Guaxoloritlan, 150. De Iſtepex, 200. De Texupa, 200. De Tecocuilco, 200. De los Peñoles, 200. De Tilantongo, 200. De Atlatlauca, 200. De Teutitlā, Macu, y Suchil, 200. De Nochiſtlā, 150.

El Marques del Valle prouee en eſte Obiſpado los Corregimiētos de las villas de Xalapa, Xuſtla, Agualulco, Gueſpaltepeque, y Guazaqualco. *En los Obiſpados de Guadalaxara, y Nueua Vizcaya.* La Alcaldia mayor de Tuxpa, y Zapotlan. La de Autlan, y Puerto de Nauidad. La de la Prouincia de Amula, con 250. ps. La de las Salinas de S. Maria. La de las minas de Izatlan, con 200.

Tenientazgos que prouee el Virrey con cien pesos de salario cada vno.

Del Alcalde mayor de Guatinipan. De Vehicila. De Iguala. De los pueblos de Iſcateupa. De Tecamachalco. De Chapultepeque. De Guexoteinco. De Macinalco. De Tebuacan. De Ocoituco. Alcaide de las caſas, y boſque de Chapultepeque con 237. ps. de Salario.

6. Iue-

6. Iuezes de Obrajes.

De Mexico, y su contorno, valdrà 800. pesos. De la Puebla lo mismo. De Tescuco 1ℓ. De Tlaxcala 2ℓ. De Cholula lo mismo. De la Ciudad de Valladolid de Michoacan, y de ingenios, y trapiches, valdrà hasta 1200. pesos.

Iuezes de ingenios, y trapiches de açucar.

El del Marquesado del Valle, 800. ps. El de Orizaua lo mismo. Alcança hasta Guaxaca, que son 40. leguas de distrito. De Xalapa 800. ps. de las Amilpas 2ℓ. Iuez del camino viejo, y venta de la Vera Cruz 400. ps. y facultad de nombrar dos Ayudantes, con 150. ps. cada vno. Pagados de la consignaciõ de la Fuerça de la Vera Cruz. Iuez del Camino nueuo, y registro de Orizaua, 400. ps. Iuez de Alçadas. El del Almacẽ de los cordouanes de Mexico valdrà 1ℓ. ps. Iuez repartidor de los Indios de Mexico, 2ℓ. De los de Chalco lo mismo. De los de Tacuba lo mismo. De los de Tacubaya lo mismo. De los de Tepotzotlan lo mismo.

El de los del Valle de San Pablo 3ℓ. De los de las minas de Taxco 2ℓ. De los de las minas de Chichicapa en Guaxa, lo mismo. De los de Zaqualpa, 800. De los de Pachuca 1ℓ. De los de Zultepeque, lo mismo. Iuez de los de las minas de Guarla, cuya Alcaldia mayor prouee su Magestad, 500. ps. De los de Guanaxuato y Nejano, 2ℓ. De los de las minas de Temascaltepeque 600. pesos.

Tres Iuezes de Grana.

El de Tlaxcala valdra 1ℓ. ps. El de Chalco, lo mismo. El de Cholula 500.

Quatro Iuezes de Matanças.

El del Arçobispado de Mexico con lo de la Mesta, y carnicerias valdrà 3ℓ. ps. El del Obispado de Tlaxcala, lo mismo. El del Obispado de Mechoacan, lo mis-

mo. El del Obispado de Guaxaca, 1U.

Dos Obreros, vno de la Iglesia Metropolitana: otro de la de Tlaxcala, lo mismo.

Desague de las lagunas de Mexico.

Factor, y Proueedor del desague, 1U. ps. al año, y tres por 100. de lo que cobrare en Mexico de la sisa q̃ està impuesta para el, y lo demas que le toca: importaràle todo al año 3U. ps. Contador desta obra, 1200. Pagador, con 1460. Maestro mayor desta obra, consta le ay en el año de 1628.

Militar que nombra el Virrey.

Las Plaças de Castellanos de los Puertos de la Vera Cruz, y Acapulco, en interin, por muerte de los propietarios. Maestre de Cãpo, le ha nõbrado hasta el año de 644. q̃ proueyò su Magestad esta plaça en el General don Andres Perez Franco, Alcalde mayor de Tacuba, y su futura en todo, dio a don Antonio Vrrutia de Vergara, y en vacãdo se ha de cõsumir. Sargẽto mayor de Mexico, el sueldo es 800. ps. y esto, y las tablas del juego se cõputa en 3U. ps. al año. Ha de cõsumirse para ayuda al gasto de la Armada de Barlouento. Capitan de la Artilleria, y Armero mayor de las Casas Reales de Mexico, cõ 1U. ps. Proueyòse este oficio por su Magestad en 17. de Iunio de 626. Fundidor mayor de la artilleria, 500. ps. Proueedor de bastimentos de las Flotas, q̃ llegan a la Vera Cruz, a razõ de 600. ps. Caudillo del Presidio de Cinaloa, 600. ps. Tiene a su cargo 36. soldados a 450. ps. Auditor de la guerra, cõ 400. ps. al año. 4. Capitanes de las leuas de la gẽte q̃ se leuãta cada año para embiar de socorro al cãpo de las Islas Filipinas a razõ de 60. escudos al mes el tiẽpo q̃ dura la leua, y entregar la gente. Cõtador, y Tesorero de la media anata, en Mexico los nõbrò el Virrey Marques de Cerralbo cõ 1U. ds. al año cada vno en Mayo

de

de 1634. Sõ 157. oficios. Dà el Virrey titulos de tierras, y de ciudas, y villas: los de tierras confirma su Mag. como se hizo cõ las q̃ dio en el año de 1645. a dõ Garcia de Valdès Osforio. En el año de 1644. passò a la Nueua España Visitador de los Comẽdadores, y Cauallcros della. Otros oficios nõbran los Virreyes, de q̃ no consta al presente: y los q̃ se han referido entiendo son los mas principales.

De los oficios que son a eleccion del Virrey, ha proueido su Magestad, por muy justas causas, y consideraciones, estos.

Los de Castellanos de la Vera Cruz, y Acapulco, el año de 629. por Setiẽbre. La Alcaldia mayor de las minas de S. Luis de Potosi, por 5. años, en 21. de Agosto de 625. 639. y 40. El Gouierno de Tlaxcala, y Alcaldia mayor de Cholula, y Iuez repartidor de granas, y obrajes, por 5. años en 8. de Iunio de 627. El Corregimiento de la villa de Zanaya, el mismo año de 1627. El Gouierno de Tlaxcala por 3. años, en 16. de Março de 640. En 5. de Março de 1646. las 5. Alcaldias mayores de Cholula, Cinaloa, Teguacã, Tlaxcala, y Xicayã por 3. años en personas benemeritas de Nueua España.

Para que con mas acierto hagã los Virreyes las prouisiones de estos oficios, les mandò su Magestad por las cedulas que se sacã a la margen (entre otras muchas) que ay sobre esto.

Que en los oficios de gouierno, justicia, y hazienda, sea preferidos los mas benemeritos, y naturales de las Indias (aunq̃ otros lleuẽ cartas de recomẽdacion, y q̃ la remuneracion de seruicios sea donde cada vno los hiziere hecho. Y que los Encomenderos de Indios no puedan ser proueidos en oficios, ni aprouechamiẽtos.

Que ningun Virrey crie oficio, ni acreciente salario, sin comission de su Magestad.

9. de Abril de 1591. 12. de Diziembre de 619. 4. de Iunio de 1645. Ordenãça 41. de Audiẽcias del año 1563. 23. de Febr. de 1626.

§. X.

§. X.

FORMA EN QVE SE PROVEE POR su Magestad lo Eclesiastico, y Secular en el Supremo, y Real Consejo de Camara de Indias, y Iunta de Guerra dellas.

Como se prouee lo Eclesiastico, y Secular.

AVnq̃ en las Ordenanças deste Supremo y Real Cõsejo està dispuesto lo necessario a esto con tanto acuerdo, y madura deliberaciõ, me ha parecido hazer aqui esta breue declaracion de circunstancias dignas de saberse.

De las vacantes de los Arçobispados, y Obispados ha de constar por testimonio autorizado, y signado de Escriuano publico, y comprobado de otros, ò auiso del Virrey, Audiencia, Prelado, ò otro ministro Real, ò informacion autentica (sino es que vaque por promocion.) Los señores Secretarios dan cuẽta desto al Consejo de Camara: manda llevar Sujetos para la Prelacia: inquierese con todo cuidado en las Secretarias de Indias, y Patronazgo Real los Sujetos de Clerigos, y Religiosos de mayor opiniõ en virtud, letras, bõdad, prudencia, y experiencia, q̃ ay; y en particular los Doctorales, y Magistrales, y otros de oposiciõ de las Iglesias de Espaẽa, è Indias, y Sujetos excelẽtes de las Religiones, juntos por la Secretaria se llevan a los señores Secretarios, y de estos escogidos, y los demas de que traen noticias del Consejo, y se han informado por sus mismas personas, eligen los mejores, y mas a proposito, y juntandolos con los que tienen ascenso (q̃ estos van siempre en primer lugar) se escriue la propo-

sicion,

ficion, y con vna consulta breue, que se forma para su Magestad, en que se dize la vacãte, y el valor. Los señores Secretarios hazen relacio̅ de todos los mejores. Discurre, y vota el Consejo, hasta ajustarse en tres Sujetos, que propone en primero, segundo, y tercero lugar (y algunas vezes quarto) y embiãse a su Magestad las relaciones originales de los meritos, muy bien ajustadas: y auiendolas hecho leer, y atendido a ellas muy particularmente, elige y nombra (de estos, ò otros) al que mas es seruido. Hecho el nombramiento, se publica por el señor Presidente. Y auiẽdo aceptado el Arçobispo, ò Obispo electo, haze ante el señor Nuncio de su Santidad desta Corte el juramento de la fe, en la forma acostumbrada, y dà la informacion ordinaria; traela a la Secretaria con letra para el gasto de las Bulas. Escriue su Magestad a su Santidad (segun el Real Patronazgo) haziẽdo la presentaciõ, y a su Embaxador en Roma: y los señores Secretarios al Embaxador, y Agẽte, para q̃ solicite̅ la expediciõ de las Bulas, y concedidas, se las embie. Llegadas a la Corte, las presenta el Obispo en el Consejo, pidiendo los executoriales. Dase vista dellas al señor Fiscal, para q̃ vea si vienen vniformes cõ el: Cõ su respuesta bueluẽ al Cõsejo, y se mãda dar despacho. Iura el Obispo de guardar el Patronazgo Real, y embarcarse en la primera ocasiõ de Flota, ò Galeones, para ir a residir en su Iglesia: (como està dispuesto por cedulas de 15. de Março de 629. y ordenes de 639. y otras) Trae testimonio de esto a la Secretaria: despachanse los executoriales, por Don Felipe, firmados del Consejo de Camara, y su Magestad: y la cedula de la tercia parte de la vacante (q̃ se le cõcede por cõsulta) para ayuda al viaje, y Bulas, y licencias ordinarias para passar con sus criados, Pontifical, joyas, libros, y armas, y partese a

cumplir con la obligacion de su oficio Pastoral: y de las Indias no puede venir ningun Prelado sin particular licencia (consultada con su Magestad). Y aunque algunos lo han hecho, el Consejo con su acuerdo, y resolucion ha dispuesto con su Magestad lo que conuiene, para que se bueluan a residir en sus Iglesias, y dar pasto, y consuelo espiritual a sus ouejas.

Si el que es electo Prelado està en las Indias, su deudo, ò Agente, que tiene en esta Corte, haze las diligencias por el: dà la informacion, y letra, y se embia por la Secretaria por las Bulas a Roma, en el interin que vienen, y hay ocasion de Galeones, Flota, ò aviso, se le embia carta de su Magestad, ò de los señores Secretarios, en que se le dà de su Eleccion (que ambas cosas se han estilado) y cedula de Gouierno, que habla con el Dean, y Cabildo de la Iglesia, encargandole su Magestad, le den poder para gouernar en el interin que se le despachan, y embian las Bulas, y en virtud de ellas le consagran vn Obispo, y dos Dignidades, como està mandado por Bula Apostolica expedida a suplicacion de la Magestad Catolica.

Llegadas las Bulas, y vistas por el señor Fiscal, y el Consejo, se hazen por su mandado los executoriales; en ellos se preuiene haga el juramento de guardar el Patronazgo, y dexar cobrar libremente los dos Nouenos, que en los diezmos del Obispado, ò Arçobispado pertenecen a su Magestad por concesion Apostolica. Despachase cedula de oficio al mismo tiempo, para que los Oficiales Reales de su distrito cobren del la Mesada, que su Santidad ha concedido para ayuda a los grandes gastos de la guerra (que es la renta de vn mes:) cobranla, y remitenla a estos Reinos: y los Obispos, que estan en España, dan en ella fiança de pagarla en las Indias, conforme dispone el Breue de

su

ſu Santidad. Y agora ſe ha ordenado por cedulas generales de 5. de Iulio de 646. que los Obiſpos hagan inuentario de los bienes cõ que ſe hallan al tiempo que ſon proueidos, con aſsiſtencia del Fiſcal, y dos Prebendados, para que la Igleſia, el Patronazgo Real, ni los intereſſados en ſu eſpolio, en nada ſean perjudicados, ni la conciencia de los Prelados grauada.

Prebendas

Para las Prebendas ſe juntã las relaciones, y hechas las propoſiciones, en primer lugar los aſcendẽtes, y luego los mas beneméritos, y graduados (como ſon, Catedraticos, y Opoſitores a Canongias de opoſicio, Curatos, y Catedras, Curas, y Vicarios, y otros de la mayor virtud, experiencia, ciencia, letras, y nobleza, que ſe hallan) ſe haze cõſulta en la miſma forma y reſuelta por ſu Mageſtad, ſe les dan ſus deſpachos, preſentaciones, y titulos en forma, y licencias para llenar ſus criados, joyas, libros, y armas.

SECVLAR.

Secular.

PAra los Virreinatos, Preſidencias, Plaças de Audiẽcias, Gouiernos, Corregimientos, Alcaldias mayores, Plaças Militares, en mar, y tierra, y oficios de hazienda ſe buſcan, y juntan las relaciones de meritos, ſeruicios, experiencia, valor, letras, calidad, y bondad, con el miſmo cuidado, atencion, è inſpeccion, y ſe haze la propoſicion: y viſtas en el Conſejo, ò Iunta (a ella toca) ſe forma la conſulta, ſeñala, y embia a ſu Mageſtad, que de los conſultados (que de ordinario ſon tres) ò de otros, elige el que mas es ſu Real voluntad. Hecho el nombramiento, ſe aſsienta en los libros de la Secretaria vniuerſal, q eſtà en ſu Real Palacio (al preſente a cargo del ſeñor Secretario dõ Fernando Ruiz de Contreras) que es deſte Real y Supre-

mo Consejo) como tambien se haze en todas las relaciones, y decretos de su Magestad, y se remite la consulta resuelta al señor Presidente. Publica la merced, y provision en la Camara, ò Iunta de Guerra, a quien toca (y en las dos partes, quando por ellas ha corrido la consulta, que esto es solo en los puestos Militares, y donde ay Presidios formados, y en los de Guerra, y hazienda de Armadas de Flotas) entrega la a los señores Secretarios, a quien pertenece: dala al Oficial mayor, ò segundo, que ha de hazer el despacho: alli acude el Electo, ò embia persona, a quien se dan tres villetes; vno para el Comissario de la media anata, por lo que a ella toca: otro para la Contaduria del Consejo de Indias, para que informe en conformidad de lo acordado por su auto de 25. de Noviembre de 638. si deue alguna cosa a la Real Hazienda procedido de condenaciones en las visitas, ò residencias, que se le han tomado de los puestos que ha tenido: el vltimo, a la Contaduria mayor dellas, para el mismo efecto, ò saber si alli tiene cuentas pendientes de que la deua dar, en virtud de lo resuelto por su Magestad en consulta de 28. de Octubre del año de 1640. Pagala media anata, ò dà seguridad de hazerlo, en la forma que se ajusta: dà aviso dello el señor Comissario a los señores Secretarios, ò trae la parte certificacion de la Contaduria della a la Secretaria, y respuesta de que no es deudor a la hazienda Real de cosa alguna. Haze inuentario de los bienes con que se halla al presente, y le entrega en la Secretaria, de que le dà certificacion el Oficial mayor, por estar mandado por cedula Real no se le dè posseſsion en las Indias al que estando en estos Reinos fuere proueydo, y no le huuiere hecho. Formasele el titulo, señalase, firmale su Magestad, y assentado, y refrendado de los señores Secreta-

rios

rios, se le entrega con las licencias ordinarias para su viaje. Y auiẽdo jurado en el Cõsejo, ò Iũta el q̃ està en esta Corte, y le toca hazerlo (si no se le remite el juramento a la Casa de la Contratacion de Seuilla, como suele hazerse por cedula particular, que habla con el Presidente, y Iuezes Oficiales della) se va a seruir su puesto en la primera ocasion de Flota, ò Galeones, como està resuelto por la Magestad del señor Rey don Felipe Tercero, que es en gloria, en consultas del Cõsejo de Camara de 22. de Agosto de los años de 1606. y 1635. y vn acordado, muy apretado del Consejo, del de 626. de que se pone clausula expressa en los titulos a Ecclesiasticos, y Seculares. Y por no auerse embarcado en obediencia de tan ajustado precepto, se les han proueido los puestos, y plaças. Con que doy fin a este breue discurso, que hize para mas claridad, è inteligencia deste memorial, y despacho de las Secretarias deste Real y Supremo Consejo, que si se recibe con tan buena voluntad, è intencion como la que he tenido en formarle, no dexarà de agradar, y aprouechar al bien publico.

§. XI.

PRVEVA DE LO CONTENIDO en eſte memorial, y diſcurſo.

SVmarios de la Recopilacion de las leyes de Indias, que de orden del Real y Supremo Conſejo de ellas hizo imprimir el ſeñor don Rodrigo de Aguiar y Acuña, ſu Conſejero, en el año de 1628.

El ſeñor don Fernando Pizarro y Orellana, del Supremo y Real de Caſtilla, en ſus Varones Iluſtres, 1639.

Gonçalo Fernandez de Ouiedo, Coroniſta del ſeñor Emperador don Carlos Quinto, en ſu Hiſtoria, 1535.

Franciſco Lopez de Gomora, 1553.

Padre Pedro de Morales, de la Compañia de Ieſus, en vna relacion impreſſa en Mexico año 1576.

Fray Iuan Gonçalez de Mendoza, de la Orden de San Aguſtin, en ſu Itinerario del Nueuo Mundo, 1586.

Iuan de Caſtellanos, Beneficiado de Tunja, en el Nueuo Reino de Granada, en ſus Varones Iluſtres, 1589.

Antonio de Herrera, Coroniſta mayor de las Indias, 1602.

Maeſtro Gil Gonçalez Dauila, que al preſente tie-

ne esta plaça, en las Grandezas de Madrid, 1623.

Fr. Iuan de Torquemada, de la Orden de san Francisco, Monarquia Indiana, 1614.

Fray Alonso Fernandez, de la Orden de Santo Domingo, Historia Ecclesiastica, 1611.

Fray Pedro Simon, de la Orden de san Francisco, Noticias Historiales, 1627.

Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator de los Reales y Supremos Consejos de Indias, y Camara, Confirmaciones Reales impressas el año de 1629.

Doctor don Bartolome Leonardo de Argensola, en sus Anales, 1630.

Fray Antonio Remesal en su Historia de su Orden de Santo Domingo de Chiapa, y Guatemala, 1620.

Fr. Gregorio Garcia, Dominico, en la Ecclesiastica, y Secular de las Indias, 1626.

El Capitan Inca Garcilasso, en la de la Florida, 1605.

El Capitan dõ Bernardo de Vargas Machuca, Milicia, y Descripcion de Indias, 1599.

Doctor Antonio de Morga, Sucessos de Filipinas, 1609.

Hernando de los Rios Coronel, memorial, y relacio dellas, 1621.

Padre Claudio Clemente, de la Compañia de Iesus, Tablas Cronologicas, 1641.

Padre Andres Perez, de la misma Compañia, Histo-

ria de los Triunfos de nuestra santa Fè, 1645.

Padre Diego de Bobadilla, de la misma Compañia, Relacion de las Vitorias del Gouernador de Filipinas, 1638.

Capitan Bernal Diaz del Castillo, en su Historia de la Cõquista de la Nueua España, que escriuio como vno de sus Conquistadores, impressa en Madrid, 1632. y otras relaciones impressas del desague de la laguna de la ciudad de Mexico, y memoriales della, y las de Manila, y Merida de Yucatan, muchos titulos, y cedulas, relaciones, y otros Autores, que omito, por la breuedad, y estos que he referido, los he nombrado como se me han ido ofreciendo.

PROTESTACION.

TOdo lo que en este memorial escriuo, lo sujeto a la cẽsura y correccion de la santa Sede Apostolica: y en lo que refiero de santidad, y milagros, no pretendo mas credito, que el q̃ se deue a vna diligẽcia cuidadosa, mas falible, del q̃ ha deseado buscar la verdad, y hablar con ella en los hechos de los Religiosos, y Obispos q̃ nõbro. La calificació de todo lo remito a quien solo puede darla, que es el Sumo Pontifice Romano, y quiẽ tiene sus vezes, cuya obediẽcia professo. Las palabras, santidad, y santo, se entiendan en el sentido comun, que los Doctores, y Padres de la Iglesia las vsan, sin que por ellas, ni por todo lo que escriuo, sea visto preuenir el juizio de la Iglesia, que sola califica milagros, reuelaciones, y santidades.

LAVS DEO.

APENDICE, Y ADICION A ESTE MEMORIAL.

§. I.

FORMA EN QVE SE DESPACHAN las Confirmaciones, Titulos, y Cedulas de los Oficios vendibles, y renunciables, Encomiendas de Indios, y tierras.

Como se despachan las confirmaciones de oficios, encomiendas, y tierras.

Lic. Antonio de Leó f. 159. lib. cit ado.

EL Virrey, Presidentes, y Gouernadores que tienen facultad Real, dan los Titulos de todo. Sacãse testimonios dellos; presentanse en la Secretaria del Consejo, por el agente, con poder bastante, y especial, para seguir con el señor Fiscal, o otra parte legitima, qualquiera causa, pleyto, o demanda, contradicion, o diferencia que se le mouiere en todos grados, e instancias, hasta la conclusion, y oir, cõsentir, o suplicar de qualesquier autos, o sentencias interlocutorias, o difinitiuas, que por el Consejo se dieren: y no lo haziendo assi, en su ausencia, o rebeldia, y sin que para ello aya mas citacion, llamamiento, o emplaçamiento, se puede proseguir, y proceder en la causa en todas instancias, haziendo los autos, y notificaciones en los Estrados. Y si bien en solos los titulos de oficios que en las Indias se dieren, está ordena

Cedula de 28. de Março 1620.

do, que se ponga clausula que expresse todo esto; como la razon es la misma, se entiende, y practica en los demas casos que requieren confirmacion de su Magestad.

En presentando los titulos, o recados en la Secretaria del Consejo, se reconoce por los oficiales mayores, o segundos en los libros Reales, si está presentada, concedida, o despachada la confirmacion. No lo está, notan en ellos el dia de la presentacio, y se assiēta en el libro que ay para esto: y auiendolo hecho, los señala el S. Secretario. Cō esto se lleuā a la sala del Cō. sejo, y el señor Presidente los encomienda a vno de los señores del, a quien sin boluerlos a las partes, se entregan por vno de los oficiales de la Secretaria, en virtud de la nueua orden que ay sobre esto. El señor Consejero a quien vā cometido, los reconoce, y si halla que traen la forma necessaria, conforme a lo dis. puesto en cedulas Reales, dando dello noticia en la sala, *se manda luego despachar confirmacion, y titulo*. Hazese en virtud deste decreto en la Secretaria.

Auto del Consejo de 1646.

Pareciendole al señor a quien se comete, que tiene algunos defectos, dà noticia de los que son al Con sejo, y si los quiere dispensar; y la parte saldrà a ello con alguna composicion, el decreto es: *Que acuda al señor Licenciado don Paulo Arias Temprado, deste Consejo, y el de la Camara*, a quien estàn cometidas las composiciones. Y visto su parecer, resuelue el Consejo la cantidad con q̄ ha de seruir: Y auiendola pagado, y la media anata que deue della, se le dà despacho en forma.

Sino ha de auer composicion de los defectos que tiene (que es lo mas ordinario) dize el decreto: *Que lo vea el señor Fiscal*. Con esto se haze pleyto de justicia; entregase en la Secretaria al Agente Fiscal, con co

no-

nocimiento. Y con lo que reſponde el ſeñor Fiſcal, ſe bueluen los papeles al ſeñor de la Encomienda, y dà quenta en el Conſejo de lo que alega: y con ello ſe decreta: *Dese traſlado a la parte de lo que dize el ſeñor Fiſcal, y traigalo vn Relator.* Con eſto ſe haze conocimiento en la Secretaria en el libro particular que ay de ellos: y paſſan los papeles a la Eſcriuania de Camara, donde ſe encomiendan al Relator por el ſeñor Preſidente, ſoſtituye la parte el poder; da peticion firmada de Procurador, y Letrado conocido, reſpondiendo al ſeñor Fiſcal, o a la parte contraria: y ſe ſigue el pleito por autos, y ſentencias haſta la difinitiua de reuiſta; con que ſe bueluen a entregar todos a la Secretaria, con conocimiento.

En caſo que ſe mande dar la confirmacion, ſin pena, ni compoſicion, deſpachaſe el titulo de los oficios, y de las Encomiendas de Indios, o tierras, cedulas. Si tuuo compoſicion, y la ha de pagar en eſta Corte, ſe dà papel para el Teſorero General del Conſejo, dandole quenta de la cantidad, y ſi es plata, o vellon; de contado, o a plaços, para que reciba lo que es de contado, y ſeguridad para lo demas; tomandoſe la razon por los Contadores de Quentas del, y en èl ſe pone por ellos certificacion de que queda tomada, para hazerle el cargo. Y buelto eſte papel a la Secretaria, de donde emanò, ſe haze el de media anata: y ſatisfecho vno, y otro, ſe forma el titulo, o cedula de cõfirmacion que le toca, por el oficial a quien ſe encarga, con viſta del mayor, y del ſeñor Secretario; que auiendolo hecho, le ſeñala; y luego los ſeñores Preſidente, y Conſejeros, y le firma ſu Mageſtad; y aſſentado, le refrenda el ſeñor Secretario, y ſe entrega a la parte.

Quando la compoſicion ſe ajuſta que la pague

en las Indias, o se prenene en el mismo despacho, para que la parte lo haga; o se forma cedula aparte, para que los oficiales Reales, a quien toca, la cobren, y remitan en la forma que adelante se dize.

No concediendosele la confirmacion, o por defectos de solemnidad, o por ser passados los cinco años que estàn señalados, para llenarla, y presentarla en la Nueua-España, e islas de Varlovento, y seis en lo que toca a Filipinas, se despacha cedula, para que se venda el oficio por el Rey nuestro Señor, como vaco, o como no confirmado: en vn caso, enterando en su Real caja todo su valor, en otro la tercera parte del. Y si es Encomienda de Indios (que solo las dan en el distrito de la Secretaria de la Nueua-España los Presidētes de Guatimala, y Filipinas, y Gouernadores, y Capitanes Generales de Yucatan, Venezuela, y Cumana; porque el Virrey de Nueua-España no encomienda Indios, aunque cumple las cedulas de merced que su Magestad tiene hechas, y haze en ellos) se les manda la bueluan a encomendar de nueuo, guardando lo dispuesto en cedulas Reales. Si la confirmacion del oficio se deniega por defectos de la persona, la cedula es, para que se le buelua lo que huuiere enterado en la caja Real, y el oficio se venda a otro; lo qual raras vezes se manda, si es renunciado.

Algunos años ha que en presentandose los titulos en el Consejo, para las cōfirmaciones, se solia dar testimonio dello, y embiarle a las Indias, con q̄ allà se amparauan las partes, y acà se desamparauan las causas. Y para remedio desto, se declarò, que el testimonio no releuasse de la pena, mientras no se presentasse la misma confirmmacion; por lo qual, ni en el Consejo se dà ya de la presentacion, ni es necessario, supuesto no relieua de la pena; y el despacho prin-

Capit. de carta de 3 de Abril 1605.

ci-

cipal corre con breuedad.

Presentandose en el Consejo algunos papeles, o recados mas de los ordinarios, quando se pide la confirmacion, y auiendo contradicion de partes, y litigio sobre ella, en el titulo que se diere, se ha de hazer relacion de los requisitos, y autos que precedieron, para mandarsele dar, con tal claridad, que al Virrey, Presidentes, y Gouernadores de las Indias conste, que se reconocieron, y vieron los papeles que las partes presentaron, para que si se hunieren omitido algunos, por facilitar la confirmacion, lo reparen, y aduiertan, como les està ordenado.

Auto del Cõsejo de 17. de Noviebre de 627.

Tienen a su cargo los Fiscales de las Audiencias de las Indias, el saber si las confirmaciones se llenan dentro del termino que està ordenado, y pedir que se guarde, y execute todo lo referido; y que en su defecto se den los oficios por vacos, sino es en caso, que de no hazerlo assi, aya conocida vtilidad de la Real hazienda; y los oficiales della deuen tomar la razon de todos los titulos de los oficios que en sus distritos se vendieren, o renunciaren; y Encomiendas q̃ se dieren; y para ello se ha de poner clausula expressa en los que allà se dieren, para que puedan pedir, y pidan a sus plaços las confirmaciones: y no presentandose dentro dellos, que se den por vacos; y deuen tener libro a parte, con muy clara, y pũtual quenta de ello, y mucho cuydado de recorrerle para este efecto, y de las confirmaciones, que faltaren por presentar: passado el termino, han de dar quenta al Virrey, Presidentes, ò Gouernadores, a quien la execucion tocare, para que con citacion del Fiscal, y las partes, prouea que los tales oficios, y tierras se buelua a vẽder, y las Encomiendas se vaquen, y prouean de nueuo.

Cedula de 3. de Mayo 1596. Capit. de carta de 24. de Agosto 619. Cedula 20. de Febrero de 622. Otra a los oficiales de Potosi de 22. de Febrero 626. Otra de 20. de Febrero de 622.

Cedula de 13. de Enero 605. para los oficiales, y para la casa de Seuilla

Lo que se cobrare en las Indias por los oficiales de la Real hazienda, procedido de oficios vendibles, o renunciables, o composiciones dellos, o de las tierras, y encomiendas, se ha de embiar registrado por quenta aparte, distinta, y separadamente, dirigido a la casa de la Contratacion de Seuilla, sin juntarlo con la demas hazienda Real, auisando al Consejo de lo que cada año se remitiere de cada caja por esta quenta, y al Presidente, Iuezes, y Oficiales de la misma casa, para que se entregue al Tesorero General del, conforme a la orden que ay para ello.

§. II.

BREVE RESVMEN DE LO Eclesiastico, y Secular, que su Magestad del Rey nuestro Señor presenta, y prouee por la Secretaria de la Nueua-España: con la diferencia de Oficios vendibles, y renunciables, que comprehende este memorial.

Arçobispados, Obispados, y Prebendas.

Arçobispado de S. Domingo y sus 4. Obispados sufraganeos.

ARçobispado de Santo Domingo tiene quatro Obispados, y dos Abadias por sufraganeos: diez y siete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con la que se suprimio para la Inquisicion) y dos Racioneros. Vnio se a esta Iglesia la Catedral de la Vega.

No-

Notese a fol.5. deste memorial, que el que está nombrado sucessor del Illustrissimo Señor Doctor dõ Francisco Bugueiro, es el señor Doctor don Iuã Diaz de Arce, Arcediano de Mexico. Y aunque no se sabe si aceptarà (por auerle elegido su Magestad por sus buenas letras, y muchos meritos, sin pretenderlo) para en caso q̃ lo haga, se le embiò cedula de Gouierno, como es costumbre.

Obispado de la ciudad, e isla de S. Iuan de Puerto-Rico, tres Dignidades, cinco Canongias (cõ la de la Inquisicion) y dos Racioneros.

Obispado de la Isla de Santiago de Cuba, dos Dignidades, quatro Canongias (con la de la Inquisicion) y dos Racioneros aunq̃ estas ha algunos años no se proueen. Y el de 1645. se pidieron informes al Obispo, y Gouernador, para ver si conuiene hazerlo.

A fol.12. se aduierte, que al Illustrissimo señor don Martin de Celaya le expidiò su Santidad las Bulas de Obispo deste Obispado, y despues en 15. de Mayo de este año de 646. las de Maestre-Escuela de Salamanca, con que vacò el Obispado, y se consultò a su Magestad.

En las Prouincias de la Florida se trata de proueer vn Abad, por la dificultad con que las visita el Obispo deste Obispado, por los riesgos de la mar, y los enemigos.

Obispado de Santiago de Leon de Venezuela, quatro Dignidades.

Obispado de Honduras, con cinco Digdidades: es sufraganeo deste Arçobispado de Santo Domingo, por la razon que se dio a fol.127. aũque se dixo a fol. 45. que lo era de Mexico.

Abadia de Iamaica, nombra sugeto para ella a.

su

su Mageſtad el Duque de Veraguas, para que le preſente (como lo haze) a ſu Santidad en la forma que ſe acoſtumbra.

Abadia de la Iſla de la Trinidad, y la Guayana eſtá acordado ſe prouea deſde el año de 629.

Arçobiſpado de Mexico tiene nueue Obiſpados por ſufraganeos, y veinte y ſiete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con las quatro de opoſicion, y la de la Inquiſicion) ſeis Racioneros, y ſeis Medios.

Arçobiſpado de Mexico, y ſus nueue Obiſpados ſufraganeos.

Obiſpado de Tlaxcala, veinte y ſiete Prebendas, las cinco Dignidades, diez Canongias (con las quatro de opoſicion, y la ſuprimida para la Inquiſicion) ſeis Racioneros, y ſeis medios.

Obiſpado de Mechoacan, veinte y vna Prebenda, cinco Dignidades, diez Canongias (con la de Inquiſicion, y dos de opoſicion) y ſeis Racioneros.

Obiſpado de Guaxaca diez Prebendas, las quatro Dignidades, y ſeis Canongias, con la de la Inquiſicion.

Obiſpado de la Nueua Galicia doze Prebẽdas, las tres Dignidades, cinco Canonglas, con la de la Inquiſicion, y quatro Racioneros.

Obiſpado de la Nueua Vizcaya ſeis Prebendas, tres Dignidades, tres Canongias, con la de la Inquiſicion, y la vna ſe ha de erigir en la primera vacante en Doctoral.

Obiſpado de Yucatan ſiete Prebendas, las quatro Dignidades, tres Canongias, con la de la Inquiſicion, y dos Racioneros.

Obiſpado de Santiago de Guatimala, onze Prebendas, las cinco Dignidades, ſeis Canongias, con la de la Inquiſicion. El Obiſpado de la Verapaz ſe vnió a eſte.

Obiſ-

Obiſpado de Chiapa, ſiete Prebendas, las cinco Dignidades, y dos Canongias; con la de la Inquiſicion.

Obiſpado de Nicaragua ſeis Prebendas, tres Dignidades, y tres Canongias, con la de la Inquiſicion.

Arçobiſpado de las Iſlas Filipinas, tiene tres Obiſpados ſufraganeos, y treze Prebendas, las cinco Dignidades, quatro Canongias, con la de la Inquiſicion, dos Racioneros, y dos medios.

Arçobiſpado de Manila, y ſus 3. Obiſpados ſufraganeos.

En la ciudad del Santiſsimo Nombre de Ieſus en la Isla de Cebù.

En la ciudad de Caceres, ò Camarines.

El de la ciudad de la Nueua Segouia en Cagayan, en la Isla de Luzon.

Proueenſe por eſta Secretaria tres Arçobiſpados, 16. Obiſpados, 66. Dignidades, 67. Canongias, vna Capellania Real del Colegio de San Iuan de Letran de Mexico, que ſe tiene por mejor que vna Canongia de aquella Igleſia: treinta y dos Racionos, y catorze medias Raciones, y en todas ſon 180. Prebendas, las onze por opoſicion. Y las catorze Canongias que ſe han ſuprimido en las catorze Igleſias, cuyas Prebendas paſſan de cinco, ſon para ayuda a la paga de los ſalarios de los Inquiſidores de los Tribunales de las Santas y Generales Inquiſiciones de las Ciudades de Mexico, y Cartagena, è importaràn al año nueue mil peſos poco mas, o menos.

§. III.

DIFERENCIAS DE OFICIOS que su Mageſtad prouee por via de merced, y remuneracion de ſeruicios, con los vendibles, y renunciables.

Resumen de los oficios de merced, vendibles, y renũciables.

VIrrey, Gouernador, y Capitan General, y Preſidente de la Audiencia de Mexico.

Otros quatro Preſidentes, los tres Gouernadores, y Capitanes Generales.

Veinte y ſeis Oydores, quatro Alcaldes del Crimẽ de Mexico, porque en las otras quatro Audiencias lo ſon los Oydores, ſeis Fiſcales.

Tres Contadores de Quentas en Mexico, y vn Cõtador para tomarlas a los oficiales de las Hlas de Varlovento, que reſide en la Habana. Dos Contadores de Reſultas, y dos ordenadores de quentas de Mexico.

Veinte y dos Contadores de la Real hazienda, y otros tantos Teſoreros en veinte y dos cajas Reales. Seis Fatores de ellas, que con los Receptores de la Real hazienda, y Contador de las Alcaualas Reales de Mexico, Receptores de los derechos de la Armada de Varlovento, y auerias, y Guardas Mayores, ſon ſetenta y quatro los Miniſtros que acuden a ſus quẽtas, y cobrança.

Vn Contador de tributos, y azogues en Mexico, q̃ es gran oficio.

Gouernadores, y Capitanes Generales 10. ſin los q̃ lo ſon en las quatro Audiencias.

Maestres de Campo dos en Mexico, y Manila.

Gouernadores solos, con el de Cuba, que es Gouernador, y Capitan de guerra, y el de Terrenate quatro.

Alcaldes Mayores 13.

Corregidor solo vno en Zacatecas, que el de Mexico se consumio.

Castellanos, y Alcaydes nueue.

Capitanes de los presidios nueue. Sargentos Mayores quatro.

Capitan General de la Artilleria en Manila, trata-se de consumir esta plaça.

Capitanes de la Artilleria, dos en Santo Domingo, y la Habana, y algunos Capitanes, y Alferez entretenidos en la Habana, Santo Domingo, y Cumana.

Relatores diez. Porteros doze, con el del Tribunal de Quentas de Mexico, que se nombrò en seis de Março de 606. con sesenta mil marauedis de salario en las cõdenaciones de aquel Tribunal, y no las auiẽdo, en alcances de quentas; y a falta de vno y otro, en la Real hazienda.

Dos Capitanes Generales de la Flota de Nueua España, y Armada de Varlovento. Dos Almirantes de ellas.

Contador, Veedor, Prouedor, y Pagador de esta Armada, y Veedor de la Flota.

§. IIII.

OFICIOS VENDIBLES, y renunciables.

Oficios vẽdibles, y renũciables.

Alferezes Mayores en las ciudades, y villas de Españoles.

Alguaciles mayores de Audiencias, Ciudades, y Villas.

Regidores.

Fieles Executores, donde no está vendido, le sirue los Regidores por su turno.

Correos mayores los ay solo en Mexico, y Guatimala.

Depositarios Generales, y Tenedores de bienes de difuntos.

Receptores ordinarios de las Audiencias, y Chancillerias, y de los Iuzgados ordinarios.

Prouinciales de la Santa Hermandad.

Escriuanos Mayores de Camara, y Gouernacion de las cinco Audiencias, y Chancillerias Reales.

Escriuanos del Crimen de la Sala de los Alcaldes de Mexico.

Escriuanos Mayores de Gouernacion de las Ciudades, Prouincias, e Islas donde ay Gouernadores.

Escriuanos Publicos, y de Cabildos, y Ayuntamientos de las Ciudades, y Villas; otros de Prouincia, y otros Publicos, y del Numero.

Del Iuzgado de los oficiales Reales: de minas, y registros: y de hipotecas.

Escriuanos de Raciones, y municiones.

Escriuanos Reales, otros de visitas de las Alcaldias, y Corregimientos.

Escriuano del Tribunal de Quentas de la ciudad de Mexico: y de la Real hazienda della.

Escriuanos de entradas de las carceles.

De la casa de la moneda, y Consulado.

De Diputacion, y de los Indios.

En la casa de la moneda de Mexico Tesorero, Fundidor, Ensayador, Marcador, Tallador, Balançario, y Guarda mayor.

Cõtadores de penas de Camara: de bienes de difuntos, y de particiones.

Fiscal de la Iusticia ordinaria de la ciudad de Mexico.

El numero, y precio destos, y otros oficios vendibles, và puesto en cada Audiencia, y Ciudad, y los eclesiasticos no se repiten aqui por la brevedad.

§. V.

DE QVE SE COMPONEN LAS quitas, y vacaciones de la Nueua-Espaã.

Quitas, y vacaciones de Nueua-Espaã.

LAS quitas, y vacaciones de la Nueua Espaã es vn genero de hazienda, en que su Magestad ha acostumbrado a hazer merced a algunas personas, como se comprueua con las que hizo el año de 1607. a doña Maria Enriquez de Colmenares de mil ducados de renta por su vida: Y el año de 1612. a don Diego Romano de quinientos ducados al año, mientras se le situauan los mil

de

de renta, que le dio en Indios por dos vidas: Es hazienda destinada para estas mercedes, y en que los Virreyes situan algunas, y dan ayudas de costa a benemeritos. Componense en esta forma.

El Virrey prouee las Alcaldias Mayores, y Corregimientos por vn año. Estos oficios tienen el salario que se ha referido en su lugar, para hazer lo que llaman quitas; cuentan el año por de diez y seis meses, (siendo en verdad de doze) y quitanle al cobrarle al que sirue el oficio quatro meses, y esto es lo que llaman quita, como lo auisò el Virrey, Conde de Salvatierra el año de 1645.

Vacaciones, son lo que monta el salario del oficio desde que muere el que le sirue, hasta que llega el nueuamente prouisto en èl; y desde que este le dexa, hasta que llega el sucessor, o de que qualquier forma que estè vaco, y el tiempo que lo està, queda el salario en la caja por quenta aparte, por la de vacaciones, y con las quitas se haze vn cuerpo, que distribuye su Magestad, y el Virrey en la forma referida. Y siendo esto en todos los oficios que prouee el Virrey, bien se vè, que montarà al año vna buena suma. Y considerãdose assi en el Consejo atentamente, y que no se tiene en èl noticia de lo que monta al año, ni su paradero, con la individualidad necessaria, mandò su Magestad con su acuerdo, y parecer, por cedula del año de 645. informasse con distincion, y claridad sobre esta materia.

Y ella ay cedula de 6. de Mayo de 1566. en que se haze mencion de las quitas, y es la mas antigua que de esto trata.

Cedula de 9. de Diziembre de 1608. para q̃ los oficiales Reales paguen lo que el Virrey librare en quitas.

Ce-

Cedula de 20. de Iulio de 619. para q̃ se hagan cargo de las quitas, y vacaciones.

§. VI. NOTAS.

EL memorial que imprimi el año 645. me parecio corregir, y ampliar con los papeles, y noticias, que despues vi para ello, y este es como la mitad de la obra; en el interin que acabo la otra, y en estandolo, la presentarè en el Consejo, para que con su beneplacito, y orden salga acrecentada, y se reducirà este discurso, y noticias de las dos Secretarias de la Nueua-España, y el Perù a vn libro de a folio de hasta 100. pliegos, que lo comprehenda todo, si Dios fuere seruido de concederme la vida, salud, y fuerças necessarias.

Notas para inteligencia de este discurso.

En algunos Arçobispados, y Obispados vã puestos, demas de las Prebendas, los Curatos. Beneficios, y Cõuentos: en los demas no lo he podido hazer, por no hallarse con distincion en las historias, ni papeles que he visto: irelo añadiendo como fueren llegando, en virtud de los informes que se han pedido a los Prelados, Virreyes, Presidentes, y Gouernadores, para q̃ salga con el adorno, y aumento que deseo, y pide el assumpto.

En el año de 1635. se pretẽdiò en este Real, y Supremo Consejo hazer capitulacion sobre el descubrimiẽto, pacificaciõ, y poblaciõ de la Pũta de la California, por el Capitã Nicolas de Cardona, persona de buenas partes, yq̃ tiene muchas noticias de aquel golfo, y assi del reconocimiẽto q̃ se hizo, formò sus Mapas, y derroteros cõ mucha curiosidad, y los presentò en el Consejo. Viose su memorial con todos los papeles de la materia; y por ser tan importante, dio quenta a su Mage-

stad

ſtad, y con ſu reſolucion ſe remitio al Virrey Marques de Cadereyta, para que lo ajuſtaſſe cõ èl, y con Franciſco Garcia de Moncada, y otras qualeſquier perſonas que quiſieſſen tratar de eſto: y aunque vi eſta reſolucion, no añadi eſta circunſtancia a fol. 108. que tratè de lo que toca a eſta reduccion, por no contar de los efectos que han reſultado de eſta orden, y porque deſpues ſe ajuſtò la capitulacion con el Almirante don Pedro Porter Caſanate, que ha obrado lo qué ſe ha referido.

Eſta impreſsion ſe ha hecho de pocos cuerpos, haſta acabar la obra, porque por aora ſolo ſe haze para ſu Mageſtad, ſu Conſejo, y Miniſtros. Y ſiendo el Principal aſſumpto dar razon de los oficios, en lo demas que ſirue de adorno, no me ha parecido alargarme, haſta que ſalga entero el libro.

LAVS DEO.

§. VII.

TANTEO DE LA GENTE, Y costa de los Presidios, y valor de las Encomiendas de Indios que ay en èl distrito de la Secretaria de la Nueua-España.

EL de la Ciudad, e Isla de Santo Domingo tiene trecientas plaças, pagase de la caja Real de Cartagena, e importa vn año con otro quarenta y vn mil pesos: Refierolo mas largamente en este memorial a fol. 8. Numero, gente, y costo de presidios.

De la Ciudad, y Puerto de San Christoual de la Habana, quatrocientas y cincuenta plaças, y para su paga se lleuan de la caxa Real de Mexico 71 ||| 346. pesos, a fol. 15. y 17.

De la Ciudad, e Isla de Santiago de Cuba nouēta plaças, 15 ||| pesos, que se lleuan de la caxa de Mexico, a fol. 12.

De la Ciudad de San Iuan de Puerto Rico quatrocientas plaças, su situacion se lleua de la caxa Real de Cartagena, importa 46 ||| 952. pesos al año, a fol. 20.

De la Isla de San Martin 250. infantes, Gouernador, y otros oficiales, y Artilleros 3. su gasto 51 ||| 350. pesos al año: traese de la caxa de Mexico, a fol. 21.

De la ciudad de San Agustin, Prouincias de la Florida, trecientas plaças, y 60. Religiosos de la Or-

den de San Francisco, que doctrinan los Indios: su gasto importarà mas de 66ǁ. pesos al año, con el que se acrecentò de los diez y siete Religiosos, este de seiscientos y quarenta y seis; pagase de la caxa Real de Mexico, à fol. 25.

De las Prouincias de Cumana, y Nueua Andalucia 200. plaças; importarà su gasto 27ǁ500. pesos, que se llevan de la caxa Real de Tierrafirme, por tierra, fol. 27.

Del Puerto de la Guayra, en la Prouincia de Venezuela, es de poca gente, costarà hasta dos mil pesos poco mas, o menos, pagase de tributos de Indios della, y lo que no alcançan, de la caxa de Mexico, fol. 32.

En la fuerça de San Iuan de Vlùa, ciento y cincuenta plaças, Castellano, Oficiales, y Artilleros, costarà al año hasta 20ǁ. pesos, que se pagan de la caxa de Mexico.

En el puerto de Acapulco sus plaças, Castellano, y Oficiales Reales, costaràn al año hasta 20ǁ. pesos, que se pagan de la caxa de Mexico, como se ha referido a fol. 60.

En el Puerto, y Prouincia de Cinaloa, de la Nueua Vizcaya, treinta y seis soldados, con sus caballos, en esto, y los Religiosos de la Compañia, que doctrinan los Indios della se gastaràn hasta quarenta mil pesos al año; paganse de la caxa de Mexico, fol. 98.

De los demas Presidios de la Prouincia de la Nueua Vizcaya, no hago mencion, ni refiero su gasto, respeto de auerse dispuesto su reformacion; hizelo en el primer memorial del año de 1645.

En las Filipinas auia el año de 1644. cerca de quatro mil y quinientas plaças de mar, y guerra, assi

de

de Españoles, como de naturales, de diuersas naciones, en lo qual se gastaua a razon de 650 ℔. pesos poco mas, o menos al año.

El de 626 pareciò por informe de los Oficiales Reales, que el gasto de aquellas Islas era de 728℔989 pesos al año, y las rentas que rendian 186℔330. segũ lo qual entonces se reputaua su gasto en 542℔659. pesos al año.

En el de 1637. en el memorial que se imprimiò, y dio a su Magestad por la ciudad de Manila se refiriò, que los gastos que se hazian en aquellas Islas erã en esta forma.

En la administracion de la justicia 37℔77. pesos.

En los Religiosos que se empleauan en la conuersion, y predicacion, culto diuino, y Hospitalidad 37℔297. pesos.

En los presentes que èmbiaua el Gouernador a los Reyes confinantes 1500. pesos.

En los ministros que cuidan de la administracio y cobrança de la Real hazienda 11℔550.

En la guerra terreste 229℔696.

En la defensa del Maluco 97℔128.

En la guerra Naual, y que pertenece a la Maestrança 283℔184.

En bastimentos, ministros, y otros gastos 153℔302.

Que juntas estas partidas montan 850℔734. pesos, y que auia en aquellas Islas a quien su Magestad pagaua sueldo, y acostamiento 5℔878. personas, las 3338. Españoles, y las 2540. Indios de diferentes naciones.

Y que las rentas que alli pertenecian a su Magestad importauan al año 573℔922. pesos, y assi cos-

tsuan a su Mageſtad aquellas Islas 276555 pesos poco mas, o menos cada año.

Con los accidentes que ha auido, y ay en este genero de gastos, y rentas, parece, que el vltimo informe de los Oficiales de Manila del año de 644. es el mas ajustado; y que el gasto destas Islas se puede regular por èl con poca diferencia.

Considerando los Coquistadores destas Islas Filipinas, que para conseruarlas en el dominio de la Corona Real, auian de ser (como de verdad lo son) mayores las costas, que los prouechos temporales, pidieron licencia a la Mageſtad del Señor Rey don Felipe Segundo (que està en gloria) para desamparlas: y con aquella gran prudencia de que le dotò Dios nuestro Señor, y el ardiente zelo que siempre tuuo de la dilatacion de la Fè, y predicacion del santo Euangelio, respondiò:

Tabl. Cronol. y otros autores.

Que por sola la conuersion de vna alma de las que auian hallado daria todos los tesoros de las Indias, y quando no bastaran aquellos, daria todo lo que España le rendia de bonissima gana; que por ningun acontecimiẽto auia de desamparar, y dexar de embiar Predicadores, y ministros, que diessen luz del santo Euãgelio a todos, y à quãtas Prouincias se fuessen descubriendo, por muy pobres q̃ fuessen, y muy incultas, y esteriles: porque a èl, y a sus herederos, la santa Sede Apostolica les auia dado el oficio que tuuieron los Apostoles, de publicar,

y

y predicar el ſanto Euangelio, el qual ſe auia de dilatar alli, y en infinitos Reynos, quitando les el imperio a los demonios, y dando a conocer el verdadero Dios, ſin eſperança alguna de bienes temporales.

En eſta miſma conformidad hàn obrado ſiempre las Mageſtades Catolicas de los ſeñores Reyes don Felipe III. y dog Felipe IV. nueſtros Señores, pues en ſu dichoſo reynado conſta, que deſde el año de 621. haſta eſte de 646. ha concedido, y conducido por eſta Secretaria de la Nueua Eſpaña 468. Religioſos de ſo la la Orden de S. Franciſco, y los criados, y legos neceſſarios a ſu ſeruicio, para que ſe empleen, como lo hazen, en la predicacion del ſanto Euangelio, dotrina, y enſeñança de los Indios, ſin otro numero muy grande, que ha auiado a ſus Reales eſpenſas, para eſte efecto de las otras Religiones, q̃ ſe emplean en eſte ſanto miniſterio. Y a vn miſmo tiempo eſtà conſeruãdo, y ſuſtentando la predicacion en muchas cõuerſiones nueuas, y Apoſtolicas, aſsi en eſtas iſlas, como en los Reynos del Nueuo Mexico, Nueuo Leon, Cinaloa, y Prouincias de la Florida, tan dilatados, y eſtẽdidos, que no ſe le ſabe el fin, y otras muchas donde eſtàn: y de ordinario conduce a ſu coſta grã numero de obreros diuinos, que comuniquen a tan inmẽſa mies la luz Euangelica, en que guſtoſa, y dichoſamente con ſume ſumas muy conſiderables de ſu patrimonio.

Valor de las Encomiendas.

Las de la Nueua-Eſpaña valdràn al año 30ij. peſos.

De

De las prouincias sugetas a la Audiencia de Guatemala, 50ǁ.

De la Prouincia de Yucatàn, con los tributos que fueron del Adelantado don Francisco de Montejo, su muger, y hijos, 154ǁ275. pesos.

De la Prouincia de Venezuela 3ǁ. ducados.

De la de Cumana, y Nueua Andalucia lo mismo.

Los de las Islas Filipinas 48ǁ. pesos, sin los 53ǁ15. que estàn en la Corona Real. Que todos importàn al año mas de 347ǁ. pesos.

Notas. No he puesto en este resumen el gasto que harà al año la Armada de Varlovento, porque hasta aora no le he visto liquidado. Reputase por mas de 800. plaças de mar, y guerra, y cada dia irà en aumento, hasta cumplirse el numero de vajeles que està acordado.

En los gastos de los presidios se note, que no serán iguales todos los años, por la muerte, y falta de soldados, y otros accidentes.

Oficios. En algunas partes, demas de ir señalado el numero, y valor de los oficios, y el año en que se vendierõ, o renunciaren, para q̃ se hallen los titulos dellos en los libros Reales con facilidad, quando se huuierẽ de hazer los de los sucessores, se añade el valor q̃ tuuieron algunos de los años antecedentes, para que se vea lo q̃ suelen subir, y baxar los precios destos oficios, y esto en los vendibles (entre otras cosas) nace de auer mas, o menos compradores al tiempo de su venta, y remate, que es lo mismo que sucede en las demas cosas que lo son.

BIBLIOTECA NACIONAL

MEMORIAL BREVE DE LAS PROVINCIAS DE LAS SIETE Ordenes de Religion que ay en los Districtos de las cinco Audiencias, cuyo despacho toca a la Secretaria de la Nueua-España.

De la Orden de Santo Domingo, que entrò en ella en el año de 1526.

1 PRouinciade Santa Cruz de la Isla Española erigida en el año 1529.ò 1530.(aunq̃ parece q̃ entraron Religiosos en ella el de 1510.) Tiene 10.Conuentos,y vn Monasterio de Monjas de Regina Angelorum en la Ciudad de Sãto Domingo.

2 De Santiago de la de Mexico 1532. con 10. Cõuentos,y 43.Vicarias,en los Conuẽtos 272 Religiosos,y en ellas 292.q̃ son 564.Religiosos,y vn Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Mexico.

3 De S.Vicente de Guatemala,y Chiapa 1550.con 13.Conuentos,y cada vno a 4.ò 5. Iglesias, y Casas en Pueblos de Indios,dõde viuen dos Sacerdotes en cada vna,y en estos 13. Conuentes 162. Religiosos, y en el Obispado de Chiapa 37.Casas,è Iglesias.

4 De S.Hipolito Martir de Guaxaca 1592. con 22. Conuentos,sin otros que ay en Pueblos de Indios, y Monasterio de Monjas de Santa Catalina de Sena en la Ciudad de Guaxaca, y en estos 22. Conuentos 116.Religiosos, y cada Conuento tiene 5.ò 6. Iglesias que administra.

5 Del Rosario de las Islas Philipinas, y el Iapon 1593.con 22. Conuentos con la Casa que tiene de S. Iacinto en Mexico, y la de Manila es Vniuersidad Pontificia Real,y perpetua desde el año de 1646.

Hist. General,compuesta por el Illustrissimo Señor D Fr.Iuan Lopez Obispo de Monopoli, impressa en Valladolid año 615 y las de el Padre Remesal,y F. Alõso Fernandez, y tablas Cronologicas.

¶ esta

Esta Religion ha tenido en las Indias 96. Arçobispos, y Obispos.

De la Orden de San Francisco que entrò en Mexico en el año de 1523. y tiene en todas las Indias 17. Prouincias, y tres Custodias con 437. Conuentos de Religiosos, y 15. Monasterios de Monjas, y las que aora tocan a este resumen son.

Fr. Fráciſco Gonça-ga General de esta Santa Religiõ en la historia de el Origen della, que imprimiò en Roma en el año de 1587. y Fr. Iuan de Torquemada en su Monarquia Indiana. Fr. Alonso Fernandez Tablas Cronologicas, y otros.

1 LA Prouincia de Santa Cruz de Caracas, ò Venezuela 1492. con 11. Conuentos, y dos de Monjas.

2 Del S. Euangelio de Mexico, 1535. con 61. Cõuentos, 14. Vicarias, y 4 Monasterios de Monjas.

3 De San Diego de Descalços de la misma Ciudad con 6. Casas, año 1578.

4 De S. Ioseph de la Prouincia de Yucatan 2565. con 36. Conuentos, y dos Vicarias.

5 Del SS. nombre de Iesus de Guatemala 1565. con 26. Conuentos, y Guardanias, y 123. Religiosos.

6 De San Iorge de Nicaragua, año 1569. con 17. Conuentos.

7 De S. Pedro, y San Pablo de Mechoacan 1575. con 30. Conuentos.

8 De San Francisco de Zacatecas 1604. con 34. Conuentos, y 140. Religiosos.

9 De Sãtiago de la Nueua Galicia 1606. cõ 34. casas.

10 De Santa Elena de la Florida 1612. con 11. Casas, y Conuentos, y 60. Religiosos que su Magestad sustenta con Plaças de Soldados.

11 De S. Gregorio de las Islas Philipinas con 37. Conuentos, y vn Hospital de Santa Ana.

Tres Custodias, la del Nueuo-Mexico, donde sola esta Religion ha entrado. La de S. Saluador de Tam-

pi-

pico. Y la del Rio Verde con 46. Doctrinas.

Ha tenido 54. Arçobiſpos, y Obiſpos en las Indias, y 13. Comiſſarios Generales deſde el año de 1572. q̃ ſe erigio eſta Prelacia por ſu Santidad a ſuplicacion de la Mag. de D. Felipe II. N. Señor, que es en gloria, con reſidencia en eſta Corte. Conſultala el Conſejo a ſu Mag. y ſiẽpre la han ocupado perſonas de muchas letras, religion, y partes. al preſente la tiene el Reuerendiſsimo P. Fr. Ioſef Maldonado, q̃ en el año 646. imprimio vn docto Memorial, y Diſcurſo de lo que pertenece a ſu vſo, y exercicio.

DE S. AGVSTIN, QVE ENTRO EN la Nueua-Eſpaña, el de 1532. tiene en todas las Indias ocho Prouincias, con 262. Conuentos, y haſta 33. Religioſos los que tocan a eſta Relacion, ſon

1 LA Prouincia del Sãtiſsimo nombre de Ieſus de Mexico, erigida por los años de 1533. tiene 72. Conuentos.

2 Del miſmo nõbre en las Islas Philipinas 1584. tiene 60. Conuentos, y Doctrinas cõ 200. Religioſos.

3 De San Nicolas de Tolentino de Mechoacan 1602. con 36. Conuentos.

4 De los Deſcalços Agueſtinos de las Islas Philipinas, que paſſaron a ellas por los años de 1605. donde tienen 23. Conuentos, y Doctrinas, con la aduocacion del miſmo San Nicolas.

Ha tenido 33. Arçobiſpos, y Obiſpos en las Indias.

DE LA ORDEN DE N. S. DE LA MERCED, cuyos Religioſos paſſaron con el Almirãte Colon, y Marques Don Fernando Cortes en ſus primeras entradas.

1 DE Santo Domingo de la Isla Eſpañola 1596. Tiene 6. Conuentos.

M. Fr. Iuan de Grixalba, Prior de el Conuento deſta Orden de Mexico en la Hiſtoria de ſu Religion, impreſſaen Mexico, año 1624.

M. Fr. Tomas de Herrera Conſultor del Santo Oficio. Diffinidor de ſu Orden en ſu Abecedario, y Cõpendio del

El M. Fray Marcos Salmerõ ſu General, en los Recuerdos Hiſtoricos deſde el fol. 282. haſta el 320. Tabl. Chronologicas.

2 De Santiago de Guatemala 1615. con 19. Conuentos, y 33. Doctrinas.

3 De la Ciudad de Mexico 1616. cõ 12. Cõuẽtos.

Esta Religion ha tenido en las Indias 1. Arçobispo, y 7. Obispos.

DE LA COMPAÑIA DE IESVS QVE ENtrò en la Nueua-España en el año 1572.

Catalogo que imprimiò esta Religio en Roma el año 1626.

1 DE la Ciudad de Mexico 15. Colegios, 2. Seminarios, y 8. Residencias, con 365. Religiosos.

2 De las Islas Philipinas 10. Casas, y Seminarios, y Residencias, con 128. Religiosos, que son en todos 493. Religiosos.

Ha tenido en las Indias vn Obispo, y vn electo Arçobispo.

CARMELITAS DESCALZOS, QVE ENtraron, y fundaron en Mexico en el año de 1586.

Parece de relaciones y papeles autẽticos, y las Tablas Chronologicas, Decad. 10.

1 DE San Alberto de la Nueua-España, con 8. Casas de Religiosos, y ninguna de Monjas, son: En Mexico. Y en su Desierto. En la Puebla de los Angeles. En Valladolid de Mechoacan. En Atlixco. En Salaya. Y Enqueretano, y en todos abrà hasta 174. Religiosos.

DE LA ORDEN, Y HOSPITALIDAD DE los Hermanos de S. Iuan de Dios que llegaron a Mexico en el año de 1604. y tienen 21. Hospitales en esta forma.

Tab. Chronologicas, y la Relacion que vino de Mexico el año de 1643.

1 EN la Ciudad de Mexico con titulo de N. S. de los Desamparados con 50. Religiosos, y el desta Prouincia es del Espiritu Santo.

En

2 En la Puebla de los Angeles, de San Bernardo.
3 En Guadalaxara, de la Santa Vera Cruz 1617.
4 En Zacatecas, de S. Iuã Bautiſta el miſmo año.
5 En San Luis, con la miſma aduocacion.
6 En la Villa de Leon, del Eſpiritu Santo.
7 En Oriçaua, de N. Señora de la Concepcion.
8 En Colima de Mechoacan 1617.
9 En la Ciudad de Durãgo, Prouincia de la Nueua Vizcaya, de San Coſme, y San Damian.
10 En la Villa de Celaya, de Nueſtra Señora de la Concepcion.
11 En la Ciudad de Merida, Prouincia de Yucatan, de Nueſtra Señora del Roſario.
12 En la Villa, y Puerto de S. Franciſco de Campeche della, de Nueſtra Señora de los Remedios.
13 En la Ciudad de Santiago de la Prouincia de Guatemala con titulo del Santo Apoſtol, año 1629.
14 De San Lazaro, media legua deſta Ciudad.
15 En la Villa de Sonſonate de la miſma Prouincia.
16 En la Ciudad de Granada de Nicaragua de Santa Catalina.
17 En la Ciudad de Leon de la miſma Prouincia, con titulo de San Pedro.
18 En la Ciudad de Comayagua, Prouincia de Honduras.
19. En la Ciudad de Manila cabeça de las Islas Philipinas.
20 En el Puerto de Cabite (que es el mas Principal dellas) con titulo de San Iuan de Dios.
21 En la Ciudad de la Habana, que fue el ſegundo que fundaron en las Indias, y ſu aduocacion, es de San Felipe, y Santiago.

En 17. de Nouiembre de 1643. auia en eſtos Hoſ-

pi-

pirales de San Iuan de Dios 162. Religiosos, y Hermanos, y se iban disponiendo otras fundaciones.

Antonio de Herrera, Decada 1. lib. 1. c. 5. fol. 53.

La Orden de S. Benito tiene en Mexico vn Priorato, Casa, è Iglesia dedicada a Nuestra Señora de Monserrate de gran concurso, y deuocion: recogen alli sus limosnas dos, ò tres Religiosos. Hizola edificar vno de los que passaron cò el Maestro Fr. Luis Boil, que con autoridad Apostolica fue con el Almirante Don Christoual Colon a la Isla Española en su segundo viage el año de 1493. y alli, y en la Nueua-España derribò, y quemó gran suma de Idolos, y esta Religion ha tenido ocho Arçobispos, y Obispos en las Indias Occidentales.

La Orden de San Geronimo ha tenido en ellas 16. Prelados, y sus Religiosos fueron de los primeros que passaron a la Isla Española con el mismo Almirante, y gouernaron algun tiempo con gran fruto espiritual, aunq̃ no ay en ellas Conuento de su Orden.

La de la Santissima Trinidad ha tenido 5. y tambien ha auido algunos de las Ordenes de los Mininos de San Francisco de Padua, Premonstratenses, y de la Cartuja.

Resumen de los Prelados de Indias.

En todos son 357. Patriarcas, Arçobispos, y Abades los que hasta agora he obseruado que ha auido en los seis Arçobispados 52. Obispados, y vna Abadia, que se han erigido desde el año 1510. que se presentaron a su Santidad los primeros Prelados para Santo Domingo, y Puerto-Rico hasta este, con los seis Patriarcas que ha auido desde el de 1572. que se erigio esta Dignidad, y destos parece han sido Clerigos los 127. y los 230. restantes Religiosos de las Ordenes referidas, de que por menor harè mencion quando se imprima toda la Historia en vn tomo de a folio, y del numero de Conuentos, y Religiosos de-

llos, que tienen en mas de 220. Ciudades, y Villas, Colonias de Españoles, que estan fundadas, sin el gran numero de Pueblos de Indios, en que tambien los ay: de forma, que ay Autores que escriuen pasan de 70 y. Iglesias, de que al presente no hago mas distinta relacion por falta de algunos papeles: y para su perfecto cũplimiento, estimarè mucho que tan Santas Religiones, por lo que las venero, y reuerencio, me den todo lo qun les toca, lo mas distinta, ajustada, y cumplidamente que se pudiere, para boluerselo en la Historia.

Fr. Pedro Simon. Tab. Chronologicas.

Estas 38 Iglesias Metropolitanas, y Catedrales las siruen, y autorizan 350. Dignidades, Canongias, Raciones, Prebendas, y Capellanias Reales, presentadas por su Magestad con consulta del Real, y Supremo Consejo de Camara de Indias.

Todas estas Santas Religiones (juntamente con muchos Clerigos) han dado, y dan notable fruto en aquel Nueuo Mundo, con Escriptos, Doctrina, Exemplo, y verdadera pobreça, y en breue tiempo reduxeron, catequizaron, instruyeron, y bautizaron en su pacificacion mas de diez millones de personas, padeciendo martirio muchos en tã Santa, y Apostolica empressa, como la causa publica del Euangelio, exaltacion de Nuestra Santa Fè, y bien de los naturales de aquellas Coronas, y Reynos, y los q̃ hasta aora he norado, que han padecido en lo que he visto de sus Historias, y Relaciones, y en lo que tiene escrito dellas, y presentado en el Consejo para darlo a la estampa con brcuedad, en grande honor de nuestra Naciõ, el Maestro, y Coronista Mayor Gil Gonçalez Dauila en el Teatro Eclesiastico de la Primitiua Iglesia de estos Imperios, vidas de sus Obispos, y cosas memorables de sus Sedes.

Son

Son 139. sin gran suma de Varones Eminentes, que el refiere, y han florecido en vida, letras, y gouierno, de cuyas patrias, hechos, vidas, y virtudes, darà muy cumplidas, y ciertas noticias tan erudito, seguro, y atento Escriptor.

NOTICIAS IMPORTANTES DE la edad, y grados que han de tener los que fueren presentados por su Magestad a las Dignidades, y Prebendas de las Iglesias de las Indias Occidentales.

Edad, y grados que han de tener los Prebendados de Indias.

PARA mas clara inteligencia de la materia, sin alegar texto, ni Autor, siguiẽdo los del derecho, y las ereciones de las Iglesias de las Indias, y Cedulas Reales, parece forçoso hazer estos tres supuestos.

El primero, que todas las Dignidades, y Prebẽdas que su Mag. presenta en ellas, tienen residencia, y seruicio en Altar, y Coro; y para q̃ este sea mas obligatorio, carecen de la percepcion de frutos, a titulo de rẽta fixa, y toda la que les toca, es por distribuciones quotidianas, de suerte q̃ el que assiste, gana, y el que falta, pierde, y su distribucion se acrece a los que assisten, excepto los meses que son de Recle.

El segundo, que conforme a esta proposicion es necessario que al tiempo de la colacion, y canonica institucion, cada vno tenga el Ordẽ Sacro que su exercicio requiere, para que entre luego siruiendo.

El tercero, que segun estilo del Supremo Cõsejo Real de las Indis se dã dos años para presentar el q̃ es proueido (estando en estos Reynos, o en Prouincia distante de la Iglesia adõde và presentado) la Real prouisiõ ante el Prelado, o Cabildo Sede vacante, contados desde el dia de la data del titulo, porque al que està en la misma Iglesia, o Ciudad, o alli cerca, solo se le dã quinze dias de termino contados desde el q̃ la receibe, conforme a la nueua orden, y sino se presenta en este tiempo, ò lleua dispensacion de su Magestad, queda vaca la Prebenda, y como el derecho no requiere la edad tanto para ser presentado, quanto para ser canonicamente instituido, figuese que serà necessaria menos edad para la presentaciõ, que para la colacion por el tiempo intermedio que puede auer de vna a otra, que en las Indias es considerable.

Medio Racionero.

Cõestos supuestos, començãdo por las Prebendas menores, el medio Racionero es para cantar la Epistola en la Iglesia, y assi ha de ser Subdiacono, o ha de tener edad suficiente, para ordenarse luego, que es de veinte y vn años cumplidos.

Racionero entero.

El Racionero entero tiene por exercicio cantar los Euangelios, y para esto ha de ser Dia-

cono-

cono,o tener edad para ello,que es de veinte y dos años cumplidos.

Canonigos.

El Canonigo canta las Missas,y assi es preciso que tenga,o pueda luego recibir orden Sacerdotal, y para esto sea su edad de 23.años cumplidos.

Y aunque esto es conforme al Sagrado Concilio de Trento,que requiere en él Racionero,Canonigo,o Dignidad el orden Sacro que pide su Prebenda, o que tenga edad bastante para ordenarse dentro del termino, q̃ el mismo Concilio señala,que es de vn año, esta alternatiua de ser ordenado,o poderse ordenar, no se admite en las Indias, sino sola la primera proposiciõ,de que necessariamente aya de tener el presentado,quando se le diere la colacion,el Orden Sacro de Subdiacono, Diacono,o Presbitero, que para el exercicio de su Prebenda fuere menester.Esto se prueua con casi todas las erecciones de las Catedrales de las Indias.La de Mexico que dio forma a las demas de Nueua-España,*manda que no se pueda presentar para Canongia el q̃ no fuere ya ordenado de Missa, ni para Racionero, y medio Racionero,sino el Diacono,y Subdiacono*, y aunque el Autor mas graue que ha escrito de las Indias, dize, que la ereccion de Lima requiere,que los presen-

Lo que dispone la erecciõ de la Iglesia de Mexico.

tados para Canonigos sean por lo menos Subdiaconos, con que bastaria tener 21. años, debio de ser yerro de la Imprenta, si ya no del original en que vio la ereccion, porque en ella, y en las demas del Perù està la propia clausula que en la Mexicana, y assi lo q̃ se dize, que las Prebendas de las Indias tienen anexo Orden Sacro, se ha de entẽder al tiẽpo dela colacion, y en cada vna cõforme a su exercicio.

Esta regla general q̃ se ha puesto de le edad de los Canonigos tiene falencia *en la Canongia Penitenciaria*: que es vna de las quatro de oposicion, que su Magestad prouee en algunas Iglesias de las Indias, como son Mexico, Tlaxcala, Lima, y Charcas, que el presentado, y canonicamente instituido en esta Canõgia ha de tener 40. años de edad, como se dispone en el Concilio Tridentino.

Canongia Penitẽciaria.

Las tres Dignidades de Tesorero, Maestreescuela, y Chantre, conforme a derecho Canonico, solo pedian 22. años de edad; pero como en las Indias entren con exercicio Sacerdotal, segun el supuesto primero, es forçoso que tengan la misma edad que los Canonigos.

Las tres Dignidades.

El Arcediano, porq̃ solia tener Cura de Almas, y jurisdicion contenciosa, era la conclusion, que siendo anexa alguna destas calidades

Arcediano.

fuesse

fuesse de 24. años cumplidos, y no la teniendo, bastassen los 22. que piden las demas Dignidades, y aunque en las Indias carece de jurisdicion: y Cura de Almas (como tambien en España) por el exercicio en que ha de entrar siruiendo ha de ser Sacerdote, como los Canonigos.

El Dean, si bien por costumbre de Castilla, y de las Indias es la primera Dignidad despues de la Pontifical: por derecho es en esto igual al Arcediano, y ha de tener la misma edad, y Orden Sacerdotal. Dean.

Estas son las edades, y ordenes que se requieren en los presentados para ser canonicamente instituidos, y aunque su Magestad puede presentarlos antes de cumplir la precisa, y antes que tengan el Orden Sacro que su Prebenda, o Dignidad requiere, serà necessario que dentro del tiempo que por la Real prouision se le señalare para presentarla, no solo cumpla la edad, sino que reciba el Orden Sacro en que ha de seruir, porque de otra suerte no le podrà admitir el Prelado, ni el Cabildo en la vacante, ni darle la colacion, si ya no es en alguna Iglesia, cuya ereccion no tenga la clausula que las de Mexico, y Lima, que entõces tendrà lugar la alternatiua del Concilio,

y estarà la duda, si gozarâ las distribuciones quotidianas mientras no tuuiere el Orden Sacro que pide su exercicio.

Grados que se requieren.

En quanto a los grados, el Arcediano mãda el Concilio que sea Maestro en Teologia, Doctor, o Licenciado en Canones, pero esto se entiende comunmente en el que tiene anexa Cura de Almas, o jurisdicion, y aun entonces dize el Concilio que si assi fuere posible, q̃ es dexarlo en vna necessidad moral, pues como en las Indias no tenga jurisdiciõ, ni Cura de Almas cessa lo riguroso del precepto, y solo queda lo que *el mismo Concilio exorta, que en las Prouincias donde fuere possible, todas las Dignidades, o a lo menos la mitad de las Canongias en cada Iglesia se den a Maestros, Doctores, o Licenciados*, y aunque esto es consejo, y no precepto, bien se dexa entender que es preferir siẽpre los graduados a los que no lo fueren.

Con esto quedan explicadas las erecciones de las Iglesias de las Indias, que todas disponen, que el Arcediano sea por lo menos Bachiller en Teologia, o Canones, pues obseruandose el Concilio, no parece se contrauiene a ellas.

Maestre escuela.

Tambien disponen las erecciones, que *El Maestre escuela se á Bachiller en Derechos, ò en Artes,*

y la

y la de la Catredral de Truxillo, pide q̃ a lo menos sea Licenciado en Artes: El Concilio dispone, *que aya de ser Maestro, Doter, ò Licenciado en Teologia, ò en Canones*, aunque luego añade, o que se de a persona idonea, que por si pueda vsar la Dignidad, y oficio: pero esto se entienda donde ay Colegio Seminario, y no otro q̃ le sirua de Maestro, sino el Maestre escuela, porque si faltare Seminario, o al que huuiere se señalalare Preceptor bastante, no serà necessaria la calidad del grado que el Concilio señala, *aunque por lo menos el de la ereccion serà forçoso*, si ya no se entienden conforme al Concilio, de que es exemplar, que no queriendo en Manila recibir vn Maestre escuela por no ser graduado, declarò el Cõsejo deuerle admitir.

Truxillo

Manila

En las Canongias ordinarias ya queda visto como exorta el Concilio, *que se den a graduados*, a lo menos la mitad en cada Iglesia: En las quatro de oposicion, la de Penitencia se ha de dar a Maestro, Doctor, o Licenciado en Teologia, o Canones, que tenga 40. años de edad, o al que fuere mas a proposito para la Iglesia, con que dexa modificado el preceto. La Real cedula del Patronazgo de las Indias manda q̃ el Canonigo Penitenciario sea Letrado, Iurista, o Teologo, conforme a lo establecido por

Canongias ordinarias.

Las de oposicion.

el

el Concilio, la de Escritura se ha de proueer en Teologo que pueda leer en la Catedra, con que por lomenos serà graduado de Bachiller, y la misma cedula del Patronazgo declara q̃ sea Letrado Teologo aprouado por Estudio general. La Canongia Magistral es de Maestro en Teologia, y la Doctoral de Doctor en Canones, en que solo expressa la Real cedula que sean graduados en Estudio general, y otras mas modernas disponen, que en quanto a las calidades personales, y edad de los opositores, se guarde el Concilio de Trento.

Las Canongias de oposicion se proueen poniendose en las Indias edictos, y auiendose opuesto, leen los opositores, y predican, y hazẽ las demas diligencias que dispone la cedula Real. Vota el Arçobispo, o Obispo, y Gabildo en secreto, hasta quedar en tres: Hazen nomina de ellos, dela edad, naturaleza, estudios, grados puestos que han ocupado, satisfacion con que han procedido, y rem^ten la nomina al Virrey, que con carta a parte la embia a su Magestad, aprouando el q̃ le parece mas digno, y de ordinario es el que viene en la nomina en primer lugar. Llegado el pliego al Cõsejo de Camara, se abre y reconoce, y haze cõ

sulta

sulta a su Mageſtad, dandole cuenta breuemẽ te de todo, y aprouando el Cõsejo al mas dig no, y remitiendo la nomina original a su Ma- geſtad, nombra el que mas es seruido: Pu- blicase la merced: hazese el titulo por don Felipe, despachase, y sellase, y el señor Secree tario le embia al Virrey, o Presidente a quiẽ toca, y se le entrega al prouecido: Presentase en el Cabildo, y es admitido al exercicio de la Prebenda, con que se vè la gran justificacion con que en todo se procede por su Mageſtad.

Las **Raciones**, *y medias* **Raciones**, no requieren grad o alguno, porque en rigor no son Preben das, sino porciones dellas, que es como las lla ma el derecho. Saluo, &c.